



**PROGRAMA DE ÍNDICE Y ANÁLISIS
DEL ESTADO DE DERECHO
TRANSICIÓN AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
Y RESULTADOS DE LA ENCUESTA A PRIVADOS DE
LIBERTAD:
PANAMÁ**

REPORTE FINAL
Julio de 2024



EL EQUIPO

Investigadores principales

Verónica Michel, Ph.D. (Investigadora Principal del Informe a la Transición al Sistema Acusatorio Penal)

Deborah Koetzle, Ph.D. (Investigadora Principal de la Encuesta a Privados de Libertad)

Jeff Mellow, Ph.D. (Co-Investigador Principal de la Encuesta a Privados de Libertad)

Directora de Implementación de Encuestas

Laura Andrade

Director de Análisis de Datos

Joel Capellán

Asesora de Política Internacional

Natalia Gan

Equipo de investigación

Irina Fanarraga

Sebastián Galleguillos

Ian Kaufman

Juan Marte

Jonathan Sharp

Con el apoyo de:

La Sección de Asuntos Antinarcoáticos y de Aplicación de la Ley (INL) del Departamento de Estado de EE.UU. (SINLEC21GR3106 y SINLEC21GR3109) y de la Oficina para el Fomento de la Investigación del John Jay College.

Las opiniones de los autores expresadas en esta publicación no reflejan necesariamente los puntos de vista de INL, del Departamento de Estado de Estados Unidos, del Gobierno de Estados Unidos o del John Jay College of Criminal Justice.

Cita sugerida:

Michel, V., Koetzle, D., Mellow, J., Capellán, J., Andrade, L., Fanarraga, I., Galleguillos, S., & Kaufman, I. (2024). *Transición al Sistema Penal Acusatorio y Resultados de la Encuesta a Privados de Libertad: Panamá*. Nueva York, NY: John Jay College of Criminal Justice.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos al *Ministerio de Gobierno de Panamá* y a la *Dirección General del Sistema Penitenciario de la República de Panamá*, que apoyaron nuestro proyecto, nos facilitaron el acceso a los centros penitenciarios y nos permitieron disponer de amplio tiempo en cada centro para hablar con los privados de libertad.

También agradecemos el apoyo de las siguientes instituciones: *Oficina de Implementación del Sistema Penal Acusatorio (OISPA) del Ministerio Público*, *OISPA del Órgano Judicial*, la *Dirección de Investigación Judicial*, el *Instituto de Defensa Pública*, el *Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito*, la *Dirección de Investigación Judicial (DIJ)*, la *Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DRAC)*, y el *Colegio Nacional de Abogados*. Agradecemos especialmente a la *Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales*, que colaboró pacientemente con nosotros en la elaboración de las estadísticas judiciales.

Este proyecto se benefició del apoyo que nos brindó la Embajada de Estados Unidos en la Ciudad de Panamá y su equipo local del INL. Su orientación y asesoramiento fueron cruciales para la ejecución de este proyecto.

También estamos en deuda con varios estudiosos y profesionales que nos dieron su opinión en distintas fases del proyecto. En particular, queremos dar las gracias a Elena Azaola, Alejandro Chang, Geoff Dancy, Aída Santos de Escobar, Gustavo Fondevila, Jamie Longazel, Catalina Pérez Correa y Guillermo Sanhueza. También estamos en deuda con varias organizaciones que accedieron a reunirse con nosotros para hablar de nuestro proyecto. En particular, queremos dar las gracias a México Evalúa y al World Justice Project.

Este proyecto no habría sido posible sin la colaboración de nuestros socios clave, Laura Andrade, Directora del *Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP-UCA)*, y Joel Capellán, Profesor Asociado de la Universidad de Rowan. El IUDOP-UCA reunió un gran equipo de entrevistadores, con los cuales estamos muy agradecidos por su profesionalismo y su ética de trabajo, evidentes a lo largo de la exitosa realización de la encuesta en los centros penitenciarios de Panamá.

También queremos dar las gracias a nuestro equipo de asistentes de investigación: Ian Kaufman, Irina Fanarraga, Sebastián Galleguillos, Jonathan Sharp y Juan Marte. Nuestra Asesora de Política Internacional, Natalia Gan, prestó una ayuda inestimable para la realización satisfactoria de este proyecto.

Por último, queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a todos los jueces, fiscales, abogados, defensores públicos y miembros de ONG que aceptaron ser entrevistados para este estudio. Asimismo, damos las gracias a todas las personas privadas de libertad que compartieron sus experiencias con nosotros. Es nuestra esperanza que este proyecto sirva de insumo para identificar áreas para mejorar o desarrollar nuevas políticas públicas que mejoren las experiencias de todos los ciudadanos panameños con su sistema de justicia penal.

RESUMEN EJECUTIVO

Desde la reforma procesal penal de 2008 (Ley 63 de 2008), Panamá ha realizado diversos esfuerzos para transitar hacia un modelo acusatorio de enjuiciamiento penal con el fin de mejorar el acceso a la justicia, modernizar y aumentar la eficiencia de su sistema de justicia penal. A diferencia de otros países de la región, la transición hacia un sistema de justicia penal acusatorio se implementó gradualmente, comenzando en 2011 y concluyendo en septiembre de 2016. Con estas reformas, Panamá se ha alejado de los procedimientos legales que seguían un modelo inquisitivo de enjuiciamiento penal (caracterizado por procedimientos escritos y no públicos), hacia un modelo acusatorio o adversarial de enjuiciamiento penal (guiado por los principios de contradicción, publicidad y oralidad).

Con financiamiento de la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL) del Departamento de Estado de los Estados Unidos, nuestro equipo viajó a Panamá entre octubre y noviembre de 2021 para recopilar la mayor parte de los datos que presentamos en este informe. A pesar de los retrasos y las diversas restricciones que la pandemia de COVID-19 impuso a nuestro proyecto, nuestro equipo trabajó en estrecha colaboración con todas las instituciones pertinentes para recopilar la información que nos permitió redactar esta evaluación general del sistema de justicia penal panameño. Viajamos nuevamente en agosto de 2022 para discutir los resultados preliminares e incorporar los comentarios de las partes interesadas.

Este es un informe gráfico que ofrece a los lectores un resumen del estado actual del sistema acusatorio y de las percepciones de las personas privadas de libertad en Panamá. Esperamos que los resultados de este informe ayuden a las instituciones interesadas, a ciudadanos y a organismos internacionales de cooperación y desarrollo, a identificar las áreas en las que el sistema está funcionando bien y en las que se puede mejorar, haciendo hincapié en la defensa de los principios del nuevo modelo acusatorio y en la mejora de las condiciones penitenciarias.

Objeto y Organización del Reporte

Los hallazgos que presentamos en este reporte de la *Transición al Sistema Penal Acusatorio y Resultados de la Encuesta a Privados de Libertad: Panamá*, pretenden proporcionar una línea base de conocimiento sistémico sobre el estado actual del sistema de justicia penal acusatorio en Panamá. Así, en este proyecto nos enfocamos en los siguientes objetivos: (1) explorar la experiencia de los privados de libertad con el sistema de justicia penal y con el estado de derecho, (2) evaluar si el nuevo sistema acusatorio ha impactado la experiencia de los privados de libertad, (3) identificar las debilidades y obstáculos que enfrentan los operadores de justicia penal en el nuevo sistema acusatorio, y (4) evaluar el funcionamiento general del sistema a través de indicadores de desempeño.

Este reporte ofrece dos importantes contribuciones. En primer lugar, hemos desarrollado una nueva herramienta de encuesta, la *Encuesta a Privados de Libertad sobre Percepciones de Justicia Procedimental y Estándares de Atención Penitenciaria*, que mide tanto las experiencias con los procesos penales como la vida en prisión. La encuesta es única, ya que incorpora preguntas que pretenden medir las percepciones sobre la justicia procedimental y el cumplimiento del estado de derecho dentro de los centros penitenciarios. En segundo lugar, siguiendo el Marco de Diagnóstico del Sistema Acusatorio, se identifican

las áreas de cumplimiento de los principios acusatorios en el sistema de justicia penal. Cabe señalar que tres temas fueron excluidos en este proyecto: la policía, el sistema de menores y las víctimas del delito.

Este reporte está organizado de la siguiente manera. En el Capítulo 1 revisamos la importancia del Estado de derecho en la región, seguido de un resumen del marco metodológico y conceptual en el Capítulo 2. En el Capítulo 3, proporcionamos un primer diagnóstico de la protección de los principios acusatorios desde una perspectiva sistémica utilizando el Marco de Diagnóstico del Sistema Acusatorio, cuyo objetivo es proporcionar información de referencia base para que las instituciones interesadas puedan evaluar, a lo largo del tiempo, el desempeño de las diversas instituciones aquí examinadas. A continuación, se describen los resultados de la *Encuesta a Privados de Libertad sobre Percepciones de Justicia Procedimental y Estándares de Atención Penitenciaria*, el primer estudio de esta envergadura que se realiza en los centros penitenciarios de Panamá. Los resultados de la encuesta se dividen en dos capítulos. En el Capítulo 4 se revisan las experiencias de los privados de libertad con el proceso penal y sus percepciones sobre la justicia procedimental. Luego, en el Capítulo 5, se discuten las experiencias de los privados de libertad viviendo en prisión, y se analizan indicadores del Estado de Derecho en el trato que se les da a los privados de libertad. Por último, concluimos este informe con recomendaciones basadas en evidencia.

Resumen de Resultados

Las reformas que han tenido lugar en Panamá desde 2011, han transformado fundamentalmente la forma en que se imparte justicia en el país y han impuesto muchos retos a todos los operadores de justicia penal. Las reformas también han generado importantes expectativas entre los ciudadanos. El nuevo sistema acusatorio debe mejorar la eficiencia, la transparencia y el acceso a la justicia. El Estado de Derecho como "experiencia vivida" también debería percibirse como una mejora tanto entre los operadores de justicia, como entre los usuarios (víctimas y acusados). En este informe, esperamos arrojar luz sobre cómo el sistema de justicia penal está cumpliendo con los principios acusatorios recientemente adoptados y mostrar, a través de los resultados de las encuestas a los privados de libertad, el impacto que estos cambios han tenido en la percepción de la justicia procedimental y las experiencias generales con los procesos penales y la vida en prisión. Si el sistema está funcionando como se esperaba, nuestros resultados deberían reflejar mejoras en cómo los operadores perciben el funcionamiento de su sistema, y en las experiencias con la justicia por parte los acusados del delito. Nuestras conclusiones muestran que se han producido algunos avances en algunos ámbitos, pero aún quedan muchos retos que deben abordarse.

Siguiendo el Marco de Diagnóstico del Sistema Acusatorio, en el Capítulo 3, encontramos variaciones en el desempeño y en la capacidad de los cuatro distritos judiciales de Panamá. Esta variación se puede explicar, en parte, por cuándo se introdujo el nuevo modelo acusatorio y por las diferentes características delictivas de cada distrito judicial. Encontramos que para el período 2011-2021, la mayor parte de las decisiones judiciales en Panamá se produjo durante la etapa intermedia, a través del uso de medidas alternativas de resolución de conflictos como la mediación, el acuerdo de pena y otros procedimientos abreviados. La mayoría de las decisiones judiciales en los Tribunales de Juicio Oral terminaron en un veredicto de culpabilidad; y con el tiempo, de 2011 a 2021, observamos una disminución en la tasa de absoluciones. Nuestros hallazgos muestran que existen diferentes retos para la consolidación de cinco principios acusatorios clave: contradicción, oralidad, publicidad, igualdad y debido proceso. Los retos más importantes que se observaron fueron en lo respectivo a los principios de publicidad, debido proceso y oralidad. En todos los distritos, hay evidencia de insuficiencia de recursos físicos y humanos en varias

instituciones. En particular, las carencias en el Poder Judicial y en la Defensa Pública se traducen en una incapacidad para programar audiencias, produciendo atrasos sistémicos. En el sistema penitenciario, esto ha producido hacinamiento, que también es alimentado por lo que algunos describieron como una "cultura punitiva" y la falta de voluntad para utilizar otras medidas preventivas personales como la fianza o el arresto domiciliario. La pandemia de COVID-19 ralentizó la actividad en el sistema de justicia penal, lo que se evidenció en un año con menos audiencias y decisiones judiciales. También encontramos resistencia a avanzar hacia la litigación oral, que algunos explicaron como consecuencia de una "cultura de papel inquisitiva" o de insuficiente capacitación. Aunque encontramos que existen importantes desafíos al principio de igualdad debido a las diferencias en recursos y personal entre las instituciones, la creación del Departamento para las Víctimas del Delito en Panamá constituye un importante avance hacia la provisión de acceso igualitario a la justicia para todas las partes en disputas penales.

En los Capítulos 4 y 5, incluimos nuestros hallazgos de la *Encuesta a Privados de Libertad sobre Percepciones de Justicia Procedimental y Estándares de Atención Penitenciaria*, que fue respondida por 1.578 personas en 16 cárceles de Panamá. La Encuesta incluyó 242 preguntas y nos permitió crear dos índices diferentes. En primer lugar, creamos el Índice de Justicia Procedimental, que incluye indicadores que miden la percepción de imparcialidad en la toma de decisiones y la percepción de trato justo en los procesos penales. Y en segundo lugar, creamos el Índice de Estado de Derecho, una medida compuesta de cuatro índices penitenciarios (Desempeño; Capacidad; Integridad, Transparencia y Rendición de Cuentas; y Trato a Grupos Vulnerables), los cuales están basados en los Indicadores de Estado de Derecho de las Naciones Unidas que miden "las fortalezas y la eficacia de las instituciones correccionales" (ONU, 2011, p. v).

Primero describimos, en el Capítulo 4, las experiencias de los privados de libertad con los procesos penales en el sistema inquisitivo y en el sistema acusatorio. La percepción general de la justicia procedimental es ligeramente mejor entre los encuestados del sistema acusatorio (0.25), comparada con aquellos que experimentaron los procedimientos en el sistema inquisitivo (0.20). Hay también otras diferencias importantes que deben señalarse. Más encuestados reportaron ser informados de su derecho a guardar silencio en el sistema acusatorio, mientras que en el sistema inquisitivo más encuestados reportaron ser informados de su derecho a tener un abogado. En general, los reportes de abuso (por ejemplo, el negar acceso a la comida, al agua o a comunicarse con familiares, o el pedir un soborno o amenazar con acusaciones falsas) y los reportes de maltrato (por ejemplo, que se les vendaran los ojos, les desvistieran a la fuerza, les golpearan o sufrieran un intento de asfixia), fueron menores entre los encuestados del sistema acusatorio, excepto la experiencia de ser atado o amarrado bajo custodia después del arresto. En cuanto a las experiencias con el acuerdo de pena, la mayoría de los encuestados en el sistema acusatorio fueron informados de que podían reducir su pena a cambio de declararse culpables, pero muchos encuestados también reportaron sentirse coaccionados a declararse culpables. En general, las experiencias con los jueces han mejorado en el sistema acusatorio. Del mismo modo, las experiencias con la calidad de la defensa han mejorado en el sistema acusatorio, pero las experiencias se reportan mejores con abogados privados que defensores públicos. También, el tiempo promedio entre el arresto y ver a un juez para la primera audiencia, y el tiempo promedio entre el arresto y la condena se redujo en el sistema acusatorio. El impacto de la pandemia de COVID-19 también se sintió entre los privados de libertad, quienes reportaron menos familiares y amigos presentes en sus audiencias, lo cual en su momento impactó negativamente la transparencia y publicidad de los procedimientos.

Por último, en el Capítulo 5, se presentan los resultados de la encuesta enfocándonos en las experiencias de los privados de libertad de su vida en prisión. En general, el apego al Estado de derecho, según los cuatro índices, fue de 0.55. La puntuación más alta fue en el índice de Integridad, Transparencia y Rendición de Cuentas, que incluye medidas relacionadas al respeto de los derechos de los privados de libertad, la ausencia de reportes de corrupción y la rendición de cuentas (0.70). Los otros tres índices fueron más bajos. El índice de Capacidad, que mide la percepción de si el sistema penitenciario cuenta con los recursos materiales y humanos y condiciones estructurales adecuados, fue de 0.54. El índice de Trato a Grupos Vulnerables fue de 0.51, e incluye preguntas sobre cómo los centros penitenciarios manejan la discriminación a grupos vulnerables y las necesidades específicas de las mujeres. El índice de Desempeño fue de 0.46, el más bajo de los cuatro índices. Este índice incluye preguntas sobre seguridad, bienestar, y acceso a atención médica y programas de rehabilitación. Finalmente, también encontramos una gran diferencia en las percepciones y experiencias de los privados de libertad entre los diferentes centros penitenciarios. Por ejemplo, los encuestados del centro penitenciario Renacer estaban, por lo general, más satisfechos con su experiencia penitenciaria que los encuestados del complejo penitenciario de La Joya.

Resumen de las Recomendaciones

Nuestro informe ofrece varias recomendaciones basadas en visitas a los centros penitenciarios, entrevistas con operadores de justicia, datos estadísticos oficiales y el análisis de los datos de las encuestas. Identificamos las siguientes áreas clave que requieren mayor financiamiento en todas las instituciones: aumentar los recursos humanos, ampliar la infraestructura, y ampliar la capacitación y el desarrollo profesional, todo ello de manera que se apoye la consolidación de los principios acusatorios y se amplíe el acceso a la justicia. Además, proporcionamos recomendaciones dirigidas por institución, en particular para mejorar la protección de los derechos de los acusados y el debido proceso.

TABLA DE CONTENIDOS

EL EQUIPO.....	II
AGRADECIMIENTOS	III
RESUMEN EJECUTIVO.....	IV
OBJETO Y ORGANIZACIÓN DEL REPORTE	IV
RESUMEN DE RESULTADOS.....	V
RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES.....	VII
1. INTRODUCCIÓN: EL ESTADO DE DERECHO Y LA TRANSICIÓN AL SISTEMA ACUSATORIO	10
ESTADO DE DERECHO Y JUSTICIA PROCEDIMENTAL EN UN MODELO ACUSATORIO	10
EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN PANAMÁ.....	10
EL SISTEMA PENITENCIARIO.....	16
NUESTRA INVESTIGACIÓN	17
2. METODOLOGÍA	18
ESTADÍSTICAS OFICIALES	18
ENTREVISTAS CON OPERADORES DE JUSTICIA	18
ELABORACIÓN Y DISEÑO DE LA ENCUESTA	18
ANÁLISIS DE DATOS	20
IMPLEMENTACIÓN DE LA ENCUESTA	20
3. EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO: UN BALANCE.....	26
DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.....	28
CAPACIDAD DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	55
4. EXPERIENCIAS DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD CON EL SISTEMA JUDICIAL Y PERCEPCIÓN DE LA JUSTICIA PROCEDIMENTAL	79
DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA POR TIPO DE SISTEMA	79
PERCEPCIÓN DE LA JUSTICIA PROCEDIMENTAL.....	80
EXPERIENCIAS DURANTE EL ARRESTO	86
EXPERIENCIAS DE MALTRATO DESPUÉS DEL ARRESTO	90
EXPERIENCIAS CON EL ACUERDO DE PENAS	102
EXPERIENCIAS CON JUECES	104
EXPERIENCIAS CON LA ORALIDAD Y TRANSPARENCIA.....	105
EXPERIENCIAS CON ABOGADOS DEFENSORES	108
CALIDAD DE LA DEFENSA.....	111
EXPERIENCIAS CON EL DERECHO A UN JUICIO RÁPIDO	112
EXPERIENCIAS CON LA PRISIÓN PREVENTIVA	114
EXPERIENCIAS CON EL PERSONAL PENITENCIARIO POR SISTEMA	115
5. ESTADO DE DERECHO EN LAS PRISIONES	116
COMPARACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MUESTRA Y LA POBLACIÓN	116
INDICADORES DEL ESTADO DE DERECHO EN LAS PRISIONES	118
DESEMPEÑO	121
SALUD, BIENESTAR Y PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN.....	127
INTEGRIDAD	147
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	168
GRUPOS VULNERABLES.....	173
CAPACIDAD	181

ACCESO A BIENES, SERVICIOS Y NECESIDADES PERSONALES	183
6. RECOMENDACIONES	189
RECURSOS HUMANOS	189
INFRAESTRUCTURA	190
REFORMAS JURÍDICAS	191
CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL	191
RECOMENDACIONES DIRIGIDAS POR INSTITUCIÓN	192
RECOMENDACIONES PARA FUTURAS INVESTIGACIONES Y EVALUACIONES.....	193
REFERENCIAS	194
APÉNDICES.....	196
APÉNDICE A. GLOSARIO DE TÉRMINOS JURÍDICOS EN INGLÉS Y ESPAÑOL	197
APÉNDICE B. NOMBRES Y ABREVIATURAS DE LAS PRISIONES	198
APÉNDICE C. ÍNDICE DEL ESTADO DE DERECHO	199
APÉNDICE D. DATOS DE LAS ENCUESTAS (NACIONAL Y POR PRISIÓN)	201

1. INTRODUCCIÓN: EL ESTADO DE DERECHO Y LA TRANSICIÓN AL SISTEMA ACUSATORIO

En este capítulo introductorio, primero definimos el Estado de derecho y explicamos la relevancia de las reformas hacia un modelo acusatorio en la región latinoamericana, destacando la importancia de la justicia procedimental en cómo los ciudadanos perciben el acceso a la justicia y su relación con el Estado de derecho. Después, presentamos un breve resumen de las recientes reformas en Panamá que llevaron a la implementación del nuevo Sistema Penal Acusatorio, y los nuevos derechos que se otorgan a los acusados. En la última sección, presentamos brevemente el sistema penitenciario panameño.

Estado de Derecho y Justicia Procedimental en un Modelo Acusatorio

Un sistema de justicia penal eficaz debe defender el Estado de derecho, equilibrar las necesidades entre las partes y salvaguardar los derechos humanos. El Estado de derecho exige la igualdad de trato ante la ley, lo que idealmente se traduce en una experiencia libre de violaciones de derechos, tanto para víctimas como para acusados. Así pues, la adhesión al Estado de derecho debe evaluarse en todas las instituciones del sistema de justicia penal, desde la policía hasta las prisiones. Una democracia constitucional con un sólido Estado de derecho debe garantizar que no se pueda encarcelar a las personas sin el debido proceso, que se respeten los derechos de los privados de libertad y que las instituciones penitenciarias sean seguras y efectivas en prevenir la reincidencia.

Desde la década de los años noventa, los países de América Latina han llevado a cabo ambiciosas reformas para mejorar el acceso a la justicia y para modernizar y aumentar la eficacia de sus sistemas de justicia penal. Podría decirse que la reforma más ambiciosa que ha sido implementada por los países latinoamericanos ha sido el cambio de un modelo inquisitivo (caracterizado por procedimientos escritos y no públicos), a un modelo acusatorio o adversarial de enjuiciamiento penal (guiado por los principios de contradicción, publicidad y oralidad).

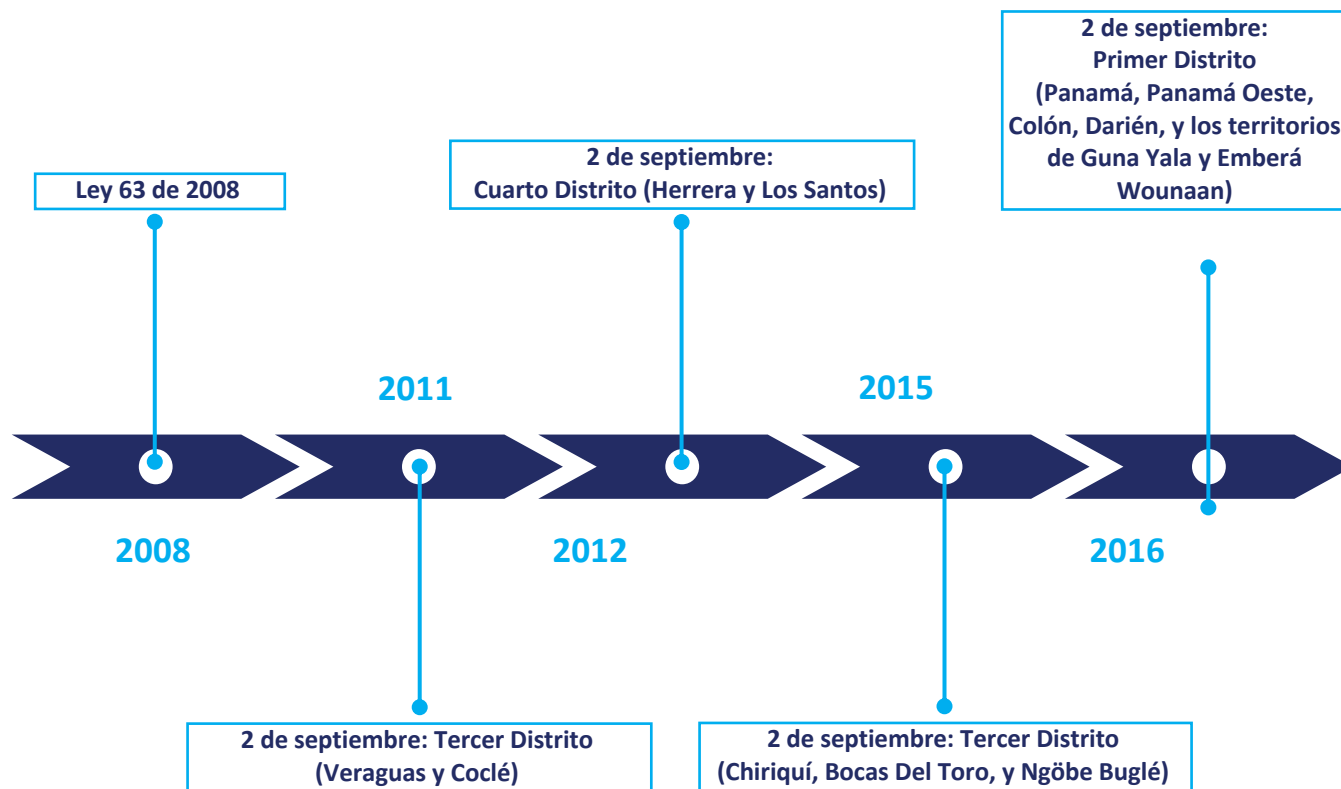
La consolidación del modelo acusatorio penal en América Latina, en teoría, debería mejorar la eficiencia y la transparencia del sistema de justicia penal, así como la percepción general de acceso a la justicia y del estado de derecho entre víctimas y acusados. Los sistemas adversariales tienden a aumentar la percepción de justicia en los procesos penales (Thibaut & Walker, 1975; Walker, et al., 1979) y esto, a su vez, se asocia con una mejor percepción del Estado de derecho (Baker, et al., 2014). En este informe, ofrecemos una visión general del sistema de justicia penal actual y sacamos a la luz las experiencias de los privados de libertad con el Estado de derecho y sus percepciones de la justicia procedimental en Panamá.

El Sistema Penal Acusatorio en Panamá

Panamá inició en 2011 una reforma integral de su sistema de justicia penal, que funcionaba bajo un modelo inquisitivo de enjuiciamiento penal. El objetivo de la reforma era mejorar la investigación, el enjuiciamiento y la resolución de casos penales con un nuevo código de procedimiento penal (Ley 63 de 2008). Esta ley introdujo un modelo de corte adversarial o acusatorio de enjuiciamiento penal, el cual está basado en principios como la contradicción, la inmediación, la oralidad, la publicidad y la igualdad (Veáse el Apéndice

A para el Glosario de Términos Legales en Español e Inglés). El nuevo procedimiento penal acusatorio permite a todas las partes (víctima, acusado y fiscal) participar en todas las fases del proceso penal y establece una clara separación de funciones entre el fiscal, que reúne las pruebas para acusar, y los jueces, que juzgan y velan por los derechos de las partes.

Cronología del proceso de la reforma al sistema acusatorio penal en Panamá



La implementación del *Sistema Penal Acusatorio* en Panamá (en adelante, SPA) fue gradual y se desplegó lentamente en todo el sistema judicial, el cual está dividido en cuatro distritos judiciales. Su implementación inició el 2 de septiembre de 2011 en el Segundo Distrito Judicial (que incluye las provincias de Veraguas y Coclé). Un año después, el 2 de septiembre de 2012, le siguió el Cuarto Distrito Judicial (con cobertura en las provincias de Herrera y Los Santos). La implementación en el Tercer Distrito Judicial (que incluye Chiriquí, Bocas del Toro y Ngöbe Buglé) se pospuso por dos años, hasta el 2 de septiembre de 2015, con la aprobación de la Ley No. 8 el 6 de marzo de 2013. Finalmente, el 2 de septiembre de 2016 comenzó a operar el nuevo sistema en el Primer Distrito Judicial (que incluye las provincias de Panamá, Panamá Oeste, Darién, Colón y los territorios de Guna Yala y Emberá Wounaan).

La implementación gradual de la reforma ha requerido que el sistema maneje simultáneamente casos antiguos bajo el sistema inquisitivo y bajo el SPA. Por ello, a la fecha operan dos sistemas paralelos, uno bajo el procedimiento penal inquisitivo y otro bajo el acusatorio. Hay esfuerzos de descarga para terminar con los casos inquisitivos, y todos los casos que fueron judicializados a partir del 1 de enero de 2018 (sin importar la fecha de ocurrencia del delito) están siendo tramitados en el sistema acusatorio (*Federico José Suárez, et al. vs. Fiscalía Especial Anticorrupción de Descarga*, 2017).

Organización del sistema judicial en Panamá

Corte Suprema de Justicia de Panamá							
Tribunales Superiores (Inquisitivo)				Tribunal Superior de Apelaciones (Acusatorio)			
Primer Distrito (4 Magistrados)	Segundo Distrito (1 Magistrado)	Tercer Distrito (2 Magistrados)	Cuarto Distrito (1 Magistrado)	Primer Distrito (18 Magistrados)	Segundo Distrito (3 Magistrados)	Tercer Distrito (6 Magistrados)	Cuarto Distrito (3 Magistrados)
Panamá (1), Panamá Oeste (1), Colón (1), San Miguelito (1)	Coclé-Veraguas (1)	Chiriquí (1) Bocas del Toro (1)	Herrera-Los Santos (1)	Primera Oficina Judicial (18)	Coclé (3)	Chiriquí (3) Bocas del Toro (3)	Los Santos (3)
Cumplimiento (Ambos Sistemas)							
Primer Distrito (25 Jueces)	Segundo Distrito (4 Jueces)		Tercer Distrito (6 Jueces)		Cuarto Distrito (2 Jueces)		
Primera Oficina Judicial (12), San Miguelito (4), Colón (4), Panamá Oeste (4), Darién (1)	Coclé (2) Veraguas (2)		Chiriquí (5) Bocas del Toro (1)		Los Santos (1) Herrera (1)		
Juzgados Municipales (Inquisitivo)				Tribunal de Juicio Oral (Acusatorio)			
Primer Distrito (8 Jueces)	Segundo Distrito (20 Jueces)	Tercer Distrito (20 Jueces)	Cuarto Distrito (7 Jueces)	Primer Distrito (44 Jueces)	Segundo Distrito (6 Jueces)	Tercer Distrito (12 Jueces)	Cuarto Distrito (6 Jueces)
Panamá (2), Panamá Oeste (5), Colón (1), Darién (3), San Miguelito (1)	Coclé (6) Veraguas (14)	Chiriquí (16) Bocas del Toro (4)	Herrera (7)	Primera Oficina Judicial (23), San Miguelito (9), Colón (6), Panamá Oeste (3), Darién (3)	Coclé (3) Veraguas (3)	Chiriquí (9) Bocas del Toro (3)	Los Santos (3) Herrera (3)
Juzgados de Circuitos (Inquisitivo)				Juzgados de Garantías (Acusatorio)			
Primer Distrito (5 Jueces)	Segundo Distrito (6 Jueces)	Tercer Distrito (7 Jueces)	Cuarto Distrito (2 Jueces)	Primer Distrito (68 Jueces)	Segundo Distrito (8 Jueces)	Tercer Distrito (14 Jueces)	Cuarto Distrito (8 Jueces)
Panamá (2), Colón (1), San Miguelito (1), Darién (1)	Coclé (3) Veraguas (3)	Chiriquí (6) Bocas del Toro (1)	Los Santos (1) Herrera (1)	Primera Oficina Judicial (36), San Miguelito (10), Colón (8), Panamá Oeste (11), Darién (1)	Coclé (1) Veraguas (1)	Chiriquí (11) Bocas del Toro (3 y 1 Juez Comarcal con funciones de garantías)	Los Santos (4) Herrera (4)

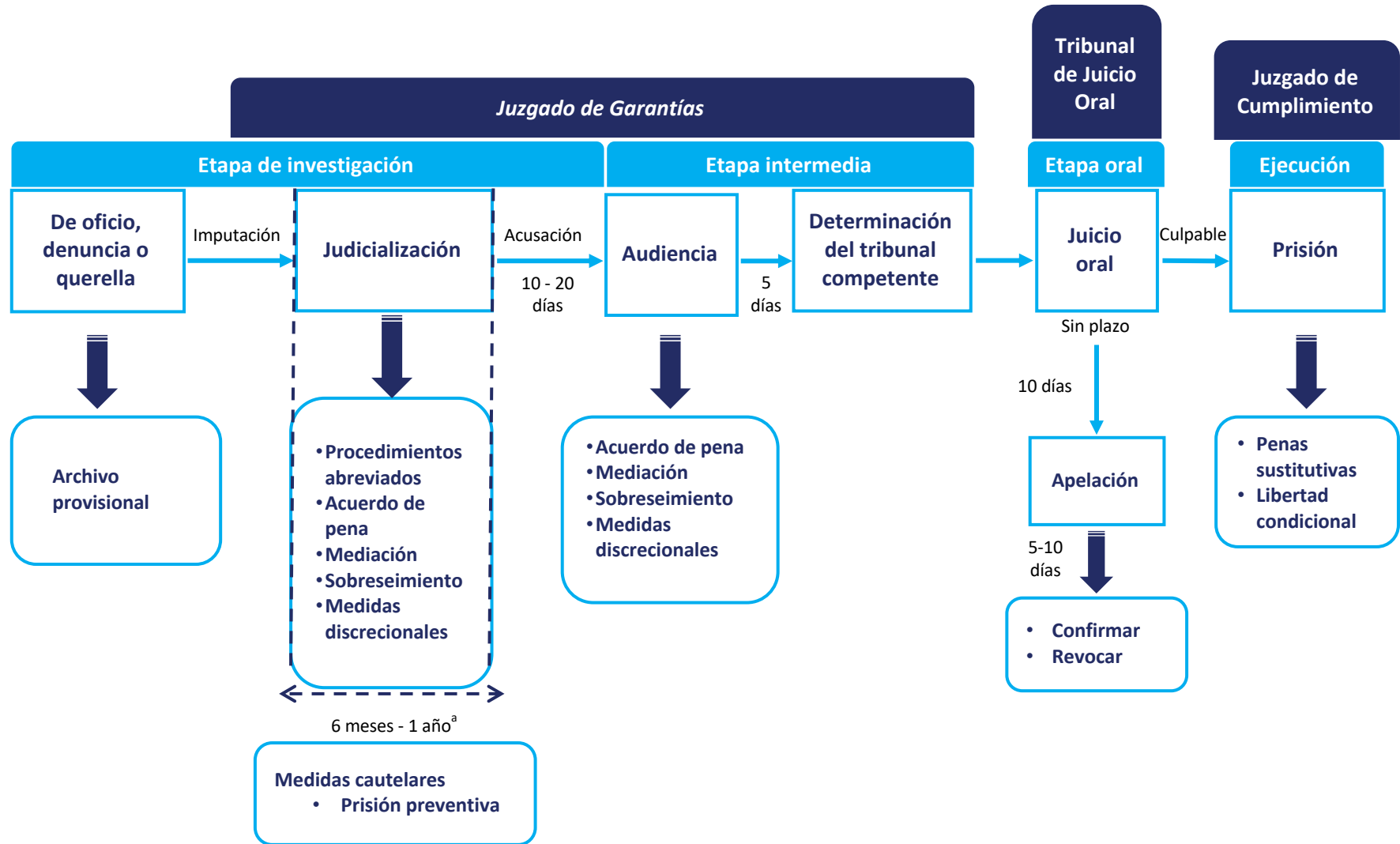
Fuente: Órgano Judicial, Oficina de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento del Sistema Penal Acusatorio. 20 de diciembre, 2022.

Procedimientos penales

Según el nuevo modelo, el proceso penal consta de cuatro fases: investigación, intermedia, juicio y sentencia, como se detalla a continuación y en la figura de la página siguiente (que también detalla las posibles resoluciones a las que puede enfrentarse un caso en cada fase):

1. **Fase de investigación.** Como se ha indicado, el proceso penal comienza cuando se presenta una denuncia ante la policía o el Ministerio Público. En esta etapa, el Ministerio Público cuenta con el apoyo de la policía (*Dirección General de Inteligencia Policial*) para investigar los delitos. Un caso se *judicializa* una vez que un fiscal ha reunido pruebas suficientes para presentar en un Juzgado de Garantías una imputación contra un acusado, normalmente después de una detención infraganti, una orden de cateo o una orden de arresto. Durante la audiencia de imputación, se notifica al acusado que está siendo investigado penalmente y, por tanto, el caso pasa a la fase intermedia.
2. **Fase intermedia.** Un *juez de garantías* es el encargado de velar por la protección de los derechos de la víctima y del acusado durante esta fase. El juez de garantías es el principal responsable de evaluar la legalidad de las pruebas obtenidas. Los casos pueden ser sobreseídos o desviados durante esta fase. Los casos que no se desvían del proceso judicial pasan a la fase de juicio.
3. **Fase de juicio oral.** Durante esta fase, los casos son oídos por un panel de jueces de primera instancia, que son responsables de fallar el caso. En general, el Tribunal de Juicio Oral está compuesto por un panel de 3 jueces, y todas las decisiones requieren mayoría de votos. Sin embargo, en casos de delitos muy graves (por ejemplo, homicidios o abortos en circunstancias especialmente graves), puede ser necesario un juicio por jurado (Ley 63 de 2008, Art. 43). Los casos que resultan en un veredicto de culpabilidad pasan a la fase de ejecución penal.
4. **Fase de ejecución penal.** Esta etapa es supervisada por un *juez de cumplimiento* que es responsable de proteger los derechos de todas las personas en prisión, ya sea como resultado de la detención preventiva o de una condena penal. Los jueces de cumplimiento también se encargan de supervisar el castigo y la rehabilitación de los condenados.

Descripción del proceso penal acusatorio en Panamá



^a Si un caso es declarado como "caso complejo", la etapa de investigación se extiende hasta por dos años y todos los plazos se duplican. La detención provisional se puede extender hasta por 3 años.

Los procedimientos alternos de solución del conflicto penal, en Panamá, incluyen: (1) cierre del caso mediante el uso del *criterio de oportunidad*, (2) *desistimiento*, (3) *suspensión del proceso sujeto a condiciones*, (4) *mediación y conciliación*, y (5) *acuerdo de pena*. Además del acuerdo de pena, el procedimiento penal panameño también permite resolver los casos en la etapa intermedia mediante el uso de varios procedimientos abreviados, como se detalla en la siguiente figura.

Tipos de Procedimientos Abreviados en Panamá

Tipo de procedimiento abreviado	Admisibilidad	Requisitos	Beneficio
<i>Acuerdo de pena</i> (Ley 63 de 2008, art. 220)	Debe pedirse antes de la acusación.	El acusado debe consentir y aceptar todos o parte de los cargos, y/o colaborar con la fiscalía en la investigación.	Reducción de la pena hasta por dos tercios de la pena legal.
<i>Procedimiento simplificado</i> (Ley 63 de 2008, Art. 454-460)	Para delitos con una pena máxima de 3 años.	El acusado debe aceptar los cargos. Si el acusado niega los cargos, el juez de garantías resuelve el caso en un "juicio oral simplificado".	Reducción de la pena en un tercio, sólo si el acusado acepta los cargos.
<i>Procedimiento directo inmediato</i> (Ley 63 de 2008, Art. 461-466)	Para delitos con una pena máxima de 4 años. El acusado debe haber sido detenido <i>in fraganti</i> .	El acusado debe aceptar los cargos.	Reducción de la pena en un tercio.
<i>Procedimiento simplificado inmediato</i> (Ley 63 de 2008, art. 282)	Para delitos con una pena máxima de 3 años.	El acusado debe aceptar los cargos.	Reducción de la pena en un tercio. Permite a un juez de garantías condenar en una vista de acusación.

Cualquier caso que no es desestimado o resuelto durante la fase intermedia pasa a la fase de juicio oral. Para ello el juez de garantías asigna el caso a un Tribunal de Juicio Oral, que será responsable de proteger los derechos de todas las partes durante el juicio. La asignación del Tribunal de Juicio Oral se basa en gran medida en la geografía y no en otras consideraciones.

Derechos de las víctimas y los acusados

La transición a un sistema acusatorio en Panamá mejoró tanto los derechos de las víctimas como los derechos de los acusados. Las víctimas tienen varios derechos (Ley 63 de 2008, Art. 80) incluyendo el derecho a ser escuchadas, el derecho a ser protegidas de daño o revictimización, y el derecho a la reparación y a la asistencia legal gratuita del estado a través del *Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito*, el cual fue creado por la Ley 31 en 1998. Consideramos que este Departamento

constituye una innovación institucional única e interesante en materia de derechos de las víctimas, ya que constituye el primero de este tipo en América Latina.

Los derechos de los acusados también están incluidos en el nuevo código de procedimiento penal (Ley 63 de 2008, Art. 93). Estos incluyen el derecho a la información, el derecho a guardar silencio y el derecho a una representación legal efectiva ante la ley. El Estado panameño también ha ampliado sus obligaciones de proteger los derechos de los acusados mediante la adopción de diversos tratados y acuerdos internacionales. Por ejemplo, en 2011, Panamá adoptó las Reglas de Brasilia (Acuerdo 245) y, en 2019, las Reglas Actualizadas (Acuerdo 368A), adoptando así el Estado panameño la obligación de garantizar el acceso efectivo a la justicia para las personas vulnerables, incluyendo a los privados de libertad.

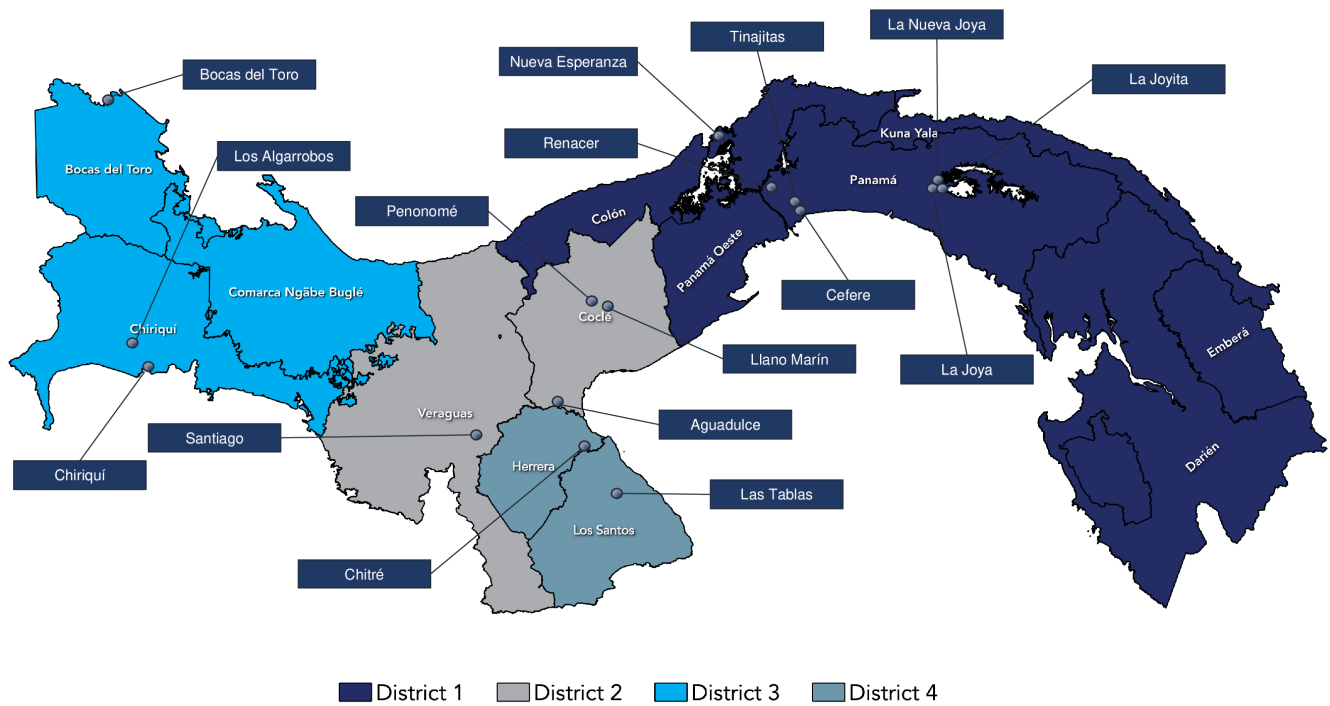
El Sistema Penitenciario

El sistema penitenciario tiene la misión de mantener a los privados de libertad en condiciones seguras y humanas, a la vez que debe proporcionar oportunidades de rehabilitación. Con el tiempo el sistema penitenciario ha intentado ajustarse a las exigencias de una sociedad democrática y a las necesidades del sistema general de justicia penal. La ley 87 de 1941 estableció entre los objetivos del sistema penitenciario la seguridad de los privados de libertad y la prohibición de castigos excesivamente severos.¹ En 1945 se creó el primer centro de rehabilitación para mujeres. El decreto ejecutivo 139 de 1999 transformó al Departamento Correccional en lo que actualmente es la *Dirección General del Sistema Penitenciario* o DGSP, dependiente del Ministerio de Gobernación del poder ejecutivo.² Actualmente, existen 16 centros penitenciarios distribuidos en los cuatro distritos judiciales, con una población media diaria conjunta de 19 516 privados de libertad en 2021.³ El Primer Distrito Judicial, el más grande, alberga siete establecimientos (Renacer, Nueva Esperanza, Tinajitas, La Nueva Joya, La Joyita, La Joya y Cefere). El Segundo Distrito Judicial alberga cuatro centros penitenciarios (Penonomé, Llano Marín, Aguadulce y Santiago). El Tercer Distrito Judicial tiene tres cárceles (Bocas del Toro, Los Algarrobos y Chiriquí). Y, finalmente, el Cuarto Distrito Judicial alberga dos centros penitenciarios (Las Tablas y Chitré).

¹ Ley 87 Sobre Establecimiento Penales y Correccionales, Panamá, firmado el 1 de julio de 1941.

² Decreto ejecutivo 139 Por el cual se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 467 de 22 de julio de 1942 y se adoptan otras disposiciones, Panamá, signed on June 6, 1999.

³ Dirección General del Sistema Penitenciario. (2021).



Nuestra Investigación

La presente investigación busca mejorar nuestra comprensión del estado actual del sistema de justicia penal acusatorio en Panamá a través de un lente "sistémico". Por ello, en este proyecto nos enfocamos en los siguientes objetivos: (1) conocer las experiencias de los privados de libertad con el sistema de justicia penal y con el Estado de derecho, y evaluar si el nuevo sistema acusatorio ha impactado estas experiencias, (2) identificar las debilidades y obstáculos que los operadores de justicia penal enfrentan en el nuevo sistema acusatorio, y (3) entender mejor el funcionamiento general del sistema a través de indicadores de desempeño. El resultado de esta investigación se organizó utilizando el "Marco de Diagnóstico del Sistema Acusatorio", cuyo objetivo es identificar en qué medida el sistema protege el Estado de derecho y defiende los principios del sistema acusatorio, como se describe en los siguientes capítulos.

2. METODOLOGÍA

En este capítulo resumimos la metodología que se siguió para llegar a los resultados contenidos en este informe. Nuestra investigación se basó en estadísticas oficiales, entrevistas cualitativas con operadores de justicia y una encuesta a privados de libertad.

Estadísticas Oficiales

En 2021 solicitamos datos estadísticos para el periodo 2011-2021 al Organismo Judicial, al Ministerio Público, a la policía y a las autoridades penitenciarias. Cuando los datos no estuvieron completos, los reportamos como parciales o incompletos. Para algunas variables solo informamos para el año 2021.

Entrevistas con Operadores de Justicia

Realizamos un total de 21 entrevistas semi-estructuradas. Para identificar a operadores de justicia, solicitamos al Ministerio Público, a la Defensa Pública y al Poder Judicial una lista de personas con experiencia en los sistemas inquisitivo y acusatorio. A partir de esa lista, reclutamos al azar a participantes que estuviesen dispuestos a ser entrevistados. Nuestra muestra final incluyó a 5 fiscales, 4 jueces, 5 abogados particulares y 6 defensores públicos. La mayoría de las entrevistas fueron en persona (16), pero algunas se realizaron a través de Zoom (5). Las entrevistas presenciales se realizaron en espacios públicos de la Ciudad de Panamá entre el 8 y el 12 de noviembre de 2021. También nos reunimos con académicos y observadores de derechos humanos para obtener información de fondo.

Elaboración y Diseño de la Encuesta

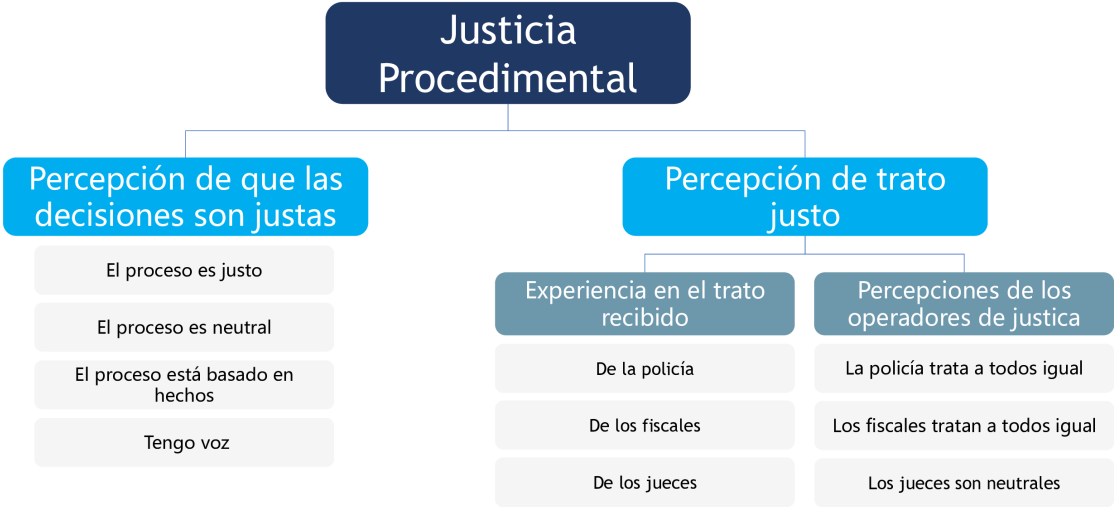
Desarrollamos una encuesta culturalmente congruente para captar las percepciones de los privados de libertad sobre la justicia procedimental y el Estado de derecho, así como para recopilar información sociodemográfica y sobre las experiencias con el sistema de justicia penal, incluyendo el arresto, las cortes y la prisión. El diseño de la encuesta tomo como punto de partida una revisión de la literatura académica sobre encuestas en centros penitenciarios, justicia procedimental e indicadores del Estado de derecho. Un primer borrador de la encuesta fue revisado por un panel de expertos en la materia, incluyendo operadores de justicia penal (es decir, jueces, administradores penitenciarios), e investigadores con experiencia en la implementación de encuestas en prisiones en América Central. Se le pidió al panel de expertos que revisaran la calidad de los ítems, su relevancia, redacción y posibles sesgos. Un segundo borrador de la encuesta se compartió con un grupo focal de siete ($n = 7$) personas formalmente encarceladas en El Salvador. Sus comentarios condujeron a la inclusión de nuevos ítems, cambios en la redacción y en el orden de algunos ítems. La encuesta final incluye 242 preguntas y fue aprobada por el Comité de Ética de la Investigación Académica (*Institutional Review Board*) de la Universidad de la Ciudad de Nueva York.

Índice de Justicia Procedimental

La percepción de que los procedimientos son justos puede influir la percepción general que una persona tiene sobre el Estado de derecho y del acceso a la justicia. Por este motivo, nuestra encuesta incluye indicadores diseñados para medir las percepciones sobre la justicia procedimental. El Índice de Justicia

Procedimental se basa en la percepción de que el proceso de toma de decisiones fue justo y de que se recibió un trato justo durante el procedimiento. Estos indicadores se elaboraron utilizando preguntas de percepción y experiencias con los procedimientos penales desde el momento de la detención. La “toma de decisiones justa” es una medida compuesta que incluye (1) que tan equitativo se percibe el proceso, (2) si la toma de decisiones se percibe como neutral y no sesgada, (3) si se considera que las decisiones se tomaron basadas en hechos, y (4) si una persona percibe que tiene voz en el proceso.

Mapa conceptual sobre Justicia Procedimental



Índice del Estado de Derecho

Para identificar y monitorear la adhesión a los principios del Estado de derecho en la administración de justicia penitenciaria en Panamá, adoptamos el Marco de Indicadores de las Naciones Unidas (ver ONU, 2011). Estos indicadores están diseñados para medir cuatro dimensiones principales del Estado de derecho: *desempeño; capacidad; integridad, transparencia y rendición de cuentas; y trato a grupos vulnerables*. Siguiendo el marco conceptual de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho, generamos indicadores que son: (1) coherentes con las normas internacionales de derechos humanos y el trato a los privados de libertad, y (2) comparables con otros Índices de Estado de Derecho. Estos indicadores se elaboraron con preguntas de percepción y de experiencias sobre las condiciones y la vida en prisión.

Mapa conceptual sobre Estado de Derecho



Análisis de Datos

Las entrevistas con los operadores de justicia se codificaron y analizaron con NVIVO, un programa informático de análisis de datos cualitativos. Los cuestionarios de encuesta a privados de libertad se procesaron y analizaron con STATA versión 17, un paquete de software estadístico. Se utilizaron análisis univariantes y bivariantes para describir y comprobar las diferencias en las características, creencias y experiencias de los privados de libertad con el sistema de justicia penal. Los Índices de Estado de Derecho y Justicia Procedimental están compuestos por una escala aditiva basada en indicadores que miden diferentes sub-factores, los cuales posteriormente se agregaron para medir los factores. Para crear los índices descritos anteriormente, las variables se normalizaron a una escala entre 0 y 1, donde los valores más cercanos a 1 indican una mayor adhesión al Estado de derecho o una mejor percepción de la justicia procedimental.

Implementación de la Encuesta

Recolección de la información

Las encuestas se realizaron en espacios públicos dentro de los centros penitenciarios, incluidas aulas y salas de usos múltiples. Estos espacios podían estar ubicados parcialmente en el exterior, separados tanto de los pabellones de los privados de libertad como de las oficinas administrativas. Las autoridades penitenciarias asignaron a personal correccional para supervisar la implementación de la encuesta en cada prisión, al cual se le pidió mantener distancia de los encuestados, manteniéndose junto a la puerta o afuera de las salas. Ello con la intención de que el personal penitenciario no pudiera escuchar las respuestas de los participantes durante el proceso de administración de la encuesta. A los participantes también se les dio la

opción de dar respuestas verbales o señalar las respuestas en el cuestionario, para proteger su confidencialidad y seguridad.

Muestra

La DGSP permitió a nuestro equipo de investigación acceso a todos los centros penitenciarios existentes en 2021, 16 en total (véase en el Apéndice B los nombres oficiales de las prisiones y las abreviaturas utilizadas en los cuadros y gráficos del informe). El equipo de investigación visitó cada centro penitenciario antes de la recogida de datos para obtener permiso de acceso y la aprobación del centro a participar. Durante estas visitas, se proporcionó información sobre el proyecto al personal penitenciario y a los líderes de los privados de libertad, y se abordaron las posibles barreras o limitaciones al proceso de recopilación de datos. Los centros penitenciarios que accedieron participar recibieron incentivos como artículos de limpieza, material educativo y productos de higiene femenina. Antes de implementar la encuesta, en octubre de 2021, la DGSP revisó y aprobó un programa de entrevistas definitivo para cada centro.

Se entrevistó a privados de libertad en los 16 centros. Se trató de obtener una muestra proporcionalmente representativa a la población penitenciaria nacional (N=17 893⁴ en 2020), tomando en cuenta el número de la población, la situación jurídica y el sexo de los privados de libertad. Se realizó un sobremuestreo de mujeres dado que sólo representan aproximadamente el 5% de la población penitenciaria total. Se utilizó un muestreo de conveniencia. En los centros, el personal penitenciario o los líderes de los privados de libertad convocaban a pequeños grupos (de 5 a 20 personas) para participar. Se emparejaba a los encuestados con un entrevistador que les pedía el consentimiento informado verbal y, si lo daban, completaban la entrevista. Un total de 1 599 personas aceptaron participar. De estas personas, 21 dejaron de participar explicando que la encuesta les parecía "demasiado larga" o "requería mucho tiempo". La muestra final fue de 1 578 encuestados. A continuación se describen las características de la muestra obtenida.

⁴ World Prison Brief, 2022.

Características de la muestra: Datos demográficos

La encuesta contenía varias preguntas para recopilar información demográfica y de antecedentes legales. El encuestado promedio en Panamá fue varón, con escolaridad primaria y soltero o conviviente en el momento de su detención. Más del 50% de los encuestados estaban alojados en el complejo de Joya en el momento de la encuesta y el 76% estaban en prisiones con hacinamiento. Las mujeres encuestadas eran ligeramente mayores que los hombres y más mujeres reportaron ser católicas que evangélicas. La mayoría de los encuestados declararon tener hijos y dependientes económicos.

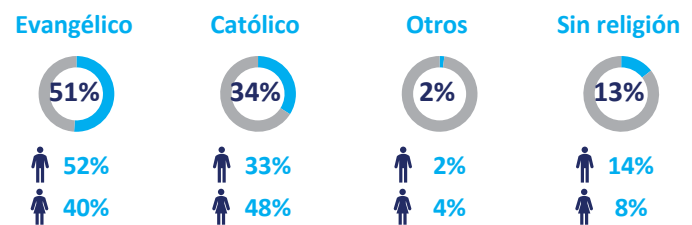
Tamaño de la muestra por centro (N = 1 578)



Sexo



Religión

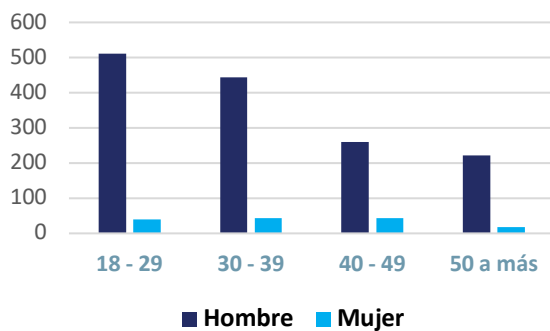


Edad

Edad (mediana): 34 años



Rango de edad (por sexo)



Estado civil



Hijos y dependientes

78% tienen hijos

Número de hijos (mediana): 2



90% tiene dependientes económicos

Número de dependientes (mediana): 2



Aunque los encuestados reportaron tener baja escolaridad, casi todos afirmaron saber leer y escribir. Un pequeño número hablaba una lengua originaria o indígena. Entre ellos, el 40% de las mujeres habla emberá y el 47% de los hombres, guna. Aunque sólo el 12% de la muestra había nacido en el extranjero, esta cifra es casi el doble del porcentaje de nacidos en el extranjero en la población penitenciaria total. Será importante tener esto en cuenta a la hora de interpretar los resultados, sobre todo en lo que respecta a respuestas de percepciones. También se preguntó a los encuestados por su situación laboral en el momento de la detención. Sólo el 5% reportó estar desempleado en el momento de su detención. La ocupación más común entre los hombres era el trabajo manual, el trabajo en empresas privadas o la agricultura. Entre las mujeres, el empleo más común era en empresas privadas, el comercio o servicios.

Último grado académico aprobado

Nivel de escolaridad	Total	👤	👩
8 ^{vo} grado o menos	42%	44%	26%
Algo de bachillerato	35%	35%	37%
Bachillerato	8%	8%	11%
Algo de universidad	9%	8%	16%
Universidad o posgrado	5%	5%	9%

Alfabetismo

96% puede leer y escribir

👤 96% 👩 98%

Nacionalidad 🌐

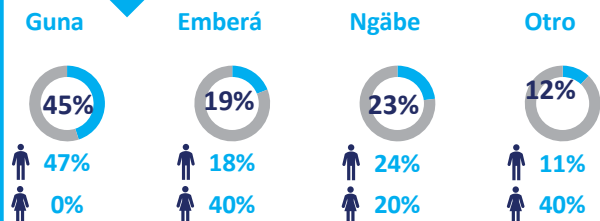
88% Panamameño

12% Extranjero

Lengua originaria

8% habla lengua originaria

👤 8%
👩 4%

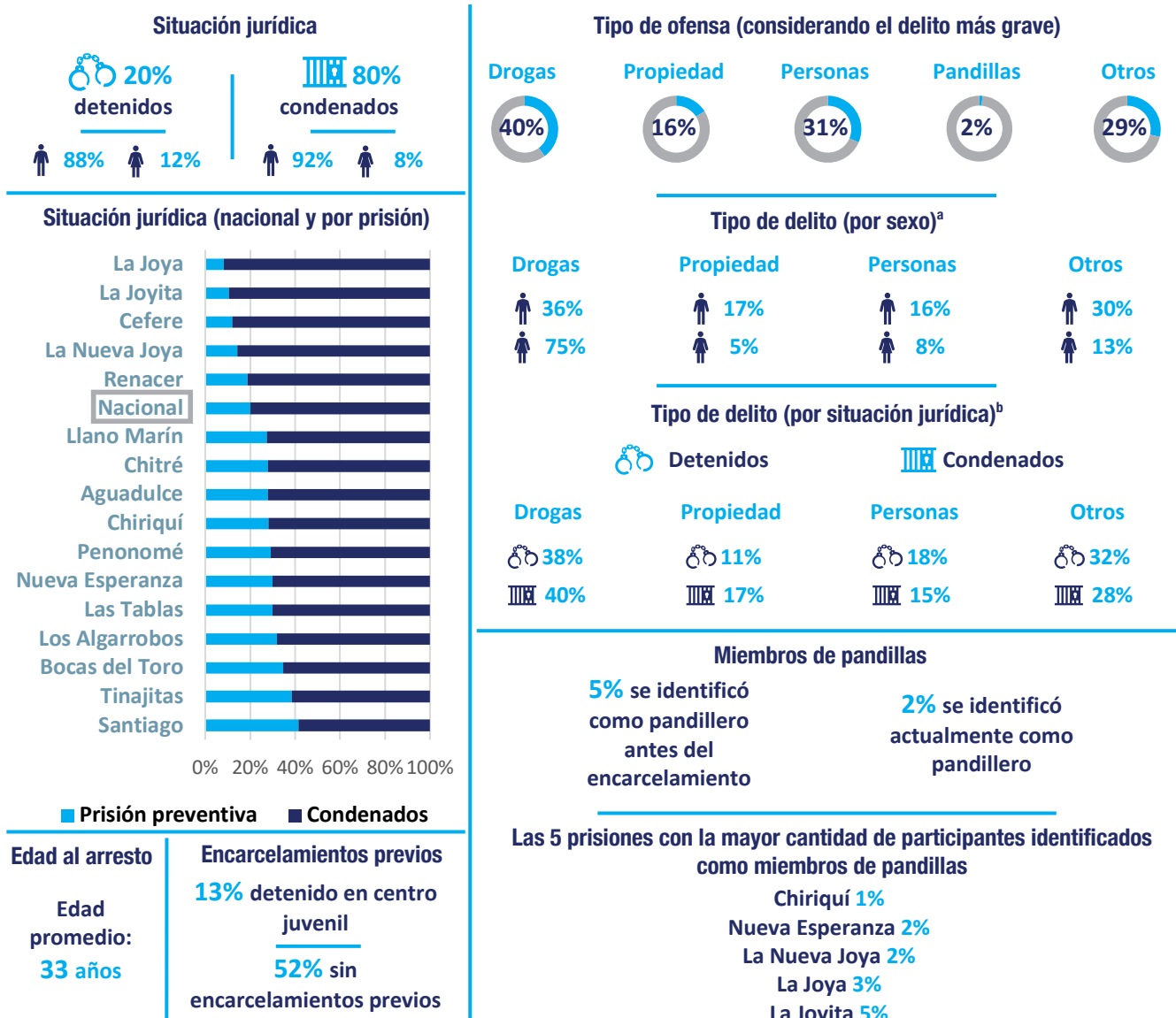


Ocupación antes del encarcelamiento, por sexo

Ocupación	Total	👤	👩
Trabajo manual	18%	19%	9%
Empleado de una empresa privada	17%	16%	25%
Agricultura, silvicultura y pesca	11%	13%	1%
Empresarios o comerciantes	10%	9%	15%
Artesanía y oficios relacionados	9%	9%	1%
Operadores de maquinaria	8%	9%	2%
Profesionales	7%	7%	9%
Trabajadores de servicios y ventas	7%	6%	17%
Desempleado	5%	5%	6%
Otros	3%	3%	2%
Ocupaciones de las fuerzas armadas	2%	2%	0%
Jubilada/ama de casa	1%	0%	13%
Técnicos y profesionales asociados	1%	1%	0%

Características de la muestra: Situación jurídica

El encuestado promedio era varón y tenía 33 años en el momento de la detención. Muy pocos declararon pertenecer o haber pertenecido a una pandilla. En 11 prisiones ningún encuestado reportó ser o haber sido miembro de alguna pandilla. No se logró obtener una muestra que representara proporcionalmente a los individuos en prisión preventiva, ya que el 80% de los encuestados cumplía condena en el momento de la entrevista. Las mujeres en la muestra eran ligeramente más propensas a estar en prisión preventiva que los hombres. Entre los hombres encuestados, un tercio estaba detenido por cargos relacionados con drogas y el 30% estaba en prisión por "otros" cargos. Por el contrario, la mayor parte de las mujeres encuestadas estaban acusadas de delitos relacionados con drogas; sólo el 25% estaba en prisión por otro tipo de delitos. Poco más de la mitad de los encuestados indicaron que se encontraban en su primer encarcelamiento.

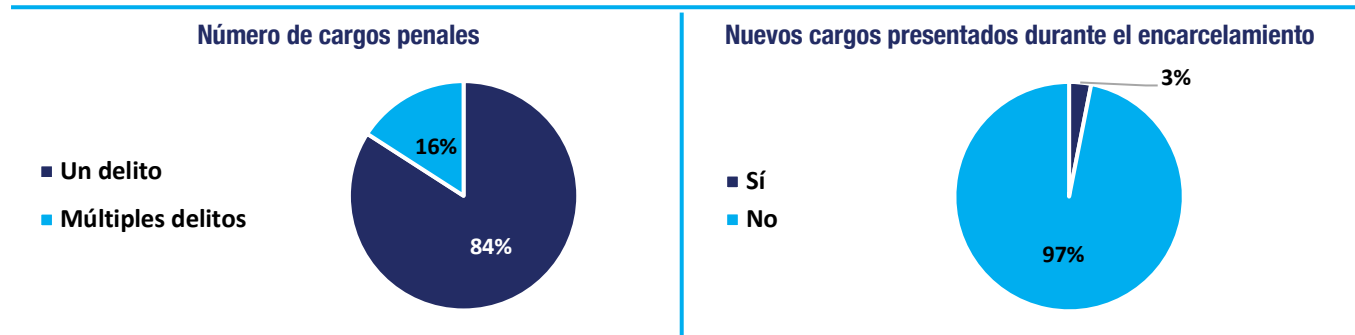
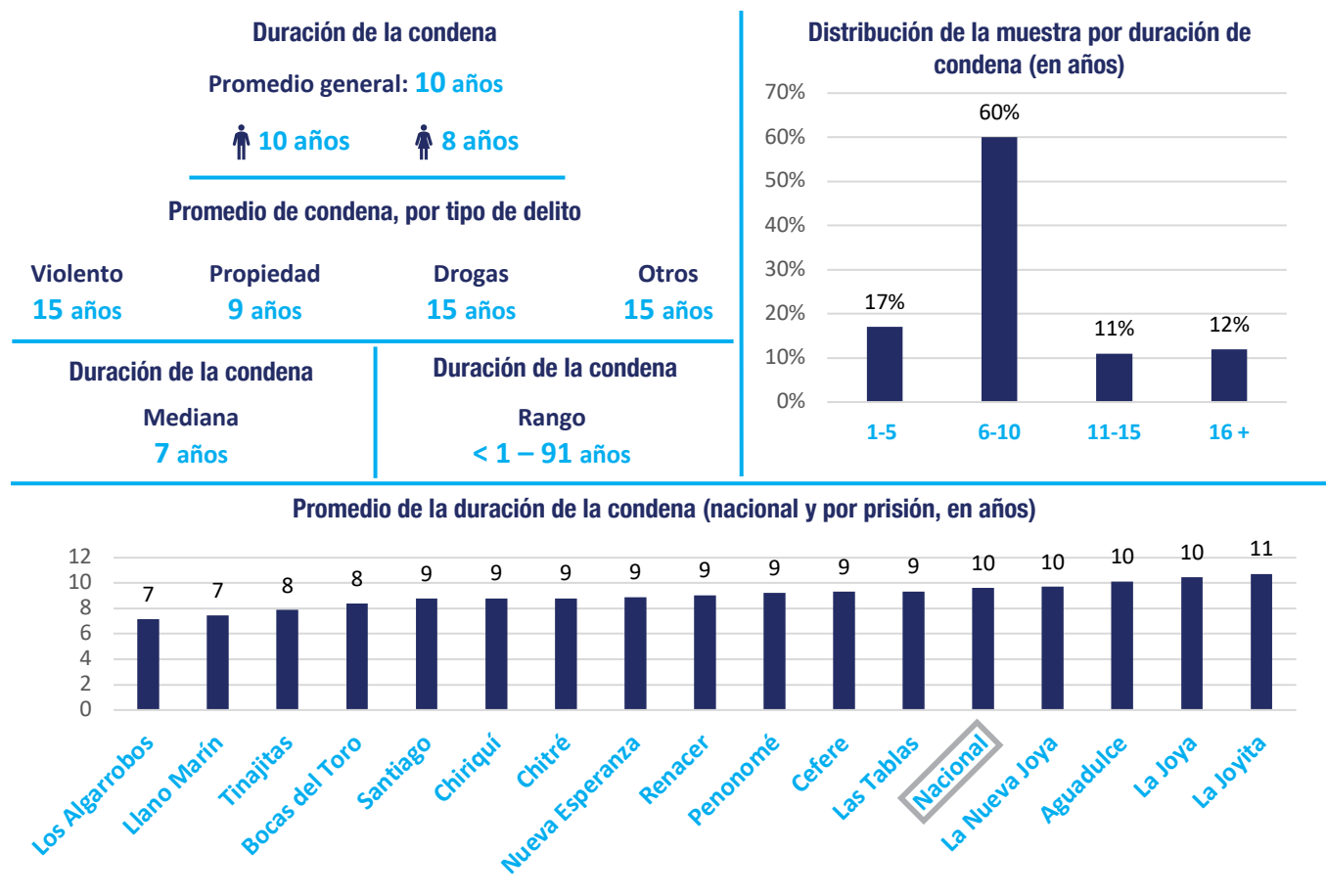


^a Ninguna mujer fue acusada de un delito relacionado con pandillas.

^b El 2% de los detenidos y el 1% de los condenados fueron acusados de delitos relacionados con pandillas.

Características de la muestra: Encuestados condenados

Entre los condenados, la duración media de la condena fue de 10 años. El rango de condenas reportadas fue de menos de un año a 91 años. La duración mediana fue de 7 años. Curiosamente, la duración media de la condena no varió mucho según el tipo de delito. Todos los condenados por delitos violentos, de drogas u "otros" tenían una condena media de 15 años. La mayoría de los encuestados declaró una condena de entre 6 y 10 años, y algo más del 12% declaró una condena de 16 años o más. Los hombres cumplían condenas ligeramente más largas que las mujeres. Entre las personas condenadas, la gran mayoría (84%) declaró haber sido condenada por un solo delito. Mientras estaban en prisión, sólo el 3% de los encuestados declaró haber recibido nuevos cargos.










3. EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO: UN BALANCE

Este capítulo se basa en el Marco de Diagnóstico del Sistema Acusatorio, que reúne datos sobre tres categorías interrelacionadas:

- **Desempeño.** Los indicadores de desempeño son los casos recibidos (entrada) y las resoluciones producidas (salida) por el sistema judicial. Estos indicadores proporcionan una instantánea del tipo de decisiones judiciales emitidas en los casos penales en las distintas fases del proceso penal.
- **Capacidad.** Los indicadores de capacidad muestran los recursos humanos y financieros de que disponen las instituciones para desempeñar sus funciones básicas. Estos indicadores son la carga de trabajo, el presupuesto y el personal.
- **Consolidación de los principios acusatorios.** El sistema de justicia penal debe funcionar apoyando y respetando los principios acusatorios fundamentales. Estos son los principios de contradicción, oralidad, publicidad, igualdad entre las partes y debido proceso. Con este marco, no pretendemos medir indicadores de todos los principios establecidos en la legislación panameña (Ley N. 63, Art. 3), sino sólo centrarnos en aquellos que son característicos de cualquier modelo acusatorio o adversarial.

Las conclusiones que aquí se presentan se basan en estadísticas oficiales, datos de entrevistas y una revisión de la literatura publicada en el tema. Una aclaración importante sobre los datos aquí reportados es que cubren en su mayoría decisiones judiciales, por lo que no podemos hacer inferencias sobre cómo se resuelven los casos penales individuales a lo largo del tiempo. Complementamos los datos estadísticos con datos de entrevistas, para hacer visibles las experiencias de los operadores de justicia penal con el SPA en Panamá. Debido a que no contamos con información para todos los indicadores a lo largo del tiempo, este capítulo pretende brindar información base para lo que podría convertirse en una herramienta de evaluación del desempeño si se recolectan los mismos datos y se comparan después a lo largo del tiempo.

Marco de diagnóstico del sistema acusatorio

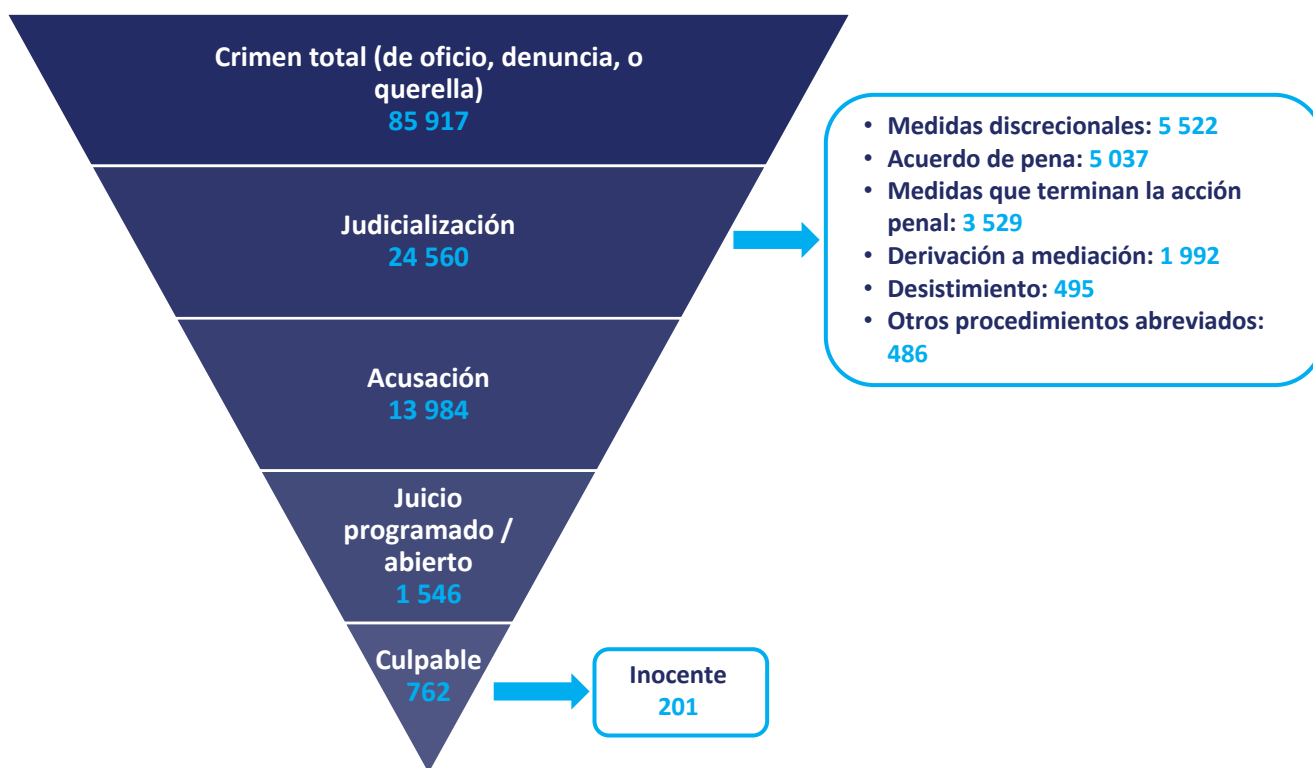
Indicadores del sistema				
Categoría		Definición	Indicadores	Fuente
Desempeño		Ingreso y salida de casos en todo el sistema	Delitos denunciados Casos judicializados Resoluciones judiciales	Datos oficiales Entrevistas
Capacidad		El presupuesto y el personal responden adecuadamente a las exigencias del sistema	Presupuesto Personal Carga de trabajo	Datos oficiales Entrevistas
Consolidación de los principios acusatorios				
Categoría		Definición	Indicadores	Fuente
Contradicción		Todas las partes pueden presentar pruebas o contradecirlas ante un juez, quien decide con las pruebas a disposición	Recursos Duración de las audiencias	Datos oficiales Entrevistas
Oralidad		Los jueces deciden sobre las pruebas presentadas en las audiencias por todas las partes Las partes presentan sus argumentos de forma oral durante las audiencias Utilización de grabaciones de audio y video	Duración de las audiencias Tipo de grabación	Datos oficiales Entrevistas Datos de la encuesta
Publicidad		Transparencia de los procedimientos Audiencias públicas	Audiencias públicas Asistencia del público	Entrevistas Datos de la encuesta
Igualdad		Las partes gozan de igual protección ante la ley	Defensa pública Defensoría de víctimas	Datos oficiales Entrevistas Datos de la encuesta
Debido proceso		Respeto de los derechos Tiempo razonable Ausencia de formalismos y simplificación de los procedimientos	Control de infracciones Tiempo entre etapas Cancelación de audiencias Medidas alternativas	Datos oficiales Entrevistas Datos de la encuesta

Desempeño del sistema de justicia penal

En el diagrama de flujo que figura a continuación, se ilustran las entradas y salidas del sistema de justicia penal para el año 2021. En el lado de las entradas, el gráfico proporciona información sobre el número total de delitos denunciados ante el Ministerio Público. Un caso se judicializa cuando un acusado es llevado a un Juzgado de Garantías tras una detención, o cuando el Ministerio Público solicita una orden de cateo o arresto. A medida que los casos avanzan en el sistema de justicia penal, los casos se resuelven y se emiten resoluciones en las distintas fases del proceso de justicia penal (fases de investigación, intermedia, juicio y de ejecución). Las siguientes cifras proporcionan una instantánea de la entrada de delitos y la salida de decisiones en Panamá en 2021.

En el año 2021, el Ministerio Público reportó un total de 85 917 delitos en Panamá. Casi el 70% de todos los delitos reportados para el año 2021 ocurrieron en el Primer Distrito Judicial (Panamá, Panamá Oeste, Darién y Colón). Le sigue, con el 16% de los delitos denunciados en 2021, el Tercer Distrito Judicial (Chiriquí y Bocas del Toro), luego, con el 9% de todos los delitos, el Segundo Distrito Judicial (Veraguas y Coclé) y, finalmente, el distrito con el menor número de delitos denunciados (5%) es el Cuarto Distrito Judicial (Herrera y Los Santos).

Ingresos (casos) y salidas (decisiones judiciales) de casos penales en Panamá para 2021 (Nacional)



Fuentes: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022. Los datos sobre delitos provienen del Centro de Estadísticas del Ministerio Público, 2022.

Los datos sobre juicios incluyen las decisiones judiciales de los Juzgados de Garantías de enviar un caso a juicio, así como las decisiones judiciales de abrir un juicio en los Juzgados de Garantías. Los veredictos de culpabilidad no incluyen sentencias mixtas.

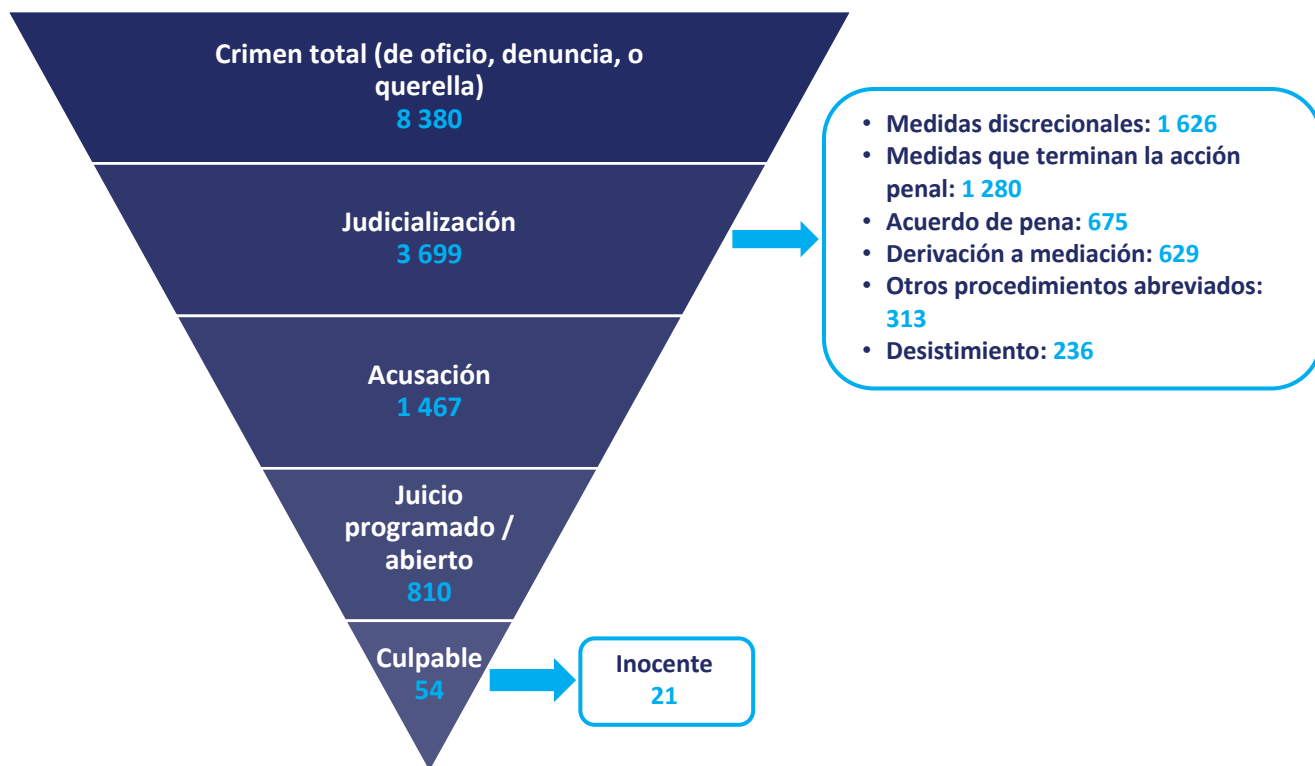
Ese mismo año, el Órgano Judicial informó de que se habían judicializado 24 560 casos. Entre estos casos, se tomaron las siguientes decisiones judiciales: 13 984 acusaciones y 1 546 resoluciones de juicio oral (624 de estas decisiones fueron tomadas por Jueces de Garantías para programar el juicio oral, y 922 fueron tomadas por Tribunales de Juicio Oral para abrir a juicio).

En un sistema acusatorio no esperamos que muchos casos lleguen a un Tribunal de Juicio Oral, pero sí esperamos que la mayoría de los casos concluyan con una investigación que proporcione alguna forma de resolución del conflicto. En los siguientes gráficos agrupamos las resoluciones judiciales basadas en "medidas que ponen fin a la persecución penal", como el *sobreseimiento*, la *extinción de la acción* penal y la *prescripción de la pena*. Reportamos como "medidas discrecionales" al principio de oportunidad, que depende de la discrecionalidad del Ministerio Público, y a la suspensión condicional, que inicia por solicitud de la defensa. El desistimiento, que depende de la petición de la víctima, se reporta individualmente. Aparte del acuerdo de pena, también agrupamos tres "procedimientos abreviados" que son bastante particulares a la legislación panameña y que permiten una condena en la fase intermedia (el procedimiento simplificado, el procedimiento directo y el procedimiento directo inmediato).

En 2016, un estudio reveló que el 91 % de las sentencias dictadas en el SPA se habían dictado antes del juicio (UNODC, 2016). Nuestro análisis de los datos judiciales de 2021 muestra igualmente que la mayoría de las resoluciones judiciales (95%) se dictaron en los Juzgados de Garantías. Durante este mismo periodo de tiempo, una proporción considerable de las resoluciones judiciales fueron medidas discrecionales (5 522), seguidas de acuerdos de pena (5 037), medidas que ponían fin a un proceso (3 529), derivaciones a mediación (1 992), desistimientos (495) y otros procedimientos abreviados (486). Esto también muestra que la mayoría de las sentencias en Panamá ocurrieron en la etapa intermedia con el uso de algunas medidas alternativas de resolución de conflictos (acuerdo de pena y otros procedimientos abreviados). Los Tribunales de Juicio Oral reportaron 762 condenas y 201 absoluciones.

Existen variaciones importantes a destacar entre los distritos judiciales. El Segundo Distrito Judicial (Veraguas y Coclé), que fue el primer distrito en reformarse en 2011, reportó 8 380 delitos para el año 2021. En ese año el Órgano Judicial reportó un total de 3 699 casos judicializados, 1 467 resoluciones de acusación y 810 implicaron pasar un caso a etapa de juicio (349 de estas fueron decisiones de Jueces de Garantías de programar un juicio oral y 461 resoluciones fueron de Jueces de Juicio Oral para apertura a juicio). Los Tribunales de Juicio Oral dictaron 54 condenas y 21 absoluciones para 2021. Esto demuestra que la mayoría de las resoluciones se dictaron en los Juzgados de Garantías: 1 626 resoluciones fueron de medidas discrecionales, 1 280 de medidas que pusieron fin a la acción penal, 675 acuerdos de pena, 629 fueron derivaciones a mediación, 313 fueron otros procedimientos abreviados y 236 fueron desistimientos.

Ingresos (casos) y salidas (decisiones judiciales) de casos penales en el Segundo Distrito Judicial de Panamá para 2021.

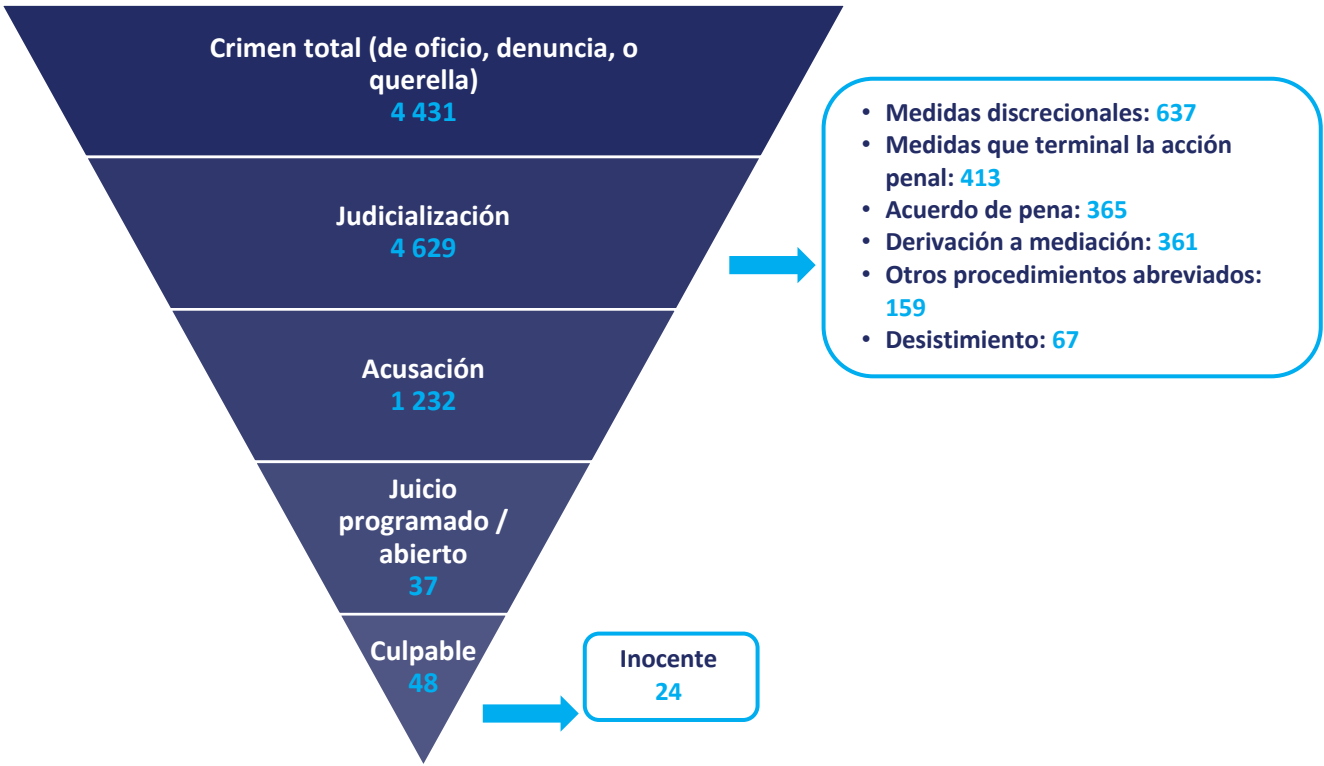


Fuentes: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022 Los datos sobre delitos provienen del Centro de Estadísticas del Ministerio Público, 2022.

Los datos sobre juicios incluyen las decisiones judiciales de los Juzgados de Garantías de enviar un caso a juicio, así como las decisiones judiciales de abrir un juicio en los Juzgados de Garantías. Los veredictos de culpabilidad no incluyen sentencias mixtas.

El Cuarto Distrito Judicial (Herrera y Los Santos), que introdujo el SPA en 2012, reporta el total de delitos más bajo para el año 2021 (4 431 delitos) en comparación con los otros distritos. En relación con el número de delitos, el número de casos judicializados en 2021 fue bastante alto (4 629 casos). El Órgano Judicial informó que se dieron 1 232 resoluciones de acusación y 37 decisiones que trasladaron un caso a la fase de juicio (todas ellas por Jueces de Garantías). La falta de resoluciones de apertura a juicio en los Tribunales de Juicio Oral es coherente con informes en entrevistas sobre mora judicial o la acumulación de trabajo en los juzgados. De forma similar a las tendencias nacionales, la mayoría de las resoluciones judiciales se referían a medidas discrecionales (637), seguidas de medidas que pusieron fin a la acción penal (413), resoluciones con acuerdo de pena (365), derivaciones a mediación (361), otros procedimientos abreviados (159) y desistimientos (67). Los Tribunales de Juicio Oral resolvieron 48 condenas y 24 absoluciones.

Ingresos (casos) y salidas (decisiones judiciales) de casos penales en el Cuarto Distrito Judicial de Panamá para 2021.

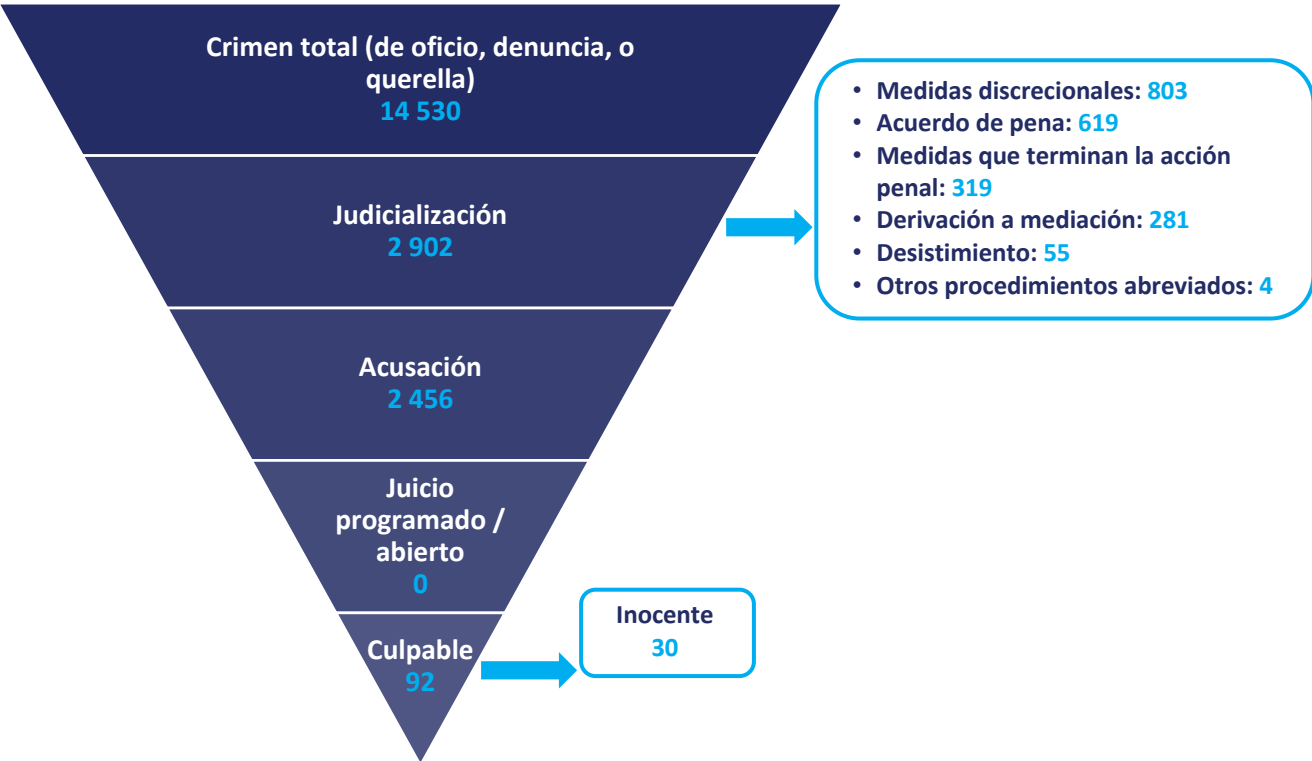


Fuentes: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial, 2022 Los datos sobre delitos provienen del Centro de Estadísticas del Ministerio Público, 2022.

Los datos sobre juicios incluyen las decisiones judiciales en los Juzgados de Garantías de enviar un caso a juicio, así como las decisiones judiciales de abrir un juicio en los Juzgados de Garantías. Los veredictos de culpabilidad no incluyen sentencias mixtas.

El Tercer Distrito Judicial (Chiriquí y Bocas del Toro) introdujo el SPA en 2015, y en este distrito encontramos un mayor número de delitos denunciados totales (14 530 delitos) y, en relación con su volumen de delitos, un menor número de casos judicializados para 2021 (2 902). El Órgano Judicial también informó que se dieron 2 456 decisiones de acusación, y cero decisiones para programar un juicio o para abrir un juicio para el año 2021. La falta de nuevos juicios es coherente con los informes de las entrevistas sobre los mora judicial o la acumulación de trabajo en los juzgados. En contraste con los otros dos distritos, la mayor parte de las decisiones judiciales en los Juzgados de Garantías implicaron medidas discrecionales (803), acuerdos de pena (619), medidas que pusieron fin a la acción penal (319), derivaciones a mediación (281), desistimientos (55) y, en este distrito, muy pocos procedimientos abreviados (4). Los Tribunales de Juicio Oral resolvieron 92 condenas y 30 absoluciones.

Entrada (casos) y salida (decisiones judiciales) de casos penales en el Tercer Distrito Judicial de Panamá para 2021.

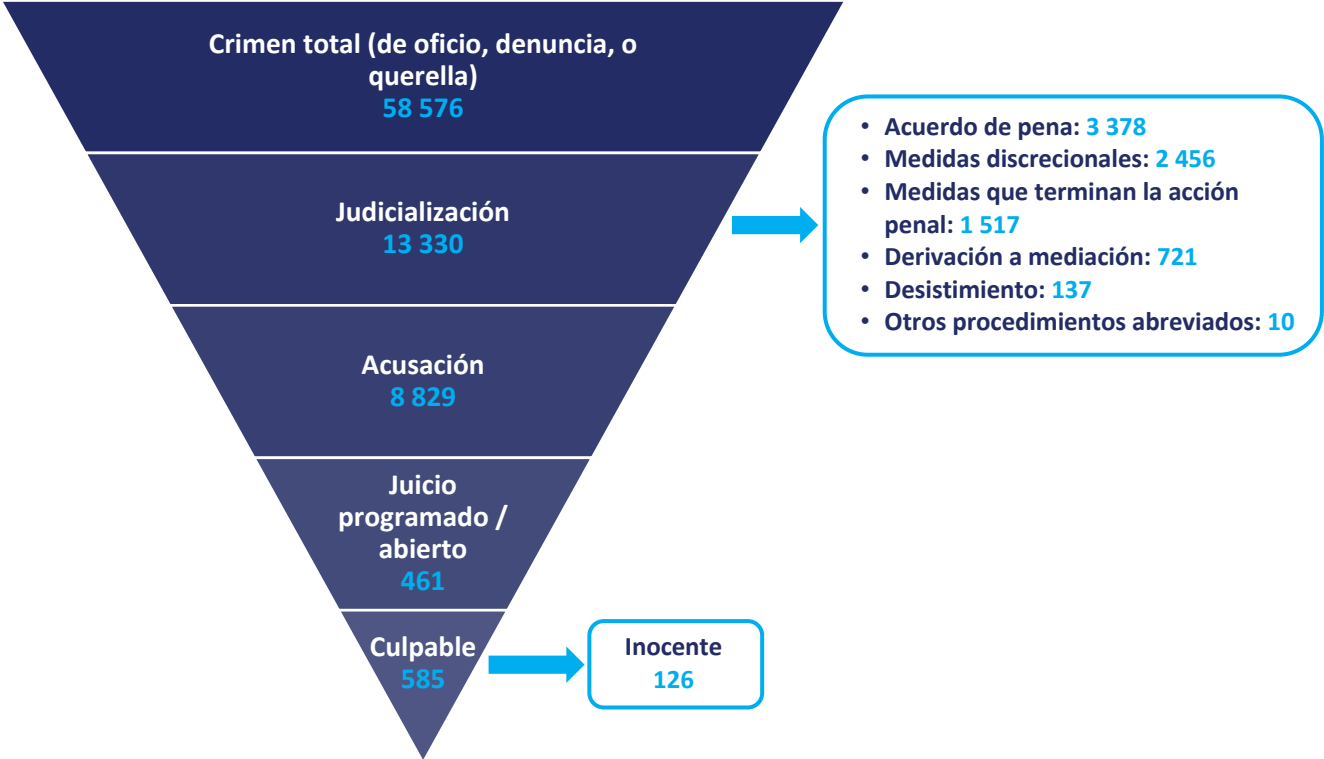


Fuentes: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial, 2022 Los datos sobre delitos provienen del Centro de Estadísticas del Ministerio Público, 2022.

Los datos sobre juicios incluyen las decisiones judiciales de los Juzgados de Garantías de enviar un caso a juicio, así como las decisiones judiciales de abrir un juicio en los Juzgados de Garantías. Los veredictos de culpabilidad no incluyen sentencias mixtas.

Finalmente, el Primer Distrito Judicial (Panamá, Panamá Oeste, Darién y Colón) fue el último distrito en implementar la reforma en 2016. Es el distrito más poblado del país y con el mayor número de delitos denunciados. En 2021 se denunciaron 58 575 delitos. Ese mismo año el Órgano Judicial reportó un total de 13 330 judicializaciones, 8 829 resoluciones de acusación y 461 decisiones judiciales en Juzgados de Garantías para programar un juicio. Al igual que en los otros tres distritos, la falta de decisiones de apertura a juicio en los Tribunales de Juicio Oral es coherente con los informes en entrevistas sobre la mora judicial o el trabajo atrasado que se acumulaba en los juzgados. Aunque la mayoría de las resoluciones se dictaron en los Juzgados de Garantías, a diferencia de los otros tres distritos, la mayoría de éstas fueron relativas a acuerdos de pena (3 378), seguidas de medidas discrecionales (2 456), medidas que ponían fin a un proceso (1 517), derivaciones a mediación (721), desistimientos (137) y muy pocas resoluciones relativas a otro tipo de procedimientos abreviados (10). Esto sugiere que en el Primer Distrito Judicial, aparte del acuerdo de pena, los procedimientos abreviados rara vez son solicitados por los fiscales, y en su lugar prefieren utilizar otras medidas alternativas de resolución de conflictos, como la mediación. Los Tribunales de Juicio Oral dieron 585 decisiones de condenas y 126 de absoluciones en 2021.

Entrada (casos) y salida (decisiones judiciales) de casos penales en el Primer Distrito Judicial de Panamá para 2021.



Fuentes: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial, 2022 Los datos sobre delitos provienen del Centro de Estadísticas del Ministerio Público, 2022.

Los datos sobre juicios incluyen las decisiones judiciales de los Juzgados de Garantías de enviar un caso a juicio, así como las decisiones judiciales de abrir un juicio en los Juzgados de Garantías. Los veredictos de culpabilidad no incluyen sentencias mixtas.

Ingresos y salidas por tipo de delito

En 2021, el Ministerio Público informó de que los cinco delitos más denunciados eran los relacionados con la propiedad (30%), seguidos de los delitos contra la familia (23%), luego contra la seguridad pública (15%), contra las personas (13%) y, por último, los delitos sexuales (7%).

Porcentaje de delitos en Panamá, 2021, por tipo de delito, nacional

Distribución de los delitos en Panamá, 2021 ⁵	
Propiedad	30%
Familia	23%
Seguridad pública	15%
Persona	13%
Sexuales	7%
Otros	12%

La mayoría de los casos que llegan a los juzgados corresponden a estos tipos de delitos. Por ejemplo, el 25% de todas las sesiones⁶ que tuvieron lugar en los Juzgados de Garantías en el periodo 2011-2021 fue relativo a delitos contra la propiedad (por ejemplo, hurto, robo). A continuación, el 22% de las sesiones fue de casos de delitos contra la familia (por ejemplo, violencia doméstica, delitos contra menores), seguidas de un 18% de sesiones relacionadas con delitos contra la seguridad pública (por ejemplo, drogas, terrorismo). El 13% de las sesiones fue por delitos contra la persona (por ejemplo, homicidios, feminicidios, agresiones), y el 9% de todas las sesiones fue sobre delitos sexuales (por ejemplo, violación, pornografía).

Actividad en los Juzgados de Garantías y Tribunales de Juicio Oral, 2011-2021, por tipo de delito

	Porcentaje de sesiones en Juzgados de Garantías por tipo de delito 2011-2021 ⁷	Porcentaje de Sesiones en Tribunales de Juicio Oral por tipo de delito 2011-2021 ⁸	Porcentaje de condenas por tipo de delito 2011-2021 ⁹
Propiedad	25%	27%	26%
Familia	22%	4%	6%
Seguridad pública	18%	20%	18%
Persona	13%	17%	17%
Sexuales	9%	21%	20%
Otros	12 %	10%	13%

Aunque no recibimos datos relativos a decisiones judiciales en la fase intermedia desagregados por tipo de delito, la tabla anterior muestra una tendencia interesante una vez que los casos pasan a los Tribunales de

⁵ Fuente: Centro de Estadísticas del Ministerio Público, 2022.

⁶ Nota: Múltiples audiencias pueden tener lugar en una sola sesión.

⁷ Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

⁸ Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022 (sólo cubre datos de Bocas del Toro, Chiriquí, Colón, Darién, Panamá y San Miguelito).

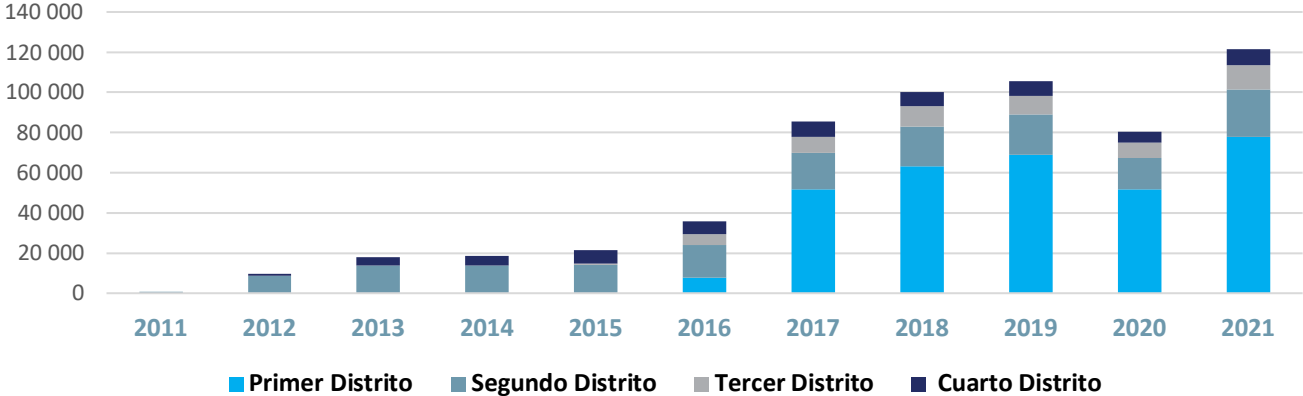
⁹ Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022 (sólo cubre datos de Bocas del Toro, Chiriquí, Colón, Darién, Herrera y San Miguelito).

Juicio Oral. En términos generales, la distribución de las sesiones y las condenas fue coherente entre los distintos tipos de delitos. Por ejemplo, los casos de delitos contra la propiedad representaron el 27% de todas las sesiones en los Tribunales de Juicio Oral y el 26% de todas las condenas dictadas en el mismo periodo. Este patrón, sin embargo, no se mantuvo para los casos relacionados con delitos contra la familia y los delitos sexuales. Los casos relacionados a delitos contra la familia fueron el segundo tipo de delito más común en cuanto al número de sesiones en la fase intermedia, mientras que el número de sesiones relacionadas con delitos familiares descendió considerablemente hasta el 4% en la fase de juicio oral. Del mismo modo, sólo el 6% de las condenas estuvo relacionado con delitos familiares. Por el contrario, los delitos sexuales, que inicialmente ocupaban el 9% de las sesiones en los Juzgados de Garantías, ocuparon el 21% de todas las sesiones en la fase de juicio oral y constituyeron el 20% de todas las condenas.

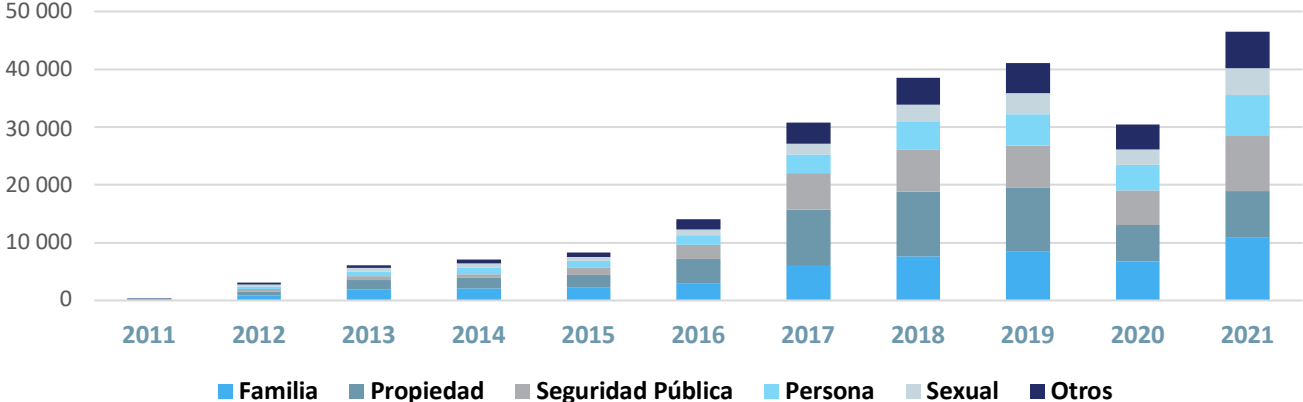
Juzgados de garantías

El Segundo Distrito fue el primero en tener, en el 2011, audiencias en Juzgados de Garantías del SPA. A medida que se reformaron otros distritos, empezaron a celebrarse audiencias en todos los distritos judiciales: el Cuarto Distrito en 2012, el Tercer Distrito en 2015 y el Primer Distrito en 2016. En la fase intermedia, podemos observar que el Primer Distrito Judicial es el más concurrido de todos los distritos judiciales, al ser el distrito más poblado y con mayor índice de delitos denunciados.

Total de audiencias en Juzgados de Garantías, 2011-2021



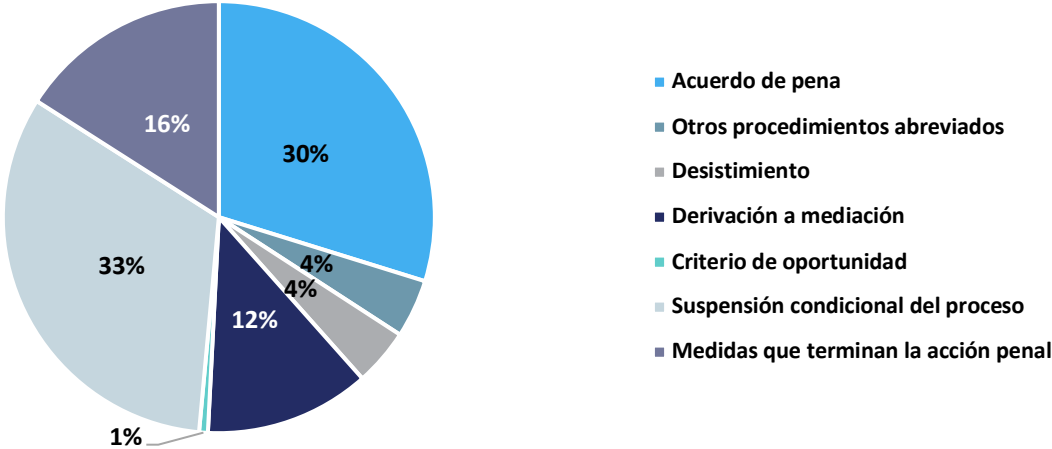
Total de sesiones en Juzgados de Garantías (por tipo de delito)



Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

Como se señaló anteriormente, la mayor parte de los fallos judiciales en Panamá están ocurriendo en la etapa intermedia. Desde la implementación del SPA en 2011, la mayoría de las decisiones judiciales han implicado medidas alternativas de resolución de conflictos (Ley 63 de 2008, Título IV). En el periodo 2011-2021, el 33% de todas las decisiones judiciales en los Juzgados de Garantías fue relativo a la suspensión condicional del proceso, el 30% consistió en acuerdos de pena y el 4% a otros procedimientos abreviados (procedimiento directo, procedimiento simplificado y procedimiento directo inmediato), el 16% consistió en diversas resoluciones que pusieron fin a la acción penal (es decir, sobreseimientos, extinción de la responsabilidad penal y prescripción de la acción penal), el 12% fue de decisiones de derivación a mediación y el 4% consistió en desistimientos. Sólo el 1% de todas las decisiones dictadas en los Juzgados de Garantías estuvo relacionado con el uso por de los fiscales del principio de oportunidad. En la siguiente sección revisamos con más detalle las diferentes decisiones judiciales tomadas en la fase intermedia, comparando las decisiones por distrito judicial.

Distribución porcentual de todas las decisiones judiciales en Juzgados de Garantías en Panamá, 2011-2021 (por tipo de resolución judicial)

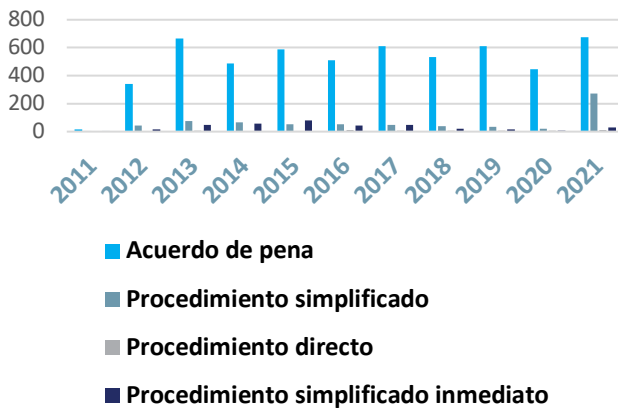


Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022, 2022.

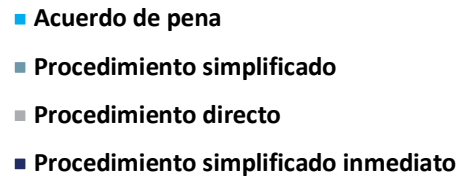
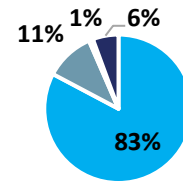
Procedimientos abreviados

Desde la implementación del SPA en el Segundo Distrito Judicial en el 2011, el 80 % de todas las resoluciones judiciales sobre procedimientos abreviados consistió en acuerdos de pena, el 11 % procedimientos simplificados, el 7 % procedimientos directos inmediatos y el 1 % consistió en procedimientos directos. Con el tiempo, los procedimientos simplificados apenas se utilizaron, y en 2021 su uso aumentó considerablemente.

Número de decisiones judiciales en procedimientos especiales en el Segundo Distrito Judicial de Panamá, 2011-2021 (por tipo de procedimiento)



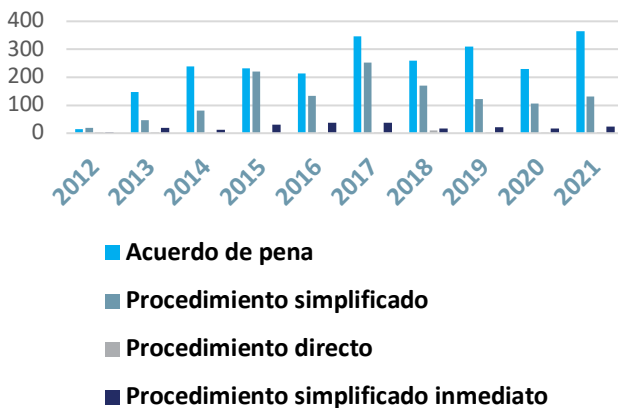
Distribución de las decisiones en procedimientos especiales en el Segundo Distrito Judicial de Panamá, 2011-2021 (por tipo de procedimiento)



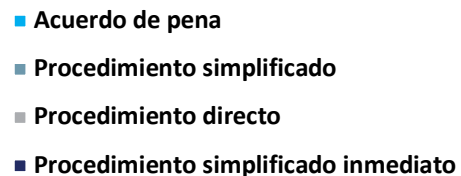
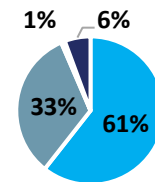
Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

El Cuarto Distrito Judicial muestra un uso más diverso de los distintos procedimientos abreviados a lo largo del tiempo. El acuerdo de pena (61 %) y el procedimiento simplificado (33 %) fueron los tipos de procedimiento abreviado más utilizados desde que comenzó a funcionar el SPA en 2012. Sólo el 6% de las resoluciones consistió en procedimientos simplificados inmediatos, y casi el 1% de procedimientos directos. A lo largo del tiempo también podemos apreciar un menor uso de los procedimientos simplificados y los procedimientos simplificados inmediatos, y un aumento del uso del acuerdo de pena.

Número de decisiones judiciales en procedimientos especiales en el Cuarto Distrito Judicial de Panamá, 2012-2021 (por tipo de procedimiento)



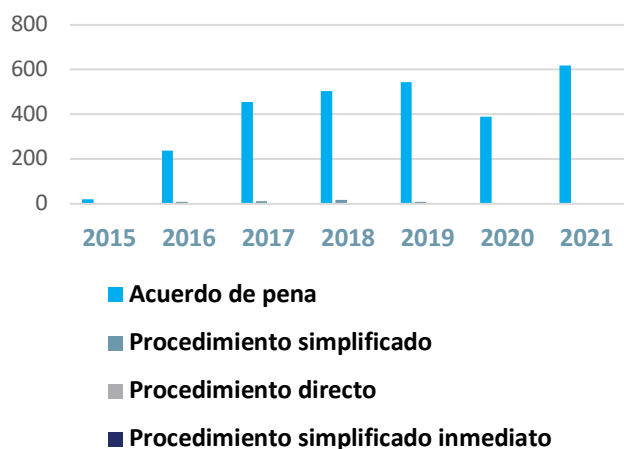
Distribución de decisiones judiciales en procedimientos especiales en el Cuarto Distrito Judicial de Panamá, 2012-2021 (por tipo de procedimiento)



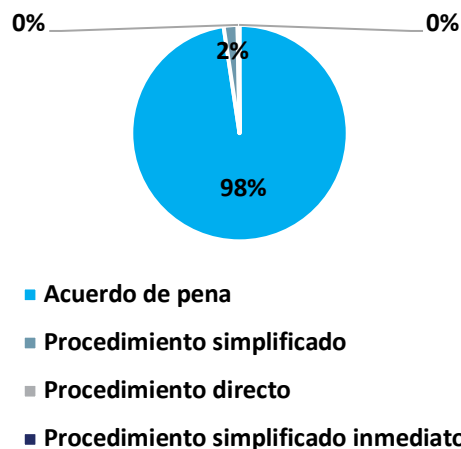
Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

En el Tercer Distrito Judicial encontramos que, desde el 2015, el 98% de todas las decisiones judiciales relacionadas con procedimientos abreviados fue sobre acuerdos de pena, y el 2% de procedimientos simplificados. No se notificó ninguna decisión judicial relacionada con procedimientos directos o procedimientos simplificados inmediatos.

Número de decisiones judiciales en procedimientos especiales en el Tercer Distrito Judicial de Panamá, 2015-2021 (por tipo de procedimiento)



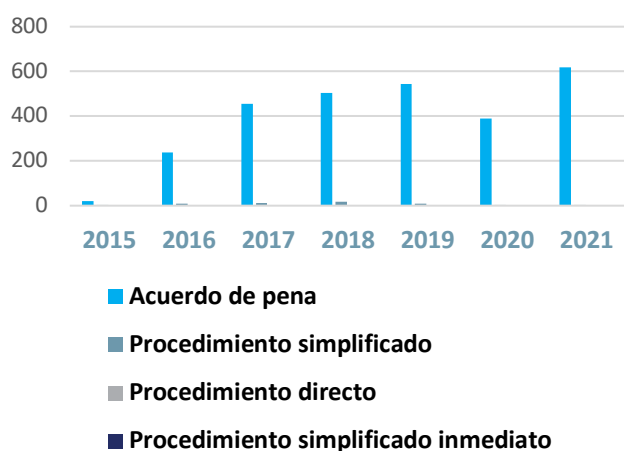
Distribución de decisiones judiciales en procesos especiales en el Tercer Distrito Judicial de Panamá, 2015-2021 (por tipo de procedimiento)



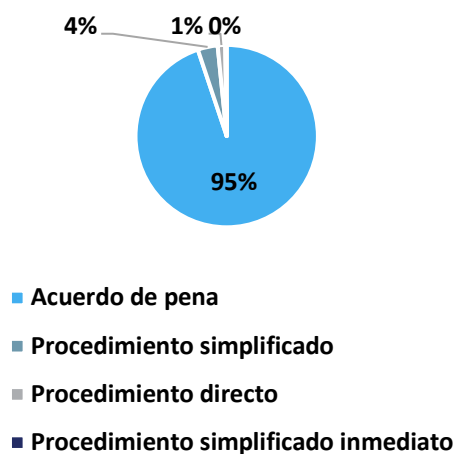
Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

En el Primer Distrito Judicial también se observa que el acuerdo con el fiscal es el tipo de procedimiento abreviado preferido. Desde la implantación del SPA en 2016, el 95 % de todas las resoluciones relacionadas con procedimientos abreviados fue sobre acuerdos de pena, el 4 % de procedimientos simplificados y menos del 1 % sobre procedimientos directos.

Número de decisiones judiciales en procedimientos especiales en el Primer Distrito Judicial de Panamá, 2016-2021 (por tipo de procedimiento)



Distribución de decisiones judiciales en procesos especiales en el Primer Distrito Judicial de Panamá, 2016-2021 (por tipo de procedimiento)

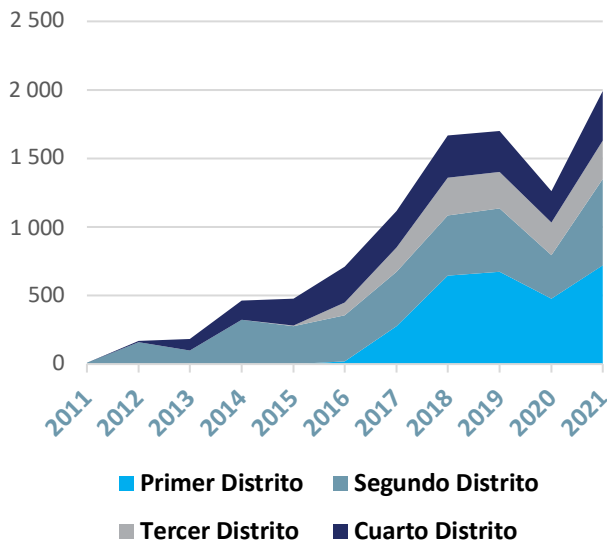


Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

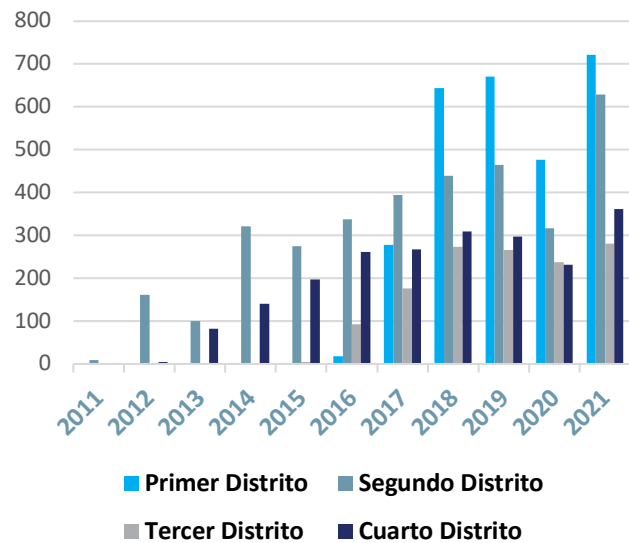
Mediación

Desde 2011, el 12% de todas las decisiones judiciales (un total de 9 743 decisiones) en los Juzgados de Garantías de Panamá han sido derivaciones a mediación. Con el tiempo, la mayoría de los distritos judiciales han canalizado lentamente más casos hacia la mediación, sin embargo, no tenemos datos sobre cómo se resolvieron estas mediaciones. Durante el año 2020 hubo una fuerte disminución en las derivaciones a mediación, probablemente como consecuencia de la pandemia de COVID-19. El Segundo Distrito ha emitido el 35% de todas las derivaciones a mediación desde 2011, seguido del Primer Distrito (29%), el Cuarto Distrito (22%) y el Tercer Distrito (14%). En comparación con otros distritos, mayores en tamaño y criminalidad, el Segundo Distrito Judicial destaca por su participación en todas las derivaciones a mediación.

Total de derivaciones a mediación a lo largo del tiempo, 2011-2021 (por distrito)



Total de derivaciones a mediación, 2011-2021 (por distrito)

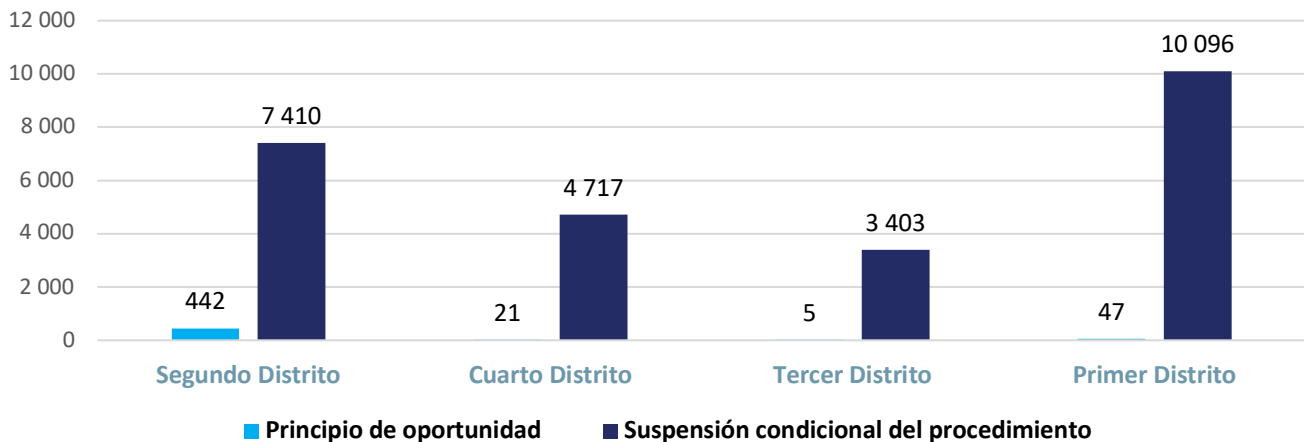


Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

Medidas discrecionales

Existen dos medidas que reflejan el principio de la autonomía de las partes. Por un lado, el principio de oportunidad, utilizado a discreción del fiscal, permite sobreseer delitos menores que no comprometan la seguridad pública (Ley 63 de 2008, art. 212). Por otro lado, la suspensión condicional del procedimiento se solicita por la defensa y permite detener el proceso previa autorización del juez de garantías. En Panamá, desde la implementación del SPA, sólo el 4% de todas las decisiones judiciales involucraron el uso de la suspensión condicional del procedimiento y el 1% el uso del principio de oportunidad.

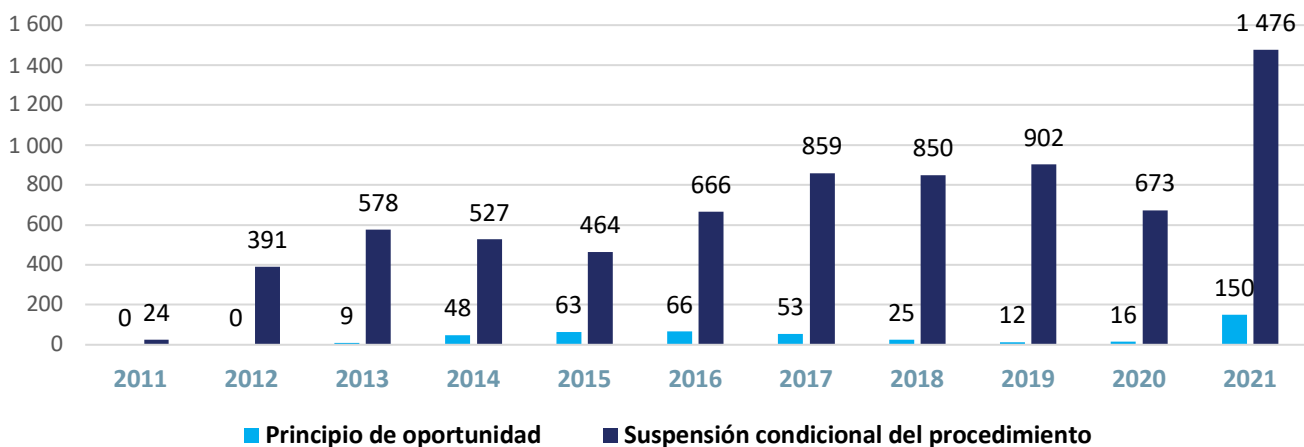
**Número total de decisiones con medidas discrecionales para el periodo 2011-2021
(por tipo de medida y distrito judicial)**



Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

Comparando el uso de estas medidas entre distritos, encontramos que el Segundo Distrito Judicial ha sido responsable de la mayoría de las decisiones judiciales relacionadas con el principio de oportunidad (442 decisiones judiciales de un total nacional de 541). También es interesante señalar que, entre ellas, 150 decisiones se adoptaron en el año 2021.

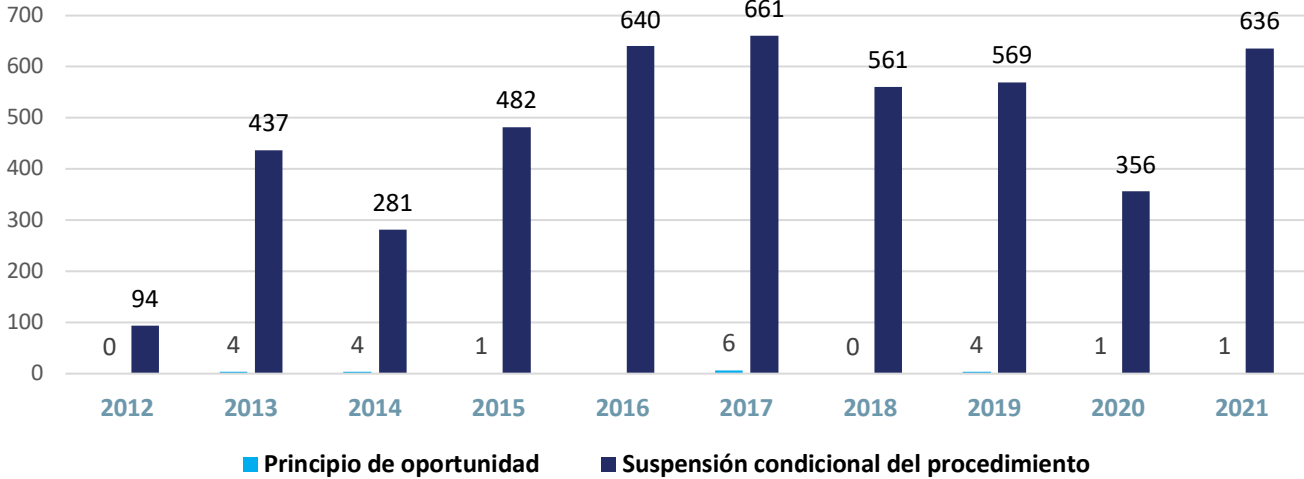
Número de decisiones con medidas discrecionales en el Segundo Distrito Judicial, 2011-2021 (por tipo de medida)



Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

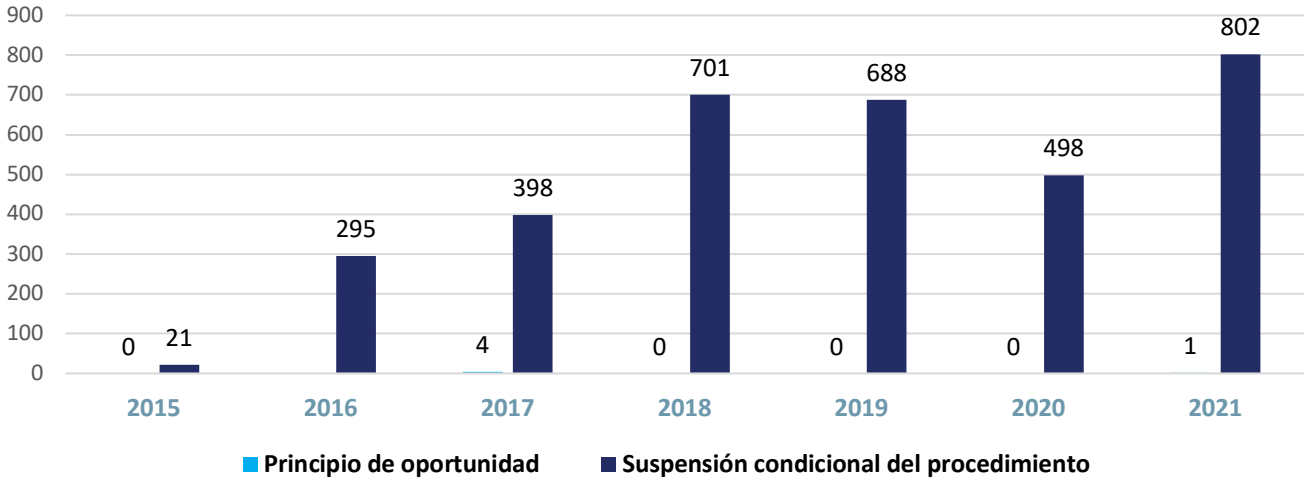
En el Cuarto Distrito Judicial muy pocas resoluciones judiciales han sido relacionadas con el principio de oportunidad (21 en total desde 2012), y la mayoría de todas las resoluciones judiciales que implicaban medidas discrecionales utilizaron la suspensión condicional del procedimiento (4 717 en total). En el Tercer Distrito Judicial también se han dictado muy pocas resoluciones judiciales en las que se haya utilizado el principio de oportunidad (un total de 5 desde el 2015), y la mayoría de todas las resoluciones en las que se han adoptado medidas discrecionales han consistido en el uso de la suspensión condicional del procedimiento (3 403 en total).

Número de decisiones con medidas discrecionales en el Cuarto Distrito Judicial, 2012-2021 (por tipo de medida)



Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

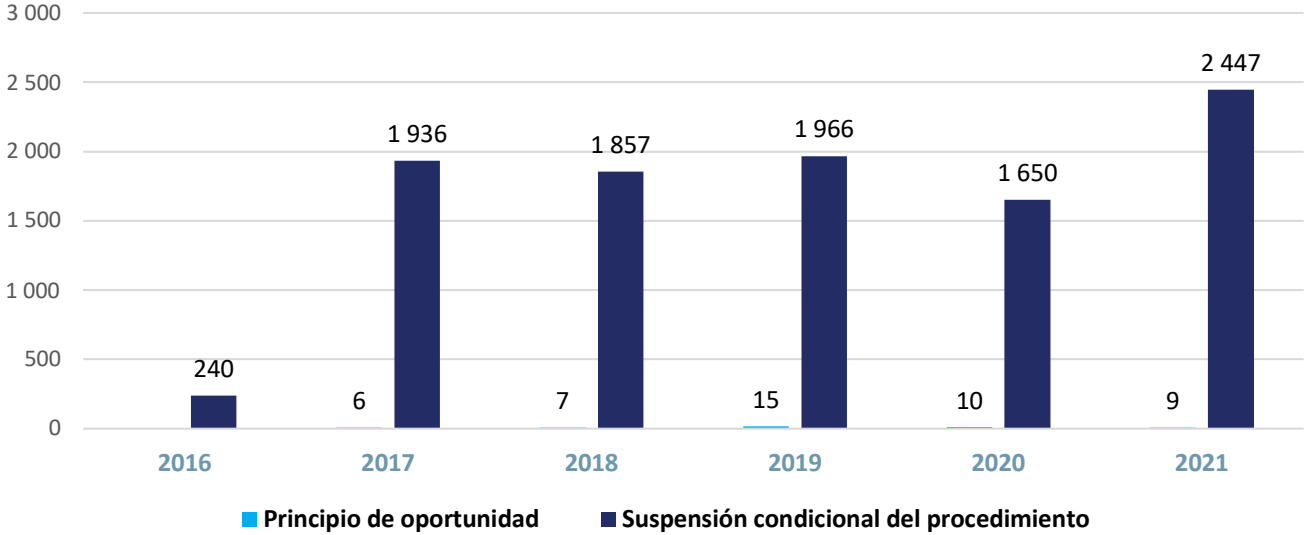
Número de decisiones con medidas discrecionales en el Tercer Distrito Judicial, 2015-2021 (por tipo de medida)



Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

En el Primer Distrito Judicial, desde la implementación del SPA en el 2016, también se han dado pocas resoluciones judiciales basadas en el principio de oportunidad (un total de 47 desde entonces). La mayoría de las resoluciones judiciales que implicaban medidas discrecionales consistieron en el uso de la suspensión condicional del procedimiento (10 096 en total).

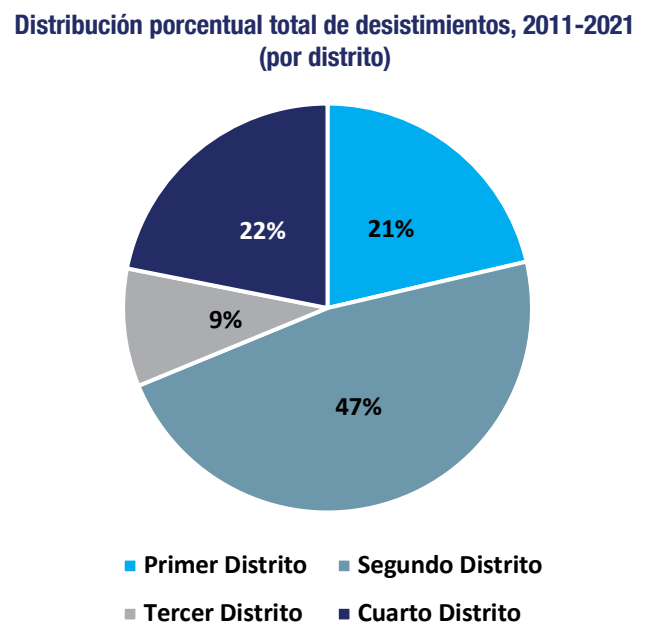
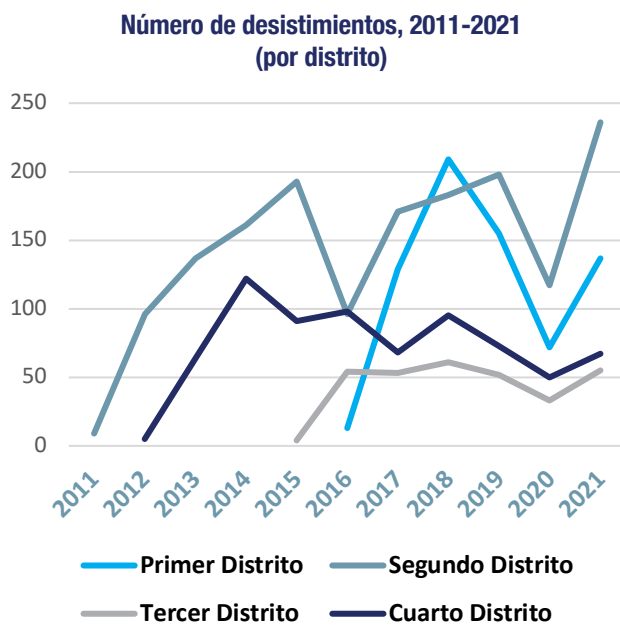
**Número de decisiones con medidas discrecionales en el Primer Distrito Judicial, 2016-2021
(por tipo de medida)**



Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Organismo Judicial de Panamá, 2022.

Desistimiento

De todas las resoluciones judiciales emitidas en los Juzgados de Garantías, alrededor del 4% han implicado desistimientos para el periodo 2011-2021. Cuando comparamos las resoluciones dictadas en los Juzgados de Garantías por distrito judicial, observamos que la mayoría de ellas se produjeron en el Segundo Distrito Judicial. A lo largo del tiempo, podemos ver que el número de desistimientos dictados cada año tiende a ser menor en el Tercer Distrito Judicial, y mayor en el Segundo Distrito Judicial.

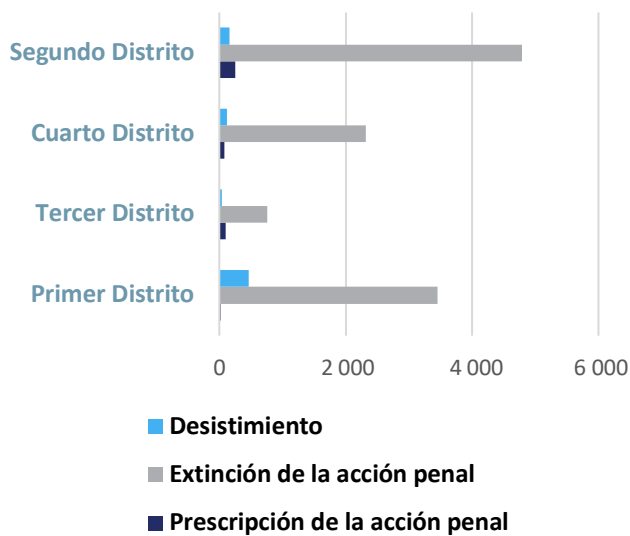


Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

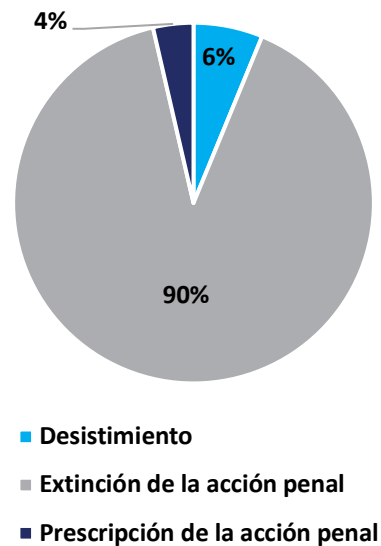
Otras medidas que ponen fin al procedimiento

Desde 2016, el 16% de todas las resoluciones judiciales dictadas en los Juzgados de Garantías han consistido en diversas medidas que pusieron fin a la acción penal. Entre ellas, el 90% cubrió decisiones basadas en una extinción de la acción penal, el 6% consistió en desistimientos y el 4% prescripciones de la acción penal. Cuando comparamos las decisiones judiciales tomadas entre los distintos distritos judiciales, encontramos que la mayoría de las decisiones basadas en la extinción de la acción penal y la mayoría de las prescripciones de la acción penal también se dictaron en el Segundo Distrito Judicial, mientras que la mayoría de los desistimientos se dictaron en el Primer Distrito Judicial.

Número de decisiones judiciales basadas en otras medidas que ponen fin al procedimiento, 2011-2021 (por tipo de resolución judicial y distrito judicial)



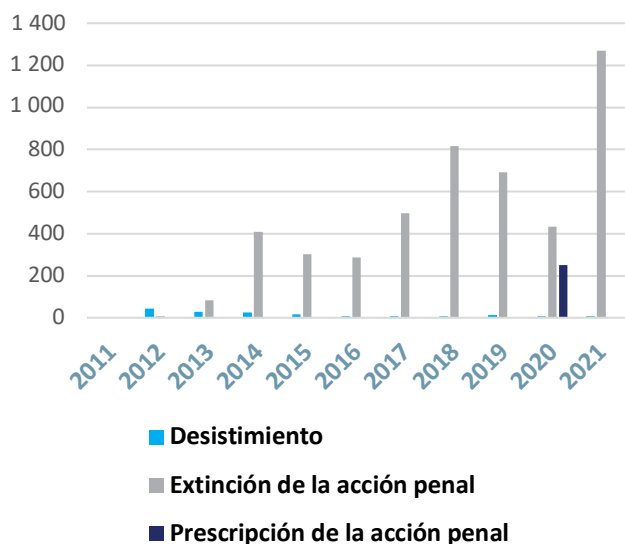
Distribución porcentual de otras medidas que ponen fin al procedimiento, 2011-2021 (por tipo de resolución judicial)



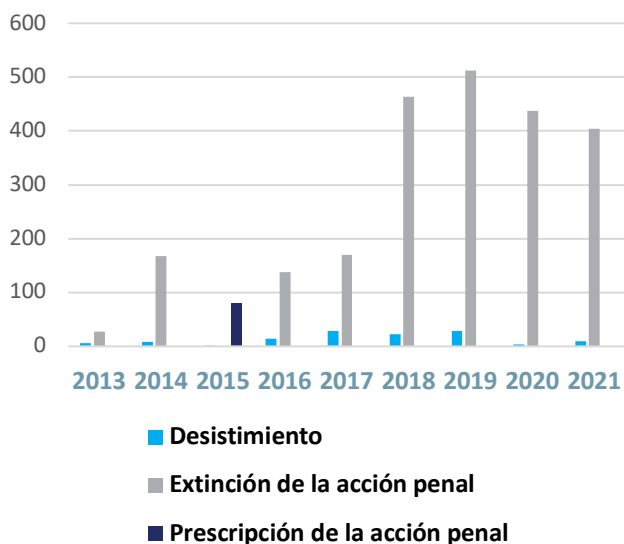
Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

Al analizar los datos de cada distrito judicial a lo largo del tiempo, comprobamos que los desistimientos se dan en contadas ocasiones en los cuatro distritos. En el Segundo Distrito Judicial la mayoría de las prescripciones de la acción penal se dictaron en 2020, y de las 18 resoluciones de este tipo dictadas en el Primer Distrito Judicial, la mayoría (11) se dictaron en 2021. Todas las resoluciones basadas en una prescripción de la acción penal en el Cuarto Distrito Judicial se dictaron en 2015 y en 2021 en el Tercer Distrito Judicial.

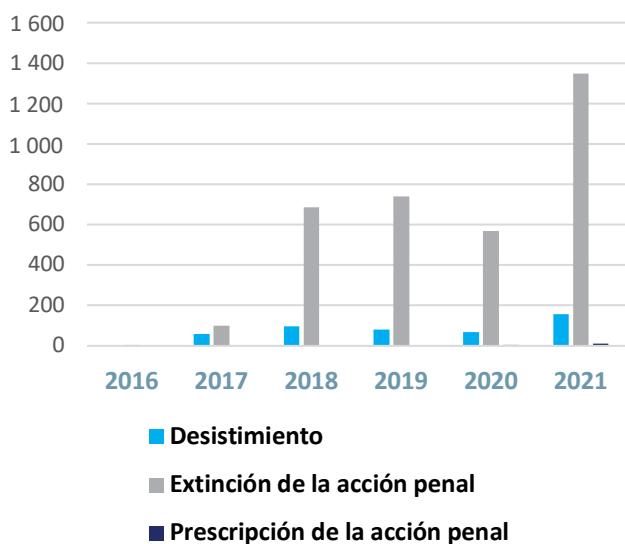
Número de decisiones judiciales basadas en otras medidas que ponen fin al procedimiento en el Segundo Distrito Judicial, 2011-2021 (por tipo de resolución judicial)



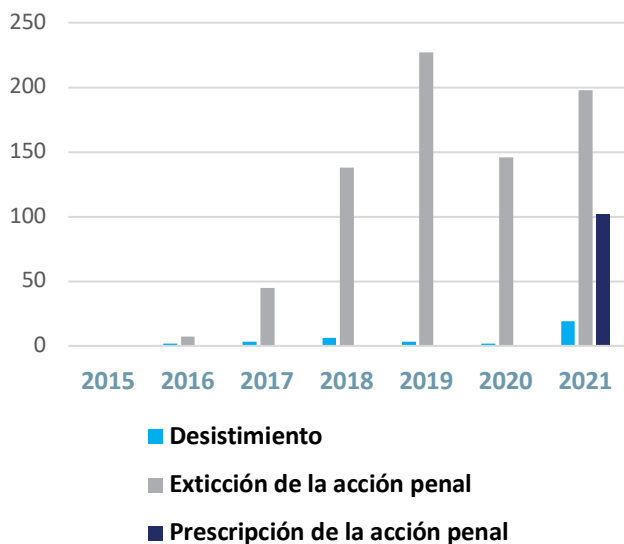
Número de decisiones judiciales basadas en otras medidas que ponen fin al procedimiento en el Cuarto Distrito Judicial, 2013-2021 (por tipo de resolución judicial)



Número de resoluciones judiciales basadas en otras medidas que ponen fin al procedimiento en el Tercer Distrito Judicial, 2015-2021 (por tipo de resolución judicial)



Número de resoluciones judiciales basadas en otras medidas que ponen fin al procedimiento en el Primer Distrito Judicial, 2016-2021 (por tipo de resolución judicial)

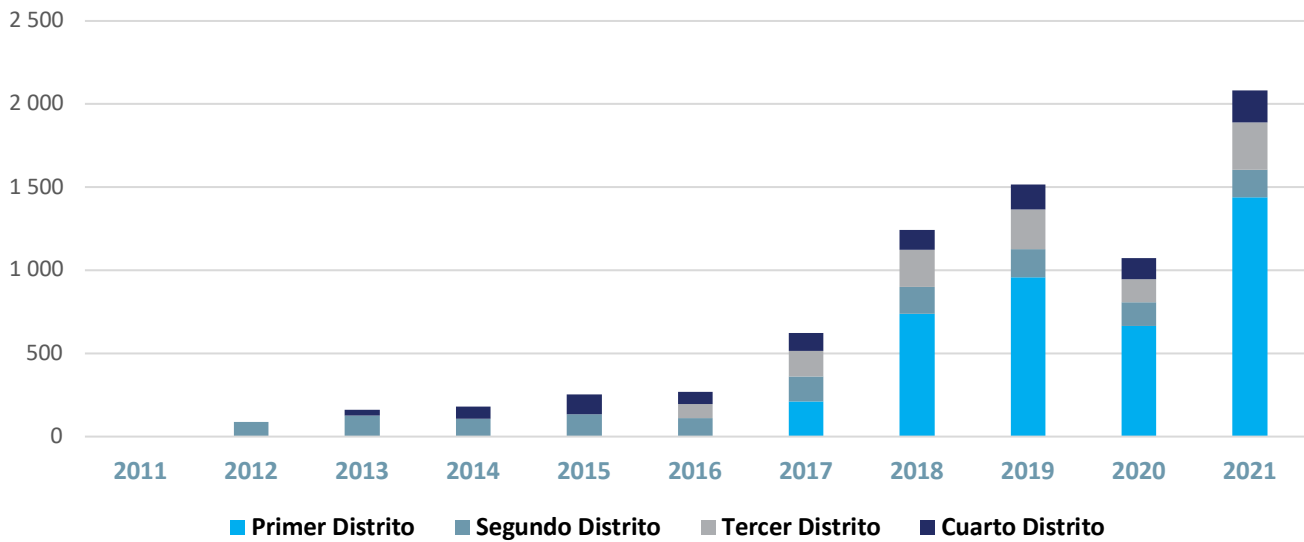


Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

Tribunales de Juicio Oral

Los Tribunales de Juicio Oral no comenzaron a funcionar de inmediato tras la implementación del SPA. El primer distrito en celebrar una audiencia en un Tribunal de Juicio Oral fue el Segundo Distrito Judicial en 2012. En todos los distritos judiciales se tardó aproximadamente un año, tras la introducción de la reforma, en que un asunto llegara a su primera audiencia en un Tribunal de Primera Instancia. La mayoría de las audiencias de juicio se han celebrado en el Primer Distrito Judicial, el distrito más grande de Panamá.

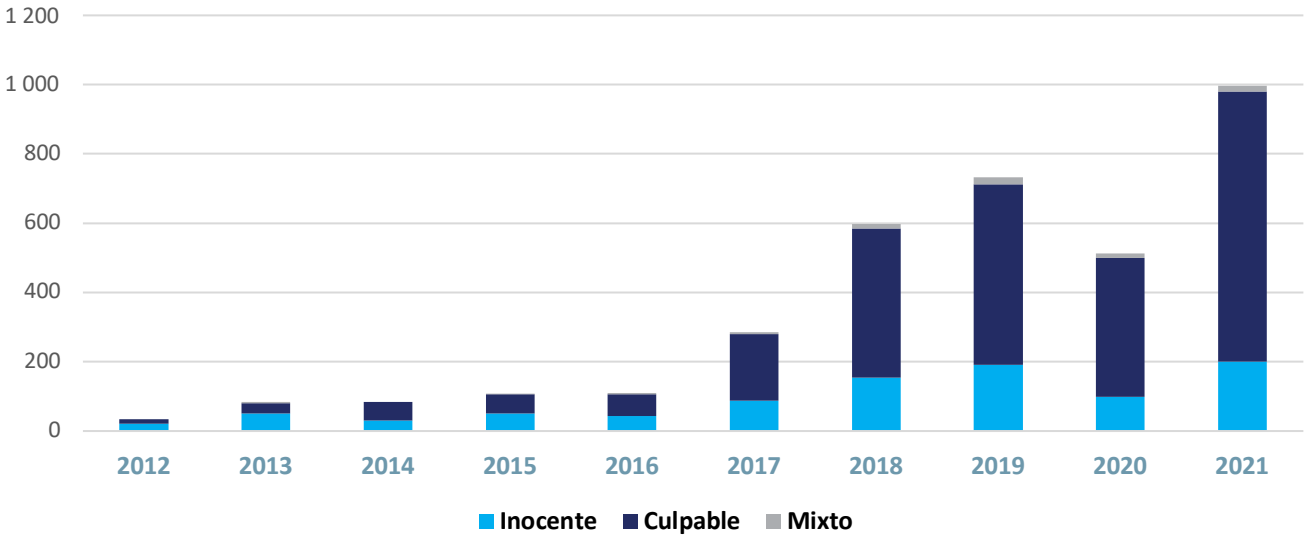
Suma total de audiencias en los Tribunales de Juicio Oral, 2011-2021 (por distrito)



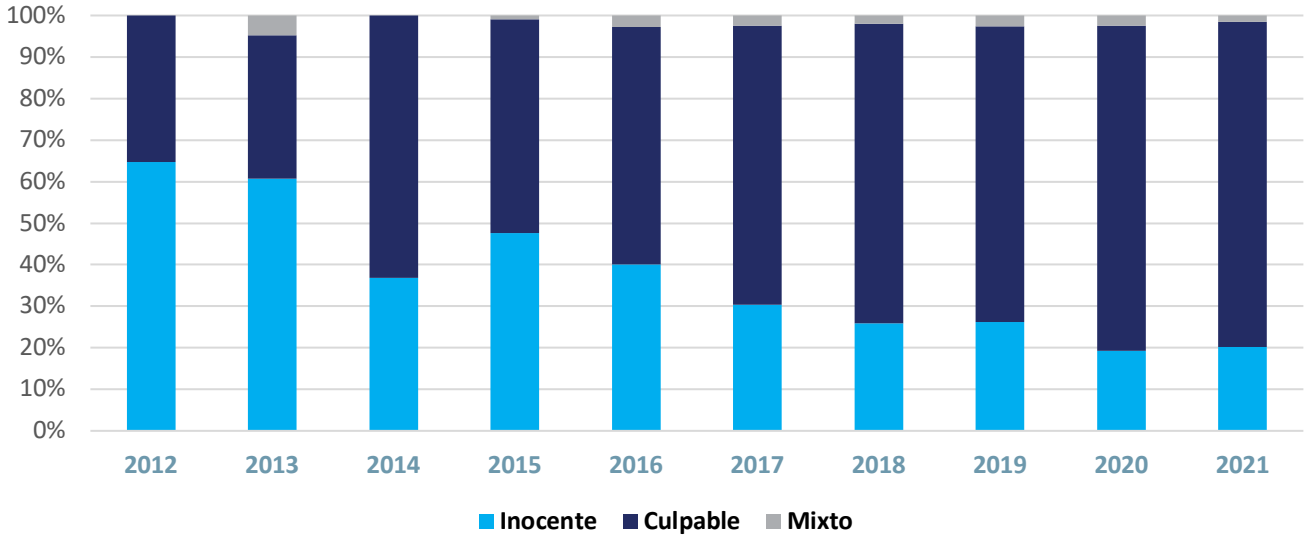
Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

Con el tiempo, los Tribunales de Juicio Oral han tenido más audiencias y sentencias. Cabe señalar que en 2020, el año de la pandemia mundial de COVID-19, los Tribunales de Juicio Oral experimentaron un descenso en el número de sentencias emitidas. Sin embargo, en el año 2021, los tribunales parecieron ponerse al día. El porcentaje de absoluciones ha disminuido a lo largo de los años. En 2012, más del 60% de todas las sentencias cubrió sentencias absolutorias, mientras que en 2021 el 80% fue de sentencias condenatorias. Un pequeño número de sentencias han incluido condenas mixtas, lo que ocurre cuando una persona puede ser declarada culpable de un cargo pero inocente de otro, o cuando el caso implica a distintos acusados que obtienen condenas diferentes.

Veredictos en juicios orales



Porcentaje de sentencias condenatorias entre todas las sentencias de juicios orales

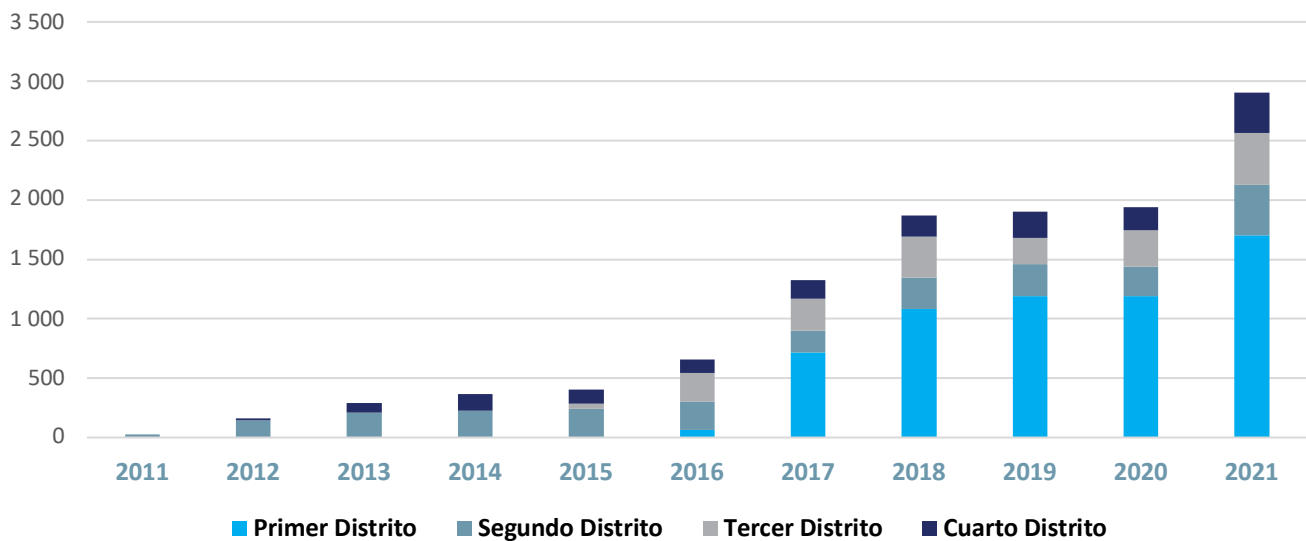


Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

Tribunales de Apelación

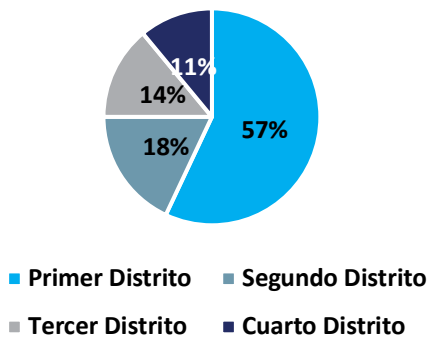
Los Tribunales de Apelación han celebrado audiencias desde el primer año en que comenzó a funcionar el SPA. Desde el 2011, la mayoría de las audiencias y la mayoría de las decisiones judiciales a nivel de apelación se han dado en el Primer Distrito Judicial. Las decisiones judiciales en Tribunales de Apelación han involucrado cinco tipos de recursos: el 85% han sido recursos de apelación (un recurso contra decisiones judiciales), el 7% han implicado recursos de nulidad (un recurso contra sentencias), 3% han sido habeas corpus (un recurso contra la detención), 2% han sido recursos de reconsideración (un recurso para solicitar a un tribunal que reconsidere su decisión), 1% han sido recursos de hecho (recursos contra una decisión de apelación). No tenemos información de que se haya dado una sola resolución sobre algún recurso de revisión (un recurso posterior a la condena).

Suma total de audiencias en los Tribunales de Apelación, 2011-2021 (por distrito)

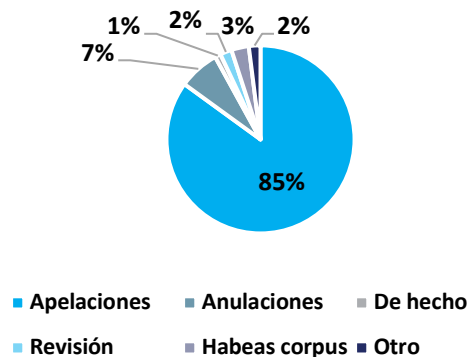


Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

Distribución porcentual de todas las decisiones de los Tribunales de Apelación, 2011-2021 (por distrito)



Distribución porcentual de todas las sentencias de los Tribunales de Apelación, 2011-2021 (por tipo de recurso)

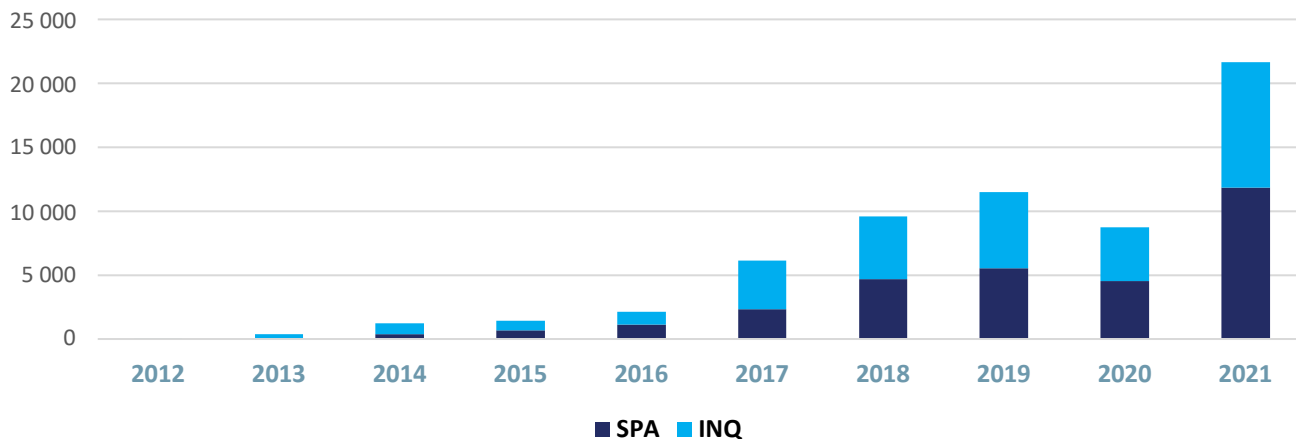


Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

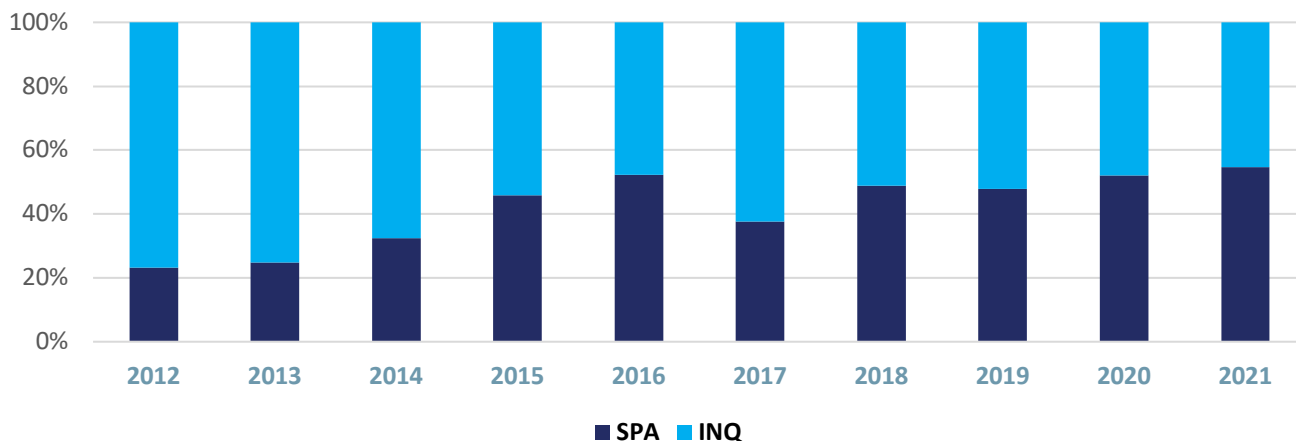
Juzgados de Cumplimiento

Los avances en la implantación del SPA son evidentes por el tipo de audiencias en la fase de ejecución. Desde la implementación del SPA en 2011 en el Segundo Distrito Judicial, el número de audiencias en los Juzgados de Cumplimiento en el SPA ha crecido. En 2012, cerca del 20% de todas las audiencias correspondían a casos que se tramitaban en el sistema acusatorio, y para el 2021 este porcentaje subió al 55%. Al igual que con los Tribunales de Juicio Oral, los Juzgados de Cumplimiento experimentaron un descenso de audiencias en 2020 y un aumento en 2021.

Número de audiencias en los Juzgados de Cumplimiento, 2012 - 2021 (por sistema)



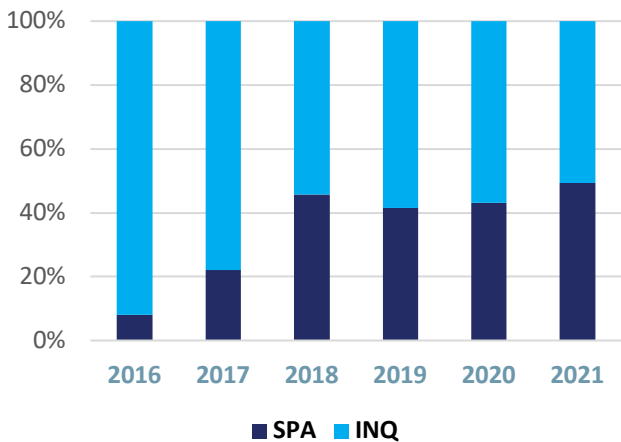
Porcentaje de audiencias en los Juzgados de Cumplimiento, 2012 - 2021 (por sistema)



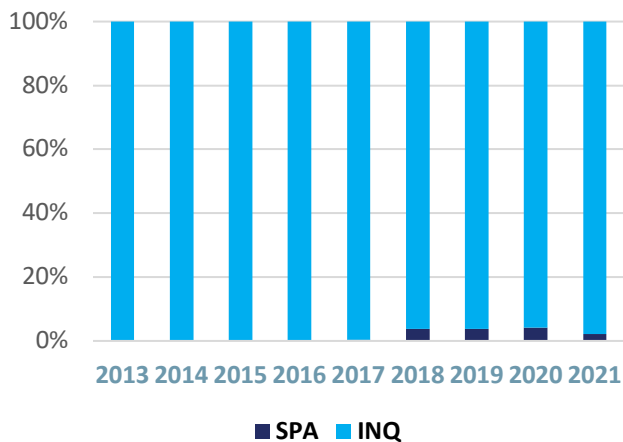
Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.
Faltan datos de las oficinas de Panamá y Coclé.

A lo largo de los años deberíamos poder observar una disminución constante del porcentaje de casos que los jueces de cumplimiento tienen que supervisar del sistema inquisitivo. Este es claramente el caso del Cuarto Distrito Judicial. En 2012 la mayor parte de su carga de trabajo consistía en casos en procedimientos inquisitivos y para el 2021 estos casos eran menos del 5%. Una tendencia similar se observa en el Tercer Distrito Judicial. En contraste, el Primer Distrito Judicial ha tenido una disminución menos pronunciada en los procedimientos del sistema inquisitivo, aunque la tendencia es al aumento de casos en el SPA. No disponemos de información completa para el Segundo Distrito Judicial, pero al menos para la provincia de Veraguas podemos ver que los jueces de cumplimiento allí están supervisando en su mayoría casos del sistema inquisitivo. Estas diferencias parecen sugerir un atraso en algunos distritos, lo cual fue reportado por los operadores de justicia penal durante las entrevistas. Algunos explicaron esta mora como producto de "vicios heredados del sistema inquisitivo".

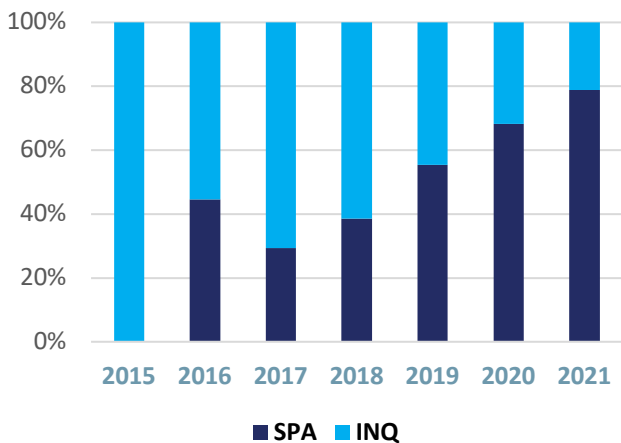
Porcentaje de audiencias en Juzgados de Cumplimiento en el Primer Distrito Judicial de Panamá (por sistema)^a



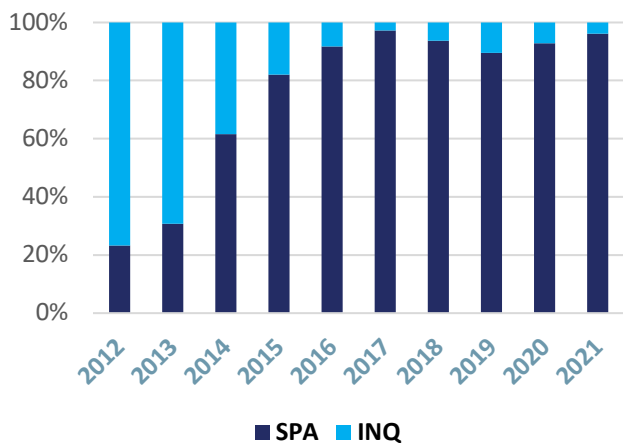
Porcentaje de audiencias en Juzgados de Cumplimiento en Veraguas (Segundo Distrito Judicial de Panamá) (por sistema)^b



Porcentaje de audiencias en Juzgados de Cumplimiento en el Tercer Distrito Judicial de Panamá (por sistema)



Porcentaje de audiencias en Juzgados de Cumplimiento en el Cuarto Distrito Judicial de Panamá (por sistema)



Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales. Órgano Judicial.

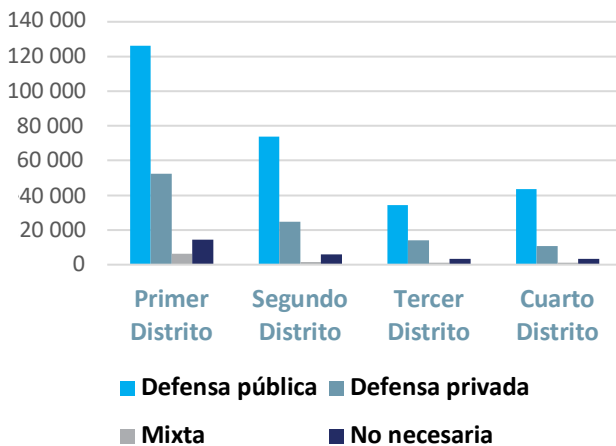
^a Faltan datos de la oficina de Panamá.

^b Faltan datos de la oficina de Coclé.

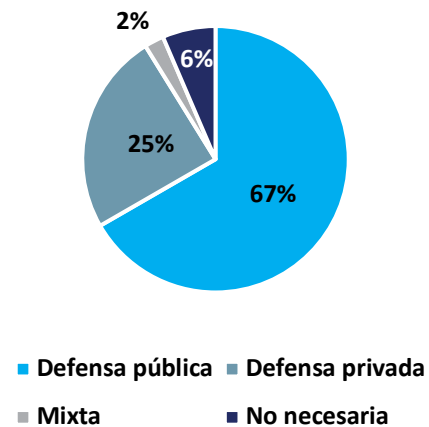
Defensa

Un estudio realizado en 2016 encontró que la Defensa Pública era responsable de representar a los acusados en el 74% de los casos (UNODC, 2016). En 2021 encontramos que la presencia de defensores públicos varía según las etapas. Los acusados fueron representados por defensores públicos en el 67% de las audiencias en la etapa intermedia con un 25% de representados por abogados privados. En el 22% de las audiencias, los acusados estaban representados por una combinación de abogados públicos y privados. En el momento en que un caso pasa a la fase de juicio oral, la participación de los defensores públicos disminuye al 55%, mientras que la participación de los abogados privados aumenta al 41%. Esta tendencia persiste en las audiencias de apelación, lo que sugiere que los acusados prefieren contratar a un abogado privado para las apelaciones. En el 59% de las audiencias en apelación, los acusados estuvieron representados por defensores privados, y en el 39% por defensores públicos.

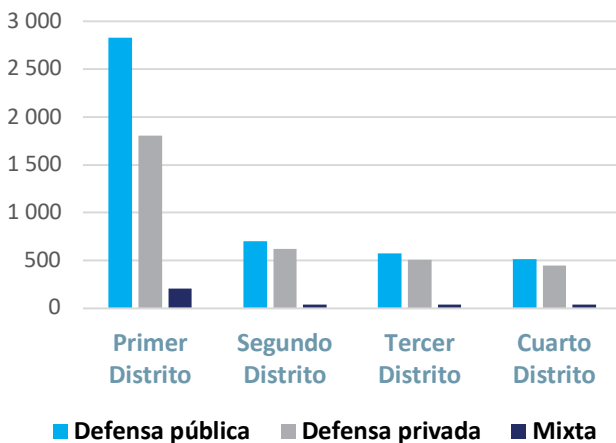
Número de audiencias en Juzgados de Garantías, 2011-2021 (por tipo de defensa y distrito)



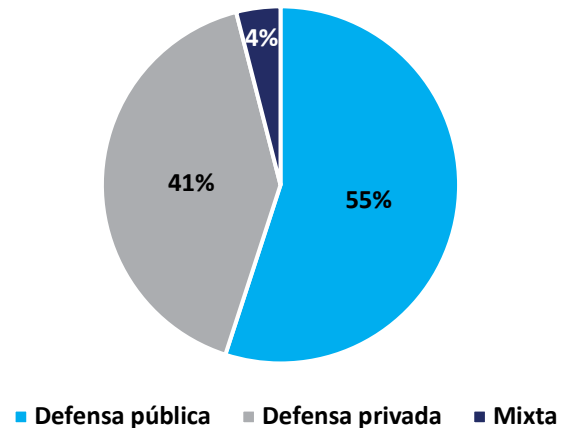
Distribución porcentual del tipo de defensa en audiencias en Juzgados de Garantías, 2011-2021



Número de audiencias en juicios orales, 2011-2021 (por tipo de defensa y distrito)

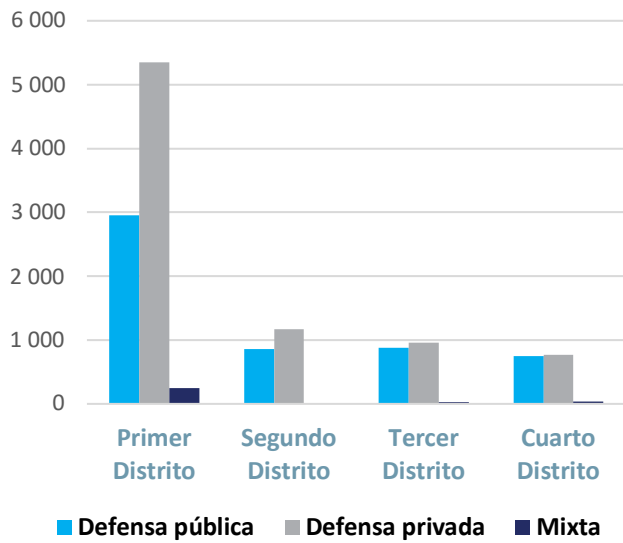


Distribución porcentual del tipo de defensa en audiencias de juicio oral, 2011-2021

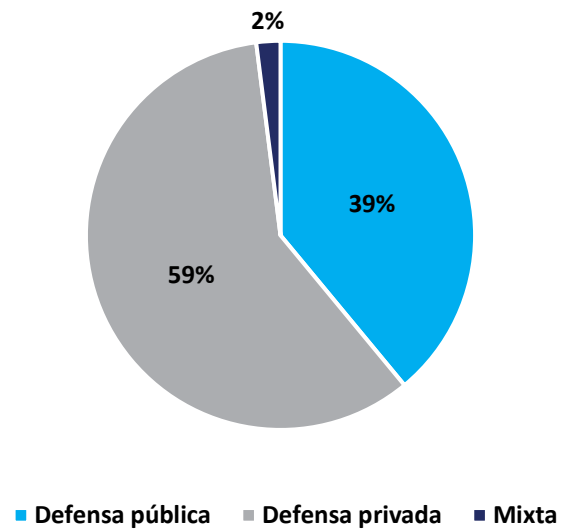


Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

Distribución porcentual del tipo de defensa en audiencias de Tribunales de Apelación, 2011-2021



Distribución porcentual del tipo de defensa audiencias de Tribunales de Apelación, 2011-2021



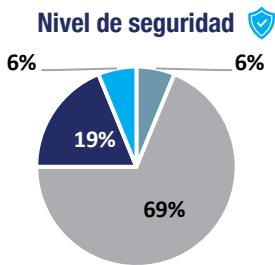
Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

El sistema penitenciario

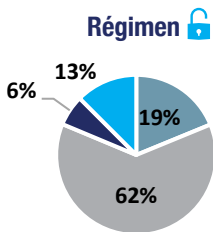
En cifras

Como se mencionó anteriormente, en 2021 Panamá contaba con 16 centros con una población carcelaria total de 19 516 privados de libertad. Los niveles y regímenes de seguridad varían entre las diferentes prisiones. La mayoría de las prisiones han sido designadas como de seguridad mínima y media, y operan con un régimen semiabierto. Como en muchos países centroamericanos, la población carcelaria excede su capacidad, con más de 19 516 personas viviendo en prisiones que están diseñadas para albergar a 14 591 privados de libertad. La mayoría de los privados de libertad son hombres y un tercio de las personas se encuentran en prisión preventiva.

16 centros penitenciarios



- Mínima
- Mínima & Mediana
- Mediana & Máxima
- Todos los niveles



- Abierto
- Semi-abierto
- Cerrado
- Todos los regímenes

Población reclusa total (2021)

19 516

Capacidad
14 591

Porcentaje de
utilización
131%

La más baja: 59%
La más alta: 512%



Hombre
95%

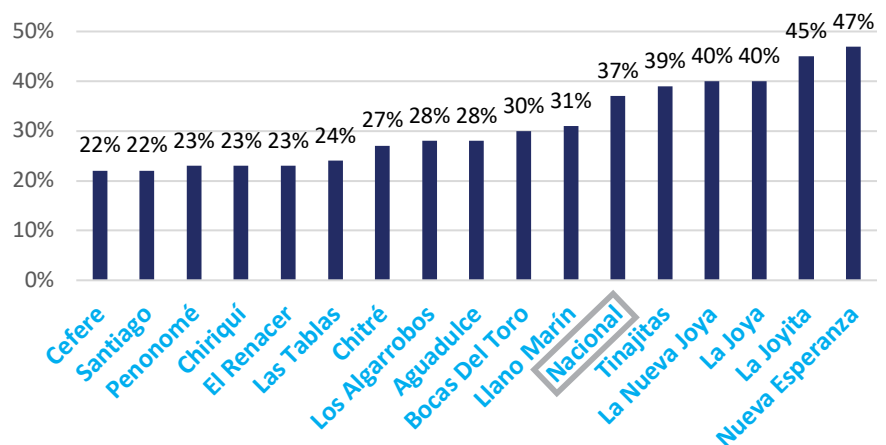


Mujer
5%



Extranjero
7%

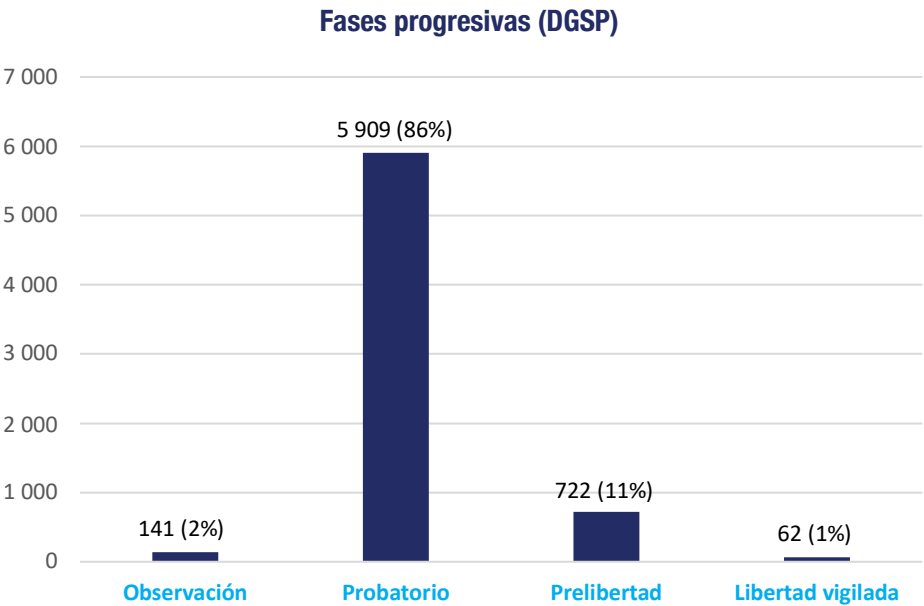
Detenidos en prisión preventiva (a nivel nacional y por cárcel)



Fuente: Dirección General del Sistema Penitenciario, 2021.

Clasificación

La DGSP clasifica a los privados de libertad que están condenados en fases progresivas. El sistema de clasificación incluye cuatro fases, con beneficios para los privados de libertad que varían según la fase. Las cuatro fases son *Observación*, *Probatorio*, *Prelibertad* y *Libertad Vigilada*. El paso de una fase a la siguiente depende en gran medida del comportamiento del privado de libertad y del tiempo de condena cumplido, en relación con la duración de la pena. Como se indica a continuación, entre los clasificados, el 86% se encontraba en la fase de libertad vigilada. Durante esta fase, los privados de libertad pueden trabajar dentro del centro, pero no pueden salir de él. Sólo el 11% estaban clasificados en fase de preliberación, que permite a los individuos trabajar y dormir fuera de la prisión. Aún menos presos (1%) estaban en libertad supervisada, lo que les permite vivir plenamente en la comunidad. Aumentar el número de privados de libertad en régimen de prelibertad y libertad vigilada podría contribuir a reducir la población penitenciaria.



Fuente: Dirección General del Sistema Penitenciario, 2021.

Capacidad del Sistema de Justicia Penal

En esta sección revisamos la capacidad de las distintas instituciones que conforman el sistema de justicia penal en Panamá, con excepción de la Policía. Incluimos un resumen de los indicadores de capacidad para el Ministerio Público, el Órgano Judicial, el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito, la Defensa Pública y el Sistema Penitenciario. Esta sección proporciona información que debe ser considerada como base para, en el futuro, poder evaluar el desempeño a mediano y largo plazo del SPA, ya que cualquier cambio que se concrete en el financiamiento o en el personal podrá tener un impacto en los servicios prestados tanto a las víctimas del delito como a los acusados.

Presupuesto y Personal en las Instituciones del Sistema Judicial Penal, 2021

	Fiscales	Jueces	Defensores públicos	Defensores de las víctimas	Sistema penitenciario
Presupuesto	192 millones de USD	171 millones de USD	6 millones USD	n/a	58 millones de USD
Personal	1 224 fiscales	270 jueces y magistrados	240 defensores públicos	72 defensores de las víctimas	1 599 personal penitenciario
	70 causas por fiscal	385 audiencias por juez	102 casos judicializados por defensor público	n/a	20 reclusos por personal penitenciario

Fuentes: Dirección de Selección de Recursos Humanos, 2021; Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022; Ministerio de Gobierno, 2021; Dirección de Recursos Humanos, 2022.

Entre las instituciones examinadas, el Ministerio Público fue el que contó con el mayor presupuesto para 2021. El presupuesto para la Defensa Pública y el Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito proviene del presupuesto operativo del Órgano Judicial. No pudimos encontrar información sobre el presupuesto operativo del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito, pero el presupuesto destinado a la Defensa Pública fue de alrededor del 3.5% del presupuesto operativo del Órgano Judicial. El presupuesto operativo total para el sistema penitenciario en 2021 era aproximadamente el 19% del presupuesto del Ministerio de Gobierno (Ministerio de Gobierno, 2021).

Una preocupación generalizada que los operadores de justicia penal expresaron en las entrevistas fue la falta de recursos humanos y materiales para que el SPA funcione adecuadamente. La infraestructura judicial fue reportada como anticuada e insuficiente, incluso en la Ciudad de Panamá donde se concentran la mayoría de los recursos.

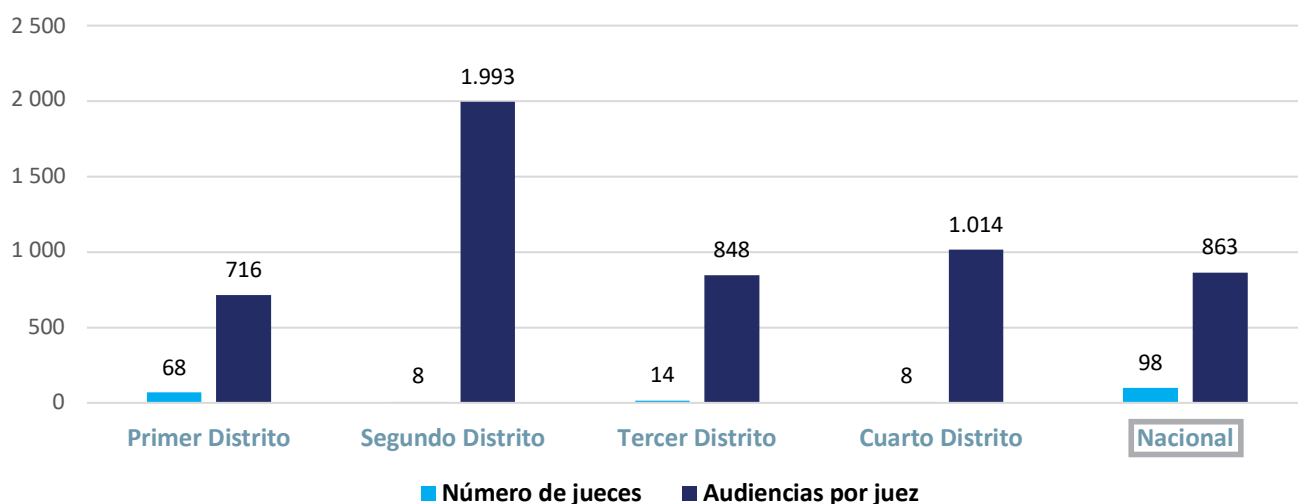
No hemos podido obtener datos oficiales sobre la carga de trabajo, por lo que en su lugar utilizamos otras medidas que muestran la demanda de trabajo anual a la que se enfrentan, en promedio, los operadores de la justicia penal. Para los fiscales, se dividió el número de causas ingresadas en 2021 por el número total de fiscales. Para los jueces, dividimos el número de audiencias realizadas en 2021 por el número total de jueces. Para los defensores públicos, dividimos el número de casos judicializados por el número total de defensores públicos. Para el personal penitenciario, dividimos el número de privados de libertad por el número total de personal. Por ejemplo, en promedio, el sistema pide a un fiscal que atienda un promedio de 70 delitos. En contraste, un defensor público debe atender, en promedio, unos 102 casos.

Carga de trabajo en el sistema judicial

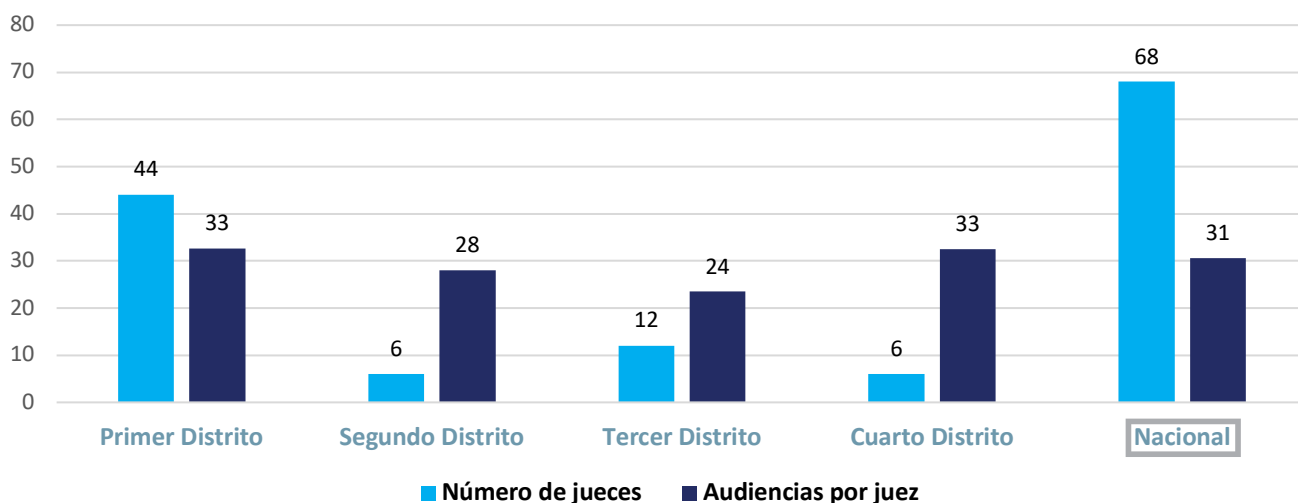
Jueces

Con la reforma al sistema acusatorio, se creó una oficina judicial para gestionar de manera independiente las tareas administrativas de los tribunales. Esto ha liberado a los jueces de las tareas administrativas para poder centrarse exclusivamente en el trabajo jurisdiccional y ha profesionalizado la gestión administrativa de los juzgados. Sin embargo, en entrevistas con jueces se mencionó que algunos juzgados tienen más demanda que otros. Los Juzgados de Garantías son la puerta de entrada al sistema judicial. En 2021, los Juzgados de Garantías tenían el mayor número de jueces (98), pero también el mayor promedio de audiencias por juez (863). El distrito con el promedio más alto de audiencias por juez fue el Segundo Distrito Judicial (1 993), y el Primer Distrito Judicial tuvo el promedio más bajo de audiencias por juez (716).

Juzgados de Garantías: promedio de audiencias por juez en 2021(a nivel nacional y por distrito)



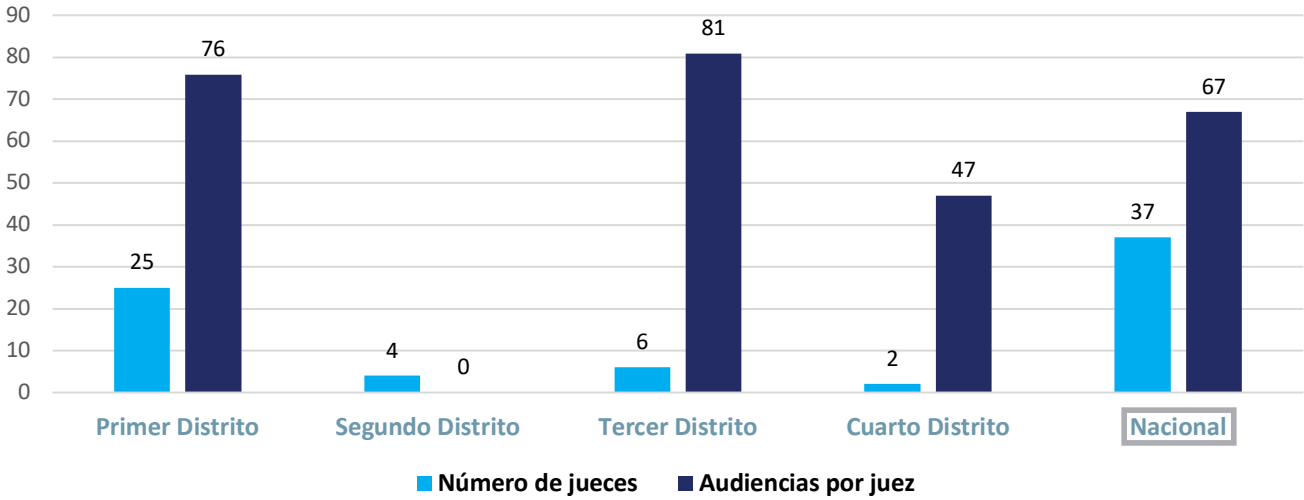
Tribunales de Juicio Oral: promedio de audiencias por juez en 2021 (a nivel nacional y por distrito)



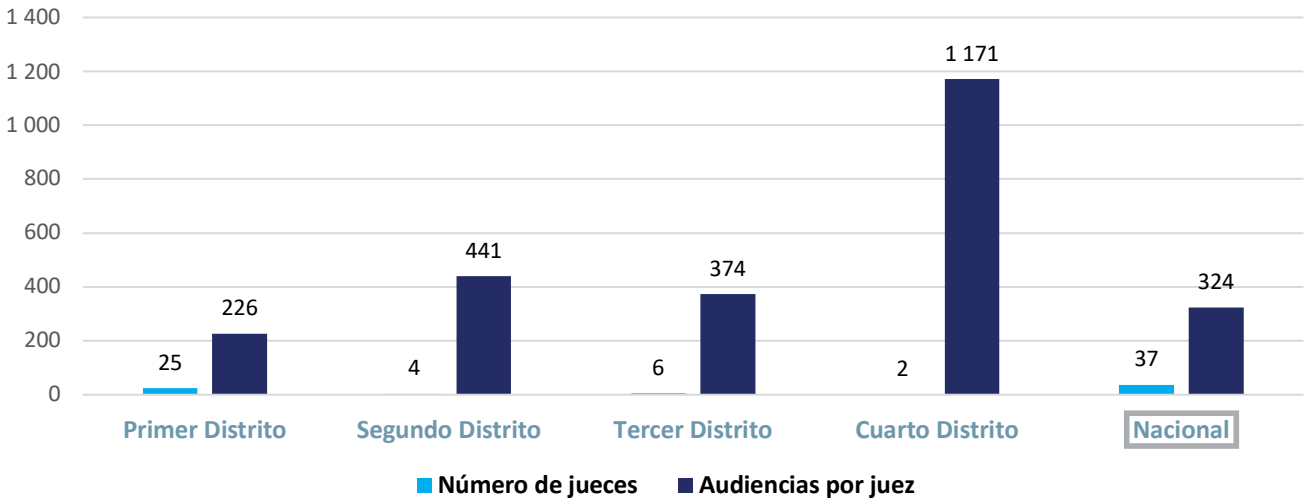
Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

En Panamá hay 68 jueces de juicio oral y en 2021, en promedio, tuvieron 31 audiencias por juez (ver página anterior). A nivel de distrito, sin embargo, hay variaciones importantes. El Primer Distrito Judicial (el de mayor actividad) tuvo 33 audiencias por juez de juicio oral en 2021. El Tercer Distrito Judicial tuvo unas 24 audiencias por juez de juicio oral. Sólo hay 37 jueces en los Juzgados de Cumplimiento. La mayoría de los entrevistados coincidieron en que este número era bajo teniendo en cuenta sus responsabilidades (prisión preventiva y fase de ejecución). Los entrevistados señalaron que los jueces de cumplimiento deberían supervisar toda la responsabilidad de la ejecución de la pena, y en este momento la DGSP todavía está incluida en este proceso. En 2021 hubo un promedio de 67 audiencias en el sistema inquisitivo por juez de cumplimiento. En los Juzgados de Cumplimiento del Segundo Distrito Judicial no hubo audiencias para casos inquisitivos en 2021. En el Tercer Distrito Judicial hubo alrededor de 81 audiencias por juez de cumplimiento y la mayoría fueron casos del SPA. A nivel nacional en 2021 hubo 324 audiencias por juez de cumplimiento. En el Cuarto Distrito Judicial hubo unas 1 171 audiencias por juez de cumplimiento. En el Primer Distrito Judicial, en cambio, hubo 226 audiencias por juez de cumplimiento.

Juzgados de Cumplimiento: número promedio de audiencias por juez (inquisitorio) en 2021 (a nivel nacional y por distrito)



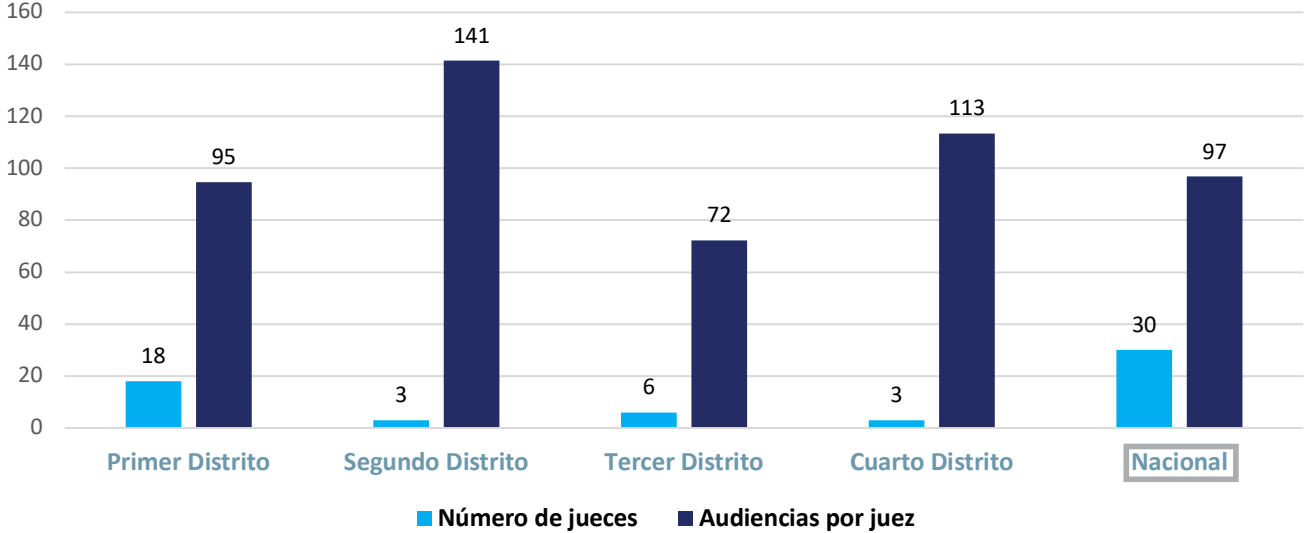
Juzgados de Cumplimiento: número promedio de audiencias por juez en 2021 (a nivel nacional y por distrito)



Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

En Panamá hay 30 jueces a nivel de apelación, la mayoría de ellos (18) concentrados en el Primer Distrito Judicial. En 2021 hubo, en promedio, 97 audiencias por juez de apelaciones a nivel nacional. En el Segundo Distrito Judicial, hubo un promedio de 141 audiencias por juez de apelación. En el Tercer Distrito Judicial, en cambio, hubo un promedio de 72 audiencias por juez de apelación.

Carga de trabajo de jueces de los Tribunales de Apelación en 2021 (a nivel nacional y por distrito)

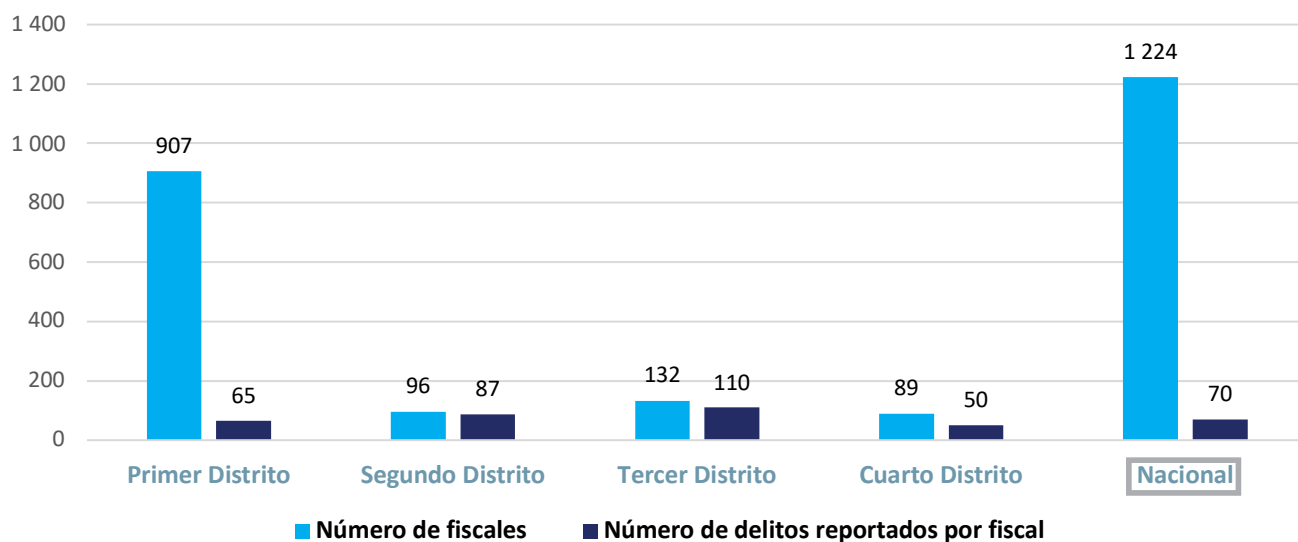


Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

Fiscales

La mayoría de los entrevistados coincidieron en que la institución con más recursos humanos y financieros es el Ministerio Público. En todo el país hay 1 224 fiscales, la mayoría de ellos (907) designados en el Primer Distrito Judicial. En 2021, el promedio de delitos denunciados por fiscal fue de 70. Obsérvese que esto no es una medida de la carga de trabajo de los fiscales, pero ayuda a evaluar los recursos humanos disponibles en relación con las tendencias delictivas locales. En el Tercer Distrito Judicial se denunciaron 110 delitos por fiscal, mientras que en el Cuarto Distrito Judicial se denunciaron 50 delitos por fiscal.

Carga de trabajo de fiscales (a nivel nacional y por distrito)

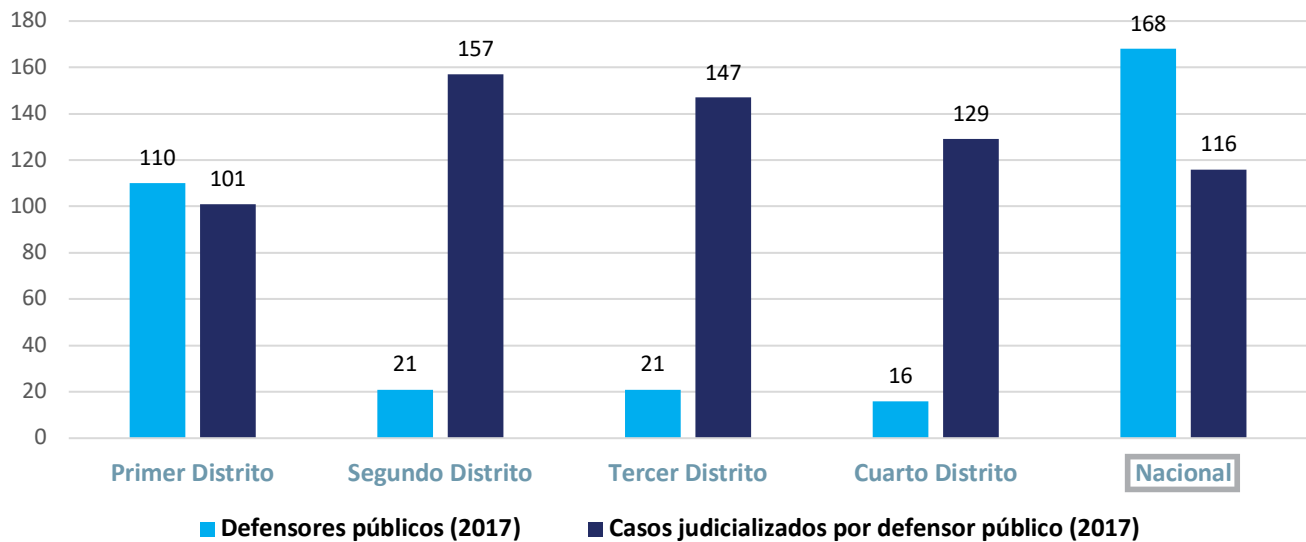


Fuente: Ministerio Público de Panamá, 2022.

Defensores públicos

En nuestras entrevistas la Defensa Pública fue percibida consistentemente como la institución con mayor necesidad de recursos financieros y humanos. A nivel nacional sólo existen 168 defensores públicos, la mayoría de ellos (110) concentrados en el Primer Distrito Judicial. Esto es menos del 15% del total de fiscales disponibles en Panamá. En 2021 hubo, en promedio, 116 casos judicializados por defensor público. El Segundo Distrito Judicial tuvo el promedio más alto de casos judicializados por defensor público (157), y el Primer Distrito Judicial tuvo el promedio más bajo de casos judicializados por defensor público (101).

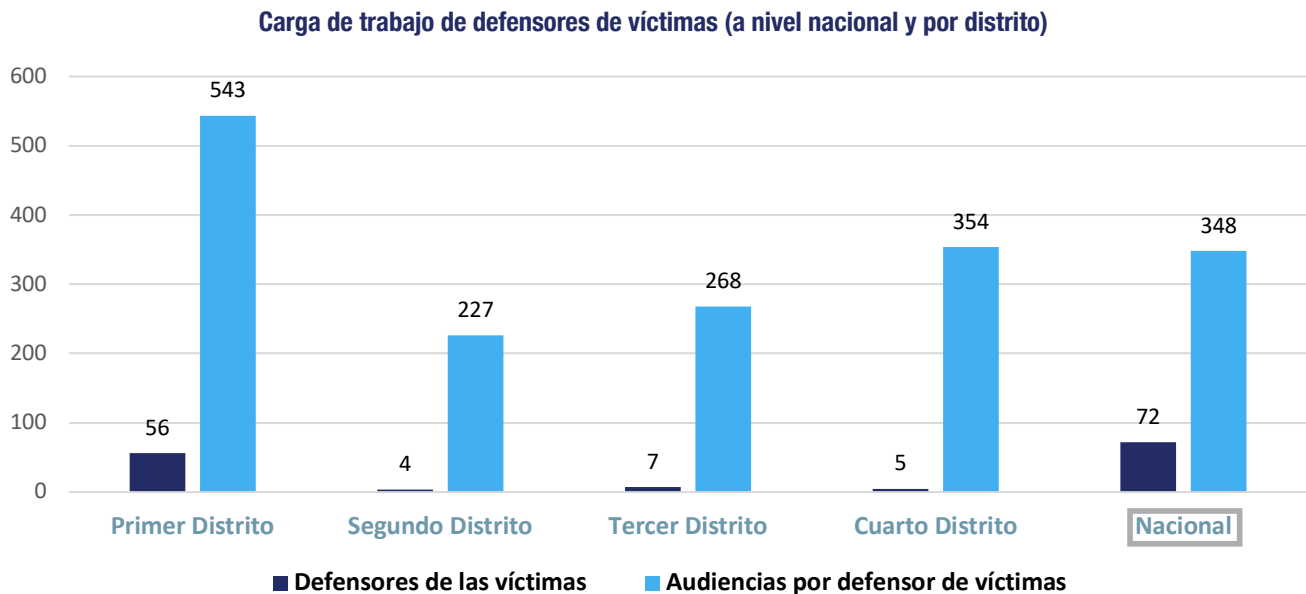
Carga de trabajo de defensores públicos (a nivel nacional y por distrito)



Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales. Órgano Judicial.

Defensores de las víctimas

No se logró recopilar datos oficiales sobre la carga de trabajo de los defensores de las víctimas. Por lo tanto, para medir la demanda de trabajo que enfrentan los defensores de víctimas dividimos el número de defensores de víctimas por el número de audiencias en las que se registró había un defensor de víctimas. Al igual que los defensores públicos, los defensores de víctimas trabajan 6 días a la semana y, actualmente, sólo hay 72 defensores de víctimas en todo el país, la mayoría de ellos concentrados en el Primer Distrito Judicial (56). Los jueces ahora tienden a asignar a los defensores de las víctimas para ciertos casos (en lugar de que la víctima solicite el servicio), por ello en entrevistas los defensores de las víctimas informaron que cada vez se les exige más participación en las audiencias. En 2021, hubo un promedio de 348 audiencias por defensor de la víctima. El Primer Distrito Judicial tuvo el promedio más alto de audiencias por defensor de víctimas (543), y el Segundo Distrito Judicial tuvo el promedio más bajo de audiencias por defensor de víctimas (227).

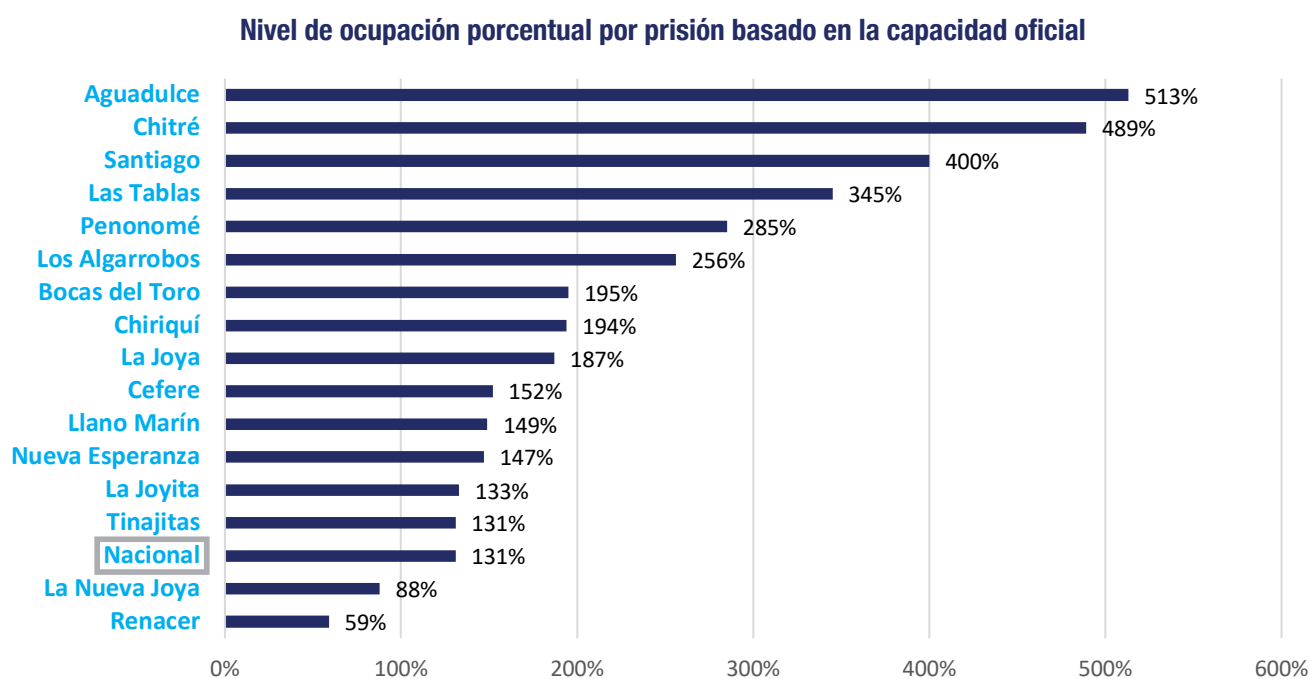


Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales. Órgano Judicial.

El sistema penitenciario

Capacidad estructural

Como se señaló anteriormente, el sistema penitenciario panameño está operando por encima de su capacidad. En la siguiente figura se puede observar que el nivel promedio de ocupación es de 131% a nivel nacional, con sólo dos instituciones operando por debajo de su capacidad máxima, según la información proporcionada. Que el sistema penitenciario opere por encima de su capacidad plantea problemas tanto para la gestión como el tratamiento seguro de los privados de libertad. Por ejemplo, el hacinamiento en las prisiones se asocia a un aumento de problemas de salud y, en algunos casos, a mayores índices de violencia entre los privados de libertad. Al mismo tiempo, el hacinamiento puede provocar mayores niveles de estrés y rotación entre el personal penitenciario.



Fuente: Dirección General del Sistema Penitenciario, 2021. Estadísticas de Información.

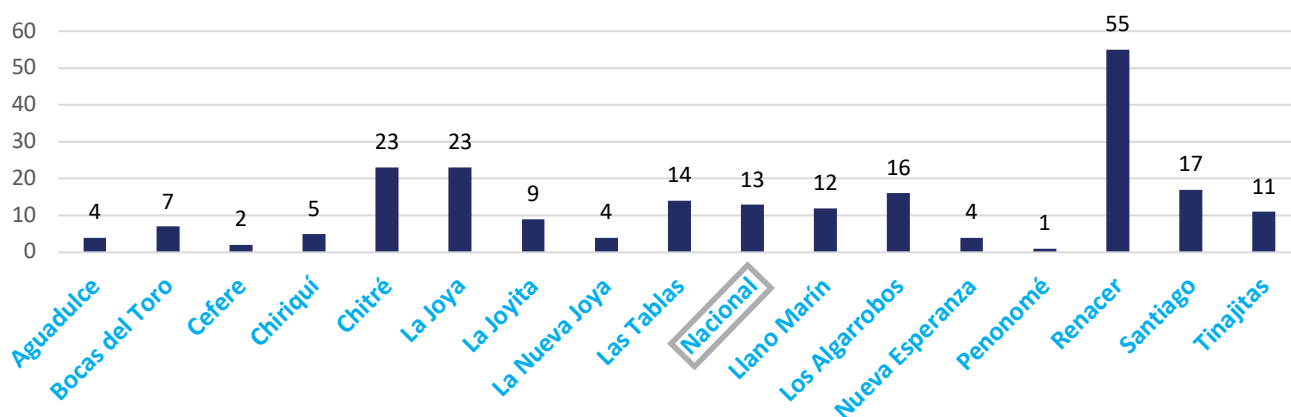
El sistema penitenciario: Personal penitenciario

La proporción entre privados de libertad y personal penitenciario varía de una prisión a otra, y oscila entre 3:1 y 74:1. Aunque no existe una proporción "ideal", es importante que haya personal penitenciario para gestionar el número de privados de libertad de forma segura. Del mismo modo, debe haber suficiente personal médico y equipo técnico para prestar los servicios necesarios. A nivel nacional, hay 164 privados de libertad por personal de tratamiento y 465 privados de libertad por médico. Por último, el mandato de la mayoría de los directores de prisiones es bastante corto, con un promedio de sólo 13 meses. En ocasiones, las altas tasas de rotación entre los directores pueden socavar la continuidad operativa y el conocimiento institucional, lo que puede repercutir en la misión de la prisión o en sus políticas y prácticas.

Número de privados de libertad por personal penitenciario

Prisión	Privados de libertad-personal total	Privados de libertad-personal de seguridad	Privados de libertad-personal administrativo	Privados de libertad-personal de tratamiento	Privados de libertad-personal médico
Aguadulce	7	15	23	41	205
Bocas del Toro	14	18	142	142	569
Cefere	5	7	44	51	164
Chiriquí	11	13	108	230	1841
Chitré	11	18	49	78	391
La Joya	7	74	490	326	294
La Joyita	45	61	472	199	378
La Nueva Joya	38	17	439	322	483
Las Tablas	15	11	32	86	259
Llano Marín	7	3	12	26	104
Los Algarrobos	2	4	16	103	205
Nacional	15	21	153	164	465
Nueva Esperanza	3	33	389	243	974
Penonomé	15	21	63	114	569
Renacer	26	10	65	43	259
Santiago	14	23	67	86	600
Tinajitas	14	11	33	61	367

Duración en el cargo del director de la prisión (a nivel nacional y por prisión, en meses)



Fuente: Dirección General del Sistema Penitenciario, 2021. Estadísticas de Información.

Cumplimiento de los principios acusatorios

Un componente clave del Marco de Diagnóstico del Sistema Acusatorio es evaluar cómo el sistema respeta y protege los principios clave que constituyen los pilares de un modelo adversarial de resolución de conflictos. A continuación, compartimos los hallazgos en diversos indicadores de principios acusatorios clave: contradicción, oralidad, publicidad, igualdad y debido proceso.

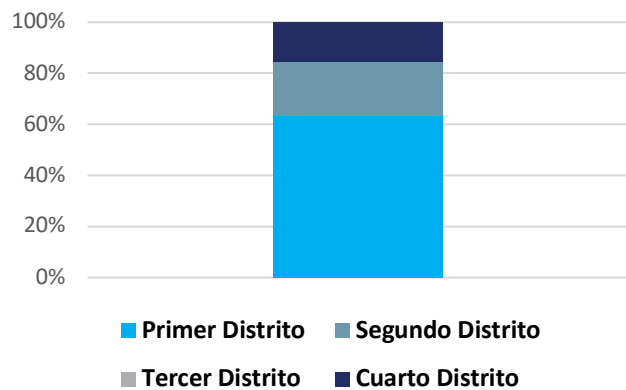
Contradicción

El principio de contradicción permite a las partes presentar pruebas, impugnar decisiones e interponer recursos. Evidencia del uso de la contradicción se observa, pues, en el recurso de apelación. En el periodo 2011-2022, en aproximadamente el 80% de las audiencias sobre el control judicial de la investigación los Jueces de Garantías dictaron que los actos de investigación fueron legales. Sólo en el 1% de esas audiencias los actos de investigación fueron declarados ilegales, y la mayoría de estas decisiones se tomaron en el Primer Distrito Judicial (ninguna en el Tercer Distrito Judicial). En el 98% de las audiencias sobre control judicial de las detenciones, los jueces decidieron que las detenciones fueron legales. Sólo en el 1% de las audiencias las detenciones fueron consideradas ilegales, la mayoría de ellas en el Primer Distrito Judicial (ninguna en el Tercer Distrito Judicial).

Audiencias en Juzgados de Garantías sobre el control judicial de las investigaciones, 2011-2022 (por tipo de decisión)



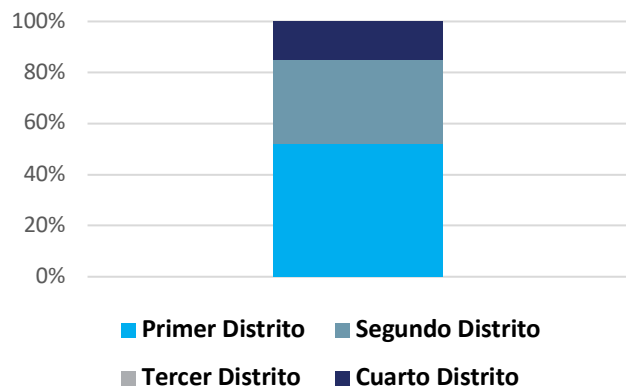
Distribución porcentual de decisiones que declaran ilegales actos de investigación, 2011-2021 (por distrito)



Audiencias en Juzgados de Garantías sobre control judicial de detenciones, 2011-2022 (por tipo de decisión)



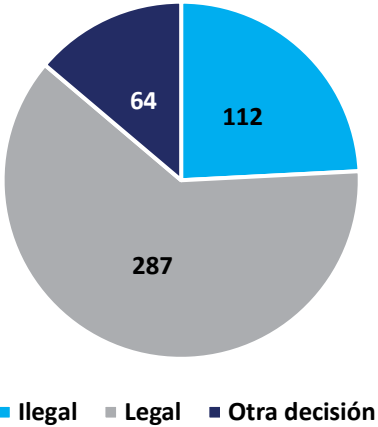
Distribución porcentual de decisiones que declaran ilegales las detenciones, 2011-2021 (por distrito)



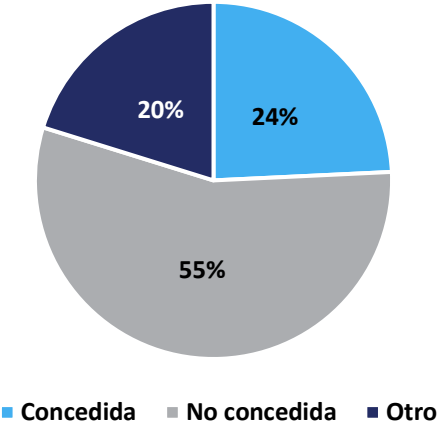
Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá,

En la fase de apelación, el principio de contradicción también se observa en la introducción del habeas corpus. La evidencia de contradicción se observa cuando no sólo las diferentes partes hacen uso de los diversos recursos, sino también cuando hay variación en los resultados. En el periodo 2011-2021 sólo se celebraron 463 audiencias relacionadas con un habeas corpus. De ellas, aproximadamente una cuarta parte de las acciones estatales se consideraron ilegales. Del mismo modo, en el 24% de las sentencias de anulación se concedió la nulidad.

Decisiones de habeas corpus por Tribunales de Apelación, 2011-2021 (por decisión)



Decisiones de anulación dictadas por los Tribunales de Apelación, 2011-2021 (por decisión)

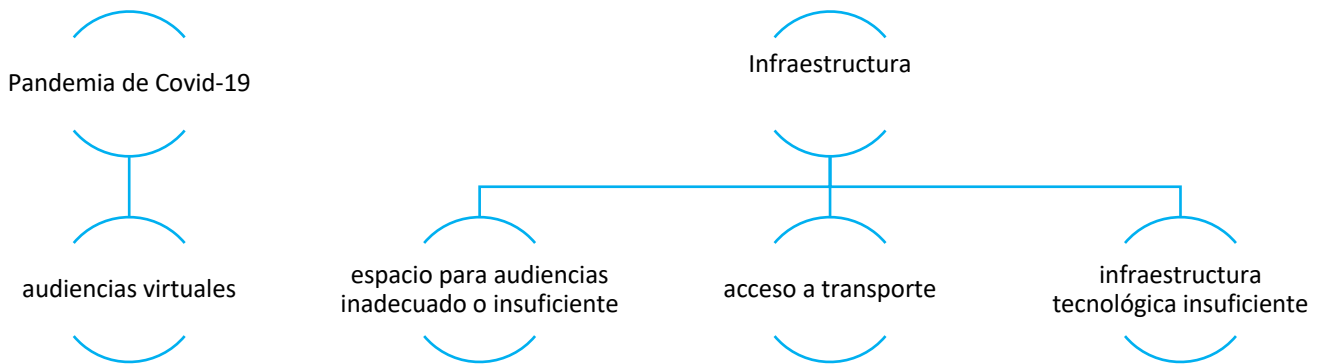


Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

Publicidad

El principio de publicidad es fundamental para apoyar la transparencia e imparcialidad de los procedimientos. Exige que los juzgados celebren audiencias públicas a las que pueda asistir el público. Sólo cuando la imparcialidad no pueda garantizarse con audiencias públicas (como en los casos de alto perfil), se aconsejan las audiencias a puerta cerrada. Nuestra investigación reveló dos factores importantes que han afectado el principio de publicidad en Panamá: la pandemia mundial de COVID-19 y los problemas de infraestructura.

Publicidad en Panamá: principales preocupaciones (en 2021)



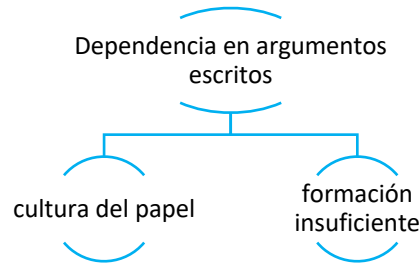
El Órgano Judicial de Panamá respondió al desafío, sin precedentes, que impuso la pandemia introduciendo audiencias virtuales y manteniendo abiertos los juzgados. Sin embargo, esta respuesta no estuvo exenta de problemas. Las audiencias virtuales introdujeron desafíos a los derechos de publicidad y debido proceso cuando, debido a problemas tecnológicos, los acusados no podían asistir, escuchar o entender las audiencias. Varios entrevistados informaron de que incluso en 2022 todavía se celebraban algunas audiencias en formato virtual.

En términos de infraestructura, los entrevistados reportaron que la publicidad ha sido impactada negativamente por falta de infraestructura adecuada o suficiente para llevar a cabo las audiencias. La mayoría de los edificios que albergan los juzgados no fueron diseñados para un modelo acusatorio. Arquitectónicamente, las salas oscuras y a veces pequeñas donde se celebran las audiencias no reflejan transparencia ni publicidad. Muchos entrevistados también señalaron que a menudo los familiares o amigos no pueden asistir a las audiencias debido a la falta de recursos o acceso a transporte para asistir a las audiencias. Por último, los entrevistados también mencionaron que el sistema de justicia penal carece de una infraestructura tecnológica o "plataforma" adecuada para apoyar el intercambio de expedientes entre instituciones. La falta de una "Plataforma Judicial" en la que los operadores puedan acceder y compartir rápidamente los expedientes de los casos afecta gravemente a la transparencia, la inmediatez, la publicidad, la eficacia y la igualdad.

Oralidad

En un sistema acusatorio, el principio de oralidad desempeña un papel crucial para garantizar la transparencia, la eficacia y la inmediatez. Todas las partes deben presentar sus argumentos oralmente, y el debate debe tener lugar dentro de una audiencia, lo que garantiza que el proceso sea justo y equitativo. Las audiencias en etapa intermedia deben ser breves, mientras que las audiencias de un juicio oral pueden durar días o incluso meses, dependiendo de la gravedad del caso.

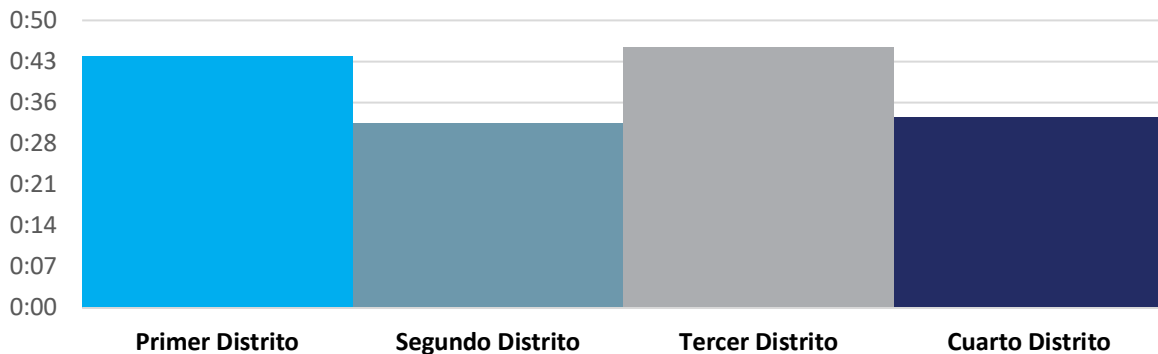
Oralidad en Panamá: principales preocupaciones (en 2021)



En entrevistas, los operadores de la justicia penal señalaron un desafío importante al principio de oralidad: la dependencia en los argumentos "escritos". Muchos lo atribuyeron a una "cultura del papel". La costumbre de tenerlo todo escrito en papel se heredó de la época inquisitiva. Esto ha tenido como consecuencia que las partes lean sus argumentos, en lugar de litigar siguiendo los principios de contradicción e intermediación. Otros entrevistados mencionaron una formación insuficiente que deja a algunos abogados sin confianza en sus habilidades para litigar. Del mismo modo, algunos mencionaron que los jueces también podrían beneficiarse de una mayor formación para aumentar su confianza a la hora de actuar como árbitros de forma rápida y eficaz.

No pudimos recopilar datos para comparar la duración de las audiencias en las distintas fases, pero sí en la fase intermedia. En los Juzgados de Garantías, en el periodo 2011-2021, las audiencias tuvieron una duración promedio de 38 minutos y 55 segundos. El Segundo Distrito Judicial (el primer distrito en introducir el SPA) tiene la duración promedio más baja de las audiencias (32 minutos), y el Tercer Distrito Judicial tiene el promedio más largo para el periodo 2011-2021 (45 minutos).

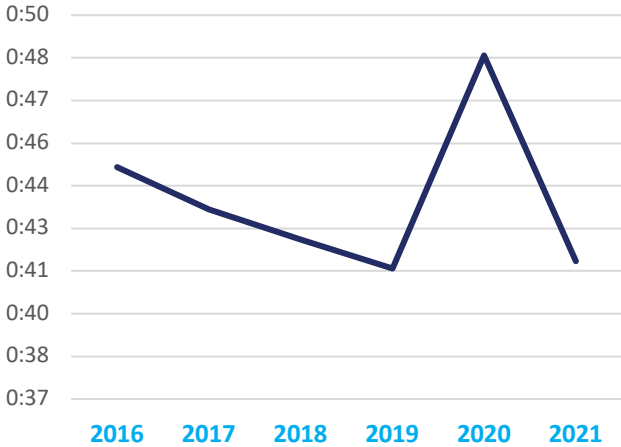
Duración promedio de las audiencias en Juzgados de Garantías, 2011-2021 (en minutos)



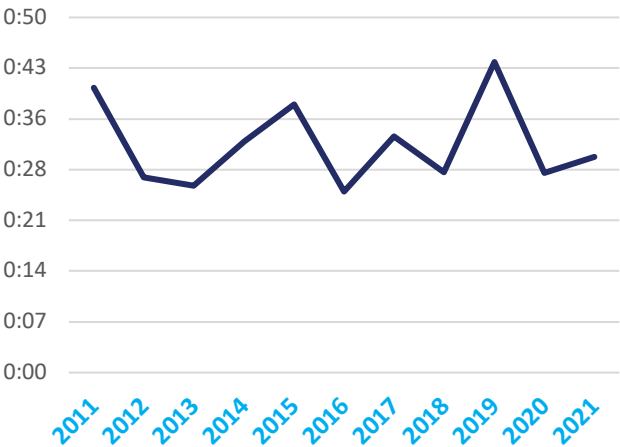
Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

La duración promedio anual de las audiencias ha variado a lo largo del tiempo. La tendencia en todos los distritos ha sido que la duración de las audiencias previas al juicio disminuya con el tiempo. La pandemia de COVID-19 aumentó la duración promedio de las audiencias (especialmente en el Primer Distrito Judicial), pero la duración promedio de las audiencias volvió a bajar en 2021.

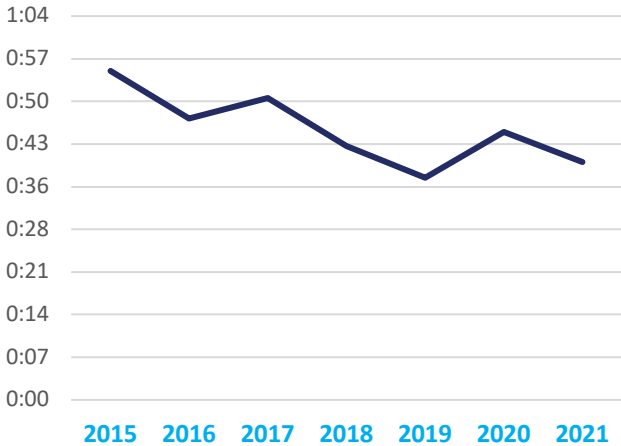
Duración promedio de las audiencias en los Juzgados de Garantías del Primer Distrito Judicial



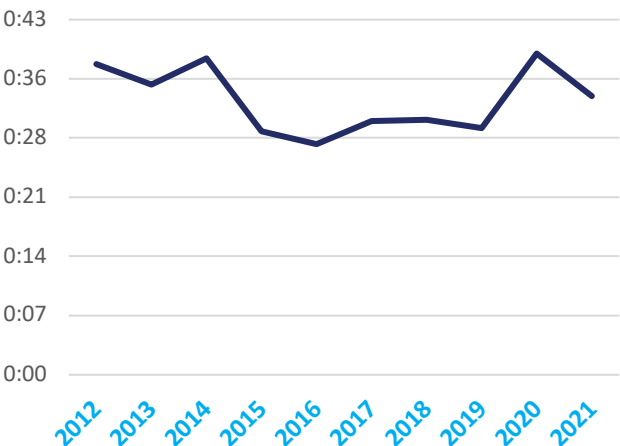
Duración promedio de las audiencias en los Juzgados de Garantías del Segundo Distrito Judicial



Duración promedio de las audiencias en los Juzgados de Garantías del Tercer Distrito Judicial



Duración promedio de las audiencias en los Juzgados de Garantías del Cuarto Distrito Judicial

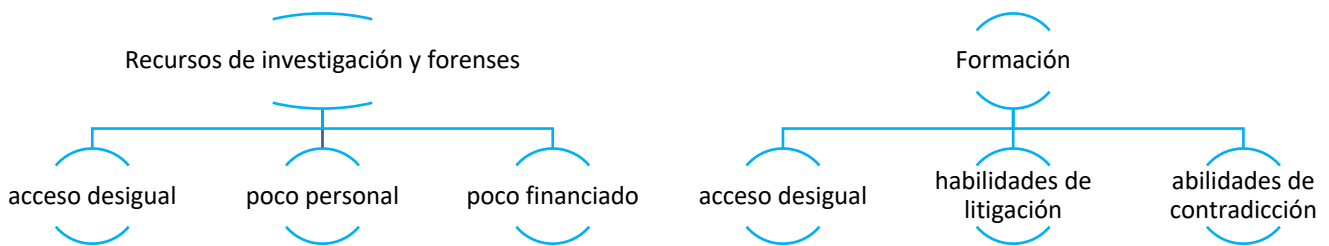


Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

Igualdad

Un modelo acusatorio debe dar a todas las partes implicadas en un conflicto un asiento en la mesa. Esto significa crear las condiciones para que tengan las mismas oportunidades de participar y acceder a los recursos. En términos de igualdad, nuestra investigación encontró importantes retos y también importantes avances.

Igualdad en Panamá: principales preocupaciones (en 2021)

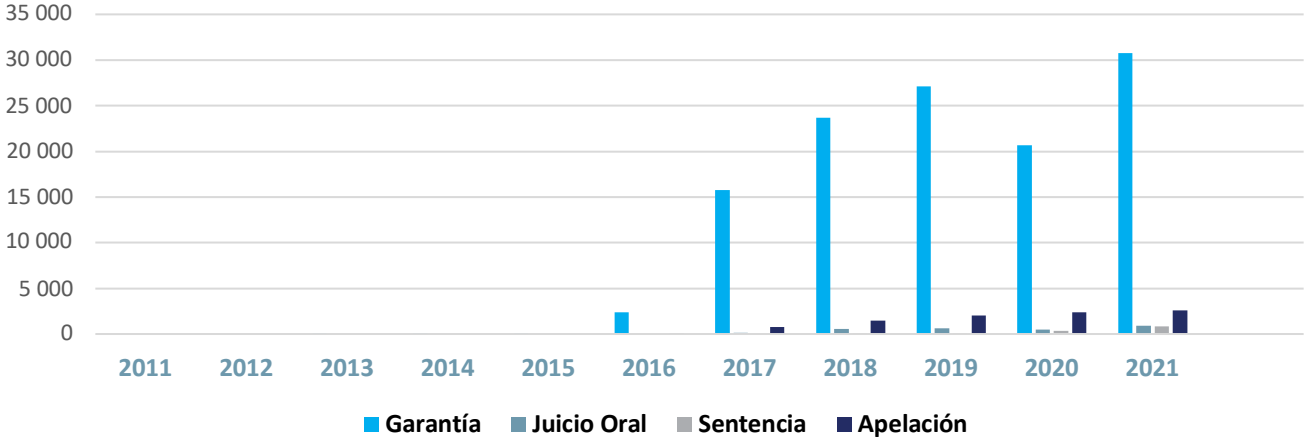


En nuestras entrevistas muchos operadores subrayaron la falta de igualdad de acceso a los recursos de investigación y recursos forenses para apoyar adecuadamente una defensa penal. Se determinó que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses carecía de personal y financiamiento suficientes. La falta de recursos en la institución forense afecta negativamente la capacidad de fiscales, defensores públicos y defensores de las víctimas de apoyar adecuadamente sus casos.

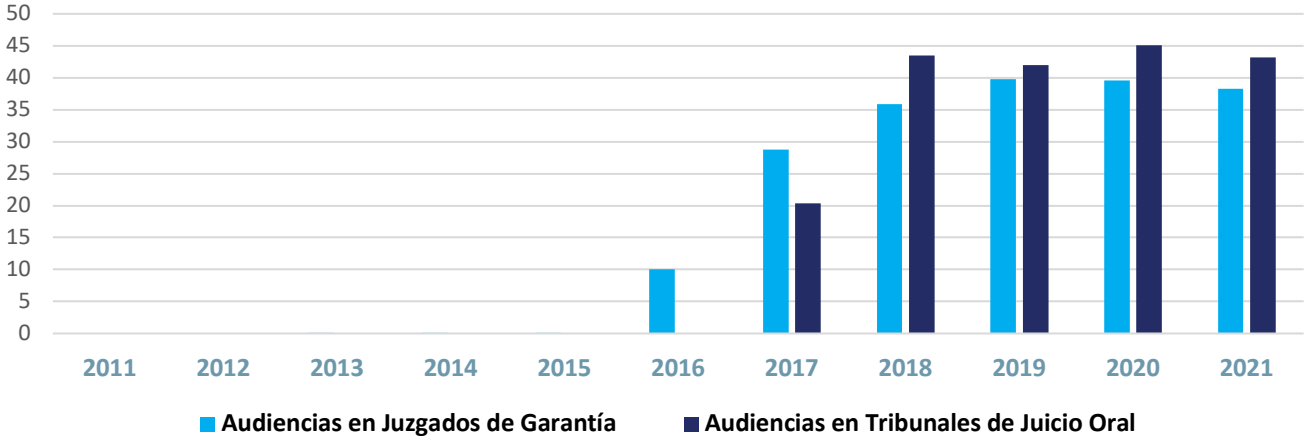
Una segunda preocupación expresada por los entrevistados fue la necesidad de capacitación. La mayoría de los entrevistados señalaron que los jueces y los fiscales obtuvieron la mayor parte de la capacitación para transitar al SPA, dejando en desventaja a los defensores públicos y a los abogados privados. Según algunos observadores, esta falta de capacitación ha dado lugar a una desigualdad de competencias entre las partes, incluida una capacitación adecuada en materia de litigación y contradicción. Esta desigualdad en la capacitación puede repercutir negativamente en los derechos de los acusados y las víctimas.

Aunque el SPA se enfrenta a algunos retos en materia de igualdad, también encontramos importantes avances. Una de las mejores prácticas identificadas en la región es la institucionalización de la asistencia jurídica para la víctimas del delito en Panamá, con la creación del Departamento de Asesoría Legal Gratuita para las Víctimas del Delito. Desde la creación de esta oficina en 1998, su participación en la defensa de víctimas ha aumentado exponencialmente a lo largo de los años.

Número total de audiencias con participación del defensor de la víctima, 2011-2021 (por fase)



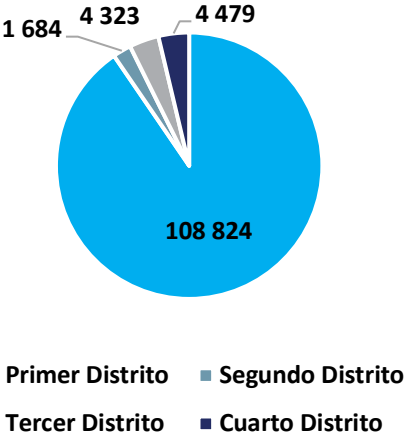
Porcentaje de audiencias en las que participaron defensores de las víctimas en los Juzgados de Garantía y Tribunales de Juicio Oral, 2011-2021



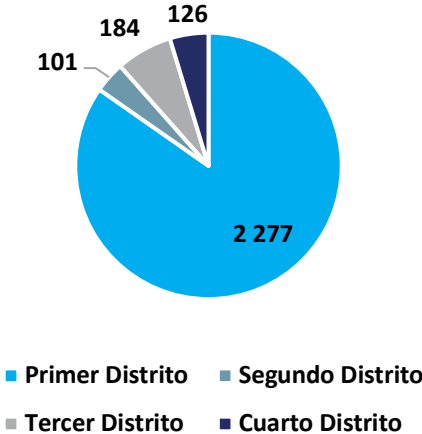
Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

Los defensores de víctimas han ampliado su participación con el tiempo, ahora ayudan más allá de la etapa previa al juicio y también participan en las audiencias de juicio, apelación y cumplimiento. La mayoría de los defensores de víctimas han sido nombrados en el Primer Distrito Judicial, por lo que no es de extrañar que la mayor parte de la participación de los defensores de víctimas se haya centrado en este distrito durante el periodo 2011-2021.

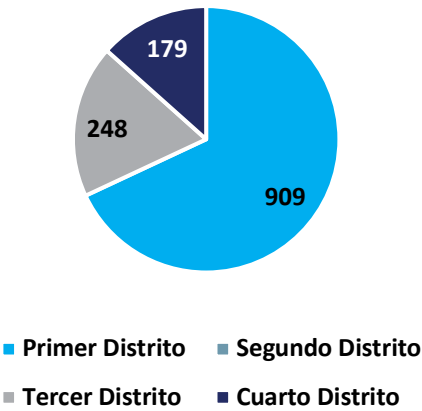
Audiencias con defensores de las víctimas en Juzgados de Garantías, 2011-2021 (por distrito)



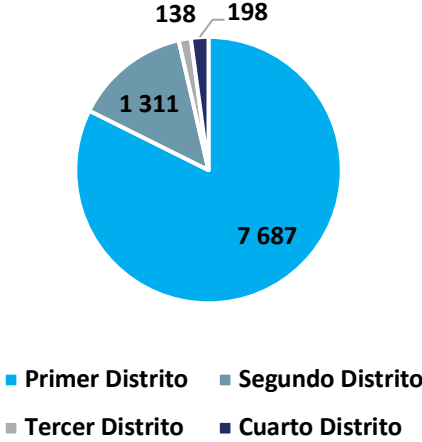
Audiencias con defensores de las víctimas en los Tribunales de Juicio Oral, 2011-2021 (por distrito)



Audiencias con defensores de las víctimas en Juzgados de Cumplimientos, 2011-2021 (por distrito)



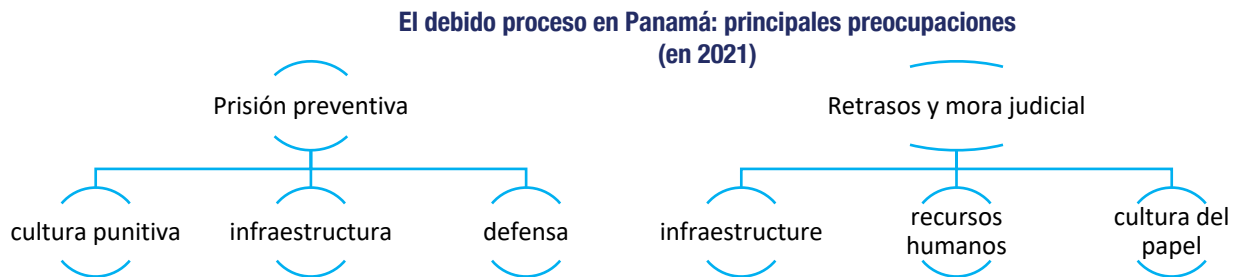
Audiencias con defensores de las víctimas en Tribunales de Apelación, 2011-2021 (por distrito)



Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

Debido proceso

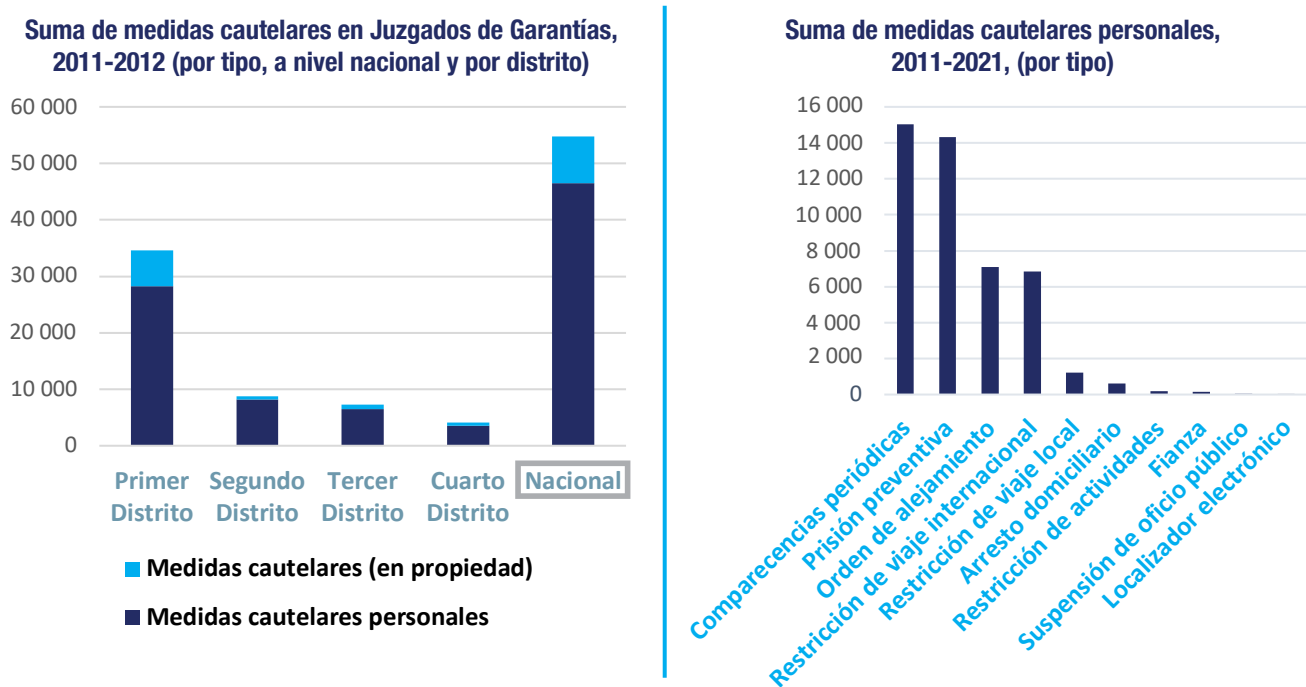
El concepto fundamental detrás del principio del debido proceso es que todo proceso judicial debe ser justo y estar exento de retrasos innecesarios. En entrevistas, los operadores de la justicia penal expresaron su preocupación en dos ámbitos.



En primer lugar, muchos entrevistados coincidieron en que la prisión preventiva en el SPA debería utilizarse como excepción y, sin embargo, sigue siendo la principal medida cautelar utilizada en Panamá. Los observadores mencionaron que una explicación para el uso generalizado de la prisión preventiva es lo que llamaron una "cultura punitiva", que deja a los fiscales y jueces inclinados hacia esta medida. Otros mencionaron que tampoco había infraestructura suficiente para aplicar con seguridad otras medidas cautelares (como el arresto domiciliario), o también que los defensores no están apelando adecuadamente dichas medidas.

En segundo lugar, los entrevistados expresaron alarma por el aumento exponencial de la mora judicial. La mayoría de los entrevistados informaron de que el retraso judicial era más evidente en los Tribunales de Juicio Oral, con juicios programados en 2021 para celebrarse hasta el año 2025. Muchos atribuyeron este retraso a la falta de infraestructura (espacio para celebrar los juicios) o de recursos humanos. Otros mencionaron que la mora judicial también pueden atribuirse a la cultura del papel. Muchos mencionaron la falta de un sistema de notificación adecuado, que envíe notificaciones fiables a todas las partes sobre las decisiones y la programación de las audiencias. También mencionaron la falta de acceso a información actualizada sobre los casos. La falta de una herramienta tecnológica para enviar decisiones y notificaciones, y para que las partes accedan a la información, afecta negativamente al debido proceso y a la igualdad. Algunos entrevistados mencionaron que acceder a la plataforma que es utilizada por el Órgano Judicial para programar una reunión o subir un documento podía llevar más de 20 minutos. Una plataforma tan lenta e ineficiente también impide la capacidad de todas las partes para acceder a la información del caso, lo que retrasa aún más los procedimientos e impide que las partes utilicen la plataforma.

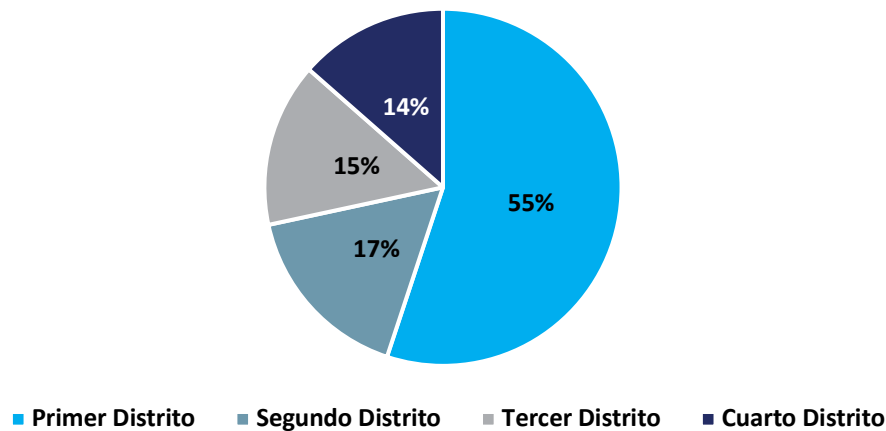
Los datos oficiales confirman que la prisión preventiva, junto con las comparecencias periódicas ante los juzgados, ha sido la medida cautelar más dictada por los jueces. Rara vez se han dictado otras medidas cautelares personales como el arresto domiciliario o el localizador electrónico. La libertad bajo fianza, una medida cautelar muy común en los EE.UU., rara vez se concede en Panamá.



Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

La mayoría de las órdenes de prisión preventiva dictadas en el periodo 2011-2021 procedieron del Primer Distrito Judicial (55%). El Cuarto Distrito Judicial dictó el 14% de todas las órdenes de prisión preventiva durante ese mismo periodo de tiempo.

Total de órdenes judiciales de prisión preventiva, 2011-2021 (por distrito)

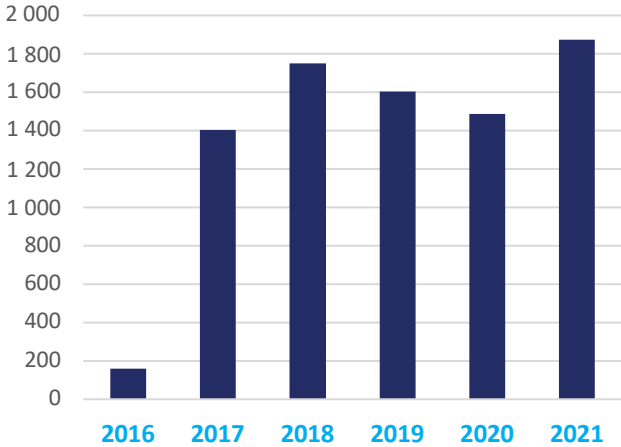


Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

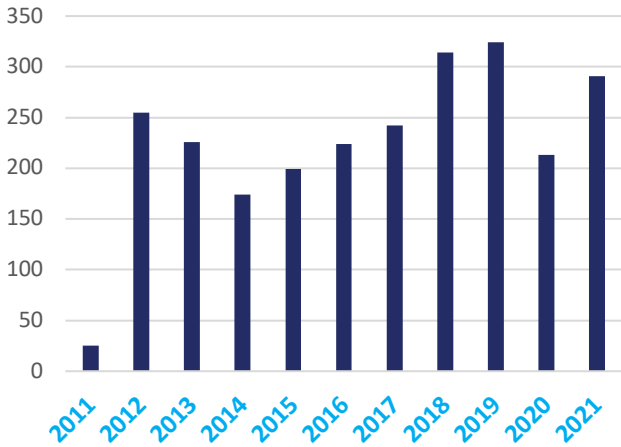
Los datos del Cuarto Distrito carecen de información para la provincia de Herrera, de la que sólo reportamos datos de 2018-2020.

En todos los distritos ha habido una tendencia a aumentar el uso de la prisión preventiva como medida cautelar. Sin embargo, en el año de la pandemia de COVID-19, hubo una disminución de las órdenes de prisión preventiva como reflejo de la disminución general de casos judicializados. Nótese que no disponemos de información completa para el Cuarto Distrito Judicial, por lo que no podemos hablar de las tendencias que se han producido en ese distrito.

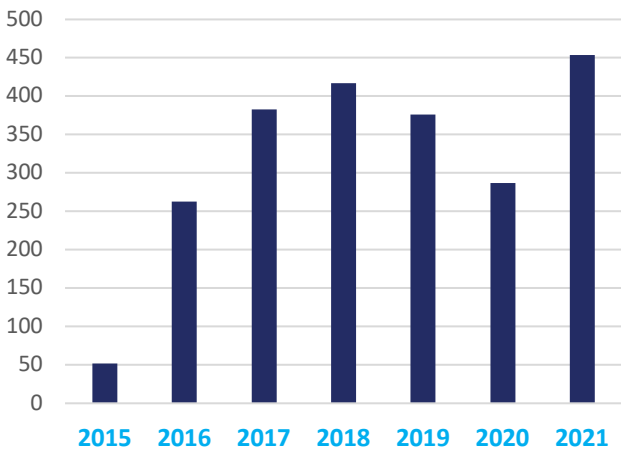
Total de órdenes judiciales de prisión preventiva en el Primer Distrito Judicial, 2016-2021



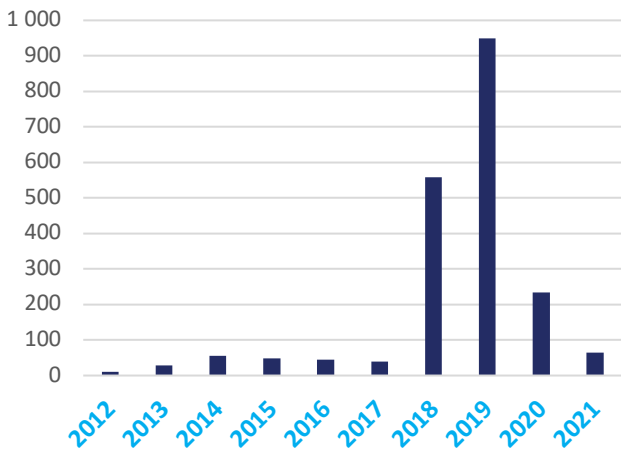
Total de órdenes judiciales de prisión preventiva en el Segundo Distrito Judicial, 2011-2021



Total de órdenes judiciales de prisión preventiva en el Tercer Distrito Judicial, 2015-2021



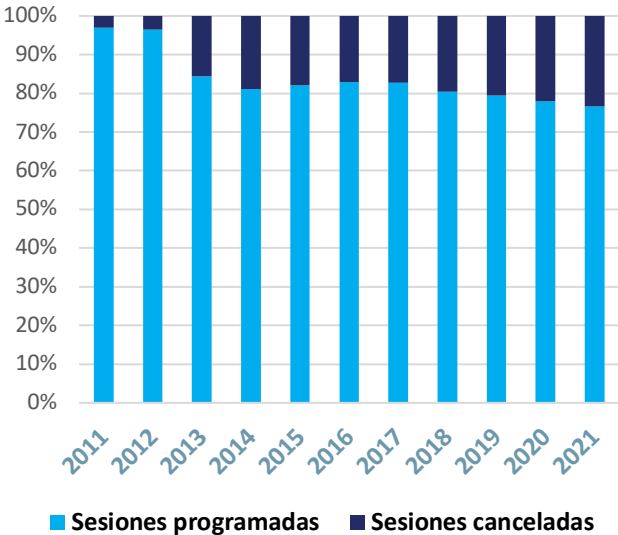
Total de órdenes judiciales de prisión preventiva en el Cuarto Distrito Judicial, 2012-2018 (parcial)



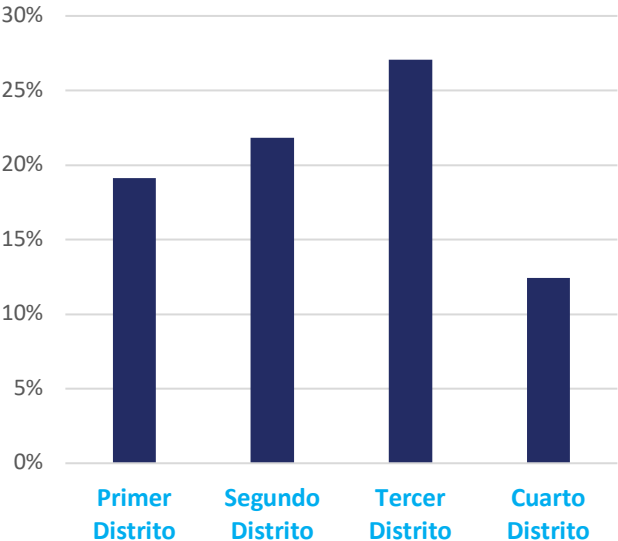
Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022. Los datos del Cuarto Distrito carecen de información para la provincia de Herrera, de la que sólo reportamos datos de 2018-2020.

No disponemos de estadísticas oficiales sobre retrasos o mora, pero sí de datos sobre sesiones¹⁰ canceladas, lo que puede provocar retrasos en los fallos judiciales. Estos datos parecen proporcionar alguna evidencia de que el sistema acusatorio necesita más infraestructura para hacer frente a su demanda. El porcentaje de sesiones canceladas en los Juzgados de Garantías aumenta continuamente. En 2021, las provincias de Bocas del Toro (40%) y Chiriquí (30%) en el Tercer Distrito Judicial tuvieron el porcentaje más alto de sesiones canceladas. En contraste, los Juzgados de Garantías de las provincias de Darién (7%) y Herrera (11%) reportaron el menor porcentaje de sesiones canceladas.

Distribución porcentual de las sesiones canceladas entre las sesiones programadas en Juzgados de Garantías, 2011-2021

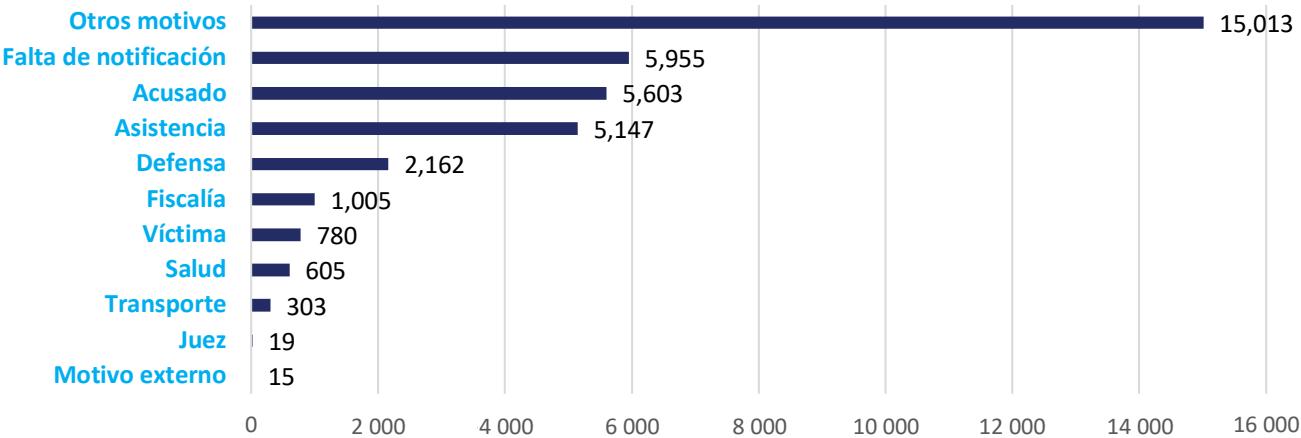


Porcentaje de sesiones programadas que se cancelaron en Juzgados de Garantías, 2011-2021 (por distrito)



Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.

Sesiones canceladas en todos los tribunales, 2011-2021 (por motivo reportado)

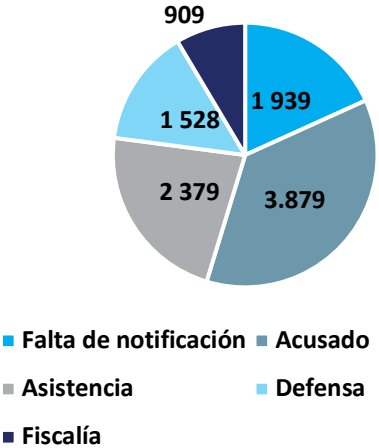


Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022.
 Los datos para el Segundo Distrito Judicial sólo cubren Veraguas para el año 2021.
 Los datos del Primer Distrito Judicial tienen información parcial para Panamá Oeste.

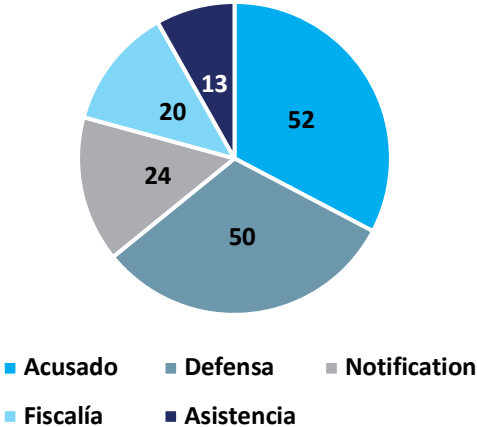
¹⁰ Nota: Múltiples audiencias pueden tener lugar en una sesión.

Recopilamos información parcial sobre los motivos de cancelación. Uno de los principales motivos de cancelación de las sesiones reportados por los distritos ha sido la falta de notificación a todas las partes por parte del Órgano Judicial. Cuando se notificó a todas las partes, la siguiente razón de cancelación ha sido la no asistencia de la defensa a la audiencia. Como muestran los gráficos siguientes, en todos los distritos se comunicaron motivos similares para la cancelación de las sesiones.

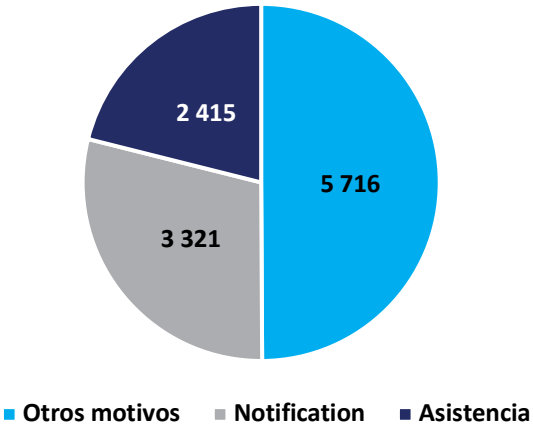
Los cinco motivos principales de las sesiones canceladas en el Primer Distrito Judicial, 2016-2021



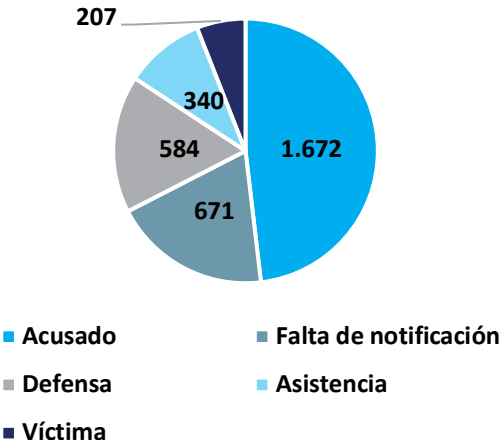
Los cinco motivos principales de las sesiones canceladas en Veraguas (Segundo Distrito Judicial), 2021



Los tres motivos principales de las sesiones canceladas en el Tercer Distrito Judicial, 2015-2021



Los cinco motivos principales de las sesiones canceladas en el Cuarto Distrito Judicial, 2015-2021

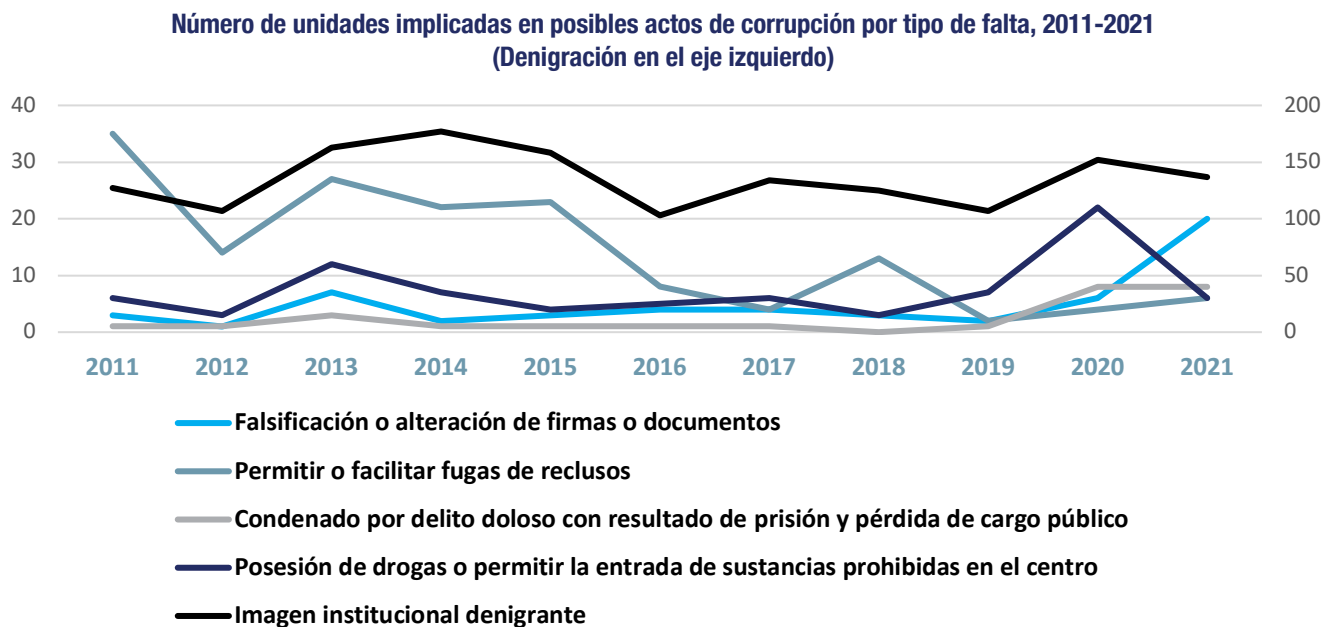


Fuente: Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá, 2022. Los datos del Segundo Distrito Judicial sólo cubren Veraguas para el año 2021. Los datos del Primer Distrito Judicial tienen información parcial para Panamá Oeste.

Otros retos observados

Nuestro proyecto no incluyó a la policía entre sus objetivos de investigación. Sin embargo, la policía fue mencionada con frecuencia en entrevistas y visitamos la sede de la policía en la ciudad de Panamá. Por esta razón, quisimos agregar en esta última sección de este capítulo una nota relacionada con la policía ya que ellos son usualmente el primer punto de encuentro de un acusado con el sistema de justicia penal.

Como se muestra en el próximo capítulo, los acusados sufren diversas formas de abuso por parte de los agentes de policía en Panamá. Un elemento clave del Estado de Derecho es que la mala conducta de los agentes del Estado debe ser investigada y castigada. Entre 2011 y 2021, la DRP reportó un promedio anual de 168 investigaciones de mala conducta policial. La forma más común de falta o mala conducta policial que se investigó es la denigración de la imagen institucional. Otra de las faltas más investigadas es la falsificación o alteración de firmas o documentos. Con el paso del tiempo, las investigaciones relacionadas con permitir o facilitar la fuga de internos ha disminuido considerablemente. Nos pareció interesante que en 2020, año de la pandemia de COVID-19, hubo un aumento en el número de investigaciones relacionadas con la introducción de alcohol en las prisiones.



Fuente: Dirección de Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional, 2021.

Aunque no disponemos de datos históricos sobre tipos de sanciones o medidas disciplinarias, al menos para el año 2021 encontramos una desconexión entre lo que se sanciona y los tipos de faltas que son investigadas (la mayoría enfocadas en: denigrar la imagen de la institución, permitir o facilitar la fuga de internos, falsificar o alterar firmas o documentos, y ser condenado por un delito con pena de prisión e inhabilitación para ejercer cargo público). Encontramos, por ejemplo, que raramente los que son investigados por ayudar a escapar a los privados de libertad son castigados (de 8 investigados, sólo 1 obtuvo algún tipo de castigo).



Fuente: Dirección de Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional, 2021.

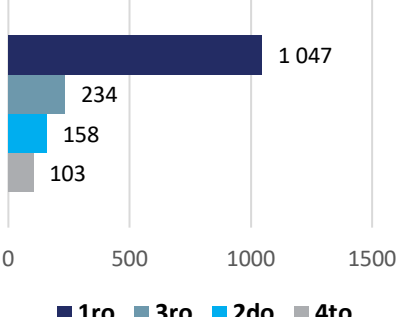
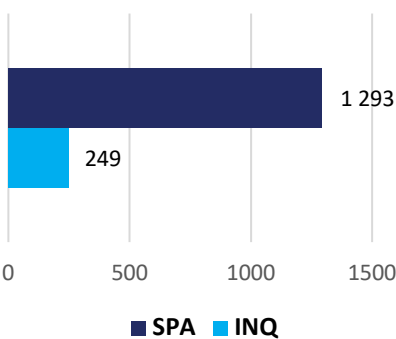
4. EXPERIENCIAS DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD CON EL SISTEMA JUDICIAL Y PERCEPCIÓN DE LA JUSTICIA PROCEDIMENTAL

Este capítulo y el siguiente revisan nuestros hallazgos de la *Encuesta a Privados de Libertad sobre Percepciones de Justicia Procedimental y Estándares de Atención Penitenciaria* en Panamá. Este capítulo se centra en las experiencias con el sistema de justicia penal, desde el momento del arresto hasta la detención y la condena. Las respuestas de la encuesta se deben entender como la memoria de la experiencia vivida de procesados y condenados. El capítulo comienza con una descripción de la muestra desagregada por tipo de sistema, para identificar cuántos encuestados en nuestra muestra experimentaron procedimientos en el sistema inquisitivo (INQ), y cuántos experimentaron procedimientos en el sistema penal acusatorio (SPA).

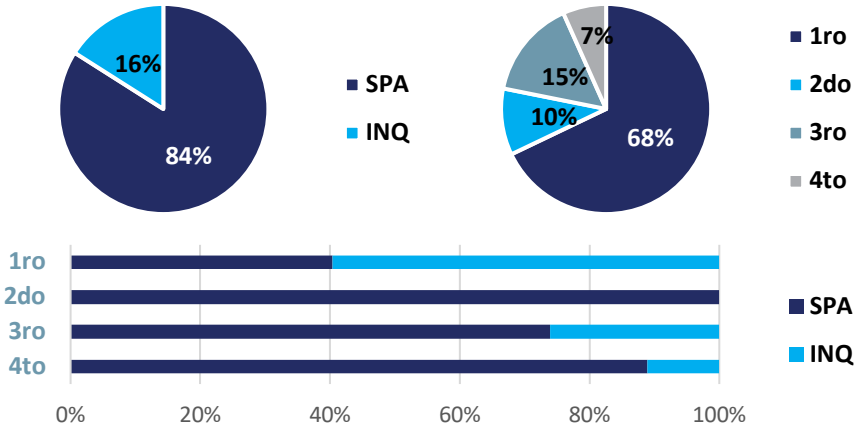
Distribución de la Muestra por Tipo de Sistema

Nuestra muestra consistió en 1 578 individuos en prisión. La mayoría de los individuos entrevistados (84%) experimentó procedimientos en el SPA y el 16% de los individuos experimentó procedimientos basados en el sistema inquisitivo. Hay variaciones entre los distritos judiciales, dado el momento en que el SPA comenzó a funcionar en cada uno de éstos. Por esta razón, nuestra muestra no tiene individuos que experimentaron el sistema inquisitivo en el Segundo Distrito Judicial (que fue el primero en implementar la reforma) y la mayoría de nuestra muestra del sistema inquisitivo proviene del Primer Distrito Judicial (que fue el último distrito en implementar la reforma en 2016).

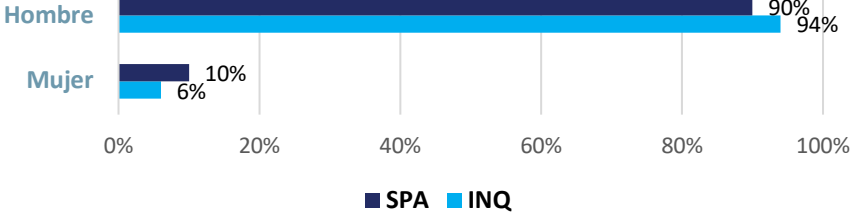
Sistema y distrito en el que se procesó al privado de libertad (total)



Sistema y distrito en el que se procesó al privado de libertad



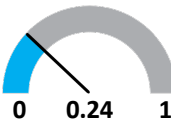
Sistema en el que se procesó al privado de libertad (por sexo)



Percepción de la Justicia Procedimental

Las percepciones sobre el acceso a la justicia y la confianza en el Estado de derecho dependen de las experiencias individuales con el sistema judicial. El Índice de Justicia Procedimental que figura a continuación nos indica si los privados de libertad percibieron el proceso penal como justo. Cuando los individuos perciben que el proceso es justo, neutral, basado en hechos y que tienen voz en el proceso, ello puede conducir a un aumento en la confianza en el sistema judicial e, independientemente del resultado, a una mayor satisfacción con el proceso. Sin embargo, los individuos también deben tener experiencias positivas con los diversos actores con los que interactúan, en particular deben sentirse respetados. El maltrato puede repercutir negativamente en la satisfacción con los resultados judiciales y, al mismo tiempo, erosiona la confianza general en las instituciones de justicia penal y en el Estado de Derecho. Nuestro Índice de Justicia Procedimental tiene un rango de 0 y 1, siendo las cifras más próximas a uno reflejo de una mejor percepción de la justicia procedimental. En general encontramos que las percepciones de justicia procedimental son bajas en Panamá (0.24), pero los encuestados reportaron experiencias ligeramente mejores con el SPA (0.25) en comparación con el sistema inquisitivo (0.20). Existe cierta variación en la percepción de la justicia procedimental entre los distintos distritos judiciales, siendo el Primer Distrito el que obtuvo la puntuación más baja (0.22), y el Tercer y Segundo Distrito Judicial los que obtuvieron la puntuación más alta en nuestro índice (0.28).

Índice de Justicia Procedimental (a nivel nacional)



Índice de Justicia Procedimental (por sistema)



Índice de Justicia Procedimental (por distrito judicial)



Percepción de toma de decisiones y trato justo

En Panamá, hay una baja percepción de que la toma de decisiones es, pero es más alta entre los encuestados en el SPA (0.34), en comparación con los del INQ (0.26). La percepción de que el trato es justo es en general baja, pero también ligeramente superior entre los encuestados en el sistema acusatorio (0.16) en comparación con los encuestados en el sistema inquisitivo (0.13). Los detenidos son más propensos a señalar el procedimiento como injusto (65% SPA, 100% INQ) en comparación con los que han sido condenados (46% SPA, 64% INQ). Un mayor porcentaje de encuestados en el SPA señaló que pudo expresar su punto de vista durante el proceso judicial. Esto es válido tanto para los encuestados en prisión preventiva (18% en el SPA comparado a 0% en el sistema inquisitivo), como para los condenados (31% en el SPA comparado a 24% en el sistema inquisitivo).

Percepción de una toma de decisiones justa
(por sistema)



Percepción de trato justo
(por sistema)



Los procesos penales son justos
(por situación legal y sistema)

	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo
Detenido			
SPA	5%	30%	65%
INQ	0%	0%	100%
Condenado			
SPA	14%	40%	46%
INQ	8%	28%	64%

Porcentaje de encuestados que pudo
expresar su punto de vista (por situación legal)

	SPA	INQ
Detenido	18%	0%
Condenado	31%	24%



Detenido



Condenado



De acuerdo



Ni de acuerdo ni en desacuerdo






En desacuerdo

Comprensión

La percepción general de la justicia procedimental puede verse afectada negativamente cuando un individuo no tiene una buena comprensión de los procedimientos. Casi el 30% de los encuestados, independientemente del sistema, indicó que no entendían los procedimientos. Parte de esta comprensión puede atribuirse al nivel educativo del acusado, ya que más personas con estudios superiores indicaron que entienden los procedimientos.


Comprensión de los procedimientos (por sistema)


			
SPA	26%	47%	27%
INQ	27%	45%	28%


Comprensión de los procedimientos (por nivel de estudios)

	8º grado o menos, N = 840	Algo de secundaria, N = 377	Título de bachillerato, N = 131	Algo de universidad, N = 137	Título universitario /postgrado N = 85
Entendió el proceso penal					
En absoluto	30%	26%	18%	18%	19%
Un poco	32%	23%	28%	22%	15%
Algo	16%	23%	21%	24%	19%
Mucho	22%	27%	33%	36%	46%

* p < .001

 De acuerdo

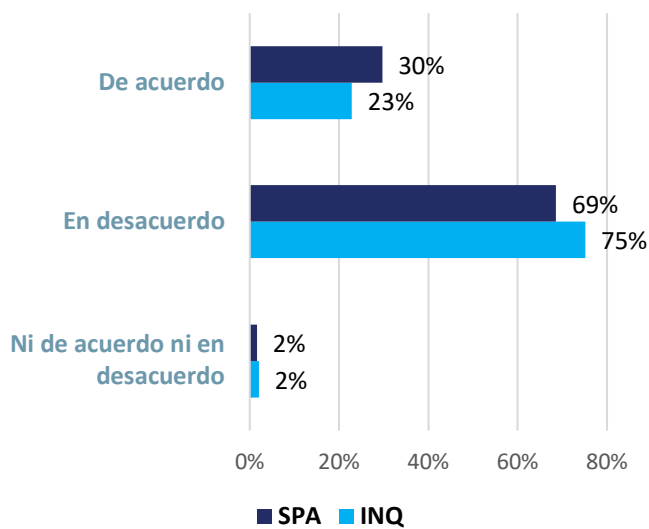
 Ni de acuerdo ni en desacuerdo

 En desacuerdo

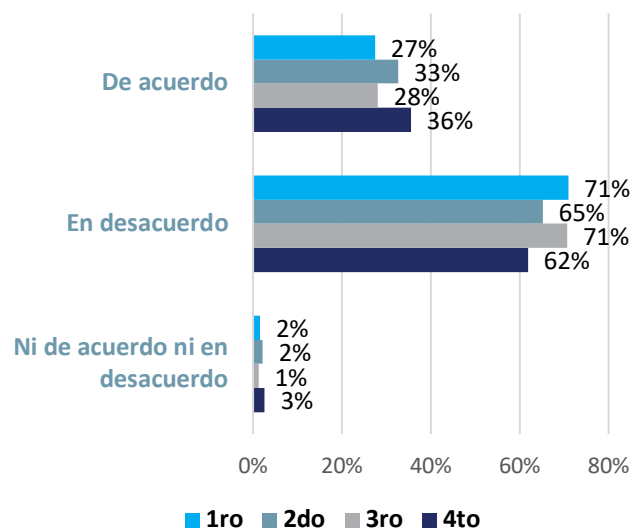
Opinión de la policía

La percepción de un trato justo en parte depende de la opinión que se tenga, a priori, sobre cómo tratan los operadores de justicia a los ciudadanos en general. Los encuestados de ambos sistemas se mostraron en desacuerdo con la idea de que los policías tratan igual a todos los ciudadanos, aunque los encuestados procesados en el SPA fueron ligeramente más favorables en sus respuestas. Sólo el 23% de los encuestados en el sistema inquisitivo consideró que la policía da un trato igualitario a los ciudadanos, mientras que el 30% de los procesados en el SPA opinó igual. Las percepciones negativas se extendieron a todos los distritos judiciales, con la mayoría de los encuestados en desacuerdo con la idea de que la policía trate a todos por igual. Sin embargo, los encuestados en los distritos judiciales Segundo y Cuarto se mostraron más favorables que los procesados de los distritos Primero y Tercero.

Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación “los agentes de policía tratan a todos por igual” (por sistema)



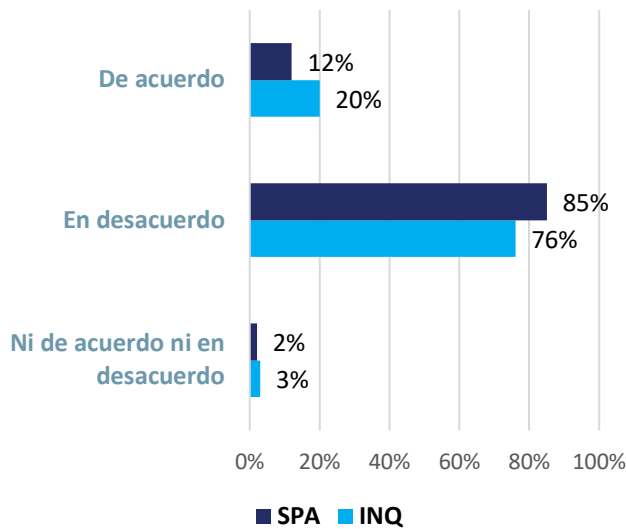
Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación “los agentes de policía tratan a todos por igual” (por distrito)



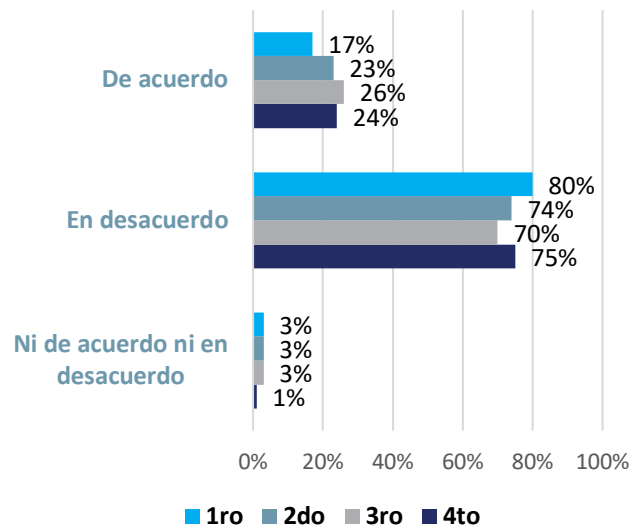
Opinión sobre fiscales

La gran mayoría de los encuestados también se mostró en desacuerdo con la noción de que los fiscales tratan igual a todos. Curiosamente, un número ligeramente superior de encuestados del sistema inquisitivo (20%) se mostró de acuerdo con esta afirmación, en comparación con los del SPA (12%). También hay variaciones entre los distintos distritos judiciales. Por ejemplo, sólo el 17% de los encuestados del Primer Distrito Judicial estuvo de acuerdo, en comparación al 26% de los encuestados del Tercer Distrito Judicial.

Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación “los fiscales tratan a todos por igual” (por sistema)



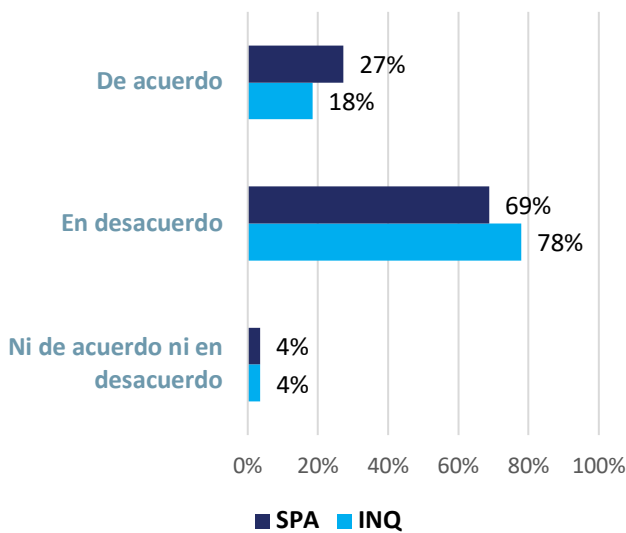
Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación “los fiscales tratan a todos por igual” (por distrito judicial)



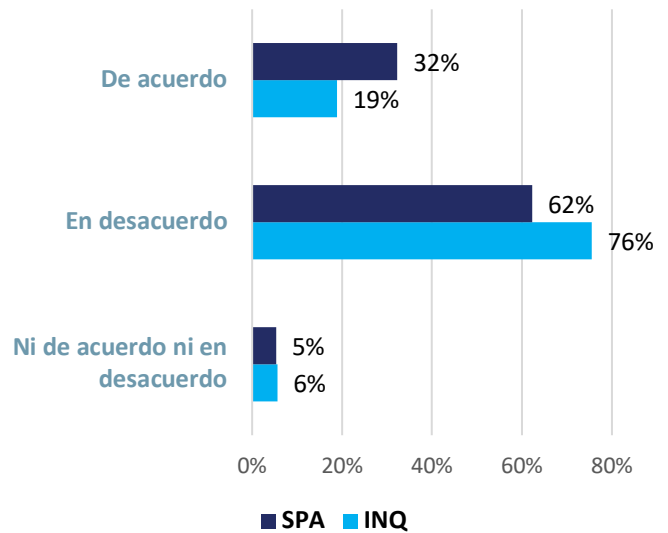
Opinión sobre jueces

La percepción de neutralidad es un componente clave en la percepción que un individuo tiene de la justicia procedimental. Por ello, el juez es clave en un sistema acusatorio. La neutralidad en la función judicial también es necesaria para el Estado de Derecho. En general, la mayoría de los encuestados no considera que los jueces traten a todos por igual en Panamá. Sin embargo, la transición al modelo acusatorio pareció mejorar la opinión sobre los jueces. Específicamente, el 27% de los encuestados en el SPA consideró que los jueces tratan a todos por igual, comparado con el 18% de aquellos en el sistema inquisitivo. También, el 32% de los encuestados en el SPA estuvo de acuerdo en que jueces protegen los derechos de los privados de libertad, en comparación al 19% de los encuestados del sistema inquisitivo.

Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación “los jueces tratan a todos por igual” (por sistema)



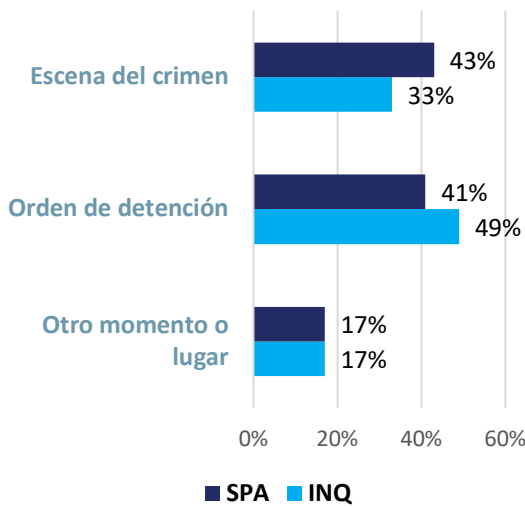
Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación “los jueces protegen los derechos de las personas que están en los centros penitenciarios” (por sistema)



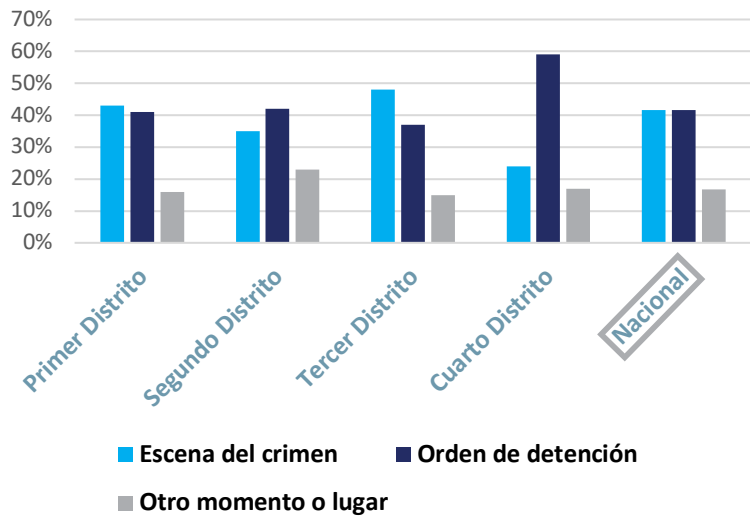
Experiencias Durante el Arresto

La justicia procedimental y, en particular, la percepción de imparcialidad en el trato, es afectada por las diversas experiencias que los individuos tienen a lo largo del proceso penal. Las personas procesadas en el sistema acusatorio reportaron en proporciones similares haber sido arrestadas in fraganti (es decir, en la escena del crimen) o con una orden de detención. Por el contrario, un mayor número de individuos procesados por el sistema inquisitivo reportó haber sido detenido con una orden de arresto o detención. La mayoría de los encuestados fueron enviados inmediatamente a la cárcel tras su arresto. Estas tendencias se observaron en todos los distritos judiciales.

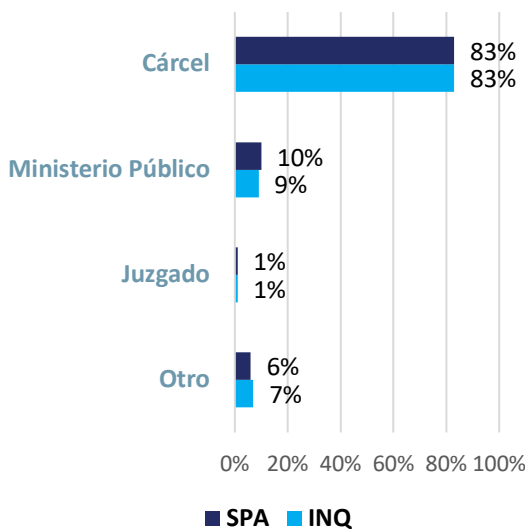
Cómo fue detenido el encuestado (por sistema)



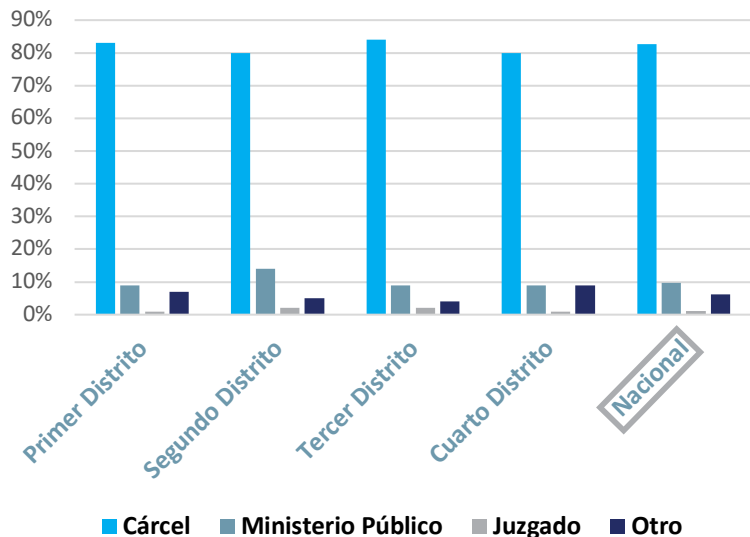
Cómo fue detenido el encuestado (por distrito)



Lugar en el que el encuestado estuvo detenido tras su arresto (por sistema)



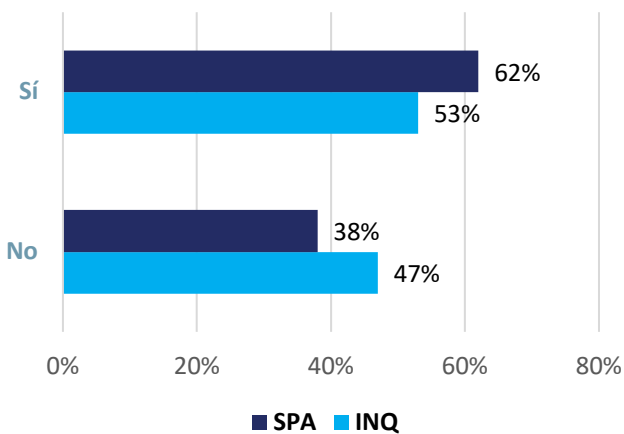
Lugar en el que el encuestado estuvo detenido tras su arresto (por distrito)



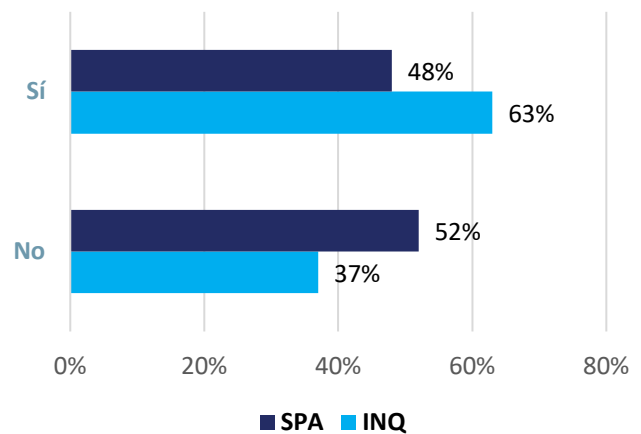
Derecho al debido proceso

En Panamá, el imputado tiene derecho a ser informado sobre el hecho que se le imputa, a conocer la identidad de quien lo detiene, a contar con asistencia letrada, a no hablar o declarar sin que ello le perjudique y a ser conducido a la autoridad judicial correspondiente a la brevedad posible (Órgano Judicial, 2018, 25). La mayoría de los encuestados fue informada de su derecho a guardar silencio (62% en SPA y 53% en INQ). Sólo el 48% en el SPA fue informado de su derecho a un abogado, en comparación al 65% en el INQ. La mayoría de los encuestados, independientemente del sistema, prestaron su testimonio inicial en el Ministerio Público. Alrededor del 30% dieron su testimonio inicial en la estación de policía. La mayoría de los encuestados no se sintieron escuchados por la policía, aunque los del SPA fueron ligeramente más favorables en sus respuestas.

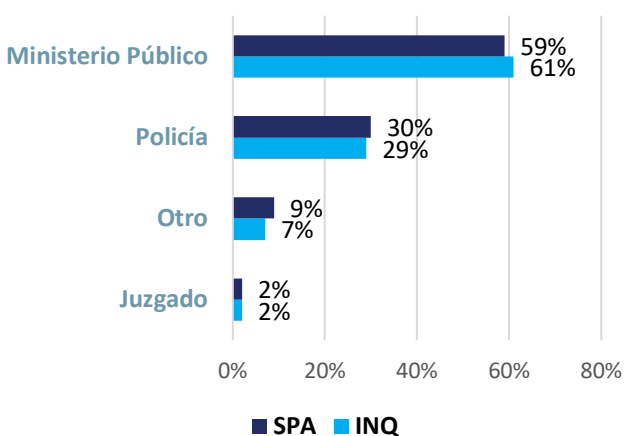
Porcentaje de encuestados informados sobre el derecho a guardar silencio (por sistema)



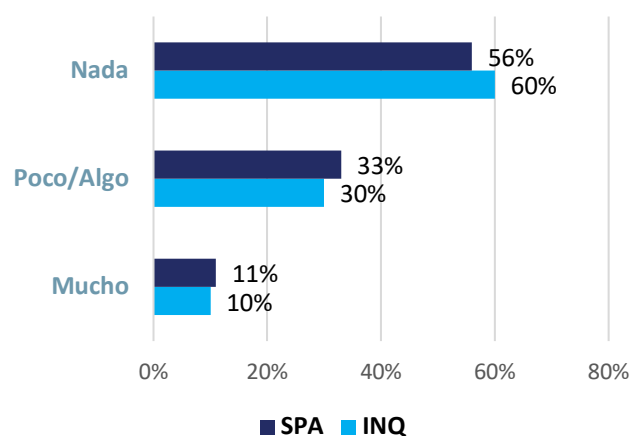
Porcentaje de encuestados informados de su derecho a un abogado (por sistema)



Lugar del testimonio inicial (por sistema)



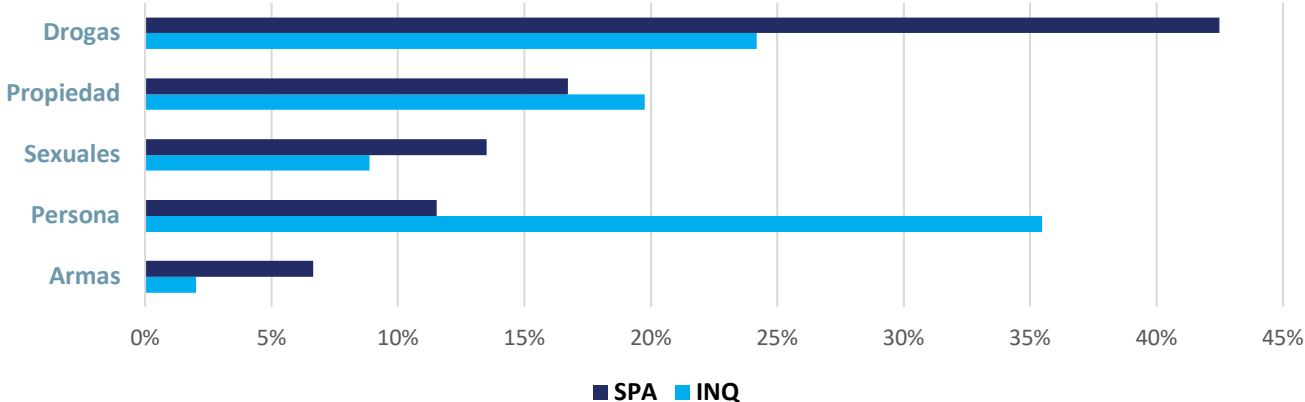
“En el momento de la detención, ¿Cuanto le escuchó la policía?” (por sistema)



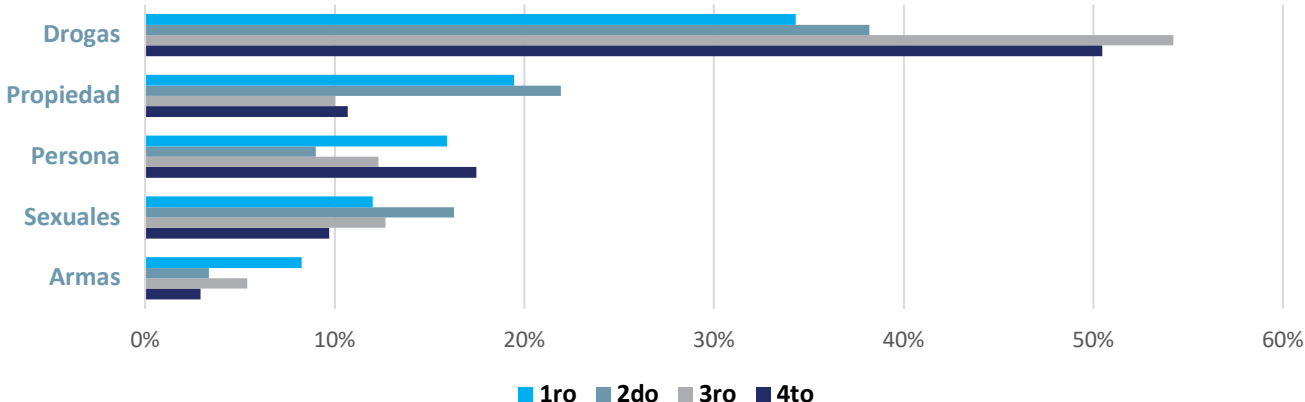
Encontramos diferencias interesantes entre los sistemas en cuanto al tipo de delitos imputados que los encuestados reportaron. En el sistema inquisitivo, 50% de los participantes respondieron que fueron

imputados de cometer homicidio, los demás fueron imputados de robo (17%) o robo agravado (13%), venta de drogas ilícitas (13%) y violación (7%). En el SPA, el 42% de los participantes fueron imputados de vender drogas ilícitas, seguidos de violación (17%), robo agravado (17%), homicidio (12%) y robo (11%).

Los 5 principales delitos imputados en el momento de la detención (por sistema)

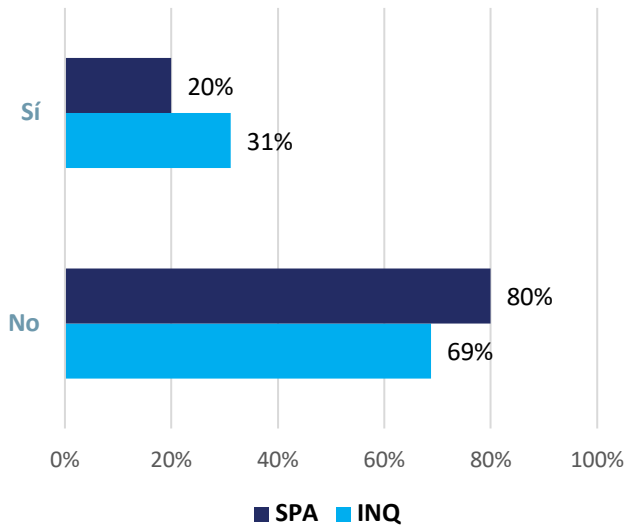


Los 5 principales delitos imputados en el momento de la detención (por distrito judicial)

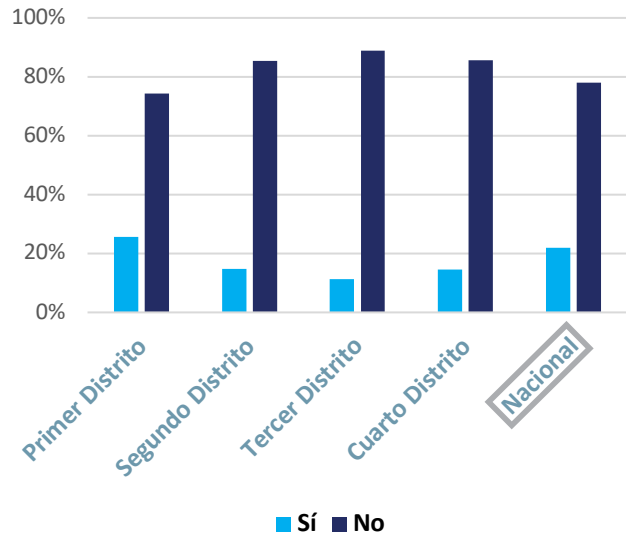


El encuestado promedio no fue acusado de posesión o uso de un arma de fuego. Sin embargo, existen ligeras diferencias entre los sistemas y los distritos judiciales. Alrededor del 31% de los encuestados en el sistema inquisitivo y el 20% en el SPA declaró haber sido acusados de posesión de un arma de fuego. Del mismo modo, una mayor proporción de encuestados en el sistema inquisitivo (30%) reportó ser acusado de utilizar un arma de fuego durante la comisión de un delito en comparación con los del SPA (15%).

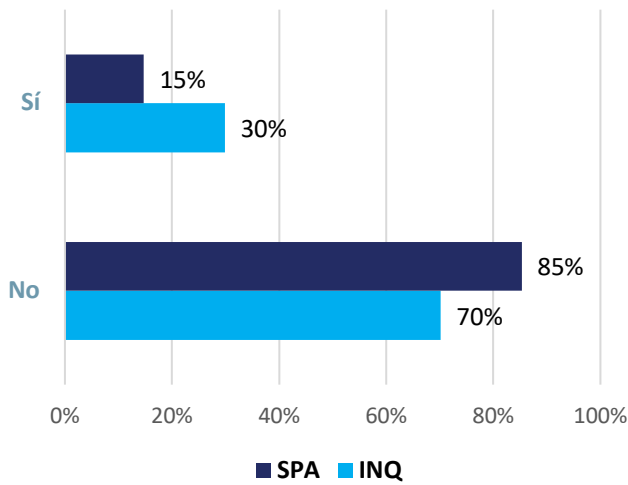
Porcentaje que declaró haber sido acusado de posesión de un arma de fuego durante un delito (por sistema)



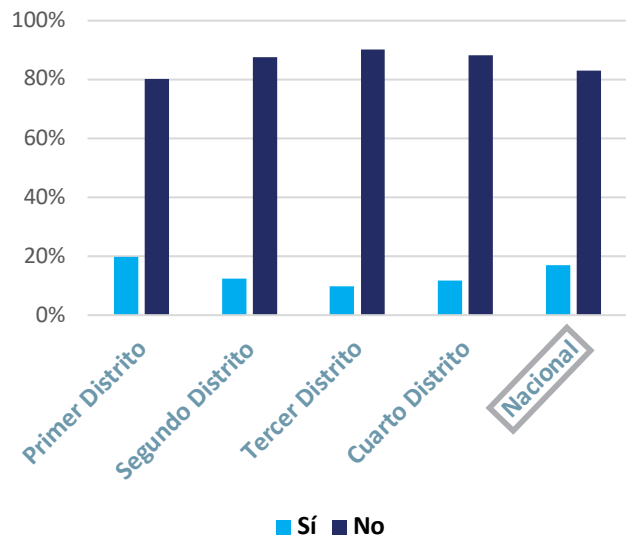
Porcentaje que declaró haber sido acusado de posesión de un arma de fuego durante un delito (por distrito)



Porcentaje que declaró haber sido acusado de utilizar un arma de fuego durante un delito (por sistema)



Porcentaje que declaró haber sido acusado de utilizar un arma de fuego durante un delito (por distrito)



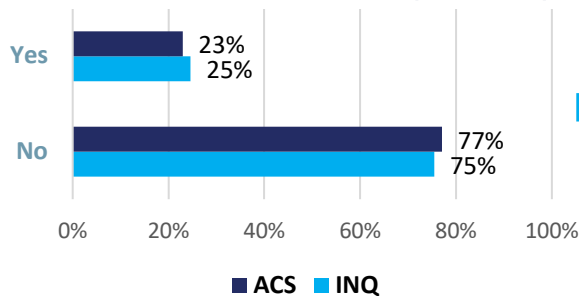
Experiencias de Maltrato Después del Arresto

El trato con dignidad y respeto hacia las personas que se encuentran bajo custodia puede influir en su percepción del acceso a la justicia y de la justicia procedimental. Un número significativo de individuos reportaron importantes abusos o maltratos después de su arresto mientras estuvieron bajo custodia de las autoridades panameñas. Los abusos más denunciados por los encuestados están relacionados con violaciones al derecho al debido proceso (falta de comunicación y amenazas con cargos falsos), el derecho a la integridad física (ser obligado a desnudarse o sufrir abusos físicos) y el derecho a la salud (acceso a alimentos y agua). Los encuestados identificaron principalmente a la policía y al Ministerio Público como las partes responsables. La gran mayoría de estas experiencias no se denunciaron a las autoridades y, en muchos casos, las personas informaron de que se les desalentó o no se les permitió denunciar los abusos.

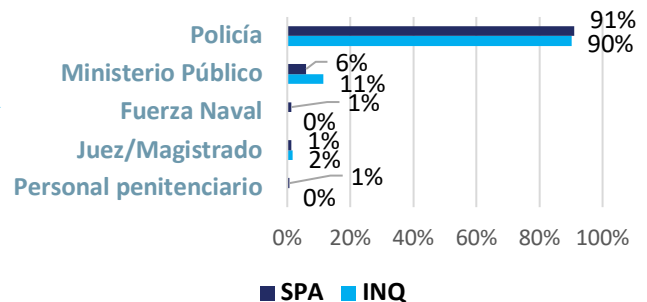
Acceso a comida

El 23% de los encuestados del sistema acusatorio y el 25% de los encuestados del sistema inquisitivo declaró que se les negó comida mientras estaban detenidos. En ambos sistemas, la policía fue la principal responsable de negar el acceso a los alimentos. Sólo el 10% denunció esta denegación. Los que no denunciaron indicaron que, en general, no se les permitió hacerlo o consideraron que no tenía sentido informar. El 26% de los que estaban en el SPA reportaron que no se les había permitido denunciar este asunto a las autoridades.

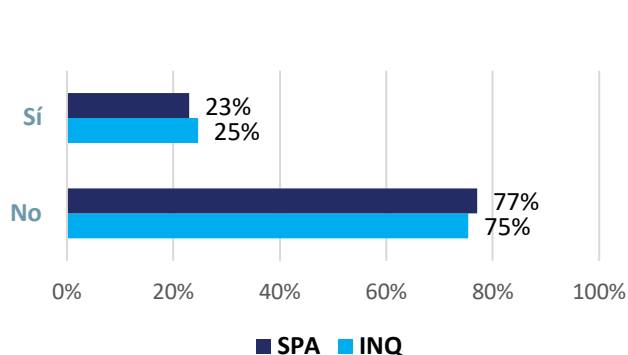
Porcentaje que reportó que se le negó tener acceso a comida después del arresto (por sistema)



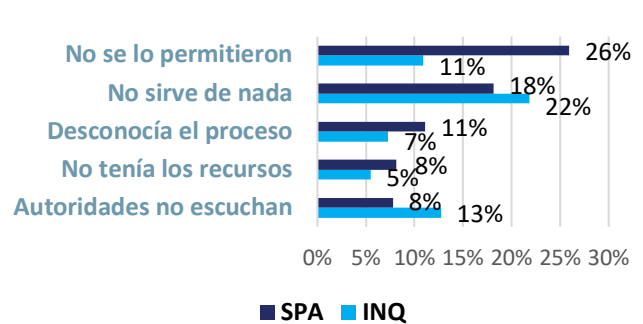
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (por sistema)*



Entre los encuestados a los que se les negó tener acceso a comida, porcentaje que lo reportó (por sistema)



Las 5 razones principales para no denunciar que se les negó el acceso a la comida (por sistema)*

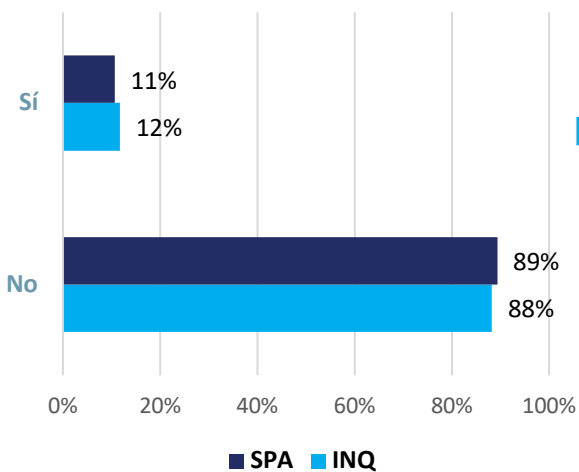


* Los participantes podían escoger más de una respuesta

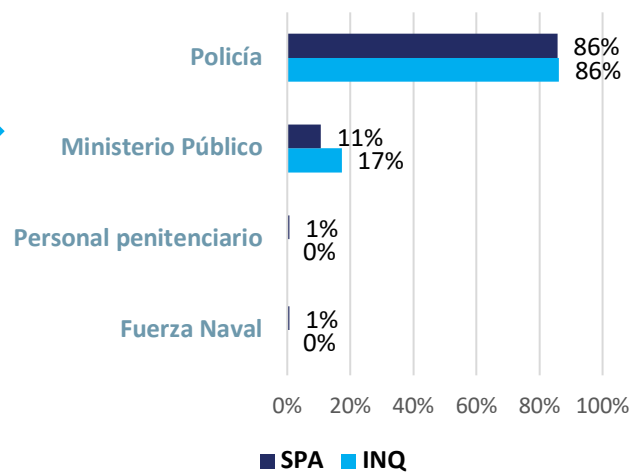
Acceso al agua

A un pequeño porcentaje de los encuestados se les negó el acceso al agua potable (un porcentaje ligeramente mayor en el sistema inquisitivo, 12%, que en el acusatorio, 11%). La mayoría reportó que fue la policía quien les negó el agua, aunque algunos también identificaron al Ministerio Público como responsable. Más personas en el sistema inquisitivo informaron a una autoridad que se les habían negado el agua (17%) en comparación con los del SPA (12%). Casi la mitad de aquellos que se les negó el agua en el sistema inquisitivo indicaron que no lo denunciaron porque tenían represalias o porque no se les permitió hacer una queja. Aproximadamente el 46% de los que no denunciaron en el SPA indicó que no se les permitió denunciar o creían que denunciar era inútil.

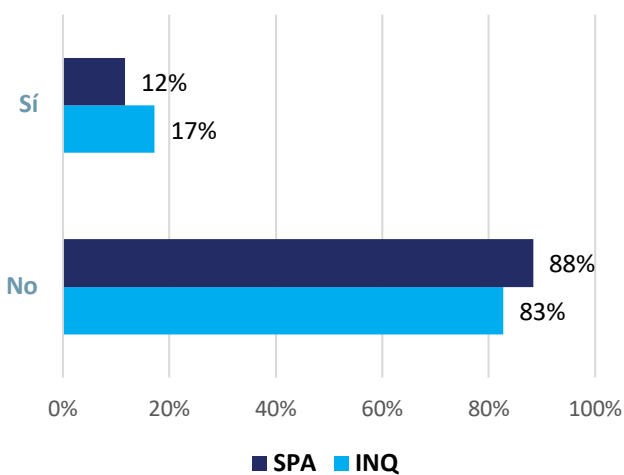
Porcentaje que reportó que le negaron agua para beber después del arresto (por sistema)



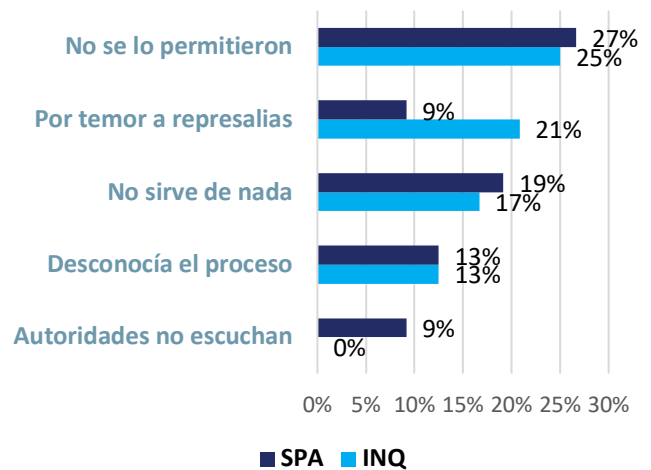
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (por sistema)*



Entre los encuestados a los que se les negó el agua, porcentaje que lo denunció (por sistema)



Las 5 razones principales para no denunciar que se les negó el acceso al agua (por sistema)*

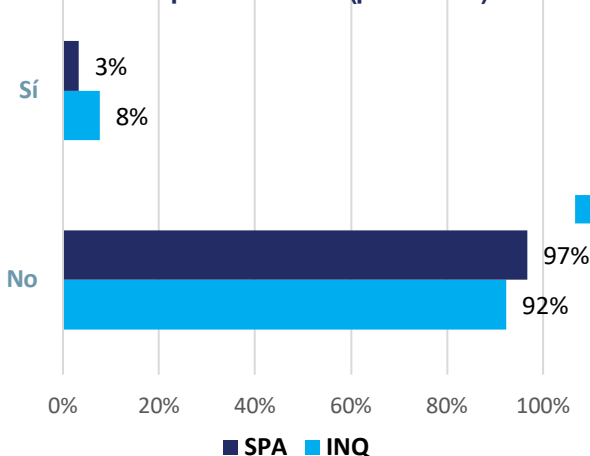


* Los participantes podían escoger más de una respuesta.

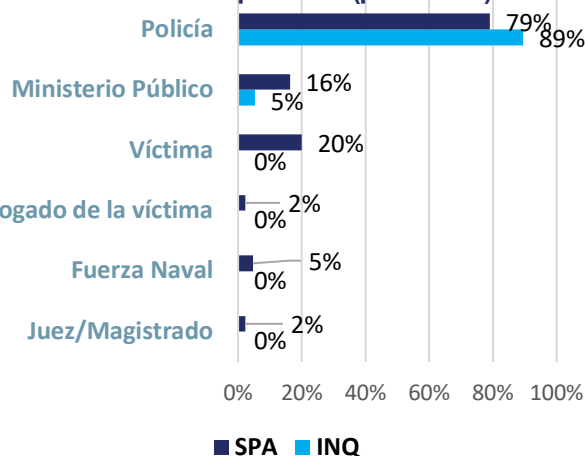
Sobornos

Un porcentaje muy pequeño de los participantes reportó que una autoridad le había pedido dinero o un soborno después de ser detenido. La incidencia de soborno reportada fue ligeramente superior en el sistema inquisitivo (8%), en comparación con el sistema acusatorio (en el que sólo el 3% informó de tal comportamiento por parte de operadores de justicia). Entre los que indicaron que se les había pedido un soborno, sólo el 12% de los que eran del SPA lo denunció a las autoridades, en comparación con el 16% de los encuestados del sistema inquisitivo. La policía, en ambos sistemas, fue identificada por la mayoría como la institución responsable de tal comportamiento, seguida por el Ministerio Público. La víctima y/o su abogado también fueron identificados como parte solicitante de sobornos.

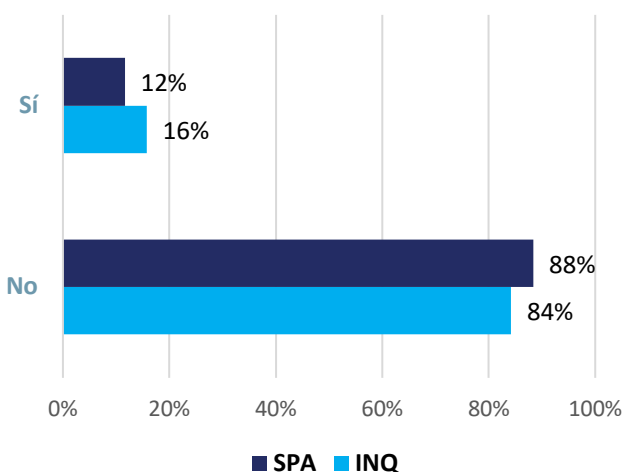
Porcentaje que reportó que le pidieron dinero o soborno después del arresto (por sistema)



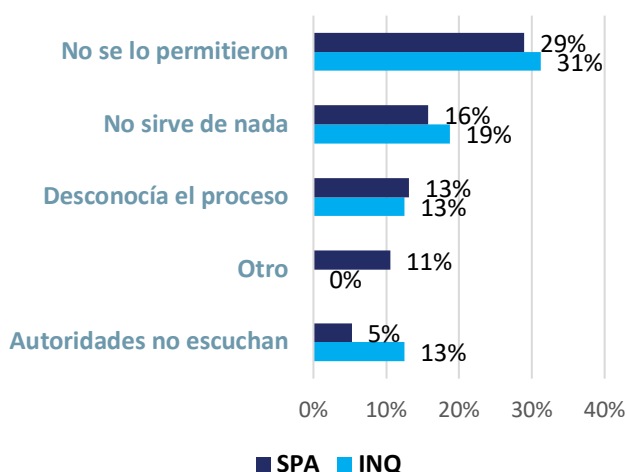
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (por sistema)*



Entre los encuestados a los que se les pidió soborno, porcentaje que lo denunció (por sistema)



Las 5 razones principales para no denunciar que les pidieron un soborno (por sistema)*

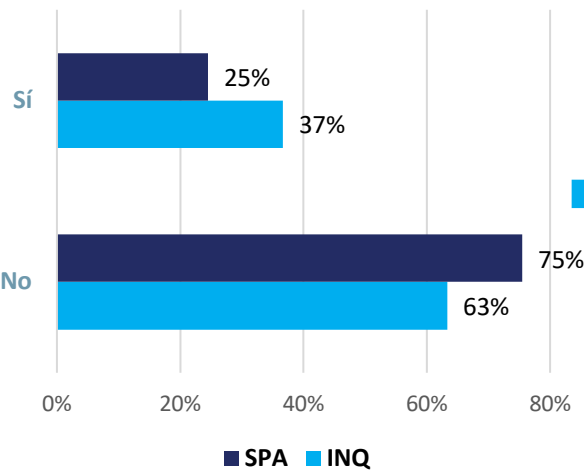


* Los participantes podían escoger más de una respuesta.

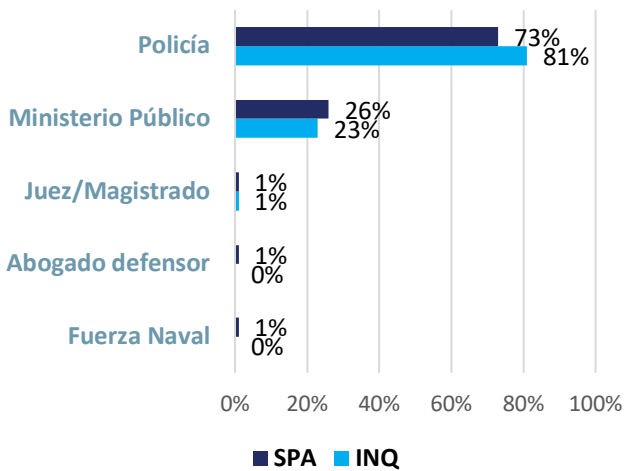
Cargos falsos

El segundo tipo más probable de abuso o maltrato experimentado por los encuestados consistió en ser amenazado con cargos falsos tras el arresto. El 37% de los encuestados del sistema inquisitivo y el 25% de los encuestados del SPA sufrió este tipo de amenazas. La policía y el Ministerio Público fueron identificados como la principal fuente de estas amenazas. Menos de una cuarta parte (22% INQ, 18% SPA) de los amenazados denunció el comportamiento a las autoridades. Al igual que con otros tipos de abusos, las razones reportadas para no denunciar fueron que no se les permitió o que no le veían sentido hacerlo.

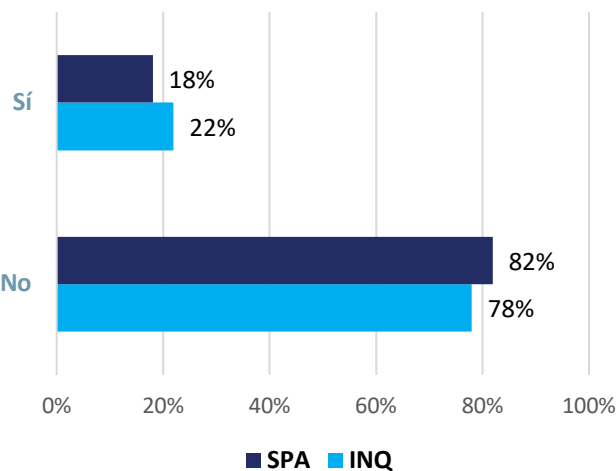
Porcentaje que reportó que lo amenazaron con inventarle cargos falsos después del arresto (por sistema)



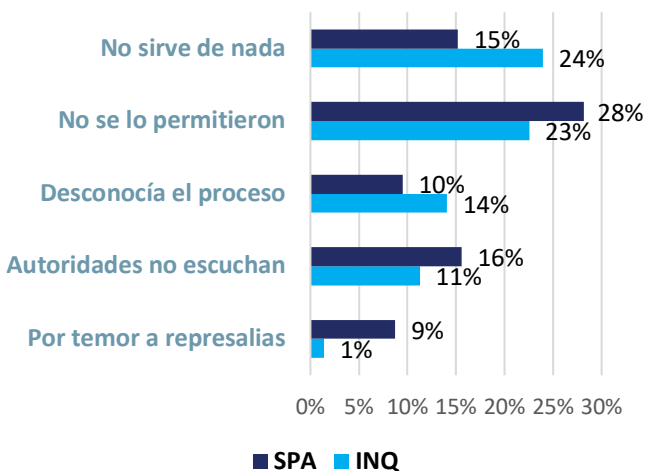
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (por sistema)*



Entre los encuestados amenazados con cargos falsos, porcentaje que lo denunció (por sistema)



Las 5 razones principales para no denunciar haber sido amenazado con cargos falsos (por sistema)*

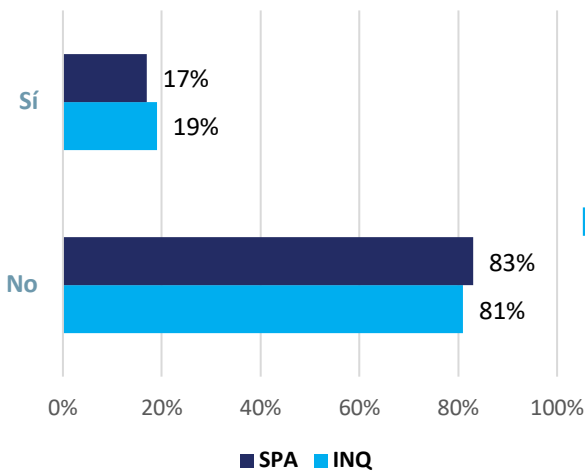


* Los participantes podían escoger más de una respuesta.

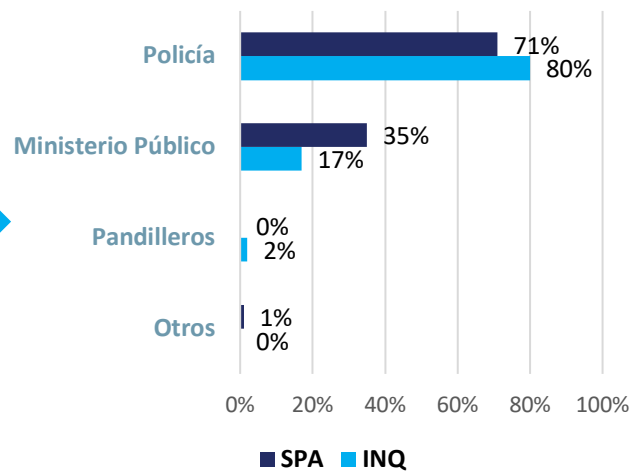
Presión para denunciar a otros

Casi el 20% de los encuestados indicó que se sintieron presionados o coaccionados para implicar a otros en un delito. Esta experiencia fue similar en los dos sistemas (19% INQ, 17% SPA). Al igual que con otros tipos de maltrato, la policía y el Ministerio Público fueron identificados como la principal fuente de estas amenazas. Entre los que experimentaron este tipo de coacción, sólo el 17% en el sistema inquisitivo y el 14% en el SPA denunció esta forma de maltrato. Los principales motivos dados para no denunciar fueron que no se les permitió hacerlo, el miedo a las represalias, sentir que no serían escuchados o que sería inútil.

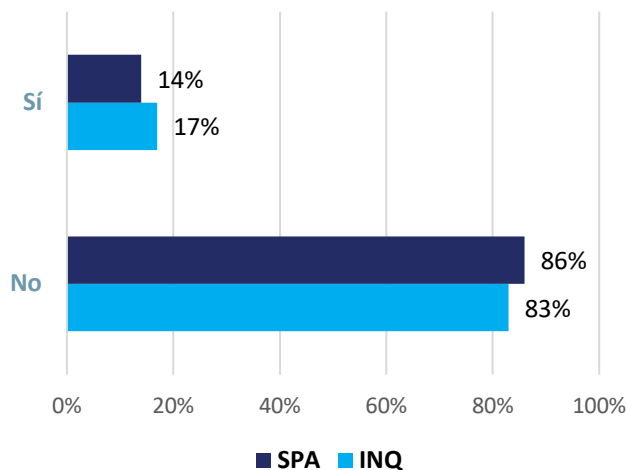
Porcentaje que reportó que lo presionaron o amenazaron para denunciar a otra persona después del arresto (por sistema)



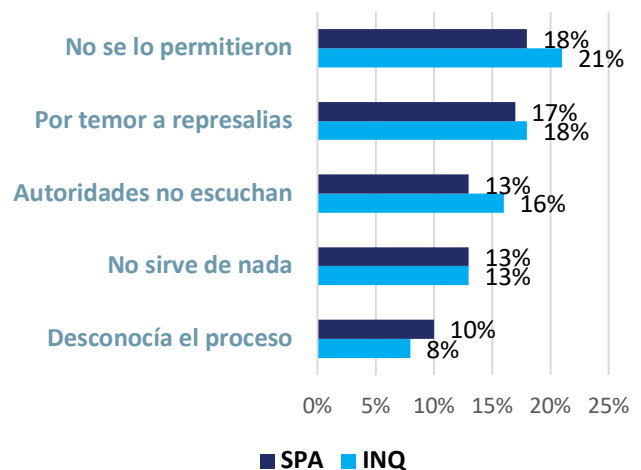
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (por sistema)*



Entre los encuestados presionados para denunciar a otros, porcentaje que lo denunció (por sistema)



Las 5 principales razones para no reportar haber sido presionados para denunciar a otros (por sistema)*

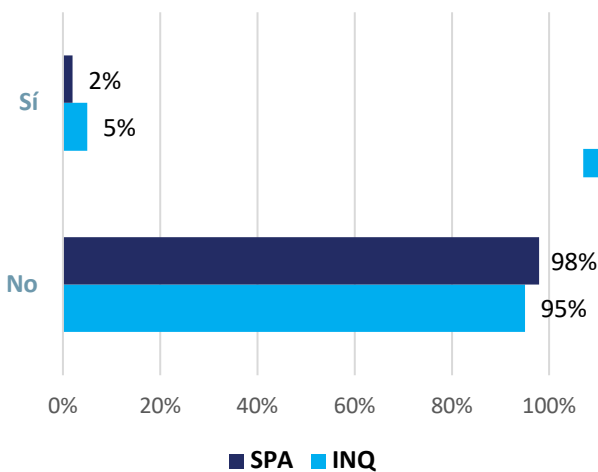


* Los participantes podían escoger más de una respuesta.

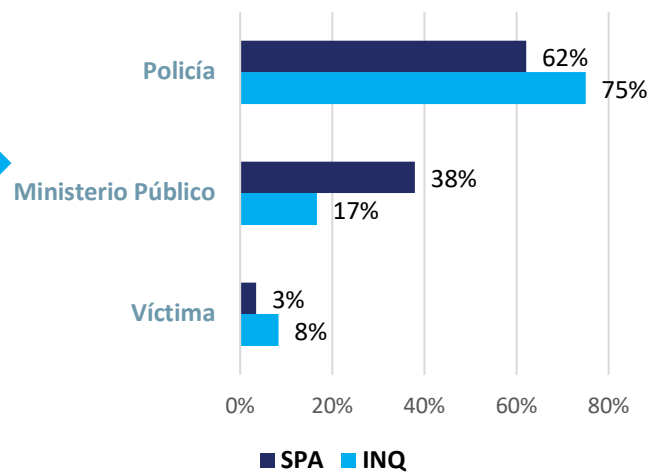
Amenazas contra la familia

Un porcentaje muy pequeño de los entrevistados declaró haber recibido amenazas contra su familia mientras se encontraban bajo custodia después de su arresto. Entre aquellos que fueron amenazados, la policía fue identificada como responsable de realizar estas amenazas por el 75% de los encuestados en el sistema inquisitivo y por el 62% de los encuestados en el SPA. El Ministerio Público fue identificado como responsable por el 38% de los encuestados en el sistema acusatorio, en comparación con sólo el 17% en el sistema inquisitivo. Es importante señalar que de los diferentes tipos de abuso o maltrato experimentados durante la detención, las amenazas contra la familia fueron las que más se reportaron a las autoridades: el 25% de los encuestados del sistema inquisitivo y el 38% del SPA reportó este tipo de amenaza.

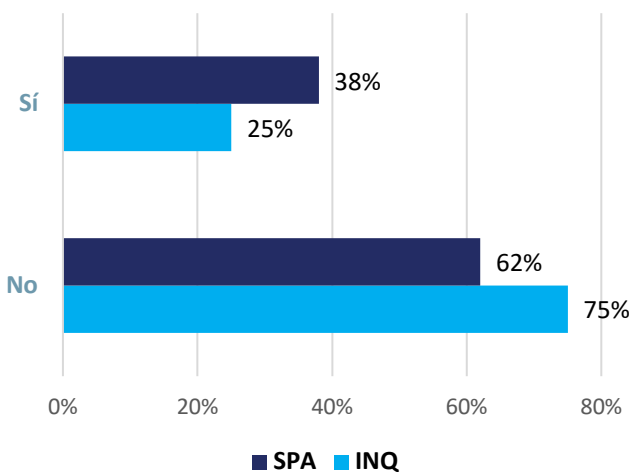
Porcentaje que reportó haber sufrido amenazas contra la familia después del arresto (por sistema)



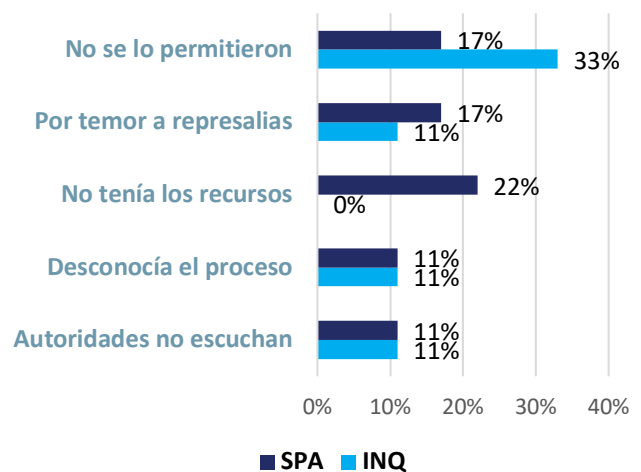
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (por sistema)*



Entre los encuestados cuya familia fue amenazada, porcentaje que lo denunció (por sistema)



Las 5 razones principales para no denunciar haber sufrido amenazas familiares (por sistema)*

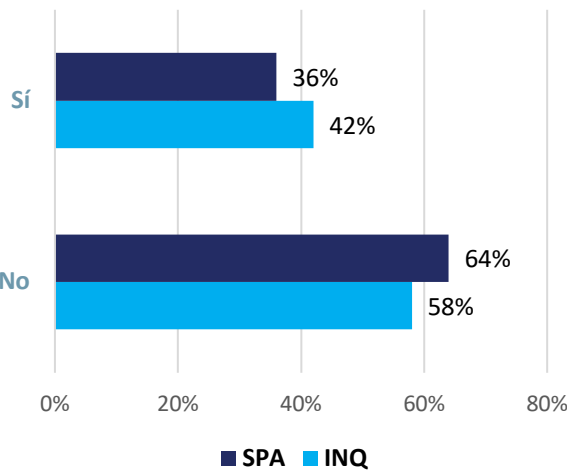


* Los participantes podían escoger más de una respuesta.

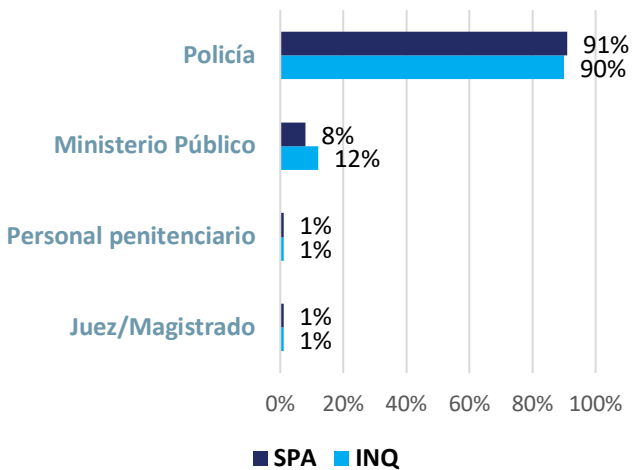
Denegación de comunicación

Más de un tercio de los encuestados declaró que se les había negado la comunicación con sus familiares mientras estaban detenidos. Estos casos se reportaron ligeramente más entre aquellos del sistema inquisitivo (42%) en comparación con los del SPA (36%). La mayoría de los encuestados a los que se les negó la comunicación identificó a la policía como la institución responsable de este comportamiento. De aquellos a quienes se les negó la comunicación, sólo el 13% del sistema inquisitivo y el 10% del SPA lo reportó. La principal razón para no denunciarlo a las autoridades fue que se lo habían prohibido.

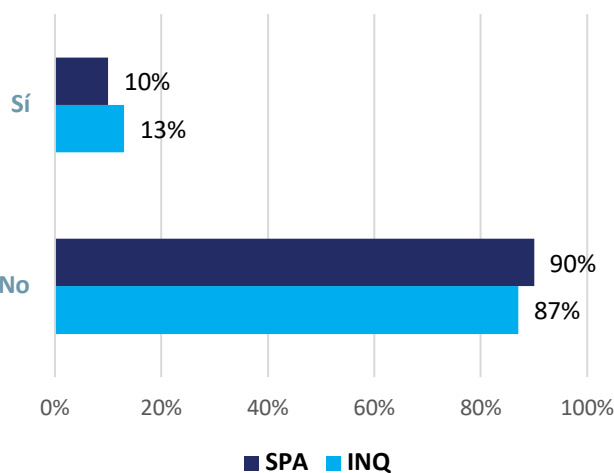
Porcentaje que reportó que se le negó comunicación con sus familiares después del arresto (por sistema)



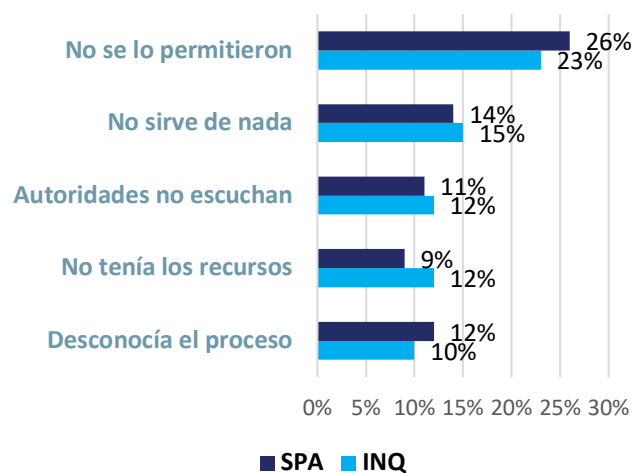
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (por sistema)*



Entre los encuestados a los que se les negó la comunicación, porcentaje que lo denunció (por sistema)



Las 5 razones principales para no denunciar que se les negó la comunicación con familiares (por sistema)*

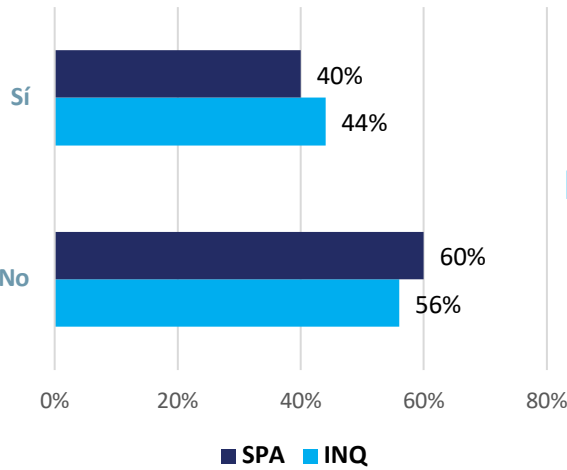


* Los participantes podían escoger más de una respuesta.

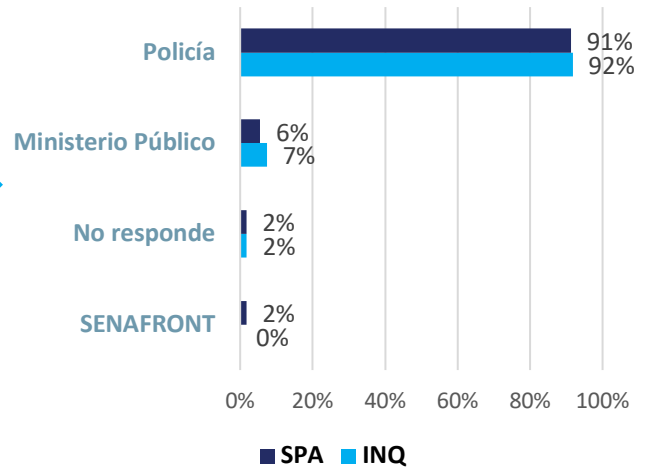
Desvestirse

Un 40% de los encuestados en el SPA señaló que les habían obligado a desvestirse mientras estaban detenidos, comparado a 44% en el sistema inquisitivo. La mayoría identificó a la policía como la institución responsable de este comportamiento. Entre los que fueron obligados a desvestirse, sólo el 6% en el sistema inquisitivo y el 7% en el SPA lo denunció. La gran mayoría (93%) no denunció esta experiencia. Las principales razones dadas para no denunciar este abuso eran pensar que desvestirse era una petición normal o esperada de las autoridades, o que no se les permitió denunciarlo.

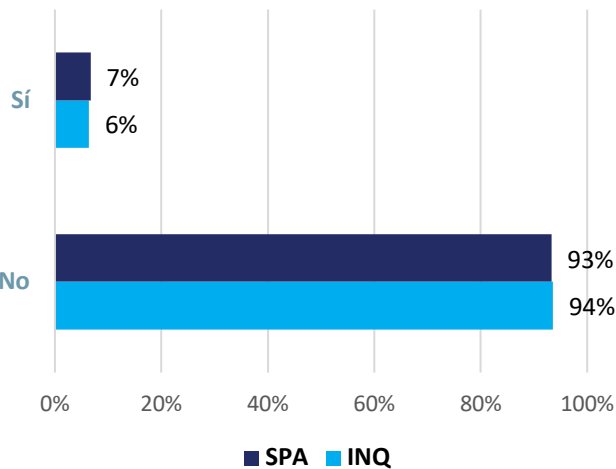
Porcentaje que reportó haber sido desvestido después del arresto (por sistema)



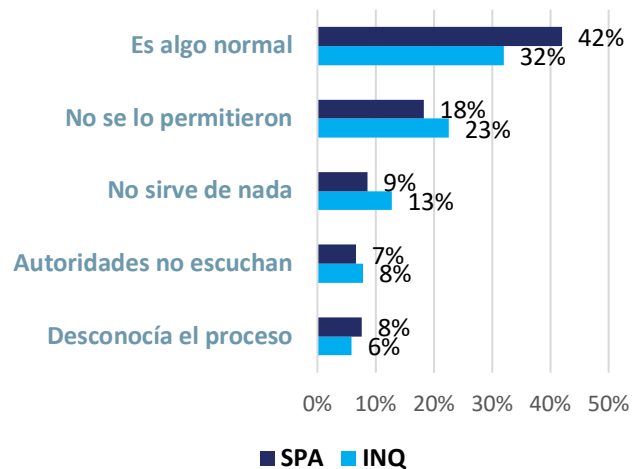
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (por sistema)*



Entre los encuestados a los que se les desvistió, porcentaje que lo denunció (por sistema)



Las 5 razones principales para no denunciar haber sido desvestido (por sistema)*

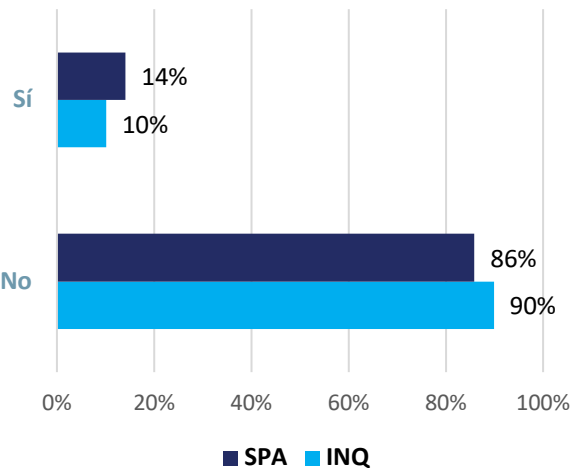


* Los participantes podían escoger más de una respuesta.

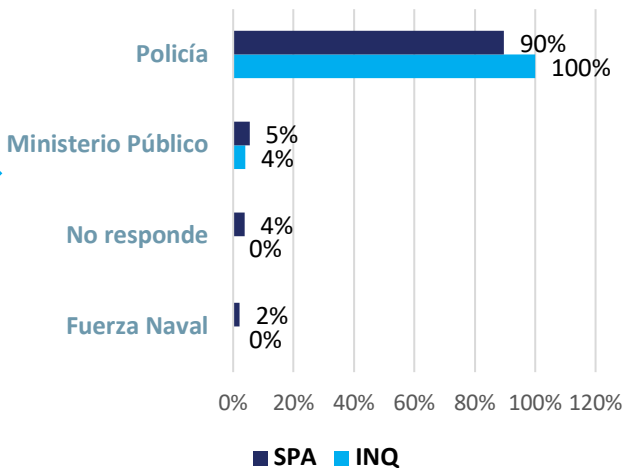
Amarrar

Aproximadamente el 14% de los encuestados en el SPA y 10% en el sistema inquisitivo respondió que después de su arresto los amarraron de pies y/o manos, con lazos o alambre (o algo distinto a esposas policiales). Entre los que denunciaron esta experiencia, la mayoría identificó a la policía como el actor responsable de este trato. Sólo el 8% denunció esta experiencia a las autoridades; la gran mayoría no lo reportó. Entre las razones para no denunciar se incluyen el considerar este comportamiento como “normal” o esperado por parte de las autoridades, y que no se les permitió denunciarlo.

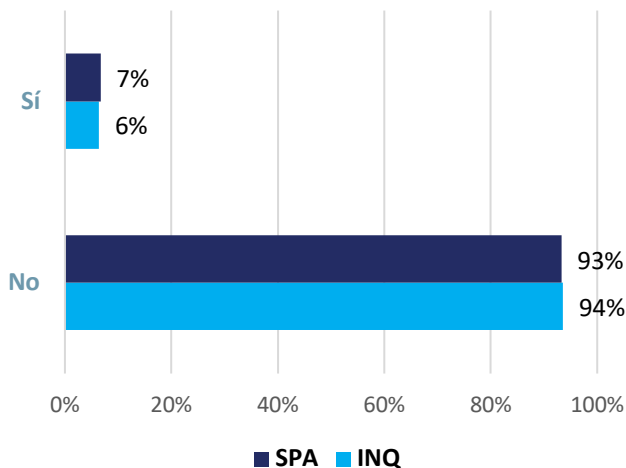
Porcentaje que reportó haber sido amarrado después del arresto (por sistema)



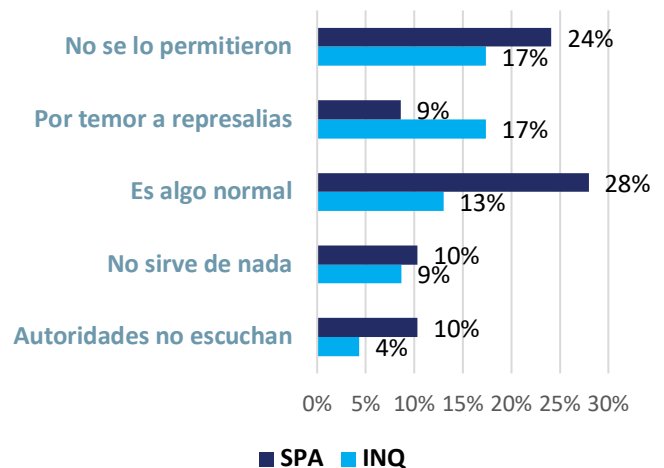
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (por sistema)*



Entre los encuestados a los que se les amarró, porcentaje que lo denunció (por sistema)



Las 5 razones principales para no denunciar que fueron amarrados (por sistema)*

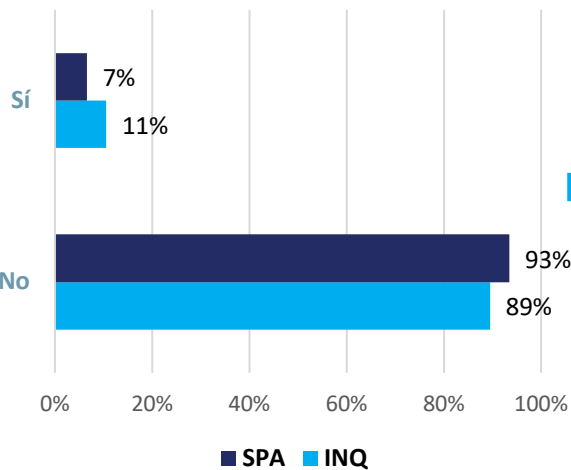


* Los participantes podían escoger más de una respuesta.

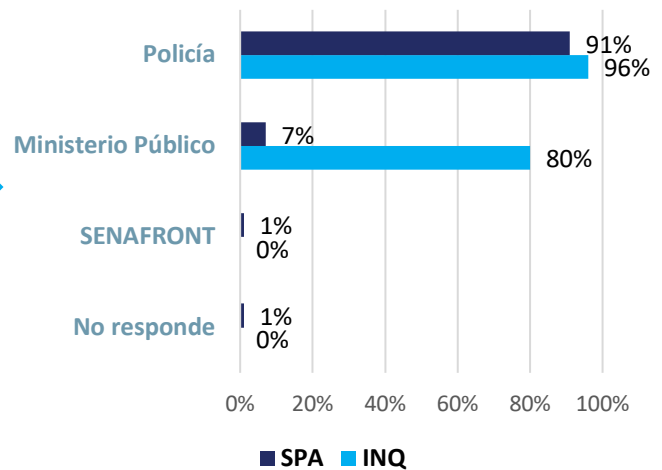
Vendar los ojos

Un pequeño porcentaje de encuestados afirmó que les vendaron los ojos o le cubrieron la cabeza con tela luego de su arresto. La incidencia de reporte de estas experiencias fue ligeramente mayor en el sistema inquisitivo (11%) en comparación con el sistema acusatorio (7%). La policía fue identificada como el principal actor responsable de este comportamiento. La mayoría no denunció este trato a las autoridades porque no creían que se les permitiera denunciarlos, pensaban que era inútil o creían que las autoridades no les escucharían.

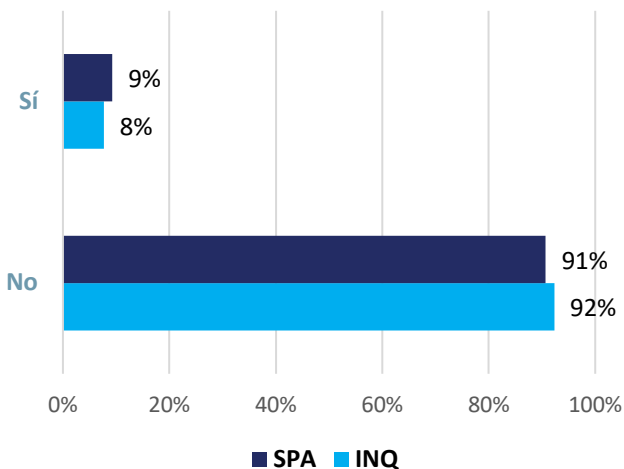
Porcentaje que reportó que le vendaron los ojos o cubrieron la cabeza con tela después del arresto (por sistema)



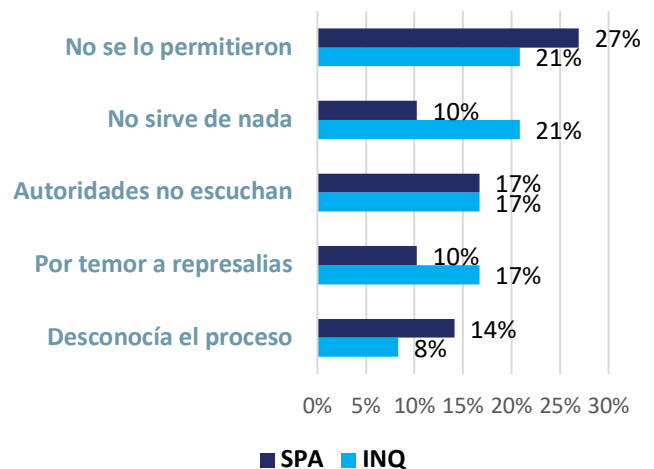
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (por sistema)*



Entre los encuestados a los que se les vendó los ojos, porcentaje que lo denunció (por sistema)



Las 5 razones principales para no denunciar que les vendaron los ojos (por sistema)*

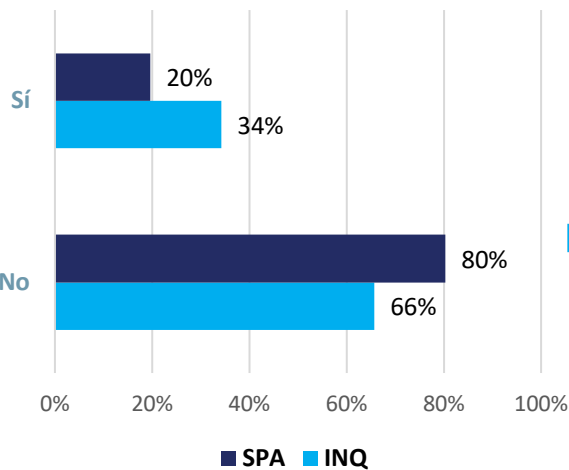


* Los participantes podían escoger más de una respuesta.

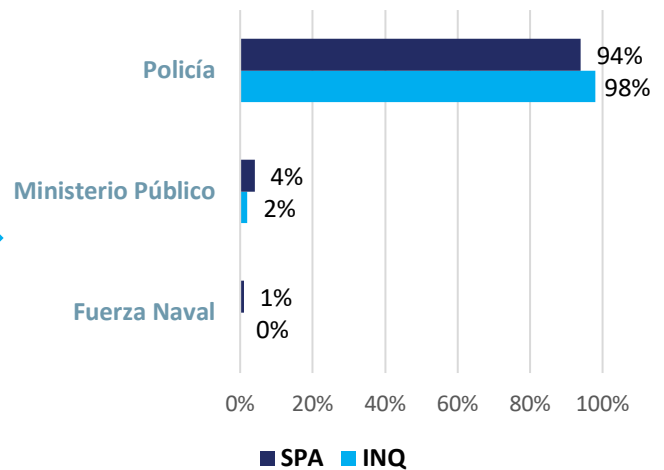
Golpizas

Trescientos cincuenta encuestados afirmaron que habían sido golpeados (con puñetazos, empujones o patadas) después de su arresto, el 20% de los encuestados del SPA y el 34% de los encuestados del sistema inquisitivo. La policía fue identificada por la gran mayoría como el actor responsable de este tipo de abusos. La mayoría de los encuestados que habían sido golpeados no denunció este maltrato, independientemente del sistema. Al igual que con otros tipos de maltrato, entre las razones para no denunciarlo a las autoridades se incluían creer que sería “inútil” o que no se les permitía denunciarlo.

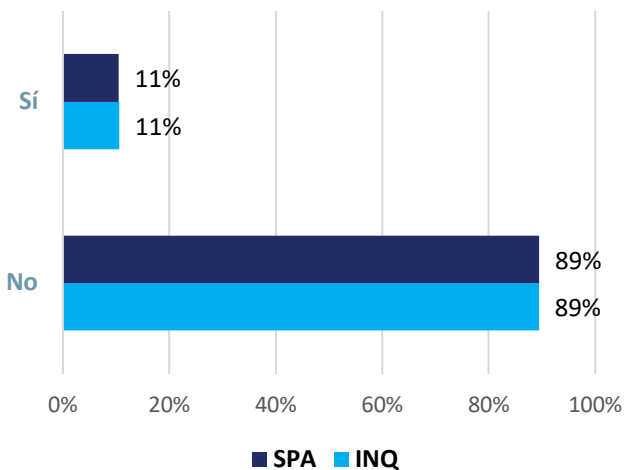
Porcentaje que reportó haber sido golpeado después del arresto (por sistema)



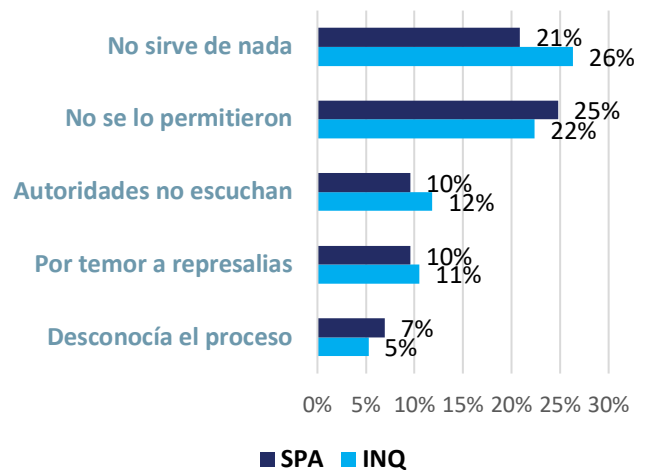
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (por sistema)*



Entre los encuestados golpeados, porcentaje que lo denunció (por sistema)



Las 5 razones principales para no denunciar golpizas (por sistema)*

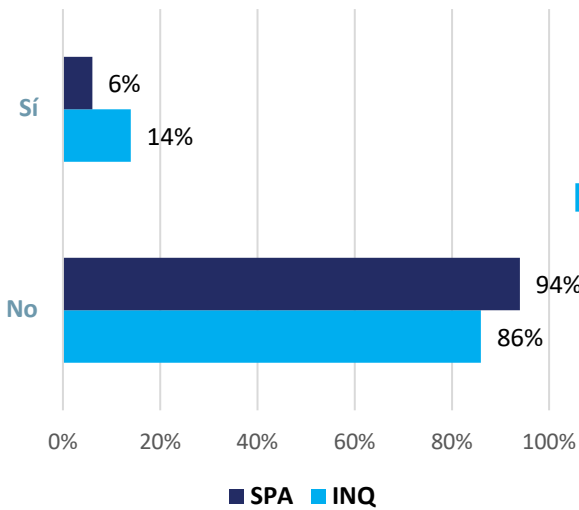


* Los participantes podían escoger más de una respuesta.

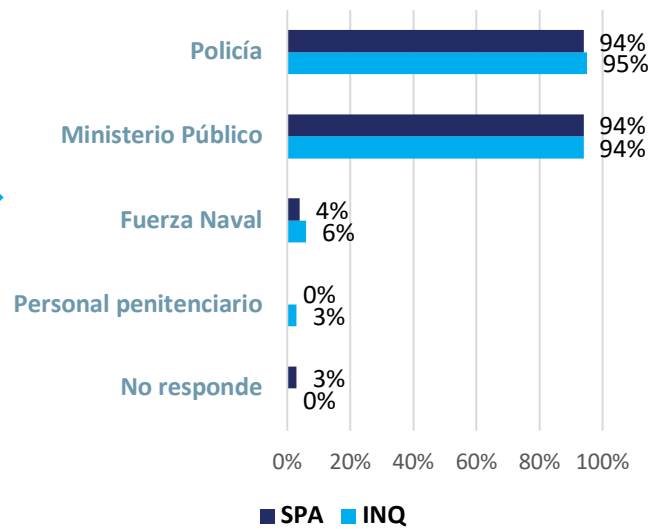
Asfixia

Entre los participantes del sistema inquisitivo, el 14% afirmó que alguna autoridad intentó asfixiarlo de alguna forma después de su arresto. Por el contrario, sólo el 6% de los encuestados en el SPA declaró haber sufrido esta forma de maltrato físico. En comparación con muchos de los otros tipos de abuso o maltrato, los encuestados eran más propensos a denunciar la asfixia a las autoridades. Alrededor del 12% en el sistema inquisitivo y el 16% del sistema acusatorio lo denunció. Entre las razones para no denunciarlo se encontraban que se les había prohibido hacerlo y que consideraban que no tendría sentido. El 16% de los encuestados del SPA indicaron que temían represalias.

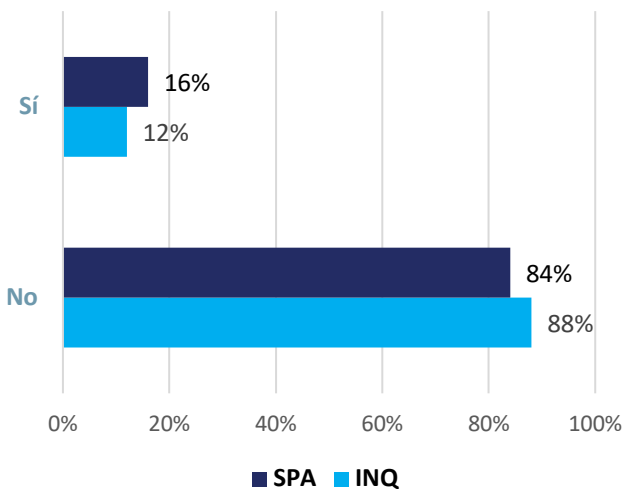
Porcentaje que reportó haber sufrido un intento de asfixia después del arresto (por sistema)



Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (por sistema)*



Entre los encuestados que sufrieron un intento de asfixia, porcentaje que lo denunció (por sistema)



Las 5 razones principales para no denunciar un intento de asfixia (por sistema)*



* Los participantes podían escoger más de una respuesta.

Experiencias con el Acuerdo de Pena

En el sistema inquisitivo a los acusados se les podía ofrecer una reducción en la condena a cambio de una confesión en delitos menores, pero no era un acuerdo negociado entre defensa y fiscal.¹¹ El nuevo código procesal penal de Panamá permite los acuerdos de pena y otro tipo de procedimientos abreviados (véase Capítulo 1). Un requisito en todos estos procedimientos abreviados es que el acusado entienda y acepte los cargos que se le imputan. Como resultado de esta concesión, en la mayoría de estos casos el juez puede reducir hasta por un tercio la duración de la condena. En nuestra encuesta preguntamos a los participantes si se les había ofrecido una condena menor a cambio de aceptar culpabilidad. Entre los encuestados del SPA, el 54% respondió que se les informó de que podían obtener una condena reducida si aceptaban la culpabilidad. El porcentaje más alto debe ser consecuencia del uso del acuerdo de pena y otros procedimientos abreviados. Entre los del sistema inquisitivo, el 46% de los encuestados afirmó que alguna autoridad le dijo que podía obtener una reducción de la condena a cambio de una confesión.

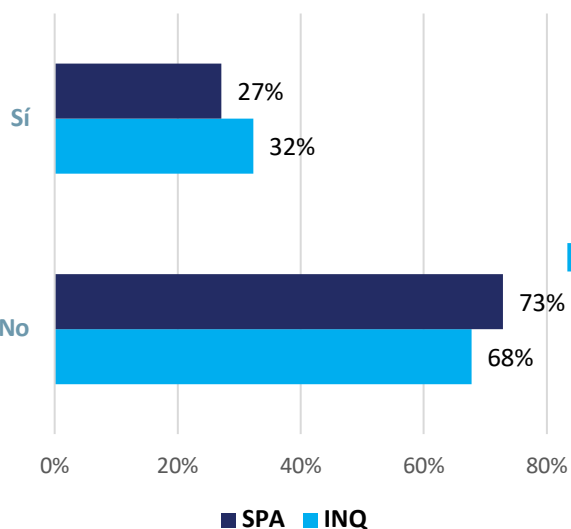
Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación “en algún momento durante el arresto, alguna autoridad me dijo que podía reducir mi pena si me declaraba culpable” (por sistema)



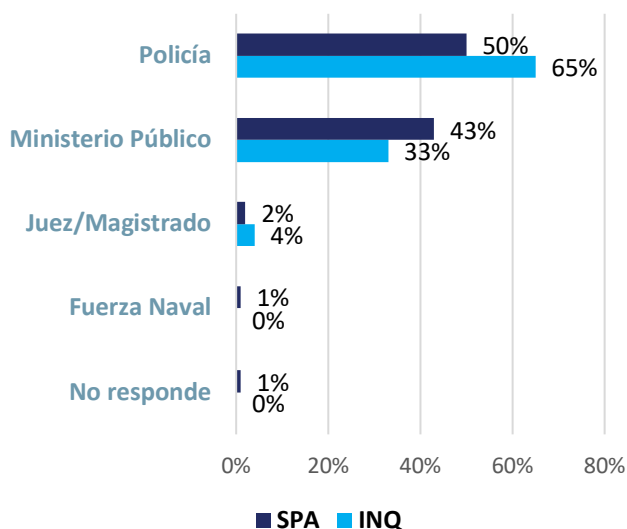
¹¹ Por ejemplo, el artículo 2.157 del código de procedimiento penal establecía que la confesión de culpabilidad era prueba suficiente para la condena (Ley 2 de 1916).

También se preguntó a los encuestados si se sintieron presionados a aceptar su culpabilidad. Poco más de una cuarta parte (27%) de los encuestados en el SPA y el 32% de los encuestados en el INQ se sintió presionado a aceptar su culpabilidad. La mayoría reportó que la presión para aceptar culpabilidad la provino de fiscales y la policía. De aquellos que se sintieron presionados a aceptar culpabilidad, alrededor del 15% en el sistema inquisitivo y el 14% en el SPA denunció esta experiencia a las autoridades. Entre las razones mencionadas para no denunciar este tipo de trato están que no se les permitió denunciar este tipo de comportamiento o no le veían sentido. Algunos también señalaron que no sabían cómo denunciarlo.

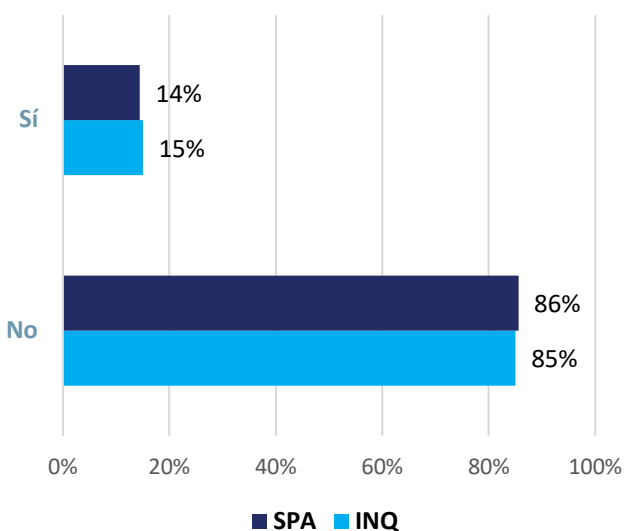
Porcentaje que reportó haberse sentido presionado a aceptar culpabilidad (por sistema)



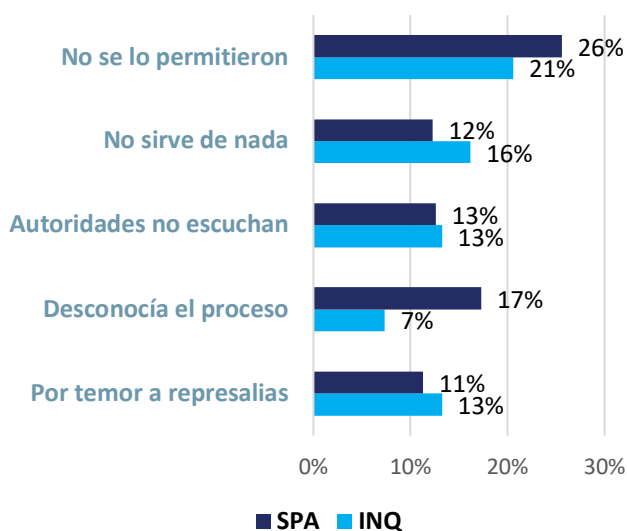
Porcentaje de encuestados que identificó a los siguientes actores como responsables (por sistema)



Entre los encuestados que se sintieron presionados a aceptar culpabilidad, porcentaje que lo denunció (por sistema)



Las 5 razones principales para no denunciar que se sintieron presionados a aceptar culpabilidad (por sistema)



* Los participantes podían escoger más de una respuesta.

Experiencias con Jueces

En ambos sistemas, relativamente pocos de los encuestados consideraron que el juez había explicado adecuadamente los procedimientos. Sin embargo, las valoraciones de los encuestados del SPA fueron considerablemente más favorables que las del INQ. El 31% de los encuestados del SPA no consideró que el juez les explicó lo que estaba sucediendo durante el proceso, en comparación con el 50% de los encuestados del INQ. Del mismo modo, el 31% de los encuestados en el SPA no consideró que el juez haya creado condiciones favorables para que tanto la defensa como la fiscalía pudieran explicar sus argumentos, comparado al 44% de los encuestados en el INQ. También se observa una mejora importante en las respuestas a la pregunta de si se sentían “escuchados” por el juez, pues el 22% de los encuestados en el SPA no sintió que el juez los escuchó, comparado al 39% en el INQ.

“¿Qué tanto considera usted que el juez le explicó lo que estaba ocurriendo durante el proceso?” (por sistema)



“¿Qué tanto considera usted que el juez generó las condiciones para que tanto su abogado defensor como el fiscal tuviesen la misma oportunidad para exponer el caso?” (por sistema)



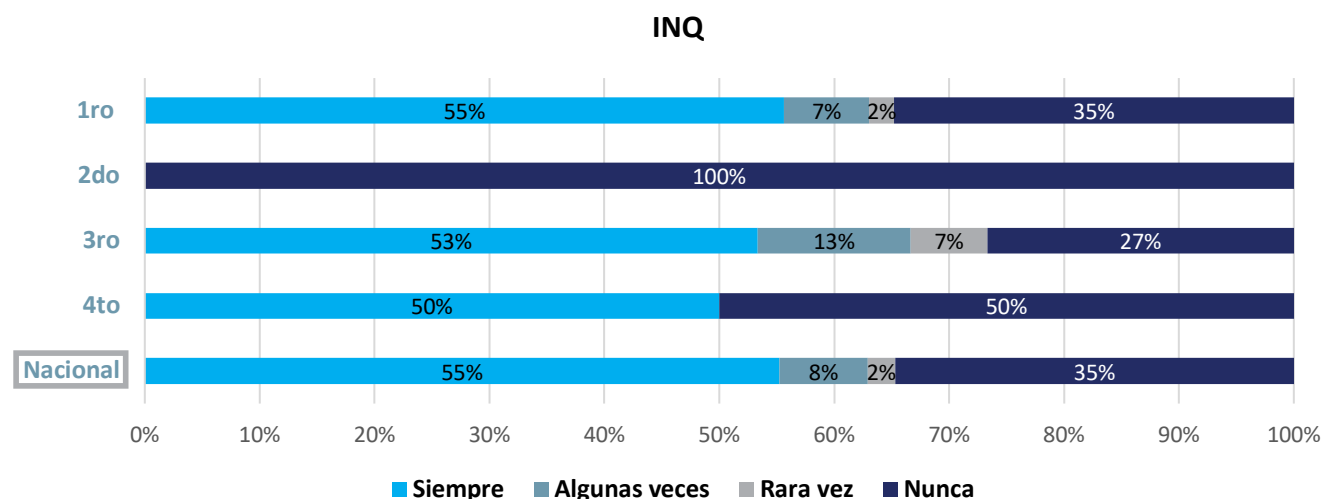
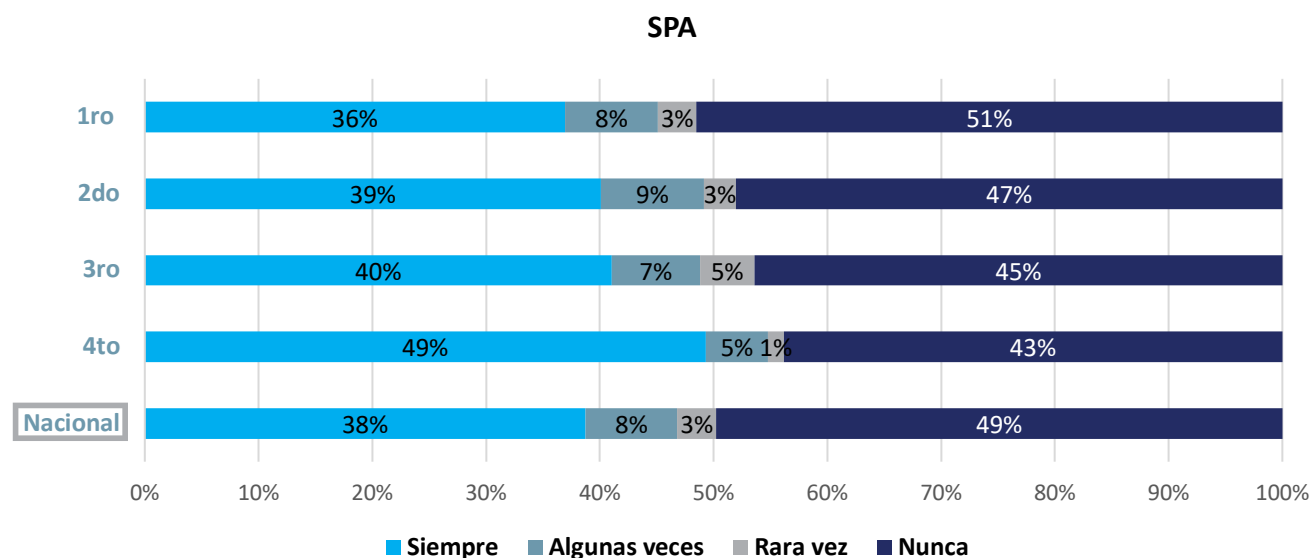
“¿Qué tanto considera usted que el juez lo escuchó?” (por sistema)



Experiencias con la Oralidad y Transparencia

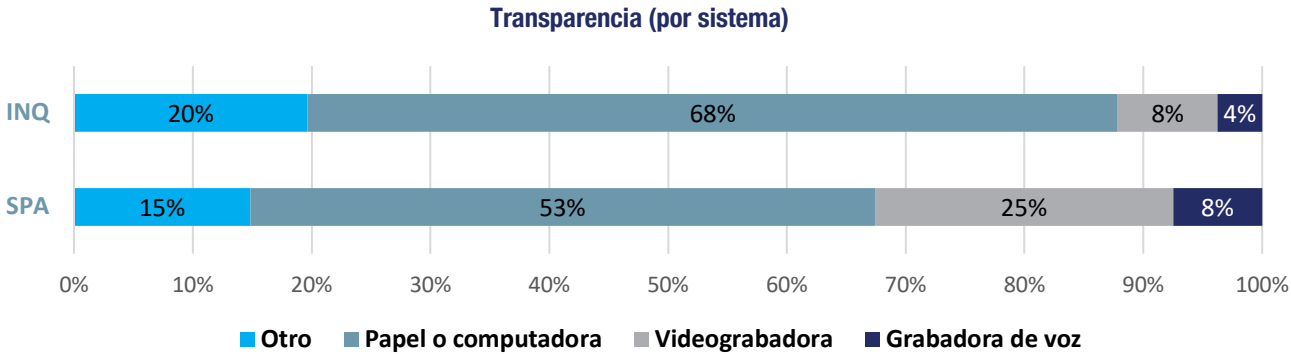
En el SPA, los procedimientos están diseñados para aumentar la transparencia y, por esta razón, las audiencias son públicas.¹² A menudo, son los familiares y amigos de la víctima y del acusado quienes asisten a dichas audiencias. Sólo un tercio (38%) de los encuestados en el SPA declaró tener familiares o amigos en las audiencias, comparado al 55% de los encuestados en el sistema inquisitivo. Este hallazgo es inesperado dado que el SPA está diseñado para ser más “abierto”. Creemos que estos hallazgos reflejan el impacto que la pandemia de COVID-19 tuvo en el funcionamiento general de los juzgados.

Familiares / amigos presentes durante las audiencias (a nivel nacional y por distrito)



¹² En raras ocasiones, como en los casos de alto perfil, los jueces pueden cerrar los procedimientos al público.

Los procedimientos públicos y los argumentos orales (no escritos) son indicadores adicionales de transparencia en un sistema acusatorio. La grabación de audiencias es crucial para garantizar la transparencia y preservar el registro de los testimonios. En EE.UU. se suele recurrir a un taquígrafo para grabar los procedimientos, mientras que en América Latina las grabaciones pueden incluir taquigrafía, computadora/máquina de escribir, vídeo o audio. Los encuestados de ambos sistemas indicaron que la grabación en papel era el método más común de grabación. Sin embargo, los encuestados del SPA eran más propensos a informar del uso de grabaciones de vídeo o audio en comparación con los encuestados del sistema inquisitivo. En concreto, el 25% de los encuestados en el sistema SPA recuerda que las audiencias se grabaron en vídeo y el 8% declaró que se usó una grabadora de voz. En comparación, sólo el 8% de los encuestados en el INQ reportó grabaciones de vídeo y el 4% reportó grabaciones de audio. Además, alrededor del 20% de los encuestados en el SPA y el 15% en el sistema inquisitivo recordó el uso de otros métodos mixtos de grabación que incluían el uso de teléfonos móviles para audio y/o vídeo además de la grabación en papel y/o computadora.



Es importante señalar el impacto que la pandemia de COVID-19 tuvo en las experiencias de transparencia de los acusados. Antes de la pandemia, alrededor del 35% de los encuestados declaró que nunca habían tenido amigos o familiares que asistieran a sus audiencias, en comparación con el 66% de los encuestados después de la pandemia.

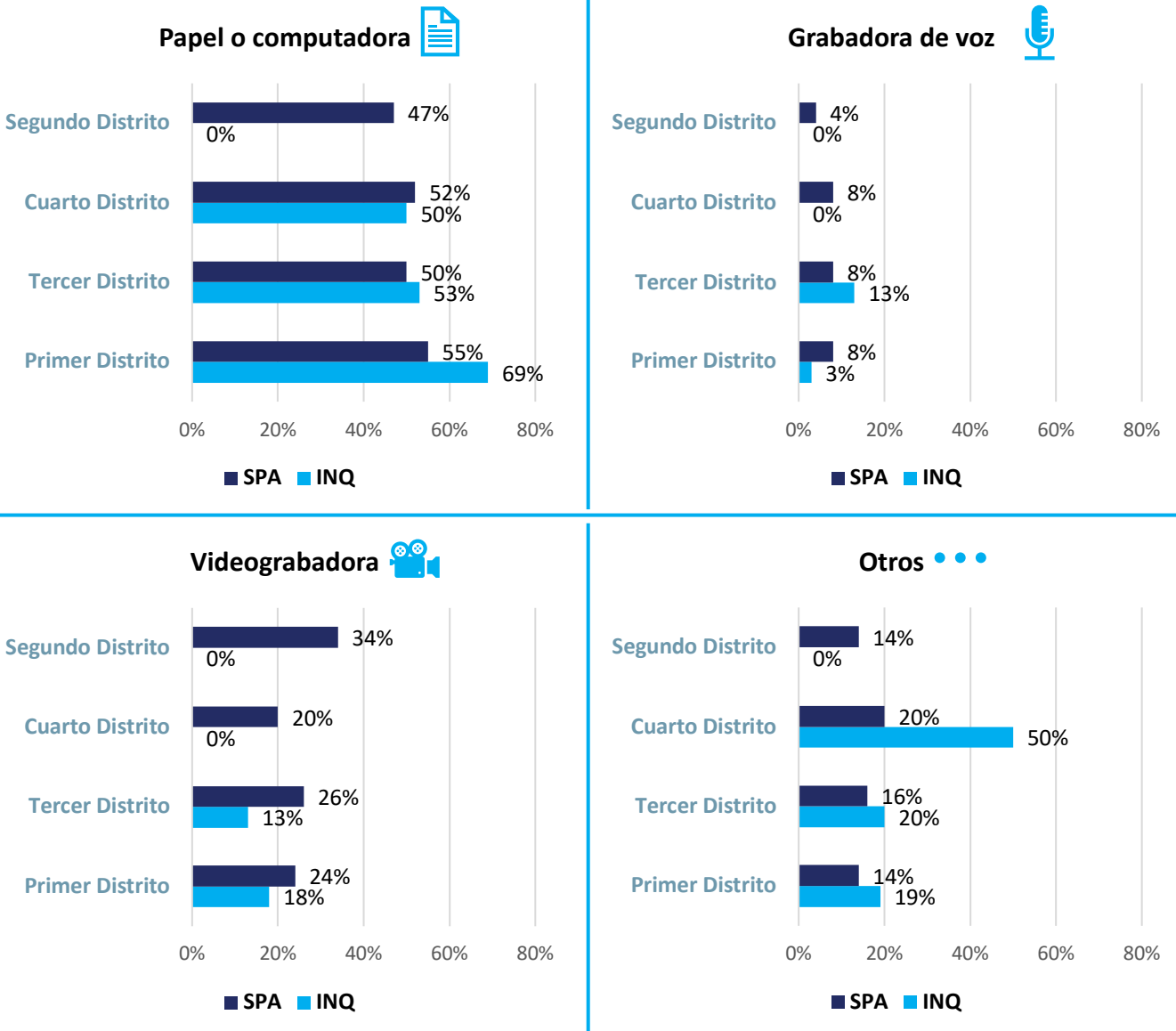
Transparencia antes y después de la pandemia de COVID-19*

Característica	Antes de marzo de 2020, N = 926	Después de marzo de 2020, N = 652
Familiares/amigos presentes durante las audiencias		
Nunca	35%	66%
Raramente	3%	4%
A veces	9%	7%
Siempre	53%	24%

* p < .001.

El método de grabación que se utiliza en las audiencias puede tener un impacto importante en la eficacia y la transparencia, así como en reducir la posibilidad de corrupción. La grabación de voz y vídeo también puede favorecer la consolidación del litigio oral, reduciendo así la dependencia de grabaciones en papel/escritas. Se encontraron diferencias importantes en el tipo de grabación usada en los distintos distritos judiciales y por tipo de sistema. Al menos la mitad de los encuestados de los Distritos Judiciales Primero, Tercero y Cuarto identificó el papel o la computadora como el método de grabación de sus audiencias judiciales. Este fue el caso incluso entre los encuestados del SPA. Un poco menos de la mitad de los encuestados en el Segundo Distrito Judicial reportó grabaciones en papel o por computadora, y el 34% informó del uso de grabaciones de vídeo. Esta diferencia es notable y puede reflejar el hecho de que el Segundo Distrito Judicial fue el primer distrito en implementar el SPA y, como resultado, nuestra muestra sólo incluyó individuos procesados bajo el nuevo sistema en este distrito. Por último, los encuestados del Cuarto Distrito Judicial reportaron métodos mixtos de grabación, en particular entre los del sistema inquisitivo.

Transparencia (por distrito y por sistema, por orden de reforma)

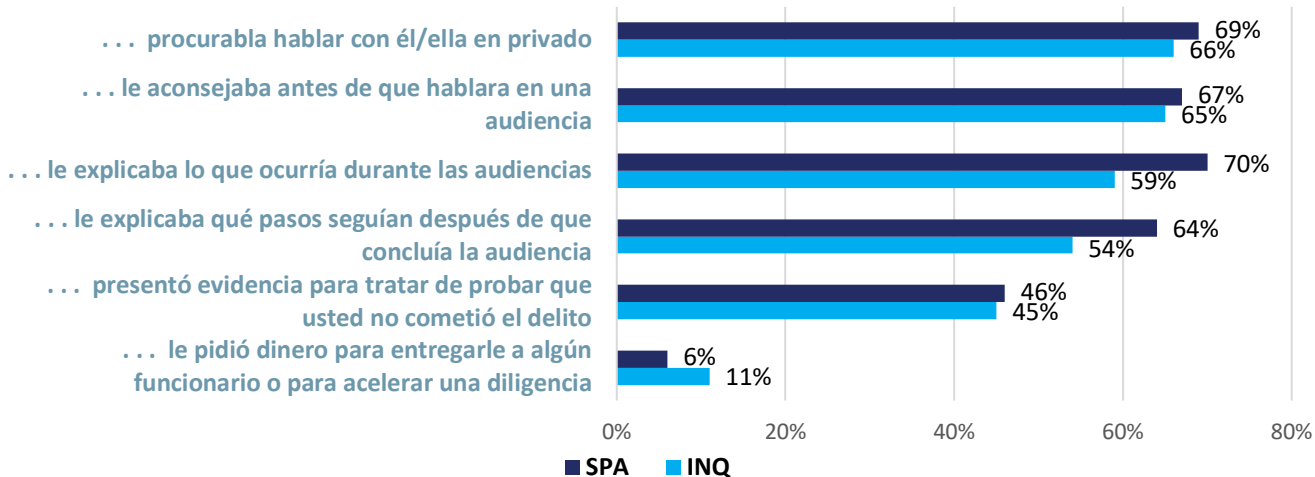


Experiencias con Abogados Defensores

También se preguntó a los encuestados sobre sus experiencias con los abogados defensores. Nuestros resultados sugieren experiencias similares en el sistema inquisitivo y el SPA, excepto en cuatro áreas. En contraste con el sistema inquisitivo, un mayor porcentaje de encuestados del SPA consideró que su abogado le explicó el procedimiento (70%) y lo que seguía después de que concluía una audiencia (64%). Además, un porcentaje menor de encuestados en el SPA (6%) declaró que su abogado le pidió dinero o sobornos en comparación con los del sistema inquisitivo (11%). Por último, los encuestados del SPA (38%) se mostraron más de acuerdo con la afirmación de que sus abogados los escuchó “mucho” en comparación con los encuestados del INQ (30%).

Experiencias generales con los defensores (por sistema)

Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación de que su abogado defensor...



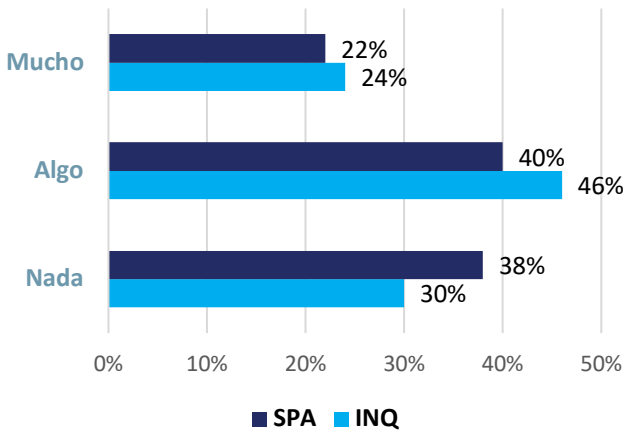
Ser escuchado (por sistema)

“Qué tanto considera usted que su abogado defensor lo escuchó?” (por sistema)

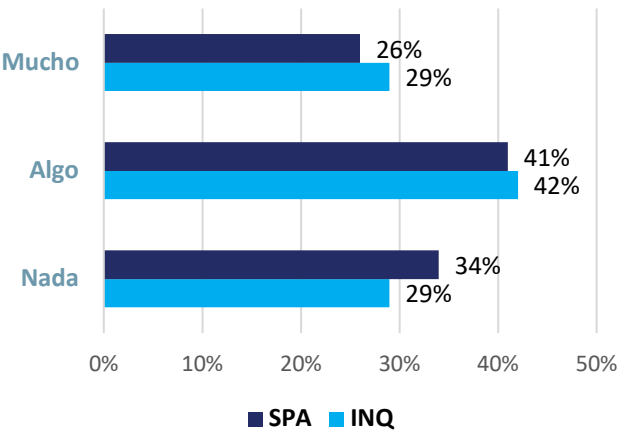


En general, relativamente pocos encuestados declararon sentirse muy bien defendidos en las diferentes etapas del proceso. Sólo el 22% de los encuestados en el SPA y el 24% de aquellos en el sistema inquisitivo se sintió muy bien defendido durante su declaración ante el Ministerio Público. Del mismo modo, sólo el 26% de los encuestados en el SPA y el 29% de los encuestados del sistema inquisitivo se sintió muy bien defendidos durante su primera audiencia. Entre los que tuvieron una rueda de identificación de personas, sólo el 17% de los encuestados en el SPA y el 14% de los encuestados del sistema inquisitivo sintió que su abogado les defendió muy bien en ese momento. Y cuando se presentaron las pruebas en su contra, sólo el 22% de los encuestados en el sistema SPA y el 19% de los encuestados del sistema inquisitivo sintió que su abogado le defendió muy bien.

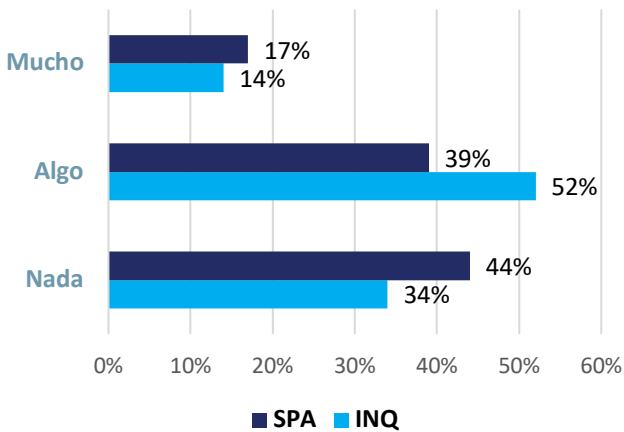
“¿Qué tanto se sintió defendido por su abogado durante su testimonio en el Ministerio Público?” (por sistema)



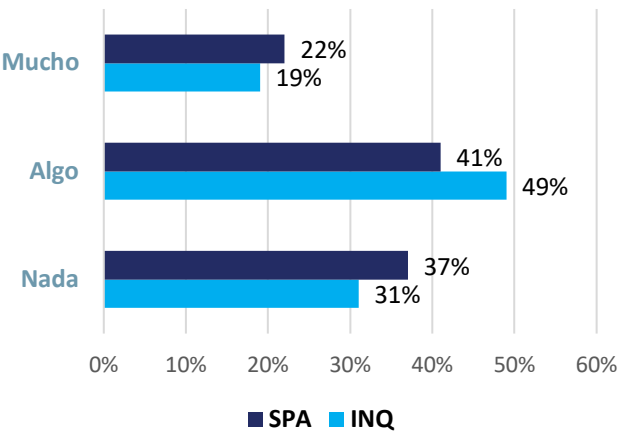
“¿Qué tanto se sintió defendido por su abogado durante la audiencia inicial?” (por sistema)



“¿Qué tanto se sintió defendido por su abogado durante la rueda de identificación de personas?” (por sistema)

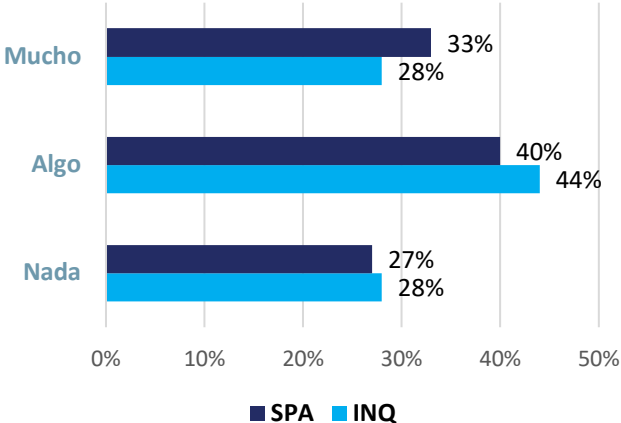


“¿Qué tanto se sintió defendido por su abogado durante el momento que se presentó la prueba en su contra?” (por sistema)

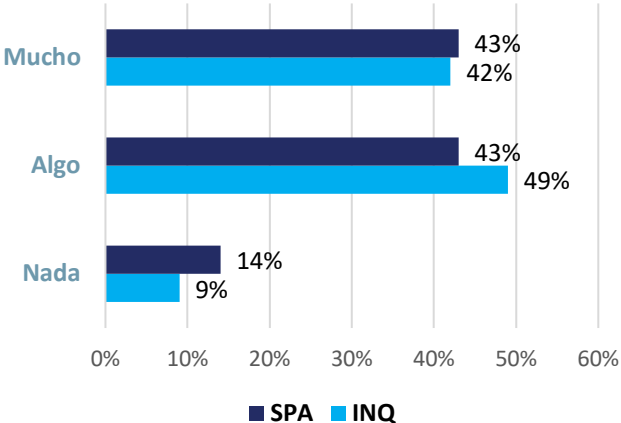


Las respuestas fueron más favorables en lo que respecta a la etapa del juicio y a la fase de ejecución de la condena. Casi un tercio de los encuestados del SPA y el 28% de los encuestados de INQ declaró sentirse muy bien defendidos durante el juicio. Y más del 40% de los condenados en ambos sistemas declaró sentirse muy bien defendido durante las visitas posteriores a la condena. Las mejores experiencias con la calidad de la defensa se produjeron cuando los encuestados reportaron haber apelado la sentencia. Entre los procesados en el SPA, el 51% se sintió muy bien defendido durante el proceso de apelación, en comparación al 39% de aquellos en el sistema inquisitivo.

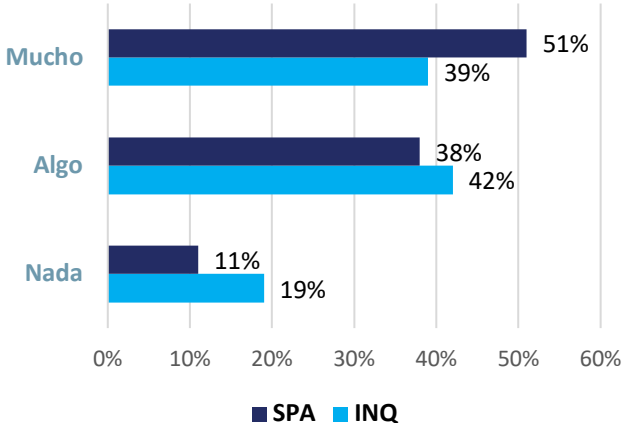
“¿Qué tanto se sintió defendido por su abogado durante el juicio?” (por sistema)



“¿Qué tanto se sintió defendido durante las visitas de su abogado al centro penitenciario?” (por sistema)



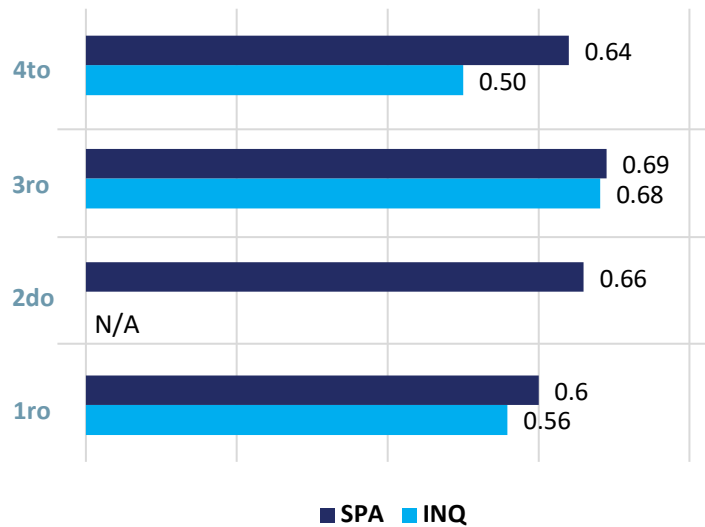
“¿Qué tanto se sintió defendido cuando su abogado defensor presentó una apelación para tratar de reducir la sentencia?” (por sistema)



Calidad de la Defensa

Elaboramos un Índice de Calidad de la Defensa para comparar las experiencias con los abogados defensores en los distintos sistemas y distritos judiciales. El Índice de Calidad de la Defensa tiene un rango de 0 a 1, y los valores más altos reflejan mejores experiencias con los abogados defensores. En todos los Distritos Judiciales, las experiencias con los abogados defensores mejoraron con el SPA. El Tercer Distrito Judicial obtuvo la puntuación más alta de todos los distritos judiciales, y los encuestados de este distrito que pertenecen al SPA también experimentaron, en general, una mejor calidad de la defensa en comparación con los que pertenecen al sistema inquisitivo. El Segundo Distrito Judicial obtuvo la segunda puntuación más alta al comparar el SPA entre los distritos judiciales, pero dado que no contamos con encuestados del sistema inquisitivo en este distrito, no podemos comparar las experiencias con la calidad de la defensa entre aquellos que experimentaron procedimientos en sistema inquisitivo. El Cuarto Distrito Judicial obtuvo la peor puntuación en calidad de la defensa en el sistema inquisitivo, pero el SPA se situó en tercer lugar. El SPA del Primer Distrito Judicial obtuvo la puntuación más baja en nuestro Índice de Calidad de la Defensa, y su sistema inquisitivo obtuvo la segunda peor puntuación.

Calidad de la defensa por sistema y distrito judicial



Las experiencias con la calidad de la defensa también variaron según el tipo de defensa. Los encuestados que fueron defendidos principalmente por un abogado de oficio tuvieron peores experiencias con la calidad de su defensa (0.55) que los encuestados que tuvieron un abogado privado (0.70).

Calidad de la defensa por tipo de defensa*

Característica	Defensor Público N = 865	Defensor privado N = 703
Calidad de la defensa normalizada	0.55	0.70

* p < .001.

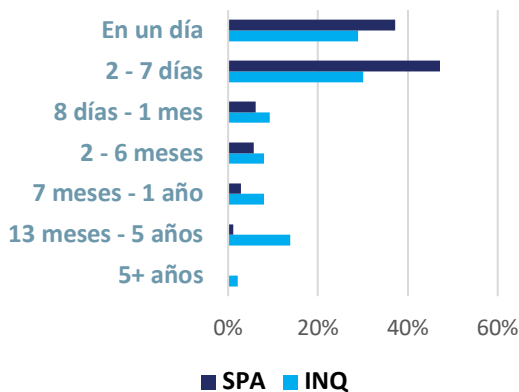
Experiencias con el Derecho a un Juicio Rápido

Según el sistema acusatorio de Panamá, los juicios deben ser abiertos al público y completarse en menos de 18 meses, protegiendo el derecho al debido proceso. Tras el arresto, el acusado debe comparecer ante el juez en un plazo de 24 horas. Nuestros resultados muestran que el tiempo promedio transcurrido entre el arresto y la primera audiencia con un juez, y el tiempo promedio transcurrido desde el arresto a la condena mejoraron con el cambio al SPA. Entre los encuestados del SPA, el 37% declaró haber visto a un juez en las 24 horas siguientes a la detención, comparado al 29% en el sistema inquisitivo. El tiempo promedio desde el arresto hasta la primera audiencia fue de 21 meses en el sistema inquisitivo, en contraste a un (1) mes en el SPA. Los encuestados que fueron acusados de delitos contra las personas en el sistema inquisitivo tuvieron el tiempo promedio más largo de espera hasta la primera audiencia (34 meses). Los acusados del Primer Distrito Judicial fueron los que más tardaron (8 meses) en ser llevados a una primera audiencia.

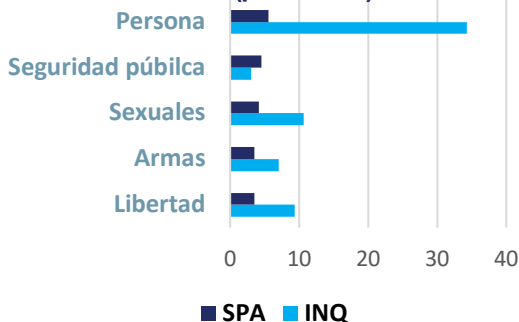
Tiempo transcurrido desde el arresto hasta la primera audiencia, en meses (por sistema)

	SPA	INQ
Promedio	3	21
Moda	1	1

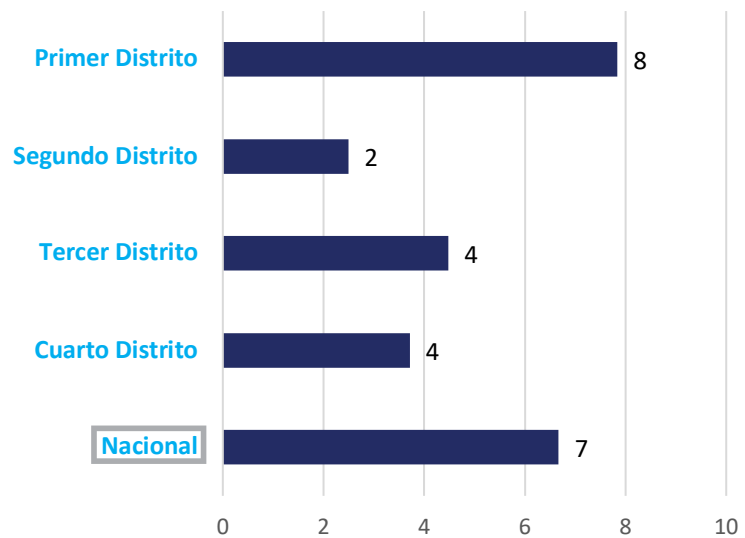
Porcentaje de casos según el tiempo transcurrido desde la detención hasta la primera audiencia (por sistema)



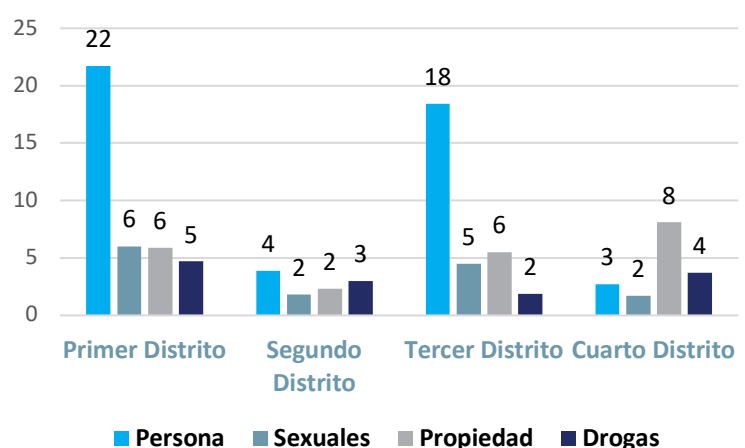
Número promedio de meses desde la detención hasta la primera audiencia entre los principales delitos (por sistema)



Tiempo promedio desde el arresto hasta la primera audiencia (por distrito, en meses)



Tiempo promedio desde la detención hasta la primera audiencia entre los principales delitos (por distrito, en meses)

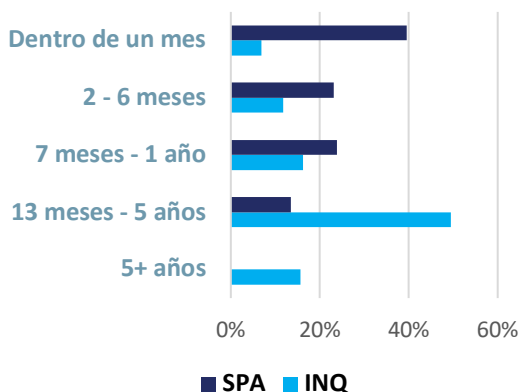


Calculamos también el tiempo que los encuestados esperaron desde el momento del arresto hasta el día en que fueron condenados, usando la fecha de arresto y la fecha de la sentencia proporcionada en la encuesta. Al igual que con el tiempo transcurrido hasta la primera audiencia, los resultados son indicativos de una mejora con la implementación del SPA. En el SPA, el tiempo promedio transcurrido desde el arresto hasta la condena fue de 6 meses, comparado a 12 meses en el sistema inquisitivo. Los encuestados que fueron acusados de delitos contra las personas en el sistema inquisitivo tuvieron el tiempo promedio de espera más largo hasta la condena (45 meses). Los encuestados del Primer Distrito Judicial esperaron un promedio de 12 meses hasta la condena, que fue el promedio de tiempo de espera más largo de todos los distritos. Los individuos condenados por delitos contra las personas en el Primer Distrito Judicial fueron los que más esperaron, en promedio pasaron 31 meses hasta que se dictó sentencia de condena.

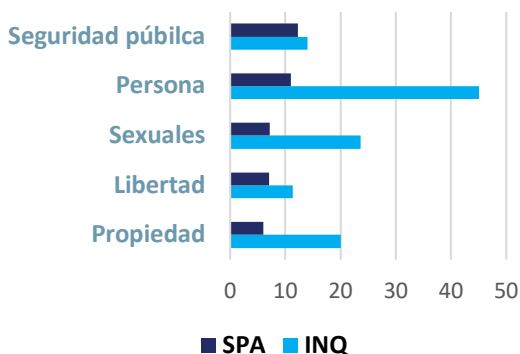
Tiempo transcurrido desde el arresto hasta la condena en meses (por sistema)

	SPA	INQ
Promedio	6	20
Moda	< 1	12

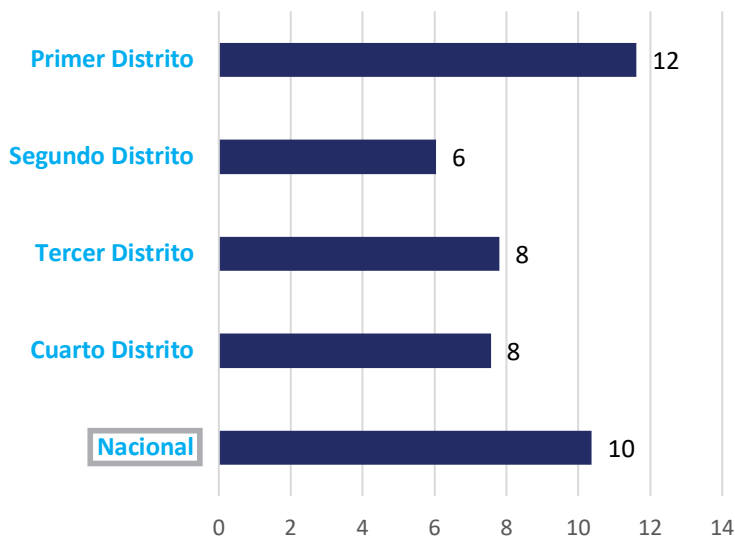
Porcentaje de casos según el tiempo transcurrido desde el arresto hasta la condena (por sistema)



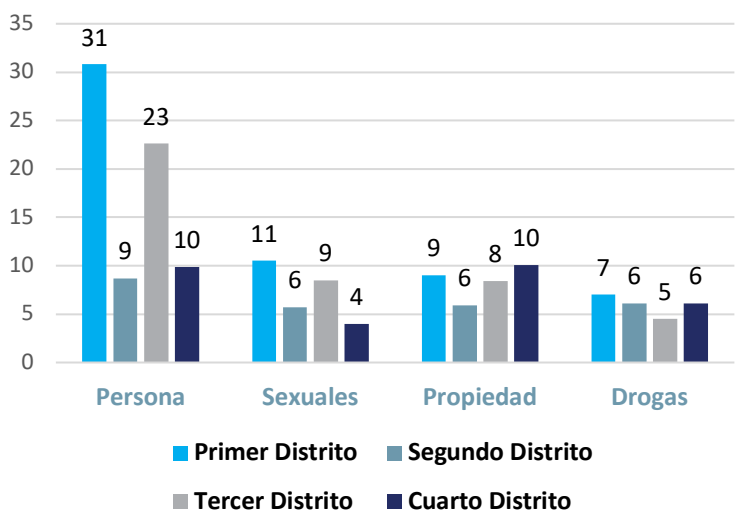
Número promedio de meses desde el arresto hasta la condena entre los principales delitos (por sistema)



Tiempo promedio desde el arresto hasta la condena (por distrito, en meses)



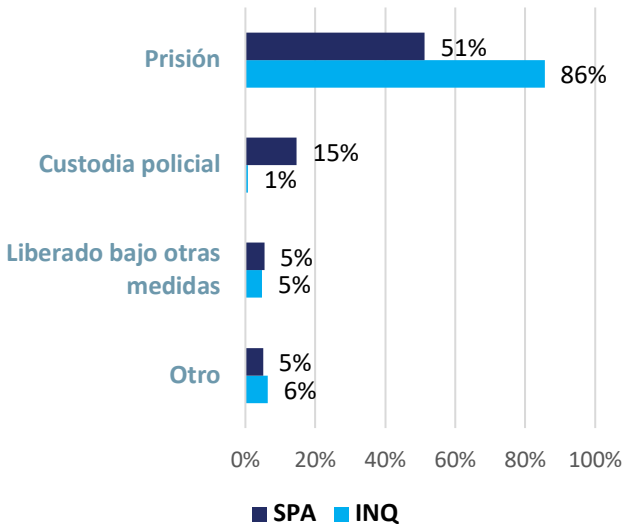
Tiempo promedio entre el arresto y condena entre los principales delitos (por distrito, en meses)



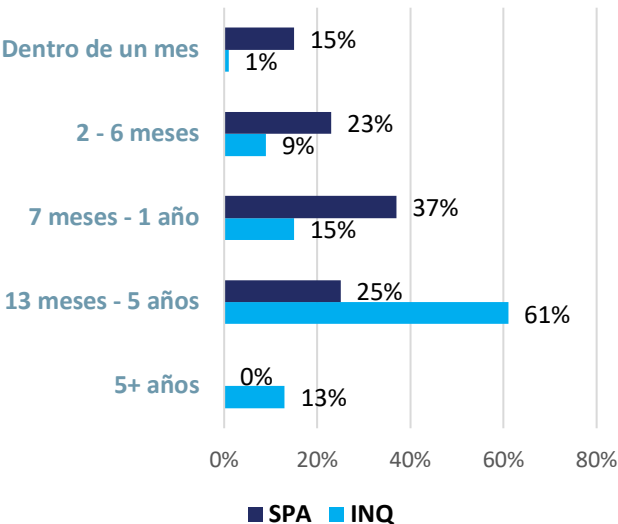
Experiencias con la Prisión Preventiva

La mayoría de los encuestados reportó estar en prisión preventiva antes de su sentencia y hasta el momento de la condena. Este fue particularmente el caso de las personas detenidas en el sistema inquisitivo; el 86% de los encuestados procesados en el sistema inquisitivo estaba en prisión preventiva, en contraste al 51% de los encuestados del SPA. La duración de la prisión preventiva osciló entre menos de un mes y más de 5 años. La mayoría de los encuestados procesados en el sistema inquisitivo (61%) estuvo detenido entre 13 y 60 meses a la espera de la sentencia. En cambio, el 75% de los procesados en el SPA estuvo detenido durante 12 meses o menos.

Si se encontraba detenido al momento de la condena, ¿dónde estaba? (por sistema)



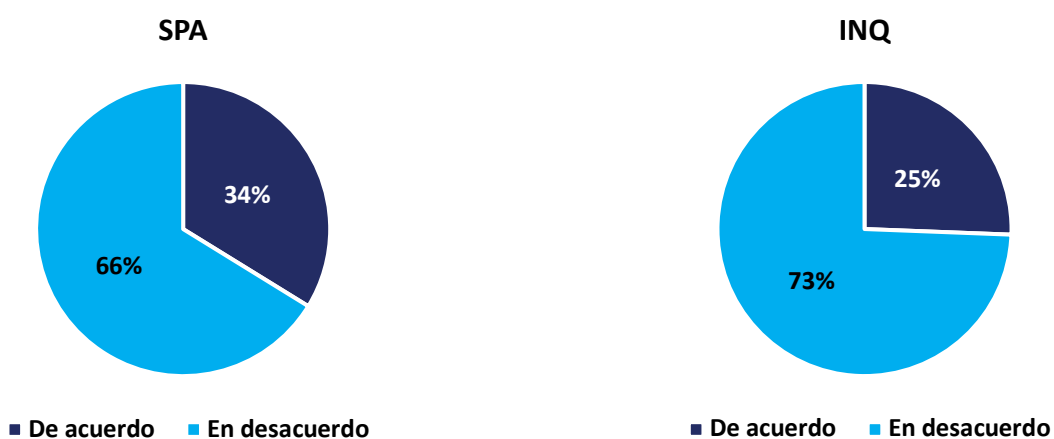
Tiempo detenido en el centro penitenciario actual hasta recibir la sentencia (por sistema)



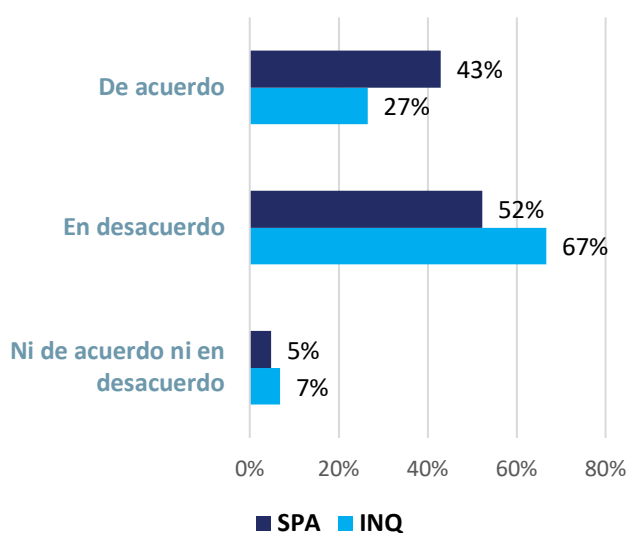
Experiencias con el Personal Penitenciario por Sistema

En ambos sistemas, la gran mayoría de los encuestados afirmó no haber sido informados de sus derechos y obligaciones estando en prisión. Un porcentaje un poco mayor de los encuestados del sistema inquisitivo (74%) declaró haber sido informado de sus derechos, comparado al 67% de los encuestados del SPA. En contraste, un mayor porcentaje de los encuestados del SPA estuvo de acuerdo en que el personal protege los derechos de los acusados (43%, en contraste a 27% en el sistema inquisitivo). Del mismo modo, un mayor porcentaje de los encuestados de SPA estuvo de acuerdo con que el personal penitenciario trata a todos por igual (36% frente a 26% en el sistema inquisitivo). En el próximo capítulo presentamos las respuestas de los encuestados sobre su vida en prisión.

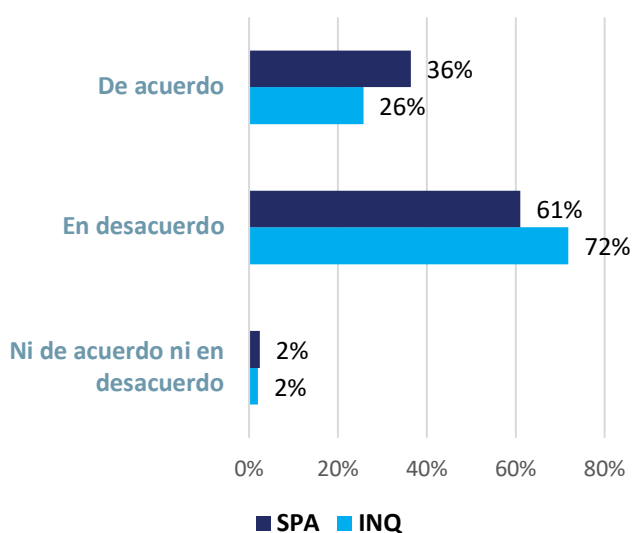
Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación “el personal penitenciario me informó de mis derechos y obligaciones” (por sistema)



Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación “el personal penitenciario protege los derechos de los encarcelados” (por sistema)



Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación “el personal penitenciario trata a todos por igual” (por sistema)



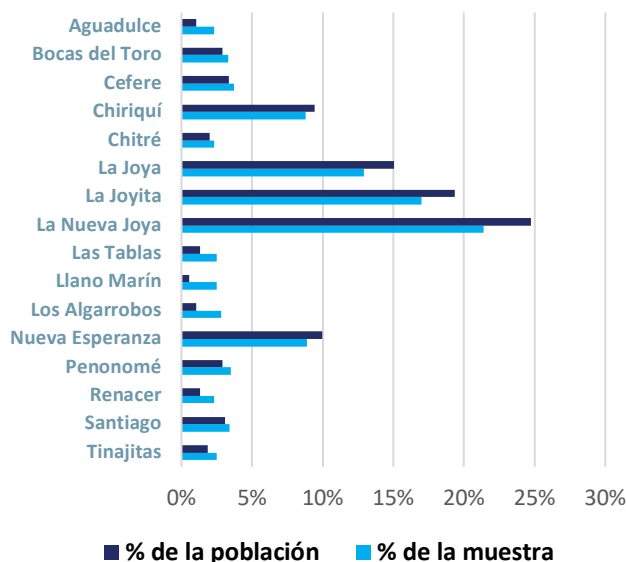
5. ESTADO DE DERECHO EN LAS PRISIONES

Como se señaló en la introducción, las experiencias de los privados de libertad son de importancia fundamental para la vigencia del Estado de derecho en un país. Por esta razón, los sistemas penitenciarios deben tratar de desarrollar políticas, procedimientos y programas destinados a mejorar el Estado de derecho en sus instalaciones. Hacer esto es importante por varias razones, entre ellas: (1) Las experiencias de los privados de libertad repercuten en su confianza en el sistema de justicia penal y en la de sus familias; (2) Mantener el orden en prisión a menudo depende de cómo los privados de libertad perciben la legitimidad del personal y la administración (Sparks, Bottoms, & Hay, 1996); (3) No dar a los privados de libertad acceso a sus necesidades básicas y derechos fundamentales puede fomentar la violencia; y (4) Un personal seguro y responsable es necesario para entorno propicio para una satisfactoria rehabilitación y reinserción. En este capítulo, presentamos los resultados de la encuesta a privados de libertad relacionados con el trato y las experiencias de vida en prisión. Comenzamos con una comparación de las características de la muestra y de la población reclusa, seguida de nuestras conclusiones sobre los indicadores del Estado de derecho en el sistema penitenciario de Panamá. Concluimos con una visión general de los resultados de la encuesta para proporcionar una descripción detallada de las percepciones y experiencias de los privados de libertad sobre los estándares de atención penitenciaria.

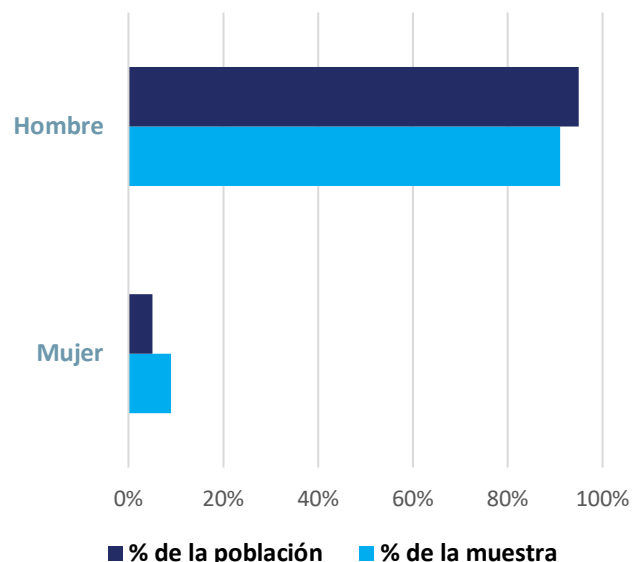
Comparación de las Características de la Muestra y la Población

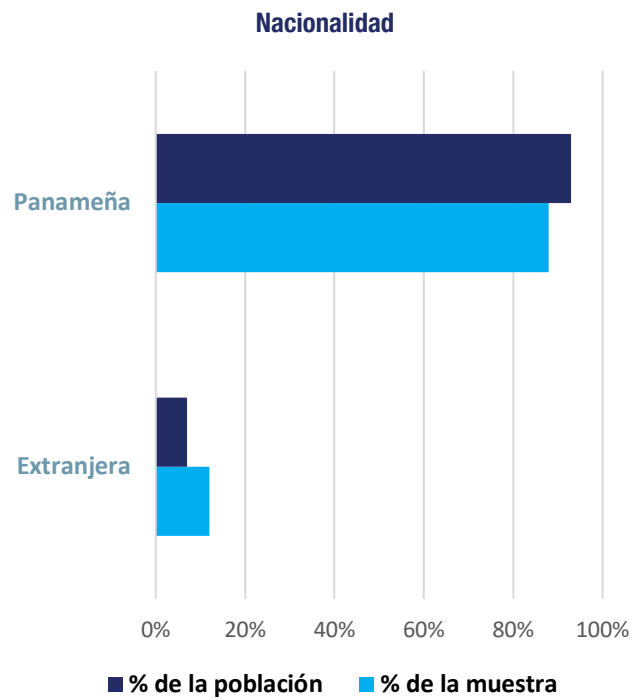
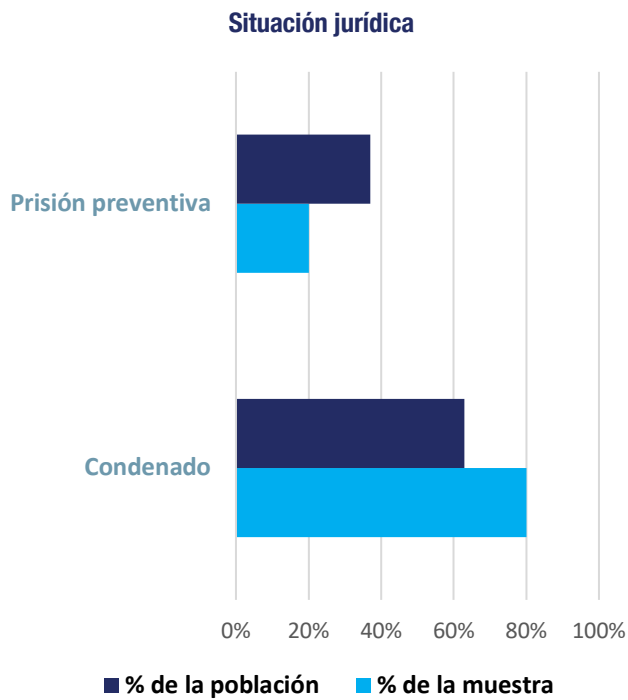
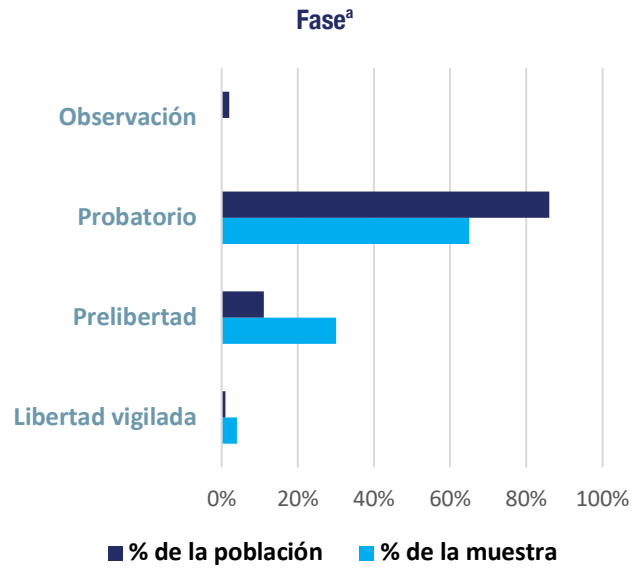
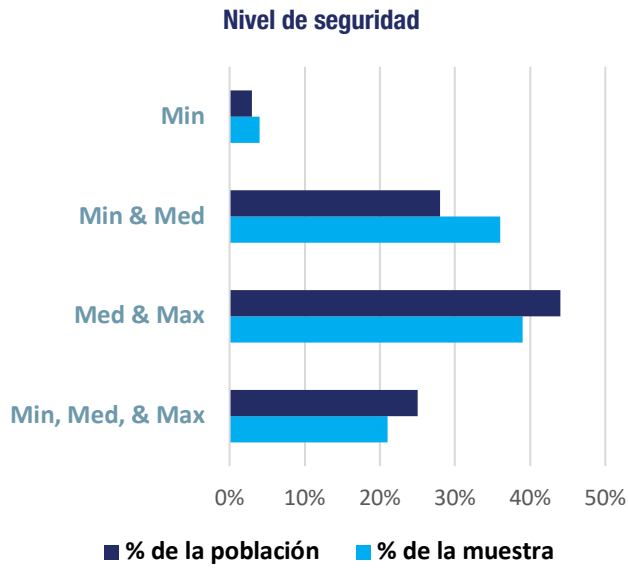
Como se señaló anteriormente, la encuesta se aplicó en las 16 prisiones de Panamá, con un total de 1.578 privados de libertad entrevistados. Se hicieron esfuerzos para que la muestra fuera igual a la población en características como la situación jurídica y de la prisión; sin embargo, las limitaciones de los métodos de muestreo impidieron que esto sucediera. Como se ilustra a continuación, aunque la muestra se asemeja en general a la población, existen diferencias significativas, por lo que debe tenerse precaución a la hora de hacer inferencias sobre la población penitenciaria en general. Esto es especialmente importante en lo que respecta a cuestiones delicadas que pueden ser más propensas a sesgos.

Comparación de la muestra y la población (por prisión)*



Sexo *



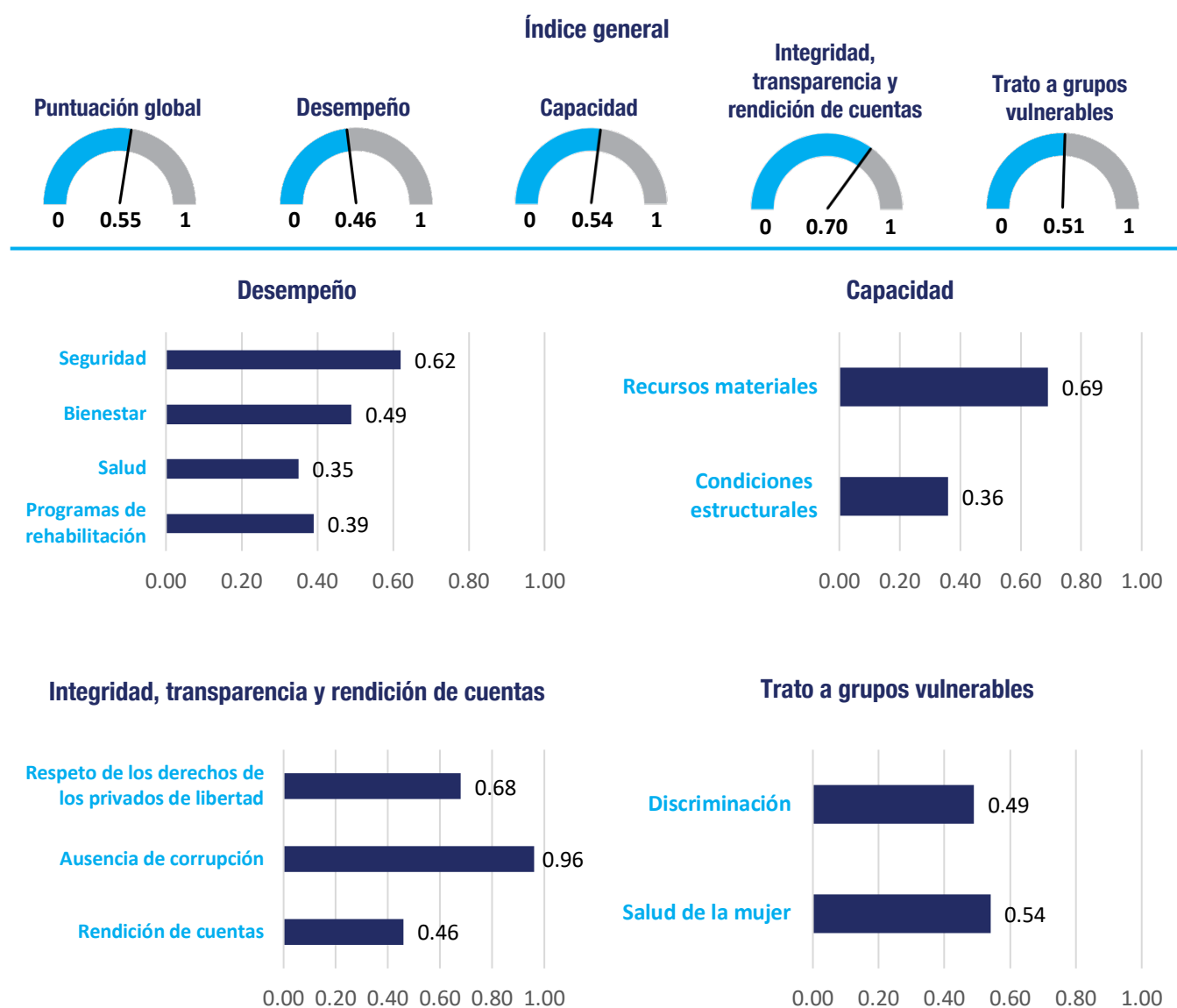


^a Excluidos los “No clasificados” (datos de la DGSP) y las personas en detención provisional (muestra de la encuesta).

* $p < .001$.

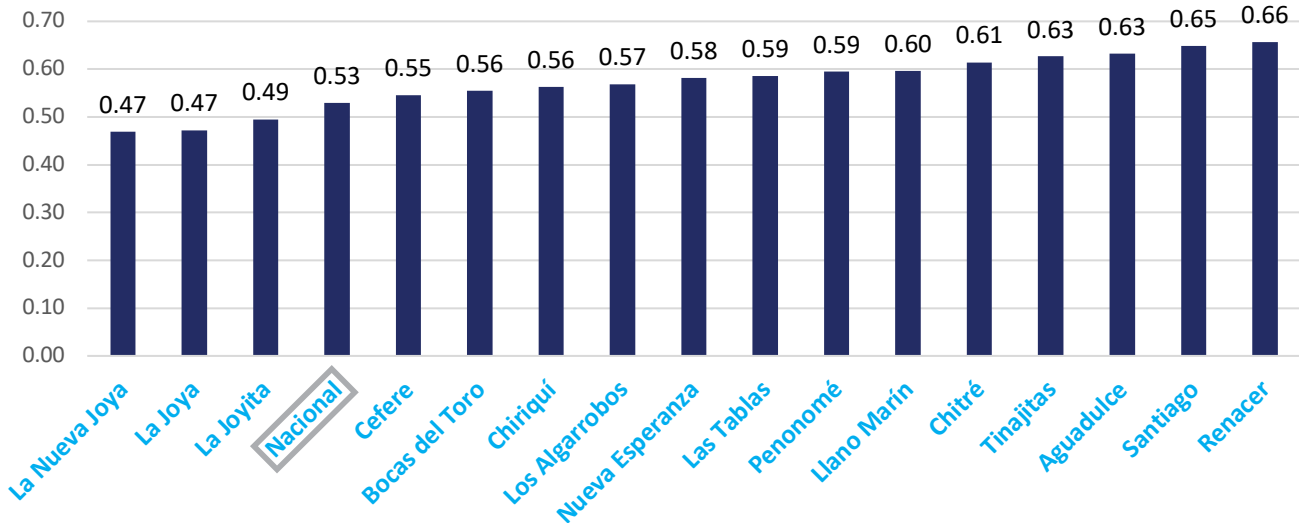
Indicadores del Estado de Derecho en las Prisiones

La adhesión al Estado de derecho exige que las prisiones funcionen o rindan de manera sustancial, dispongan de capacidad suficiente, tengan Integridad, transparencia y rendición de cuentas, y sean sensibles al trato de grupos vulnerables. El índice que figura a continuación indica en qué medida los resultados de la encuesta cumplen cada uno de estos criterios (Veáse el Apéndice C para ver las preguntas de la encuesta con las que se construyó el Índice del Estado de Derecho). Las puntuaciones más cercanas a 1 indican una mayor adhesión al Estado de derecho. En general, los privados de libertad señalaron que el personal respeta sus derechos y no los amenaza ni soborna. Sin embargo, las condiciones de las prisiones necesitan mejorar. El índice sugiere la necesidad de mejorar el acceso a la atención sanitaria y programas de rehabilitación, las condiciones estructurales, mayor transparencia y rendición de cuentas, y esfuerzos adicionales para garantizar un trato igualitario y justo a grupos vulnerables. A continuación, se presentan los resultados globales y las dimensiones de cada ámbito del índice.

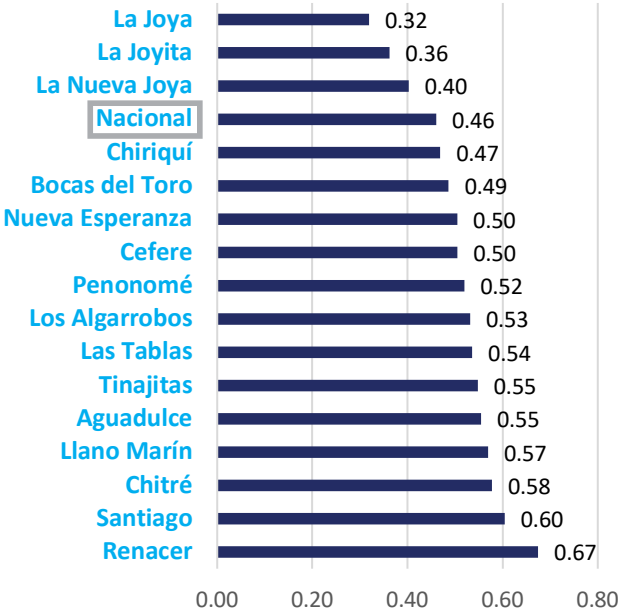


Las puntuaciones del índice se calcularon para cada prisión individual basándose en las respuestas a la encuesta. Es importante tener cuidado al interpretar las diferencias entre las prisiones, ya que pueden reflejar un sesgo en la muestra. Sin embargo, surgen algunas tendencias claras, a saber, que las instalaciones de La Joya fueron calificadas sistemáticamente por debajo del promedio nacional, mientras que Renacer y Santiago fueron calificadas en general más favorablemente que otras prisiones. Para comprender mejor estas tendencias, a partir de la página siguiente presentamos los resultados más detallados de la encuesta para cada uno de los factores y subfactores del Índice.

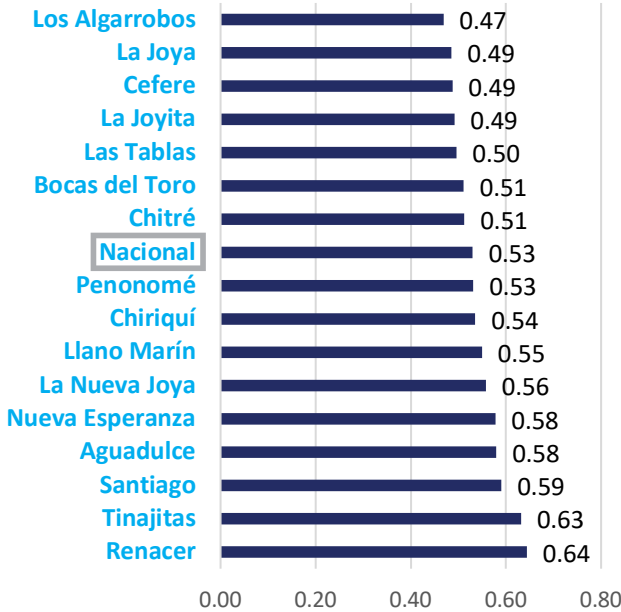
Puntuación global del índice (a nivel nacional y por prisión)



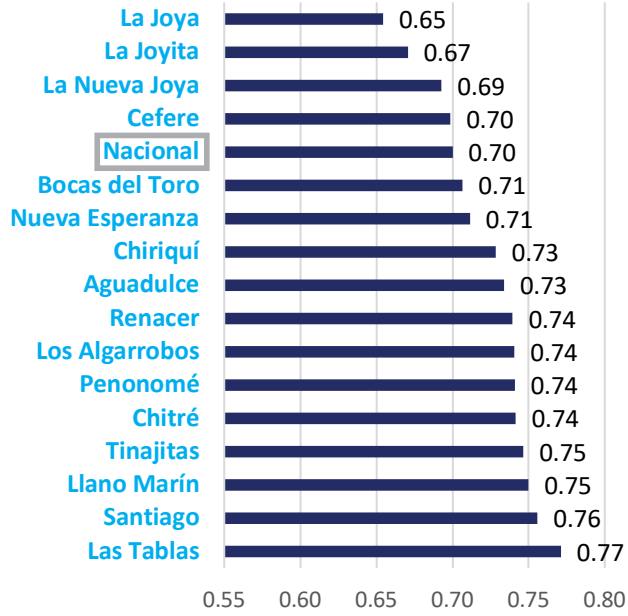
Puntuación de desempeño (a nivel nacional y por prisión)



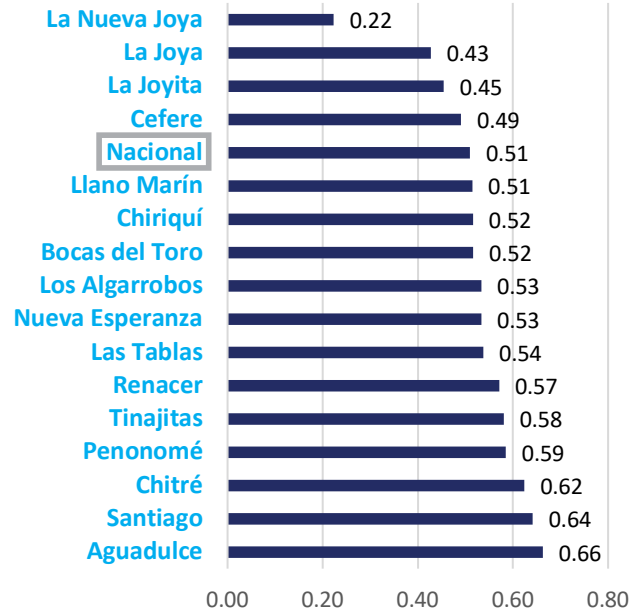
Puntuación de capacidad (a nivel nacional y por prisión)



Puntuación en integridad, transparencia y rendición de cuentas (a nivel nacional y por prisión)



Puntuación del trato a grupos vulnerables (a nivel nacional y por prisión)



Desempeño

Percepción de seguridad

Mantener la seguridad de las personas debe ser un objetivo central de cualquier sistema penitenciario, por ello incluimos preguntas sobre la percepción de seguridad. A nivel nacional, poco más de la mitad de los encuestados afirmaron sentirse “seguros en esta prisión”. Sin embargo, esta tasa varió considerablemente entre las prisiones; sólo el 24% de los encuestados en la prisión de mujeres, Cefere, dijo sentirse segura, en comparación con el 95% en Tinajitas, un centro de detención masculino. A nivel nacional, más de la mitad de los encuestados no creía que el personal penitenciario protegiera los derechos de los presos y un tercio indicó que era habitual ver a presos golpear a otros presos.

Percepción de seguridad

El 54% no cree que el personal penitenciario proteja los derechos de los presos



El 37% afirma que es habitual ver a presos pegando a otros presos



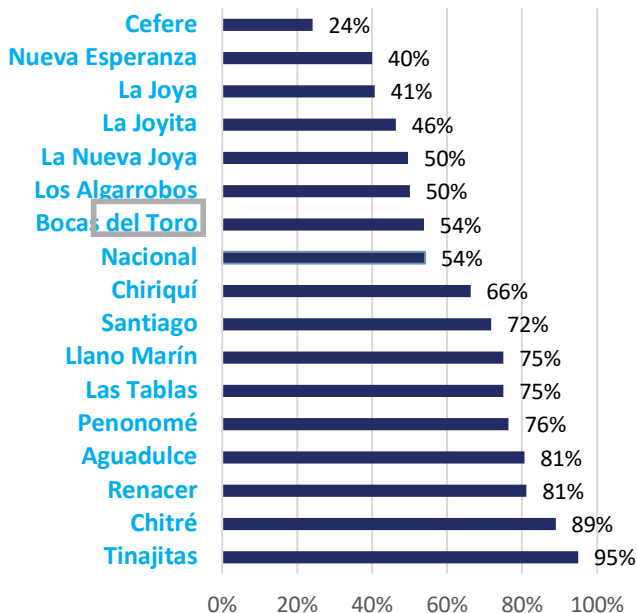
El 44% no se siente seguro en su prisión actual



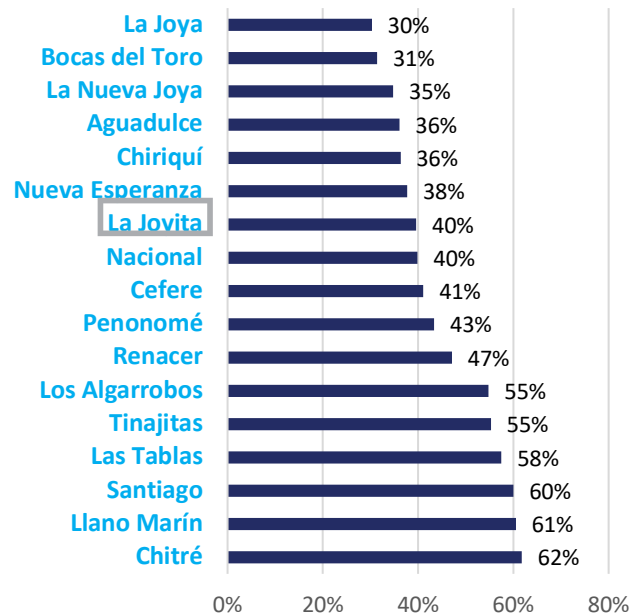
El 20% cree que es fácil escapar de su prisión actual



Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación “Me siento seguro en esta prisión” (a nivel nacional y por prisión)



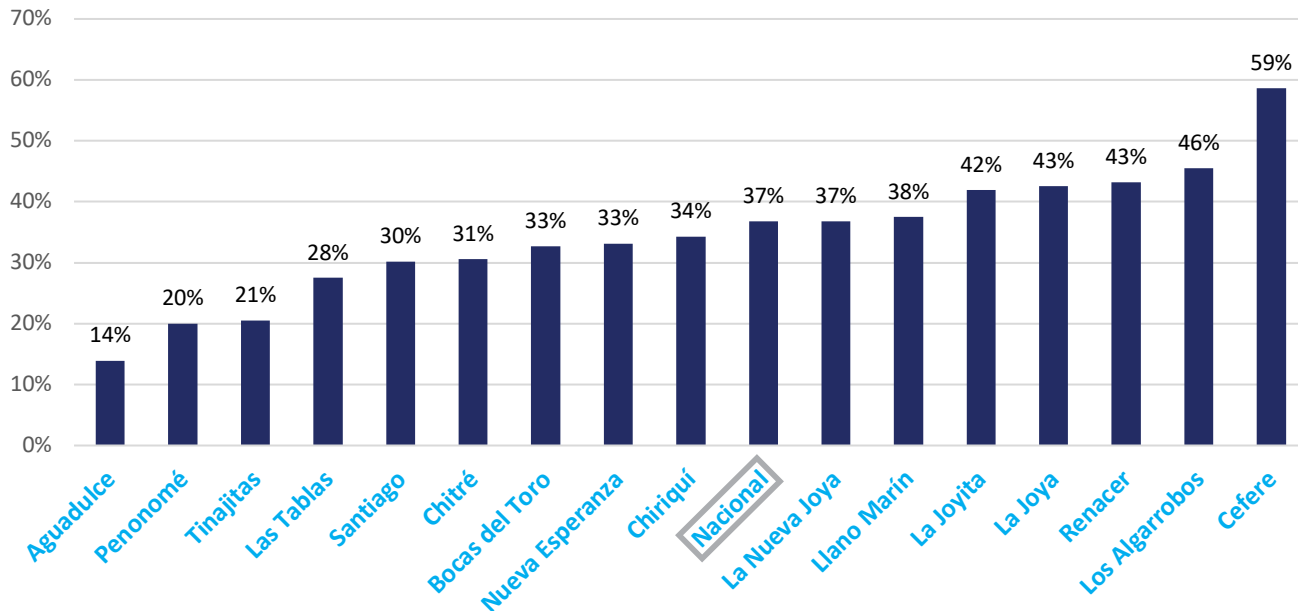
Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación “El personal recibe sanciones en casos de abuso o maltrato” (a nivel nacional y por prisión)



Riesgo de victimización

El riesgo de victimización varía dependiendo del tipo de actividad y, por lo general, se asume que los reportes de victimización no reflejan la totalidad de casos. Ya sea por presenciar o experimentar un trauma, la victimización suele estar asociada a mayor consumo de drogas, trastornos de salud mental e intentos de suicidio, junto con peores resultados en la reinserción social. Algo más de un tercio de los encuestados indicaron que habían observado peleas físicas entre privados de libertad.

Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación “He presenciado peleas entre privados de libertad” (a nivel nacional y por prisión)



Percepción de seguridad

La violencia puede producirse en diversos ámbitos dentro de un centro penitenciario. Se preguntó a los encuestados si se sentían seguros durante una serie de actividades cotidianas como comer, ducharse, ir al baño y estar en su celda por la noche. Como se muestra en las dos páginas siguientes, al menos dos tercios de los encuestados afirmaron sentirse seguros o muy seguros durante este tipo de actividades cotidianas. Una excepción a esto fue el estar en la celda por la noche; sólo el 55% de los que dormían fuera de una celda dijeron sentirse seguros por la noche.

Considerando la posibilidad de ser atacado por otro preso, ¿Cuán seguro se siente...

...cuando se reparte la comida?



Prisión			
Renacer	87%	0%	14%
Chitré	86%	0%	14%
Santiago	83%	2%	15%
Penonomé	82%	0%	18%
Chiriquí	81%	0%	19%
Bocas del Toro	79%	0%	21%
Aguadulce	78%	0%	22%
Las Tablas	78%	0%	23%
Tinajitas	77%	3%	21%
Llano Marín	75%	0%	25%
Cefere	71%	4%	25%
Nacional	67%	2%	31%
Los Algarrobos	66%	7%	27%
La Nueva Joya	65%	3%	32%
Nueva Esperanza	63%	4%	34%
La Joya	55%	2%	43%
La Joyita	55%	2%	44%

...mientras se baña?



Prisión			
Aguadulce	94%	0%	6%
Chitré	89%	0%	11%
Santiago	87%	0%	13%
Renacer	87%	3%	11%
La Nueva Joya	84%	2%	15%
Tinajitas	82%	0%	18%
Penonomé	82%	4%	15%
Nueva Esperanza	81%	2%	17%
Bocas del Toro	79%	0%	21%
Nacional	77%	2%	22%
Cefere	76%	5%	19%
Chiriquí	75%	2%	23%
Llano Marín	73%	0%	28%
Las Tablas	70%	3%	28%
La Joya	68%	3%	29%
La Joyita	67%	1%	32%
Los Algarrobos	66%	2%	32%

Muy seguro / Seguro

Ni seguro ni inseguro

Inseguro / Muy inseguro

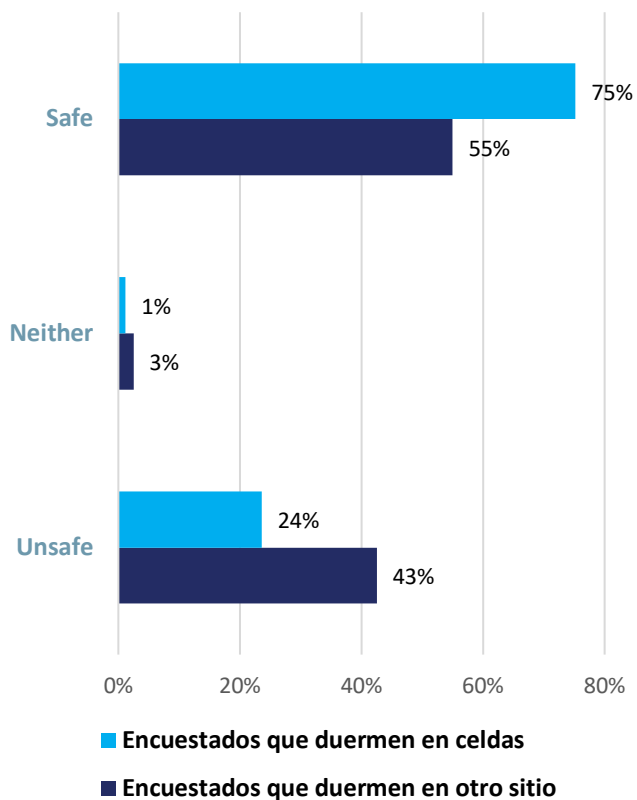
Considerando la posibilidad de ser atacado por otro preso, ¿Cuán seguro se siente...

¿En el momento que utiliza el servicio sanitario?



Prisión	😊	😐	😞
Renacer	95%	0%	5%
Aguadulce	92%	0%	8%
Santiago	81%	0%	19%
Chitré	81%	0%	19%
La Nueva Joya	79%	1%	20%
Tinajitas	77%	0%	23%
Penonomé	76%	0%	24%
Nueva Esperanza	74%	2%	24%
Las Tablas	70%	3%	28%
Nacional	70%	2%	29%
Cefere	69%	3%	28%
Chiriquí	68%	2%	30%
Llano Marín	68%	0%	33%
La Joya	62%	2%	36%
Bocas del Toro	61%	2%	37%
La Joyita	55%	2%	43%
Los Algarrobos	52%	2%	46%

¿En el momento del encierro en la celda por la noche?



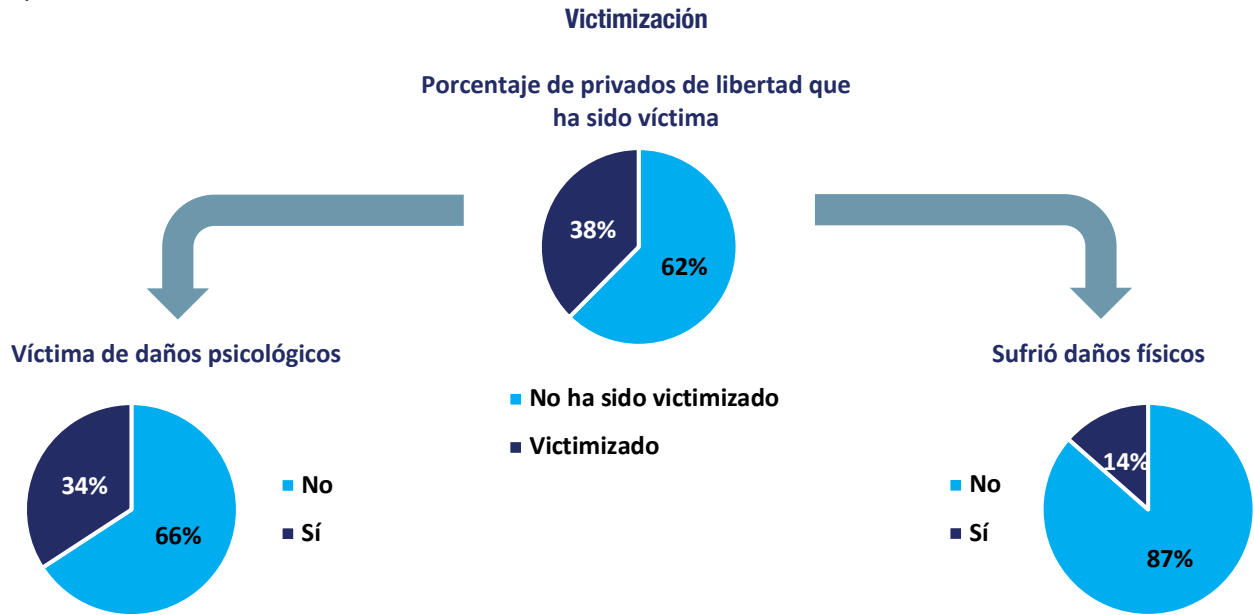
😊 Muy seguro / Seguro

😐 Ni seguro ni inseguro

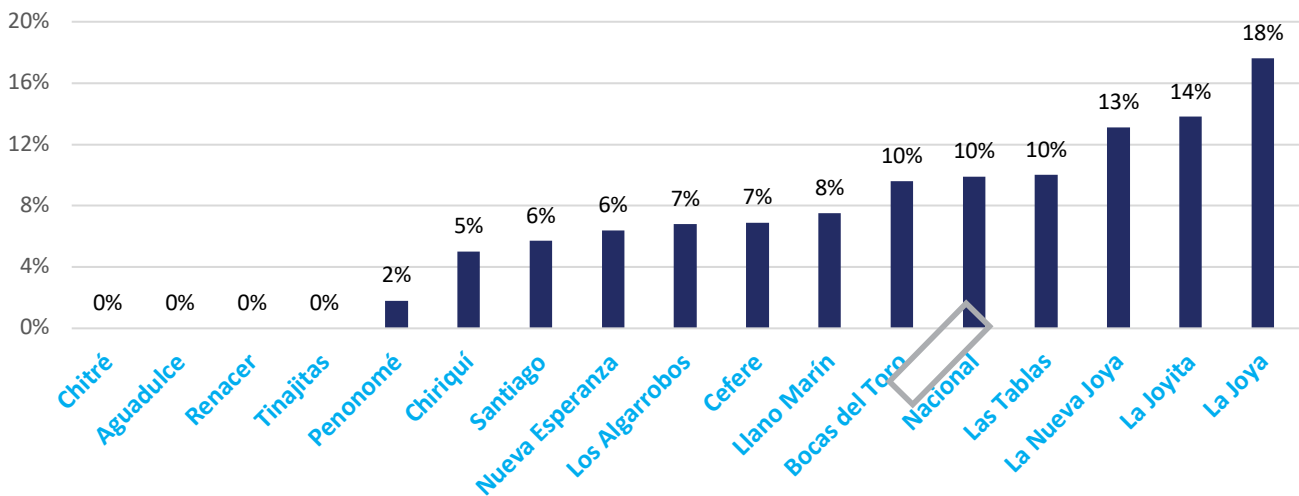
😞 Inseguro / Muy inseguro

Experiencia de victimización

Aunque en general los encuestados afirmaron sentirse seguros, poco más de un tercio declaró haber sido víctima de violencia durante su estancia en prisión. Entre estos individuos, el 14% reportó daño físico¹³ y el 34% reportó daño psicológico.¹⁴ Sin embargo, ningún encuestado de Chitré, Aguadulce, Renacer o Tinajitas informó haber sido agredido físicamente. La prisión donde más del 10% de los encuestados indicó haber sufrido agresiones físicas fue la del complejo penitenciario de La Joya. Nótese que, por lo general, la victimización no es reportada en encuestas realizadas en prisiones y las tasas reales de victimización pueden ser mayores que las reportadas por los encuestados; por lo tanto, se debe tener precaución al interpretar estos resultados.



Porcentaje de agresiones físicas en el centro actual (a nivel nacional y por prisión)



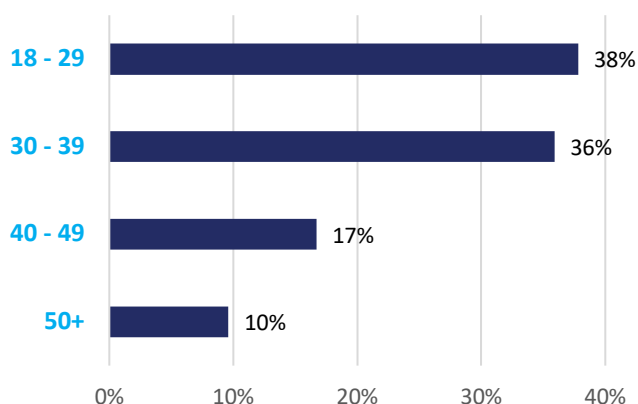
¹³ Los daños físicos incluyen agresiones, ataduras, ojos vendados, asfixia y agresión sexual.

¹⁴ Los daños psicológicos incluyen -con acusaciones falsas, privación de comida, violencia contra las familias, sobornos, denegación de comunicación, denegación de visitas y obligación de desnudarse.

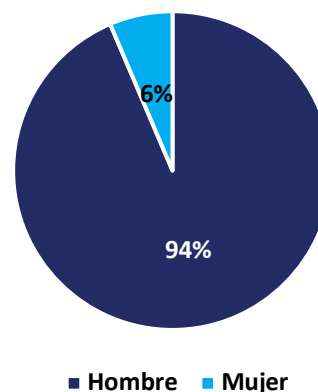
Victimización física

Como se indicó en la página anterior, el 10% de los encuestados declaró haber sido agredido físicamente durante su actual período de encarcelamiento. Para profundizar en esta cuestión, examinamos las características de las personas que declararon haber sido agredidas. La mayoría de los que indicaron haber sido víctimas de agresiones tenía menos de 40 años y eran hombres. Entre los agredidos, el 6% eran mujeres, lo que representa alrededor del 7% de la muestra total de mujeres. Aproximadamente el 10% de los hombres en la muestra afirmó haber sufrido una agresión, siendo éstos el 94% de todos los que reportaron una agresión. En Aguadulce, Chitra, Tinajitas y Renacer no se registró ninguna agresión (ni contra hombres ni contra mujeres).

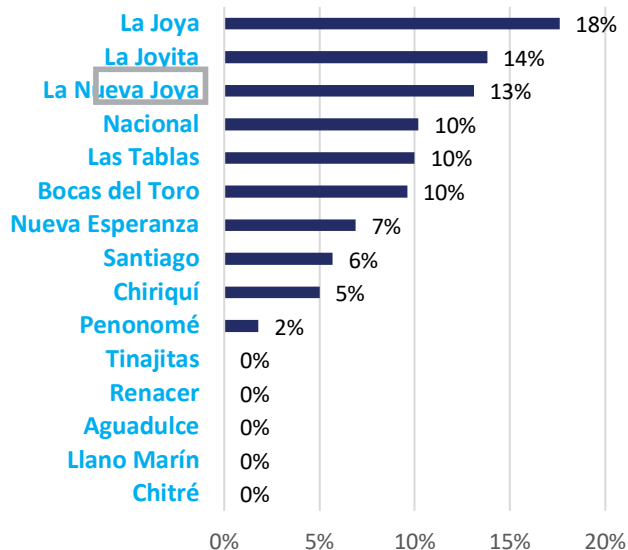
Si fue agredido físicamente, edad actual del encuestado



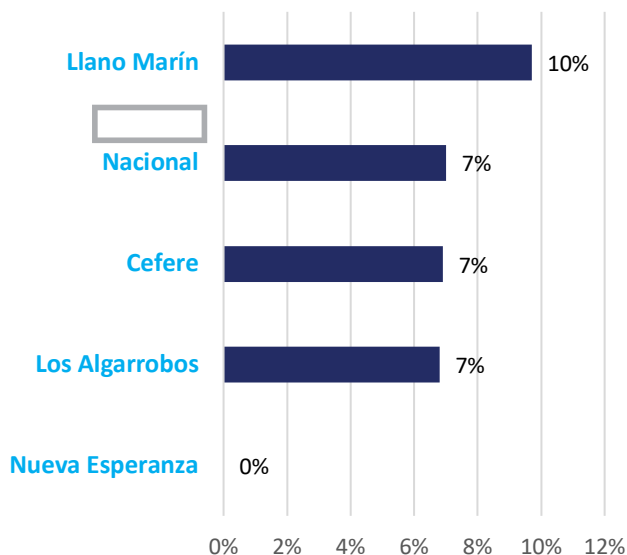
Si fue agredido físicamente, sexo del encuestado



Porcentaje de privados de libertad agredidos físicamente en la prisión actual (a nivel nacional y por prisión)



Porcentaje de privadas de libertad agredidas físicamente en la prisión actual (a nivel nacional y por prisión)

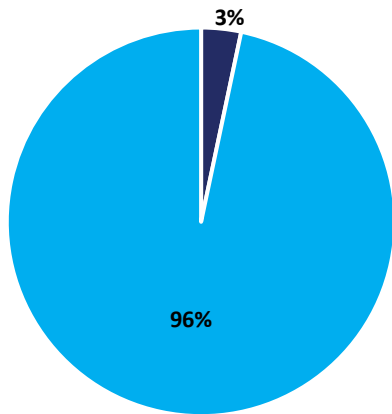


Salud, Bienestar y Programas de Rehabilitación

Alimentación

El acceso a una alimentación adecuada es un derecho básico para quienes viven en prisión. Casi todos los encuestados declararon recibir alimentos tres veces al día y sólo el 2% señaló que el personal penitenciario le había negado el acceso a la comida. Aunque los encuestados reciben alimentos con regularidad, la calidad de la comida se calificó sistemáticamente como mala. En todo el país, el 64% de los encuestados calificó la comida como mala o muy mala. Aproximadamente un tercio de los encuestados de El Renacer y Santiago calificaron la comida como buena o muy buena. Sin embargo, más de dos tercios de los encuestados calificaron la comida como mala o muy mala en el complejo La Joya, Cefere y Llano Marín.

¿Cuántas veces al día recibe comida?



■ Dos veces al día ■ Tres veces al día

¿Dónde come?

El 94% de los encuestados afirma comer en su celda



¿Cómo evaluaría la comida que le sirven en esta prisión? (a nivel nacional y por prisión)

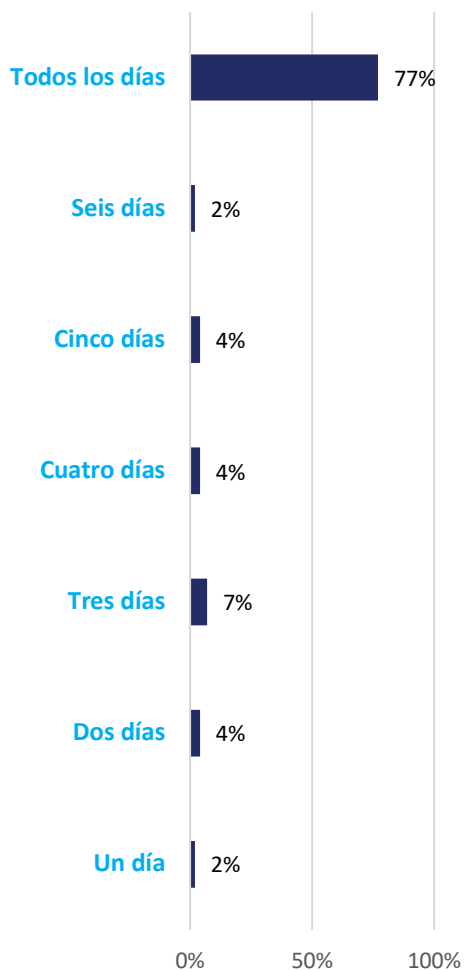
😊 Muy bueno / Bueno 😐 Regular ☹️ Malo / Muy malo

Prisión	😊	😐	☹️
La Joya	5%	15%	80%
La Joyita	7%	15%	78%
Cefere	12%	16%	72%
Llano Marín	15%	13%	72%
La Nueva Joya	12%	18%	70%
Nacional	15%	21%	64%
Las Tablas	18%	20%	63%
Nueva Esperanza	16%	25%	59%
Penonomé	25%	18%	56%
Chiriquí	22%	23%	55%
Chitré	14%	33%	53%
Aguadulce	28%	25%	47%
Bocas del Toro	31%	27%	42%
Los Algarrobos	25%	34%	41%
Tinajitas	23%	38%	38%
Santiago	36%	34%	30%
El Renacer	39%	33%	28%

Agua

Además de alimentos, los privados de libertad deben tener acceso a agua potable y disponer del agua necesaria para la higiene. Algo más del 75% de los encuestados indicó tener agua suficiente para satisfacer sus necesidades diarias. Sin embargo, más del 20% indicó que disponían de agua suficiente menos de 6 días a la semana y un total de 70 encuestados declararon haber sido amenazados de privación de agua. En general, la calidad del agua se calificó de mala. En todo el país, un tercio de los encuestados calificó el agua de buena o muy buena, mientras que el 50% la calificó de mala o muy mala. En general, la calidad del agua se calificó favorablemente en Reanacer, Cefere y Santiago, y desfavorablemente en Los Algarrobos, La Joya, La Joyita, Chiriquí y Chitré.

¿Con qué frecuencia tiene agua para cubrir sus necesidades diarias y para beber en esta prisión? (por semana)



¿Cómo evaluaría la calidad del agua potable en esta prisión? (a nivel nacional y por prisión)

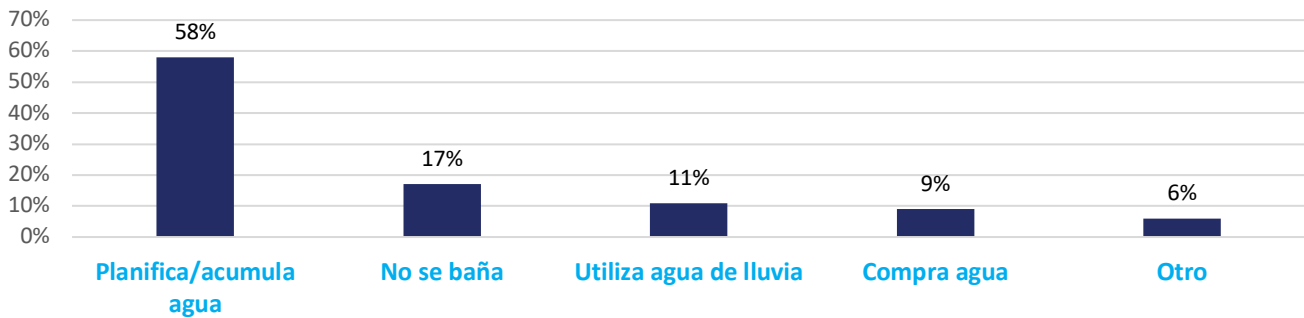
😊 Muy bueno / Bueno 😐 Regular ☹️ Malo / Muy malo

Prisión	😊	😐	☹️
Los Algarrobos	7%	2%	91%
La Joya	4%	11%	85%
La Joyita	6%	12%	82%
Chiriquí	9%	14%	77%
Chitré	28%	11%	61%
Nacional	33%	17%	50%
Llano Marín	33%	20%	48%
Bocas del Toro	42%	14%	44%
Tinajitas	46%	18%	36%
Penonomé	42%	22%	36%
Las Tablas	40%	28%	33%
Aguadulce	45%	25%	31%
La Nueva Joya	55%	22%	23%
Nueva Esperanza	54%	26%	20%
Santiago	74%	9%	17%
Cefere	67%	16%	17%
Reanacer	81%	11%	8%

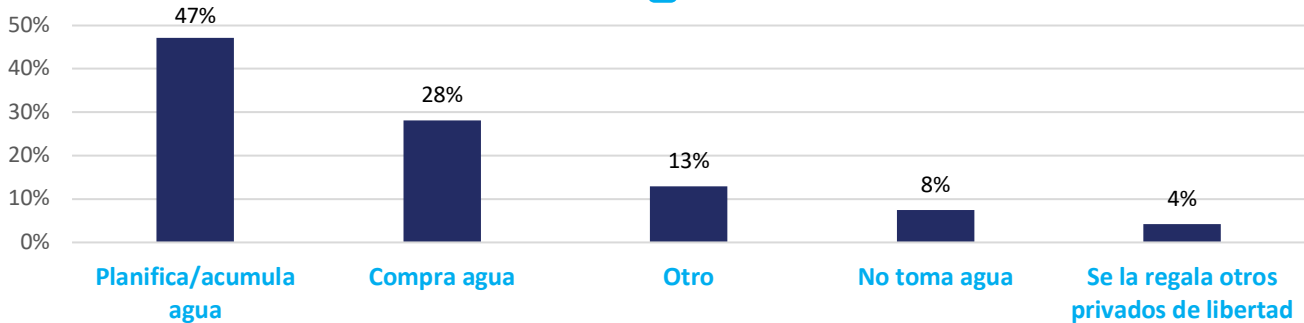
Agua

A los encuestados que afirmaron que menos de una vez al día tenían acceso al agua se les preguntó por las estrategias que usaban para gestionar ese acceso limitado. Al menos la mitad de los encuestados con acceso limitado a agua afirmaron haber planificado con antelación el ahorro de agua para bañarse y beber. El 43% afirmó simplemente no usar el baño los días que no tenían agua. Además de planificar con antelación o no realizar actividades, otras estrategias reportadas para acceder al agua incluyen utilizar agua de lluvia, comprar agua o confiar en que otros privados de libertad se la proporcionarán.

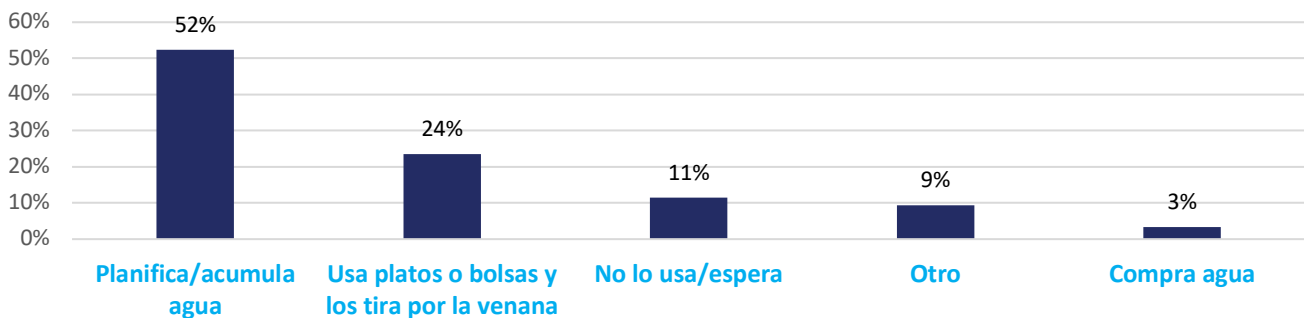
Para los encuestados que no tienen acceso diario al agua, ¿cómo se bañan cuando no hay agua?



Para los encuestados que no tienen acceso diario al agua, ¿cómo beben agua cuando no hay?

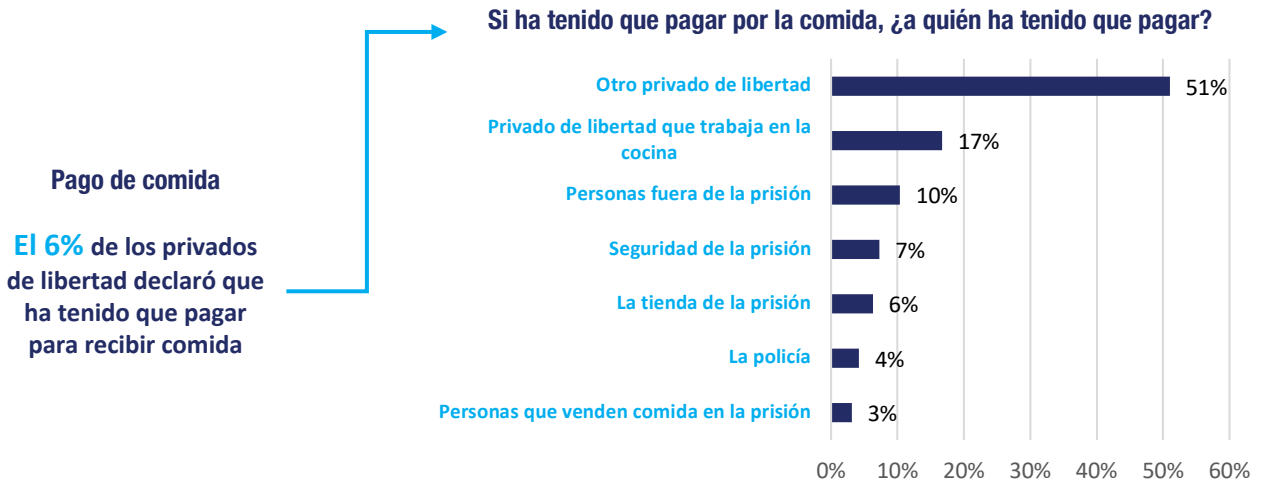


Para los que no tienen acceso diario al agua, ¿cómo utilizan el servicio sanitario cuando no hay agua?



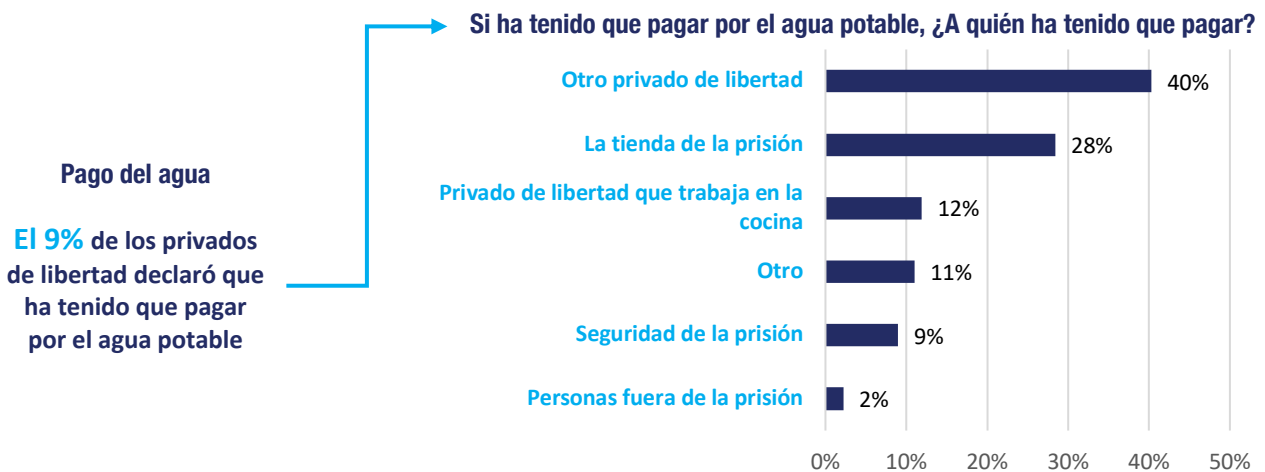
Pago por comida

Aunque la gran mayoría de los encuestados afirmó recibir comida tres veces al día, el 6% indicó que tuvieron que pagar a alguien para recibir comida. Entre éstos, la mayoría tuvo que pagar a otro privado de libertad, incluidos aquellos que trabajan en la cocina. El 11% declaró haber pagado por comida a la seguridad de la prisión o a la policía. Casi el 10% declaró comprar comida a personas que la venden dentro de la prisión o en la tienda de la prisión.



Pago del agua

Al igual que en el caso de la comida, relativamente pocas personas declararon tener que pagar por el agua. Menos del 10% indicó que habían tenido que pagar por el agua y, parecido al caso de la comida, lo más reportado fue que habían pagado a otro privado de libertad o a alguno que trabajaba en la cocina. Casi el 30% indicó que compraba el agua en la tienda de la prisión, mientras que un pequeño número indicó que pagaba al personal de seguridad de la prisión o a personas ajenas a la prisión.



Alojamiento: Ventilación y temperatura

Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas de Mandela) indican que las condiciones de vida y el alojamiento deben ser adecuados para gozar de buena salud (ONU, 2016). Esto significa, en parte, contar con ventilación y temperatura adecuadas en las celdas. A los encuestados se les preguntó que evaluaran la calidad de su alojamiento. Casi dos tercios de los encuestados reportaron tener mala ventilación y temperatura. Más del 75% de los encuestados dieron una mala evaluación a la ventilación y la temperatura en Cefere, Los Algarrobos, Las Tablas y La Joya. Renacer se encuentra entre las instituciones mejor valoradas, donde el 54% de los encuestados calificó favorablemente a la ventilación y el 43% a la temperatura.

¿Cómo evaluaría la ventilación que tiene en su celda?
(a nivel nacional y por prisión)



Prisión			
Cefere	9%	9%	83%
Los Algarrobos	14%	5%	82%
Las Tablas	13%	10%	78%
La Joya	13%	10%	77%
La Joyita	19%	8%	73%
Llano Marín	23%	5%	73%
Chiriquí	20%	11%	69%
Penonomé	18%	16%	66%
Nacional	26%	11%	63%
Chitré	31%	11%	58%
Nueva Esperanza	34%	9%	56%
Bocas del Toro	37%	8%	56%
Tinajitas	36%	13%	51%
La Nueva Joya	34%	16%	50%
Santiago	47%	8%	45%
Renacer	54%	5%	41%
Aguadulce	50%	22%	28%

¿Cómo evaluaría la temperatura que suele tener su celda?
(a nivel nacional y por prisión)



Prisión			
Los Algarrobos	7%	7%	86%
Cefere	5%	10%	85%
Las Tablas	15%	5%	80%
La Joya	9%	11%	80%
La Joyita	10%	13%	77%
Chiriquí	15%	10%	75%
Llano Marín	23%	5%	73%
Penonomé	15%	15%	71%
Nacional	19%	14%	67%
Chitré	22%	14%	64%
Aguadulce	17%	22%	61%
Nueva Esperanza	29%	16%	56%
Bocas del Toro	35%	12%	54%
La Nueva Joya	24%	22%	53%
Santiago	36%	11%	53%
Tinajitas	41%	10%	49%
Renacer	43%	11%	46%

Muy bueno / Bueno

Regular

Malo / Muy malo

Alojamiento: Iluminación y espacio

Además de pedir información sobre la calidad de ventilación y la temperatura, también se pidió a los encuestados que evaluaran la iluminación y el espacio general de su celda. Ambos rubros fueron valorados más favorablemente en comparación a la ventilación y la temperatura. A nivel nacional, el 50% de los encuestados evaluó favorablemente la iluminación (muy buena/buena o regular) y el 50% la calificó de mala o muy mala. Los encuestados de Los Algarrobos, La Joya y La Nueva Joya fueron los más propensos a dar una evaluación negativa, mientras que el 70% de los encuestados de Renacer informaron de que la iluminación era muy buena o buena. A nivel nacional, casi la mitad de los encuestados evaluaron su espacio como bueno o muy bueno, mientras que sólo un tercio lo calificó de malo. Aunque los encuestados de Renacer valoraron relativamente bien la ventilación, temperatura e iluminación de sus celdas, más de la mitad dio una mala evaluación al espacio en sí. Del mismo modo, el 73% de los encuestados en Los Algarrobos evaluaron como bueno o muy bueno el espacio a pesar de evaluar las condiciones de la celda como deficientes.




¿Cómo evaluaría la luz o la iluminación que tiene en su celda? (a nivel nacional y por prisión)




Prisión			
Los Algarrobos	21%	2%	77%
La Joya	28%	13%	60%
La Nueva Joya	30%	10%	60%
Las Tablas	28%	18%	55%
La Joyita	31%	14%	55%
Nacional	38%	12%	50%
Cefere	36%	14%	50%
Chitré	33%	19%	47%
Chiriquí	46%	7%	47%
Bocas del Toro	52%	4%	44%
Santiago	49%	13%	38%
Llano Marín	40%	23%	38%
Nueva Esperanza	54%	11%	35%
Tinajitas	59%	8%	33%
Penonomé	47%	20%	33%
Aguadulce	61%	11%	28%
Renacer	70%	11%	19%


¿Cómo evaluaría el espacio que tiene en su celda? (a nivel nacional y por prisión)



Prisión			
Renacer	38%	8%	54%
Nueva Esperanza	39%	10%	51%
Tinajitas	31%	23%	46%
La Nueva Joya	33%	24%	43%
Bocas del Toro	55%	10%	35%
Nacional	48%	19%	34%
La Joya	50%	19%	31%
Chiriquí	52%	18%	30%
Santiago	55%	17%	28%
Aguadulce	47%	25%	28%
La Joyita	53%	19%	28%
Penonomé	55%	20%	26%
Llano Marín	58%	20%	23%
Cefere	55%	22%	22%
Los Algarrobos	73%	7%	21%
Chitré	64%	17%	19%
Las Tablas	73%	15%	13%

 Muy bueno / Bueno

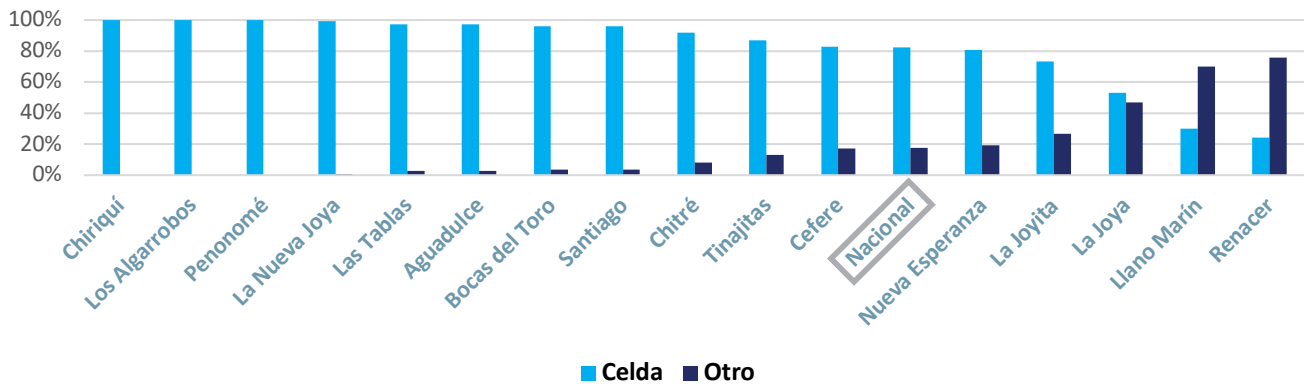
 Regular

 Malo / Muy malo

Higiene

Las Reglas de Mandela reconocen la importancia de la higiene. Esto incluye la capacidad de bañarse con regularidad y contar con zonas limpias donde vivir. En general, los privados de libertad afirmaron poder bañarse con regularidad, aunque menos de la mitad consideraron que la zona de baño estaba muy limpia. A excepción de los encuestados de Renacer y Llano Marín, la mayoría de los privados de libertad afirmó bañarse en sus celdas. La mayoría de los encuestados de Llano Marín calificó de mala la limpieza de la zona de baño. A nivel nacional, sólo el 45% de los encuestados declaró que la zona de baño estaba muy limpia. La Nueva Joya, Cefere y Esperanza obtuvieron las calificaciones más altas en términos de limpieza.

¿Dónde se baña? (a nivel nacional y por prisión)



¿Cuántas veces a la semana puede bañarse? (a nivel nacional y por prisión)

Prisión	1- 20 veces a la semana	21 veces por semana	> 21 veces por semana
Chiriquí	92%	6%	2%
La Nueva Joya	64%	31%	5%
La Joya	68%	25%	7%
La Joyita	69%	23%	8%
Tinajitas	63%	29%	8%
La Joyita	69%	23%	8%
Renacer	62%	24%	14%
Bocas del Toro	71%	15%	14%
Nacional	61%	25%	14%
Llano Marín	48%	38%	15%
Cefere	38%	40%	22%
Santiago	60%	17%	23%
Nueva Esperanza	42%	35%	23%
Las Tablas	53%	15%	33%
Aguadulce	44%	19%	36%
Chitré	29%	34%	37%
Los Algarrobos	40%	19%	42%
Penonomé	29%	26%	46%

¿Qué tan la limpia es el área donde se baña? (a nivel nacional y por prisión)

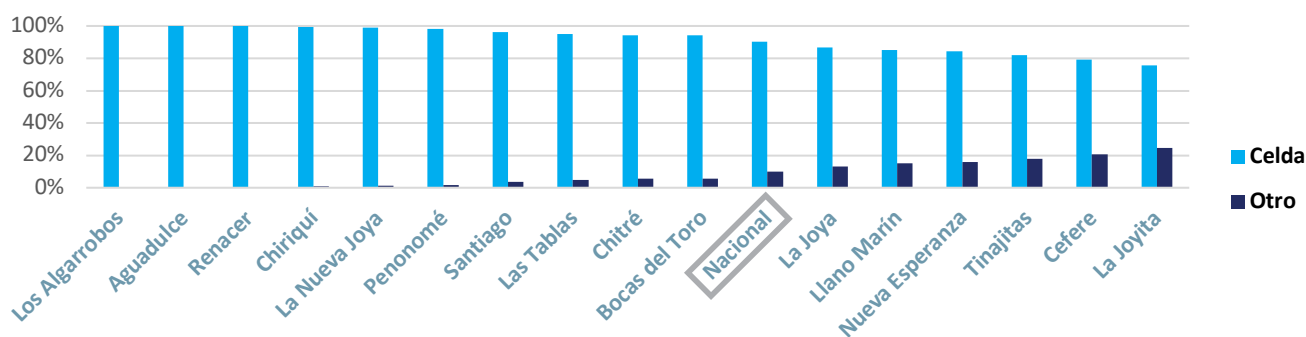
Prisión	Muy limpio (😊)	Poco / Algo limpio (😐)	Nada limpio (😞)
Llano Marín	18%	53%	30%
Las Tablas	28%	48%	25%
Los Algarrobos	21%	57%	23%
La Joya	30%	48%	22%
La Joyita	27%	54%	19%
Bocas del Toro	31%	56%	14%
Nacional	45%	44%	11%
Chitré	36%	53%	11%
Penonomé	35%	55%	11%
Cefere	62%	28%	10%
Santiago	40%	51%	9%
Nueva Esperanza	58%	35%	7%
Tinajitas	49%	46%	5%
Chiriquí	45%	50%	5%
Aguadulce	39%	58%	3%
Renacer	43%	54%	3%
La Nueva Joya	72%	27%	1%

😊 Muy limpio 😐 Poco / Algo limpio 😞 Nada limpio

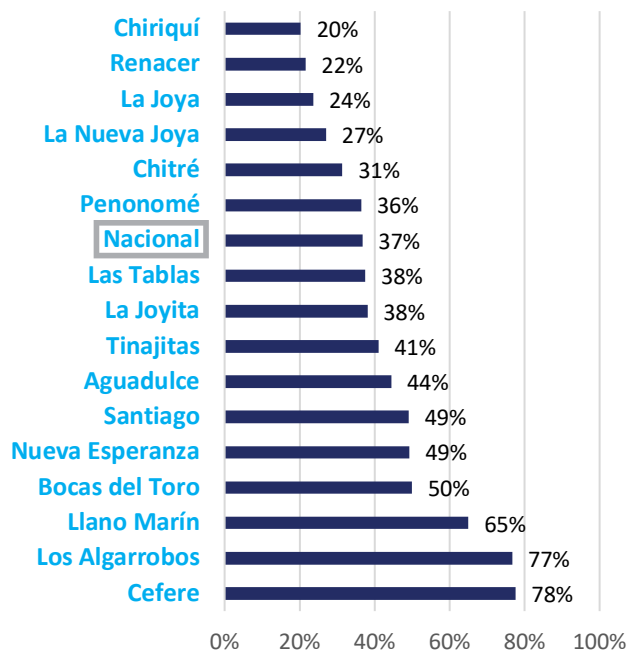
Higiene

También se preguntó a los encuestados por el acceso que tienen a los servicios sanitarios. Al igual que en el caso del baño, la mayoría afirmó utilizar el retrete de su celda. Esto fue consistente en todas las prisiones, aunque aproximadamente una cuarta parte de los encuestados en La Joyita declararon utilizar los servicios sanitarios en otro lugar. Sin embargo, el acceso a los servicios sanitarios es limitado. Sólo un tercio señaló tener acceso regular, entendido como tener acceso al servicio sanitario al menos 3 veces al día. El acceso limitado es un problema en casi todas las prisiones. Bocas del Toro (50%), Llano Marín (65%), Los Algarrobos (77%) y Cefere (78%) obtuvieron las puntuaciones más altas, pero la mayoría de los encuestados informó tener un acceso inferior al promedio en todas las demás prisiones. Al igual que en el caso del baño, la limpieza varía de una institución a otra. A nivel nacional, el 47% indicó que la zona de servicios sanitarios estaba muy limpia.

¿Dónde usa el servicio sanitario? (a nivel nacional y por prisión)



Porcentaje de encuestados que tiene acceso regular* a servicios sanitarios (a nivel nacional y por prisión)



* "Habitual" incluye a los encuestados que declararon tener acceso al retrete 3 o más veces al día o "siempre que quiero".

¿Qué tan la limpios son los servicios sanitarios que usa? (a nivel nacional y por prisión)

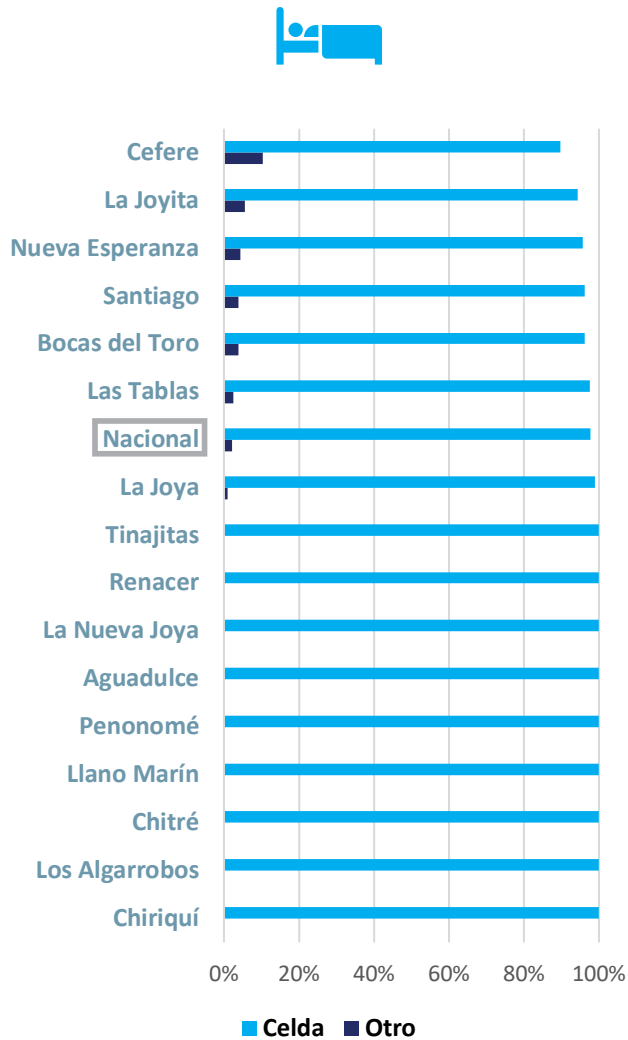
Prisión	Muy limpio (😊)	Poco / Algo limpio (😐)	Nada limpio (😞)
Las Tablas	31%	44%	26%
Los Algarrobos	18%	57%	25%
La Joyita	30%	51%	20%
Llano Marín	18%	65%	18%
La Joya	40%	46%	14%
Chitré	28%	58%	14%
Bocas del Toro	29%	60%	12%
Penonomé	31%	58%	11%
Nacional	47%	43%	10%
Cefere	60%	31%	9%
Nueva Esperanza	62%	32%	6%
Santiago	42%	53%	6%
Tinajitas	51%	44%	5%
Chiriquí	50%	46%	4%
Aguadulce	42%	56%	3%
La Nueva Joya	70%	28%	2%
Renacer	76%	24%	0%

😊 Muy limpio 😐 Poco / Algo limpio 😞 Nada limpio

Dormir

Los privados de libertad deben disponer de zonas seguras para dormir. Casi todos los encuestados declararon compartir la celda donde duermen con otros privados de libertad. A nivel nacional, el número promedio de compañeros de celda era de 22, con un rango de 0 a 300. Estos altos niveles de ocupación se asocian a menudo con espacios de habitación reducidos, poca privacidad, mala higiene y menos personal penitenciario. En algunas prisiones, los encuestados declararon que dormían en otros lugares, como pasillos, aulas y pabellones.

¿Dónde duerme usted?
(a nivel nacional y por prisión)



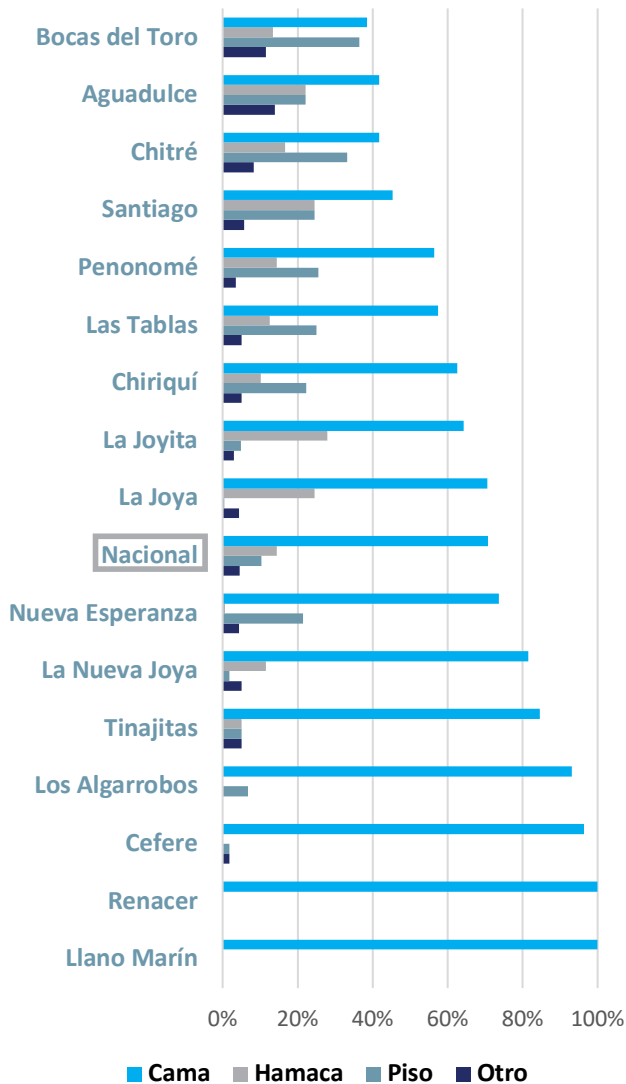
Número de personas con las que comparte la celda
(promedio y mediana, a nivel nacional y por prisión)

Prisión	Promedio	Mediana
Penonomé	58	41
Santiago	55	41
Cefere	47	53
Chitré	46	35
La Joyita	36	10
Aguadulce	32	16
Los Algarrobos	32	34
Tinajitas	28	22
Las Tablas	28	20
Nueva Esperanza	25	8
Nacional	22	10
Llano Marín	18	15
Chiriquí	10	10
Bocas del Toro	9	10
La Nueva Joya	9	8
La Joya	5	4
Renacer	3	2

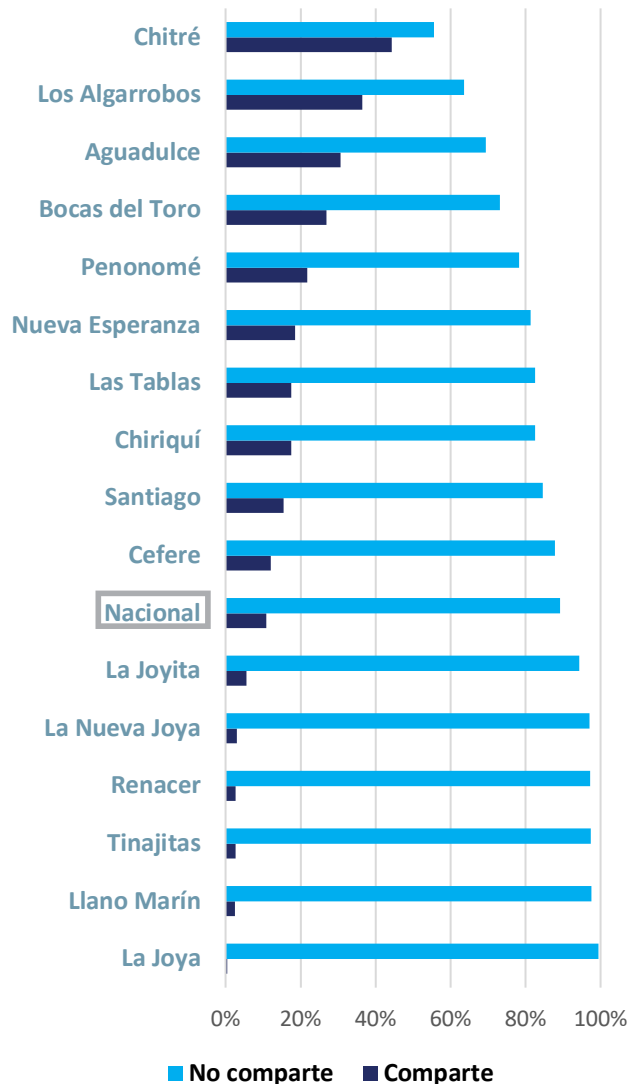
Dormir

A escala nacional, el 71% de los encuestados afirmó dormir en una cama o litera, el 15% en hamacas y el 10% en el suelo. Más de un tercio de los encuestados de Bocas del Toro y Chitré afirmaron dormir en el suelo. A nivel nacional, el 11% de los encuestados afirmaron compartir la cama con otras personas. Aunque el promedio nacional es bajo, en cinco de las prisiones más del 20% de los encuestados afirmaron compartir su cama, incluido el 44% de los encuestados en Chitré. A pesar de las condiciones de hacinamiento, el 56% señaló que la zona para dormir estaba muy limpia.

Tipo de cama (a nivel nacional y por prisión)



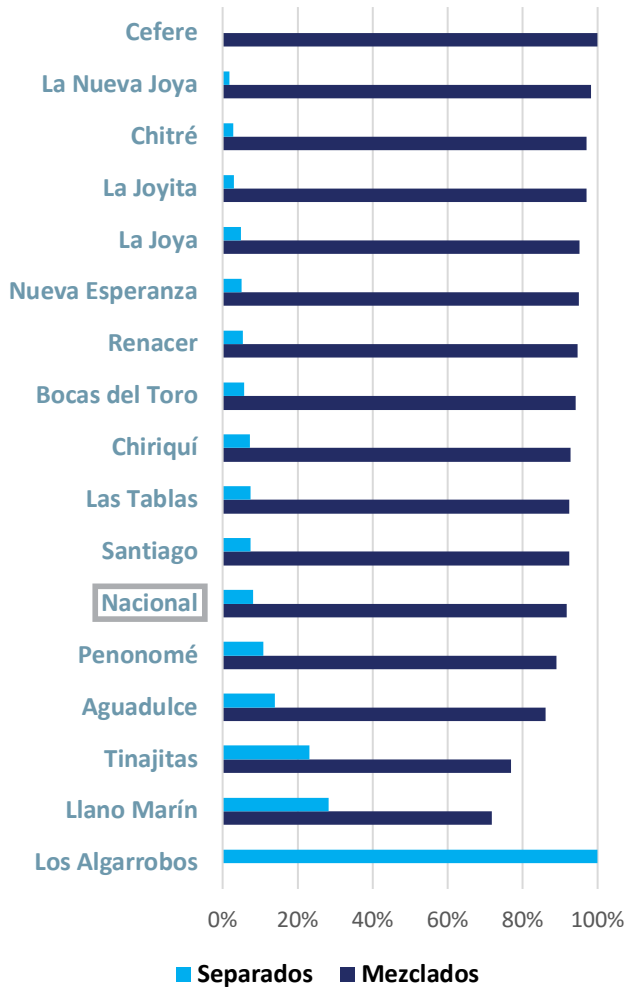
Porcentaje de encuestados que comparte su cama (a nivel nacional y por prisión)



Dormir

Las Reglas de Mandela indican que los detenidos en prisión preventiva deben estar separados de los condenados. A nivel nacional, el 92% de los encuestados indicaron que los privados de libertad estaban mezclados independientemente de su situación jurídica. Todos los encuestados de Cefere indicaron que los privados de libertad estaban mezclados. Por el contrario, todos los encuestados de Los Algarrobos indicaron que los detenidos estaban separados de los condenados.

¿Se mezclan detenidos y condenados en las celdas o pabellones? (a nivel nacional y por prisión)



¿Qué tan limpio es el lugar donde duerme? (a nivel nacional y por prisión)

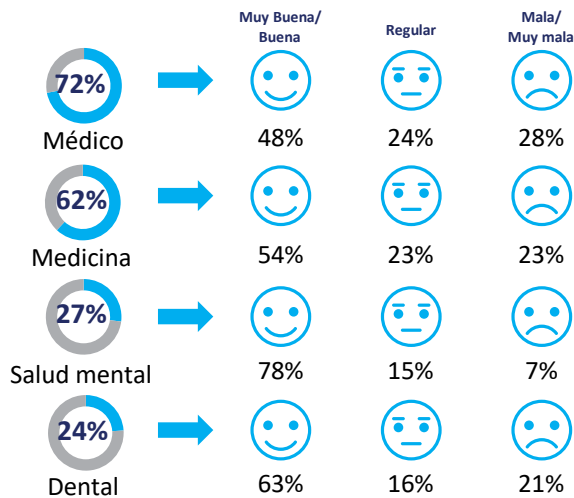
Prisión	Muy limpio (😊)	Poco / Algo limpio (😐)	Nada limpio (😞)
Los Algarrobos	27%	59%	14%
Santiago	40%	49%	11%
La Joyita	46%	45%	9%
Bocas del Toro	35%	58%	8%
La Joya	55%	39%	6%
Chitré	39%	56%	6%
Penonomé	44%	50%	6%
Las Tablas	36%	59%	5%
Tinajitas	56%	39%	5%
Nueva Esperanza	69%	26%	5%
Nacional	56%	39%	5%
Cefere	78%	19%	3%
Chiriquí	55%	44%	1%
La Nueva Joya	72%	28%	1%
Llano Marín	45%	55%	0%
Aguadulce	58%	42%	0%
Renacer	76%	24%	0%

😊 Muy limpio 😐 Poco / Algo limpio 😞 Nada limpio

Atención médica

El cuidado de la salud es un objetivo central del sistema penitenciario panameño, garantizando a todos los privados de libertad el derecho a la atención médica. La mayoría de los encuestados declaró recibir atención médica y haber recibido medicamentos, pero sólo una cuarta parte recibió atención de salud mental o dental. Menos del 50% de los que recibieron atención médica la calificaron de buena o muy buena; sin embargo, el 78% de los que recibieron atención de salud mental y el 63% de los que recibieron atención dental calificaron favorablemente esos servicios. Los encuestados se mostraron algo pesimistas en cuanto a la disponibilidad de la atención; el 59% no creía que recibiría atención médica si lo solicitara y el 54% dudaba de que recibiera atención médica de urgencia. Esto coincide con entrevistas en las que nos indicaron que la mayoría de las quejas de privados de libertad que recibe la *Defensoría del Pueblo* son relacionadas al derecho a la salud.

Porcentaje de privados de libertad que recibió atención médica en la prisión actual y calidad percibida del servicio*



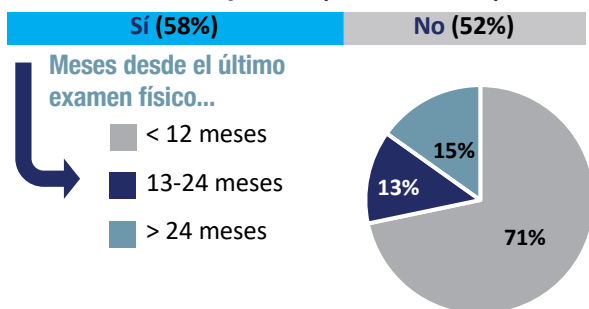
Si necesitara atención médica, ¿cree que se la prestarían cuando la pidiera?



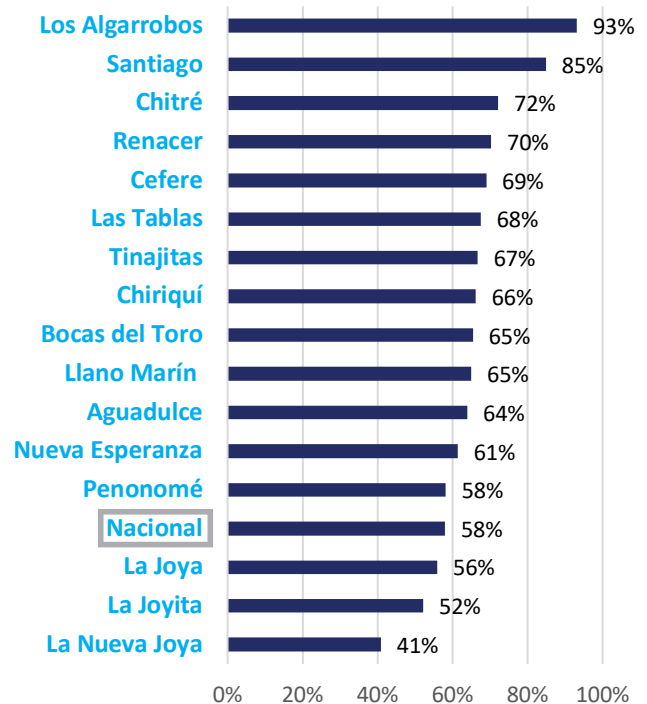
¿Qué probabilidades hay de que reciba atención médica de urgencia?



¿Cuándo fue la última vez que le realizaron un examen físico en la prisión? (a nivel nacional)



Porcentaje de encuestados que ha tenido alguna vez un examen físico en prisión (a nivel nacional y por prisión)

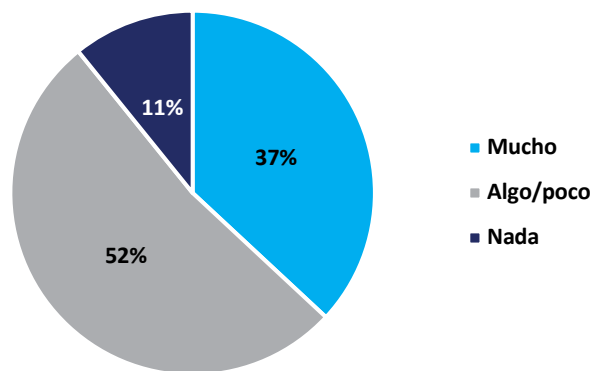


* Véase el Apéndice D para más información desagregada por centro penitenciario.

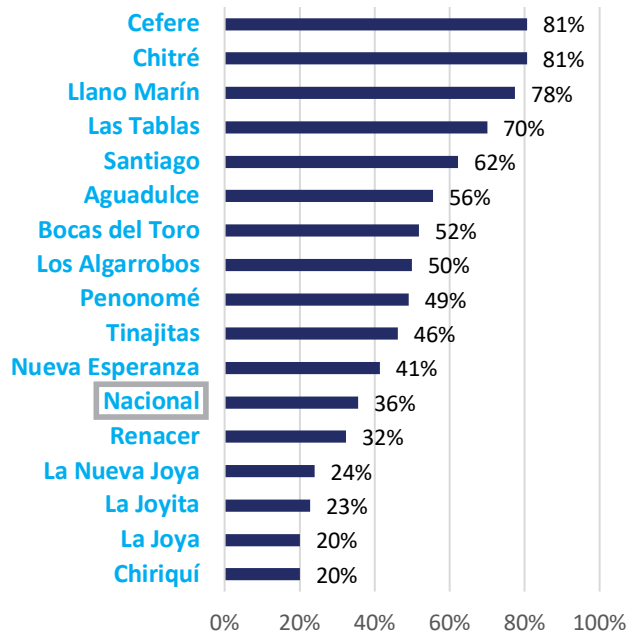
Atención médica y COVID-19

También se preguntó a los encuestados sobre el COVID-19. Más de la mitad declaró tener algún conocimiento sobre el COVID-19, pero sólo un tercio indicó que sabía mucho al respecto. El acceso a las mascarillas varió de una prisión a otra. A nivel nacional, sólo un tercio de los encuestados indicó que el personal penitenciario les proporcionó mascarillas. Sin embargo, esta cifra osciló entre el 20% (Chiriquí, La Joya) y más del 80% (Cefere, Chitré). Por lo general, las mascarillas fueron proporcionadas de forma gratuita, y menos de 35 encuestados indicaron que habían tenido que pagar por ellas.

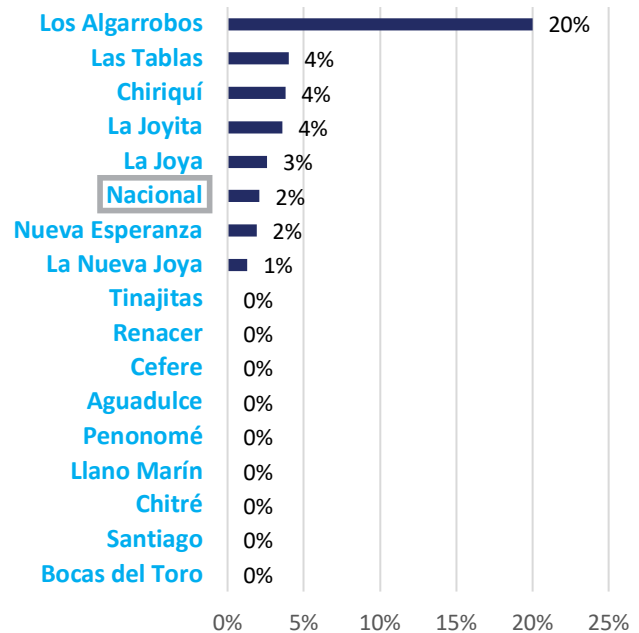
¿Qué tanto usted sabe sobre la pandemia COVID-19?



Porcentaje de encuestados que afirmó que el personal penitenciario les proporcionó mascarillas (a nivel nacional y por prisión)

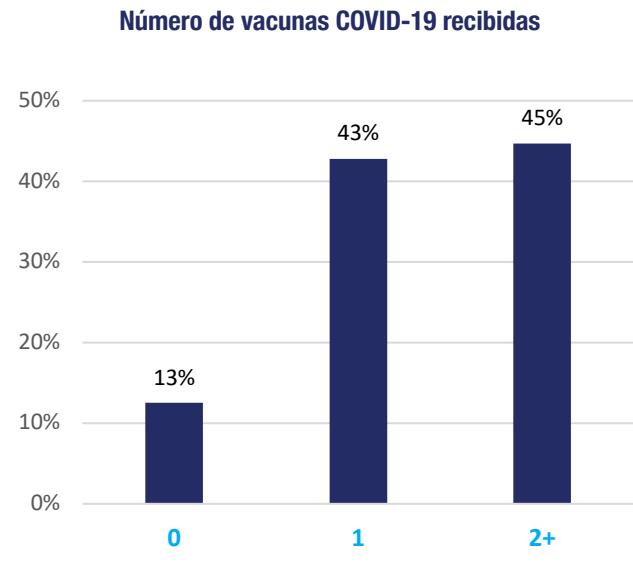
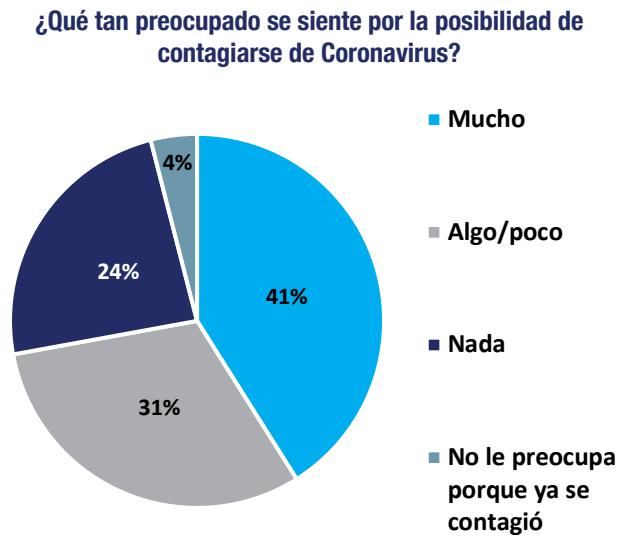


Si el personal penitenciario proporcionó mascarillas, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarlas (a nivel nacional y por prisión)



Atención médica y COVID-19

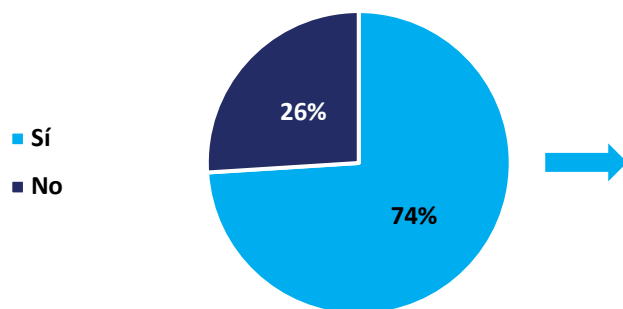
Los encuestados señalaron preocupación por contraer COVID-19, y más del 70% indicaron que estaban al menos algo preocupados por contraerlo. Menos de un tercio indicó que no le preocupaba en absoluto, incluido un 4% que ya había tenido contacto con el virus. Los privados de libertad empezaron a tener acceso a las vacunas COVID-19 en el verano de 2021. Al momento de la encuesta, casi la mitad de los encuestados reportaron estar totalmente vacunados (es decir, que tenían dos dosis). Las vacunas eran relativamente nuevas en el momento que implementamos la encuesta.



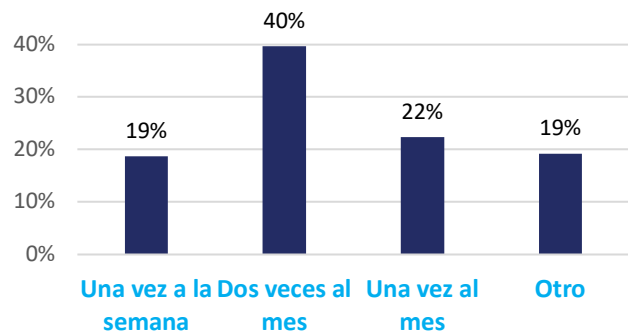
Familia/Visita: Antes de la pandemia

Los privados de libertad deben poder comunicarse regularmente con sus familiares y amigos y recibir visitas. Además de formar parte de las Reglas de Mandela, la investigación criminológica es clara en cuanto a que las visitas y la comunicación se asocian con mejores resultados en materia de salud, comportamiento y reinserción social. Aproximadamente el 75% de los encuestados indicaron que habían recibido una visita familiar antes de la pandemia de COVID-19, y casi el 60% declararon haber recibido al menos dos visitas al mes. Los encuestados que eran ciudadanos panameños eran significativamente más propensos a recibir visitas en comparación con las mujeres o aquellos nacidos en el extranjero. Las tasas de visitas variaron entre las prisiones. Casi el 90% de los encuestados de Chitré informaron haber recibido visitas, mientras que menos de dos tercios de los encuestados de Cefere, Los Algarrobos y Bocas del Toro recibieron visitas.

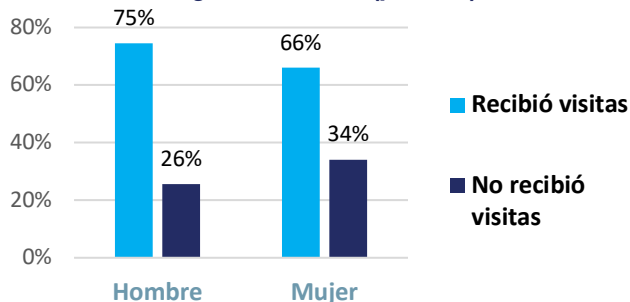
Antes de la pandemia de COVID-19, ¿había recibido alguna visita familiar en esta prisión?



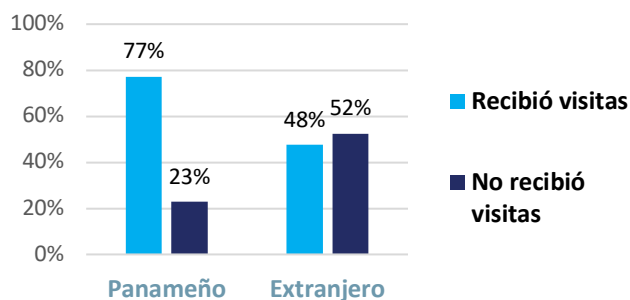
En caso afirmativo, ¿con qué frecuencia recibía visitas familiares?



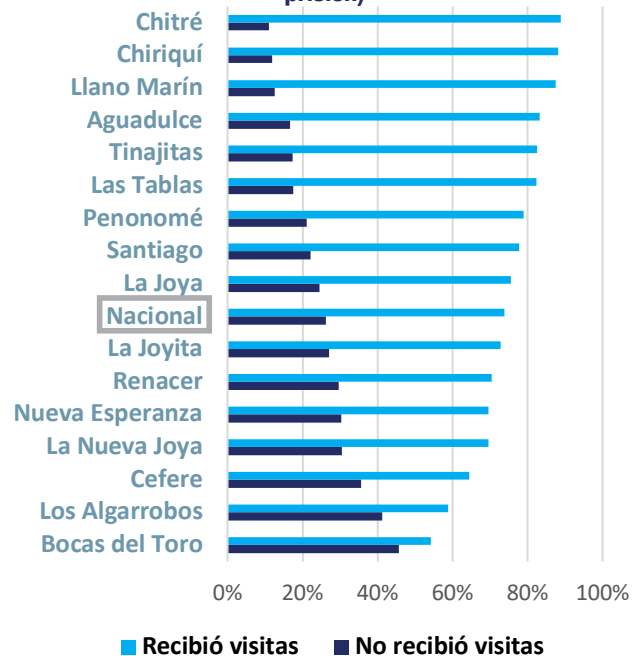
Régimen de visitas (por sexo)



Porcentaje que recibió visitas (por nacionalidad)



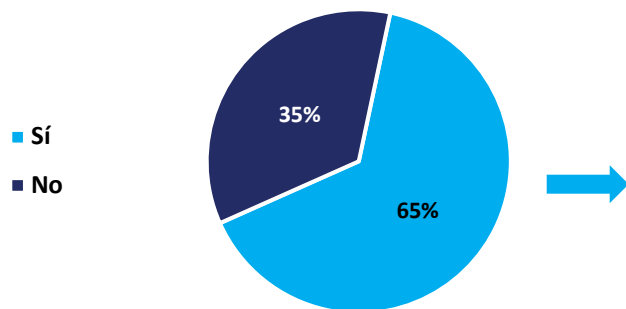
Porcentaje que recibió visitas (a nivel nacional y por prisión)



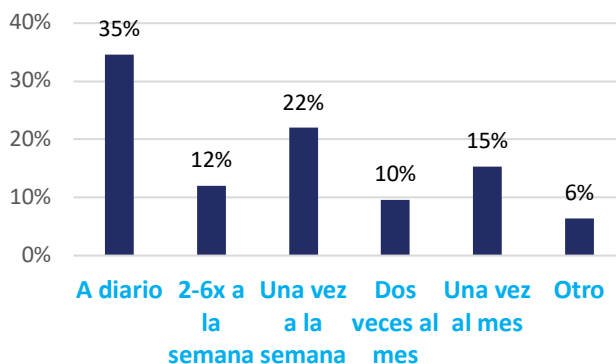
Familia/Visitas: Después de la pandemia

La pandemia de COVID-19 limitó las oportunidades para hacer visitas en persona. Sin embargo, las llamadas telefónicas pueden servir como un mecanismo clave para mantener el contacto con el mundo exterior. Alrededor de dos tercios de los encuestados indicaron tener llamadas telefónicas con familiares y casi la mitad señaló tener contacto más de una vez a la semana.

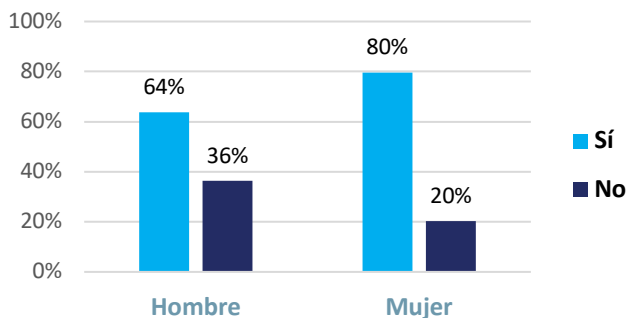
¿Ha podido realizar llamadas telefónicas a sus familiares desde que está en esta prisión?



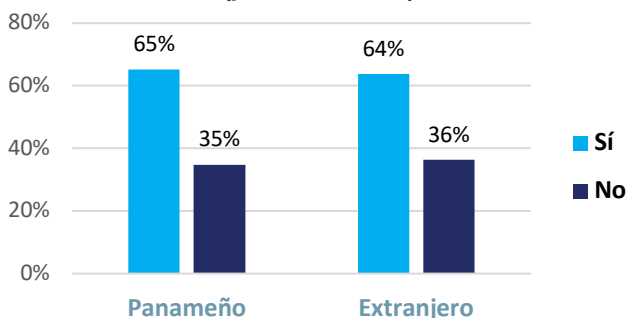
En caso afirmativo, ¿con qué frecuencia ha realizado llamadas telefónicas con sus familiares?



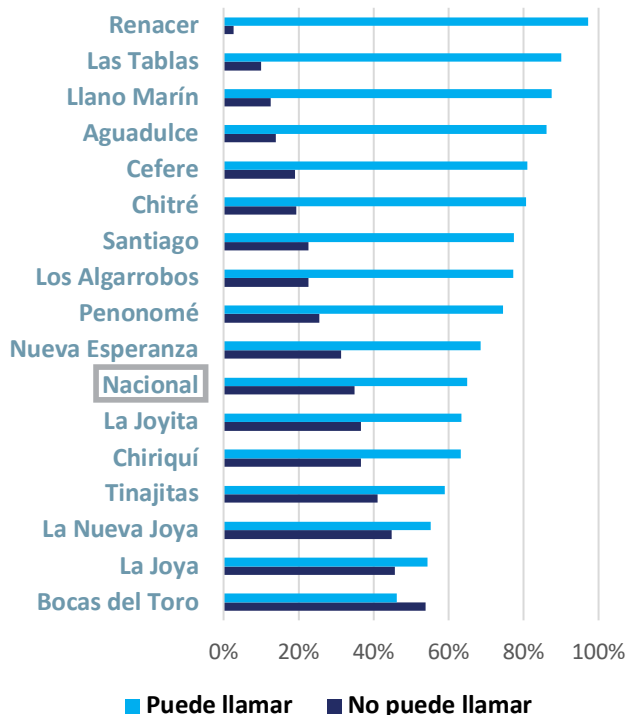
Capacidad para realizar llamadas telefónicas (por sexo)



Capacidad para realizar llamadas telefónicas (por nacionalidad)



Capacidad para realizar llamadas telefónicas (a nivel nacional y por prisión)



Personal/equipo técnico

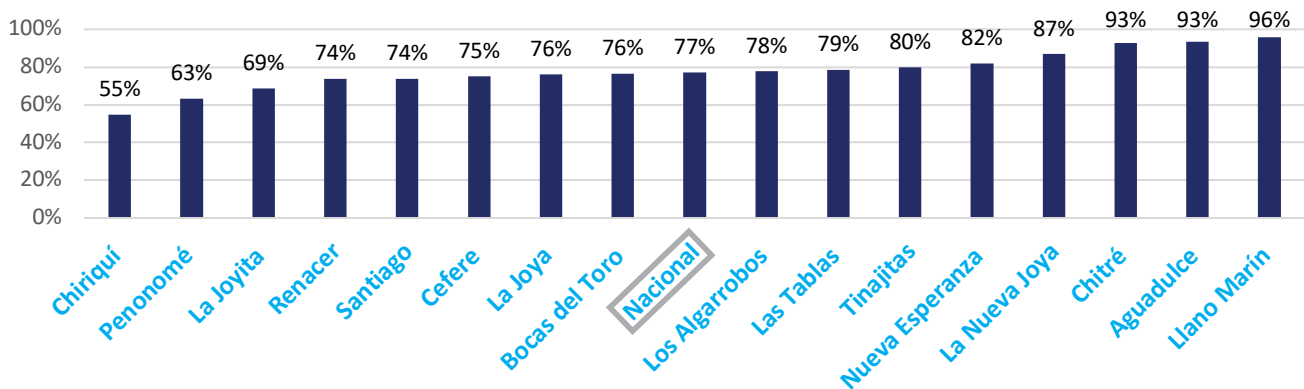
Panamá utiliza un Sistema Progresivo para clasificar a los privados de libertad. El sistema consta de cuatro fases: 1. Observación, 2. Probatorio, 3. Pre-Libertad y 4. Libertad Vigilada. La mayoría (66%) de los encuestados condenados se encontraba en la fase de libertad condicional, seguida de la fase de preliberación, y muy pocos (4%) en libertad vigilada. Los privados de libertad deberían ser evaluados al menos anualmente como parte del sistema progresivo. A nivel nacional, el 77% de los encuestados indicó que habían recibido una evaluación técnica en los últimos 12 meses. Sin embargo, más de la mitad de los encuestados indicó que su expediente no había sido actualizado ni revisado. A pesar de ello, los equipos técnicos recibieron una valoración favorable, ya que el 62% calificó la atención que habían recibido como buena o muy buena.

¿Cuándo fue la última vez que se le realizó una evaluación por parte del personal/junta técnica?

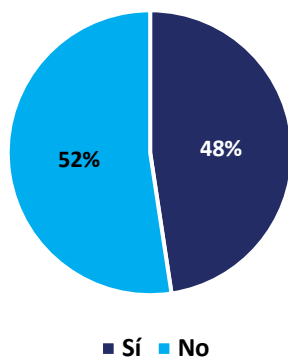
Promedio
8 meses

Rango
0 - 57 meses

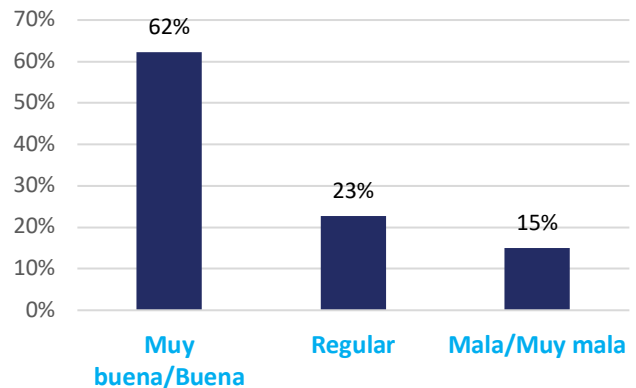
Porcentaje de encuestados que ha recibido una evaluación técnica en los últimos 12 meses (a nivel nacional y por prisión)



¿Han actualizado o revisado su expediente según evaluaciones técnicas en esta prisión?



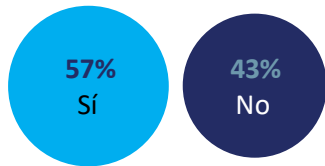
¿Cómo evaluaría la atención recibida para la evaluación técnica?



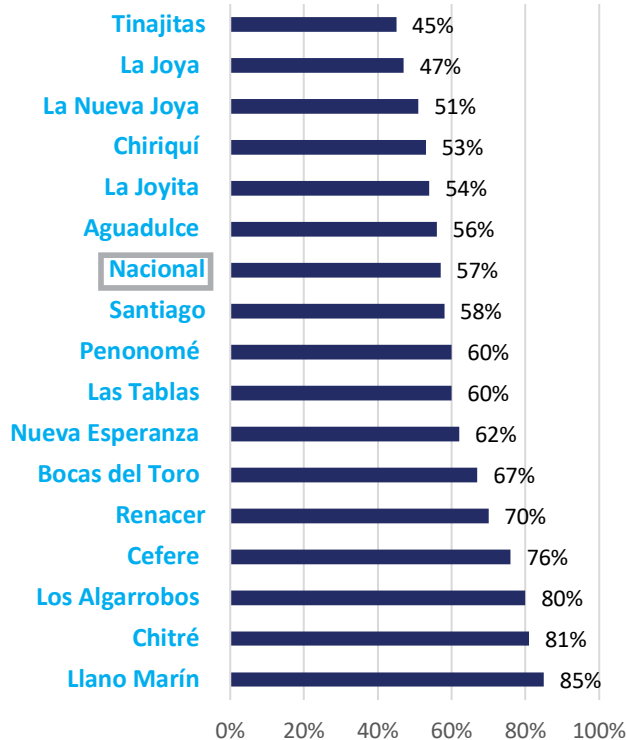
Programas de rehabilitación

Los privados de libertad deberían tener la oportunidad de participar en programas y actividades. Casi dos tercios de los encuestados habían participado en programas, aunque el privado de libertad promedio indicó que sólo había participado en un programa. La tasa de participación fue relativamente alta en todas las prisiones. Con la excepción de Tinajitas y La Joya, más de la mitad de los encuestados reportaron participación y más del 80% de los privados de libertad reportaron participación en Los Algarrobos, Chitré y Llano Marín. Los tipos de programas más comunes fueron educación (47%), capacitación laboral (29%) y servicios psicosociales dirigidos al desarrollo de habilidades sociales (29%). Además, el 34% indicó que participaba en actividades deportivas. Los participantes parecían satisfechos con los servicios prestados; más del 80% indicaron que los servicios eran buenos o muy buenos, independientemente del programa.

Porcentaje de privados de libertad que ha participado en algún programa de rehabilitación^a



Porcentaje de privados de libertad que ha participado en algún programa de rehabilitación (a nivel nacional y por prisión)^a

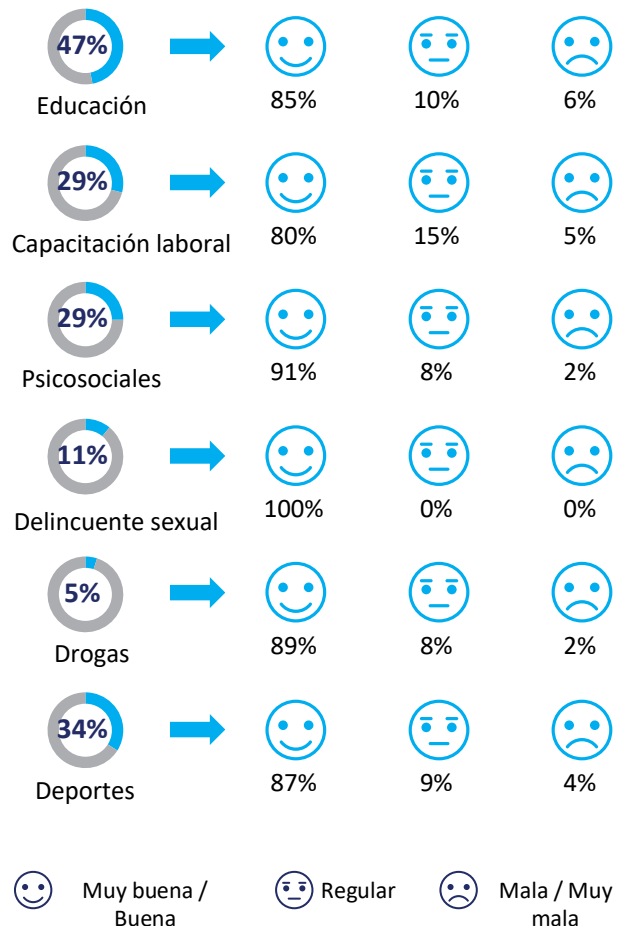


^a Excluidos los deportes.

Número de programas de rehabilitación en los que han participado los encuestados^a

Promedio: 1 programa
Rango: 0 - 5 programas

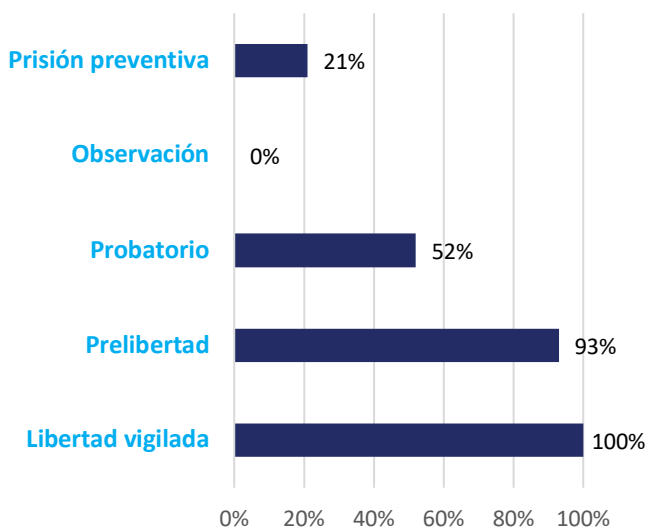
Porcentaje de privados de libertad que recibió programas en la prisión actual y calidad percibida del servicio



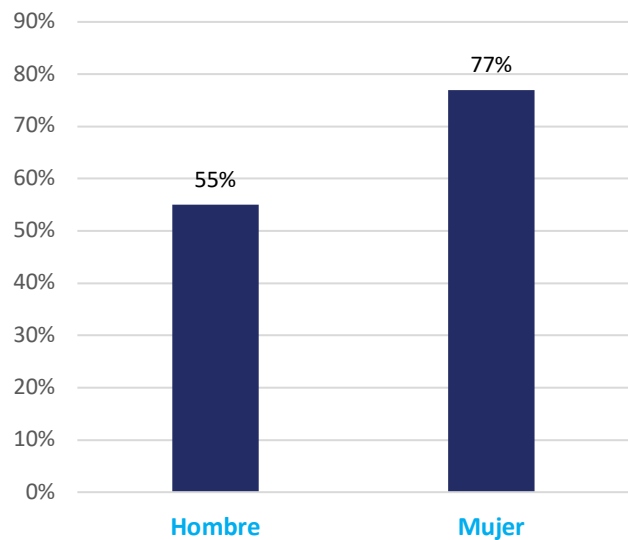
Programas de rehabilitación

La participación en programas, necesaria para avanzar en el sistema progresivo, varió por fase, prisión y sexo. Casi todos los privados de libertad en fase pre-libertad y en libertad vigilada dijeron haber participado en algún programa, en contraste con poco más de la mitad de aquellos en fase probatorio. Las mujeres significativamente reportaron más participación en algún programa, en contraste con los hombres. Poder trabajar en prisión también es importante. A nivel nacional, el 56% de los encuestados indicaron que había oportunidades de trabajar, aunque estas percepciones variaron según el centro penitenciario. Al menos la mitad de los encuestados en La Joya, La Nueva Joya, Cefere y Los Algorrobos indicaron que no tenían oportunidades de trabajar. En contraste, al menos el 80% de los encuestados en Chitré y Renacer indicaron que podían trabajar.

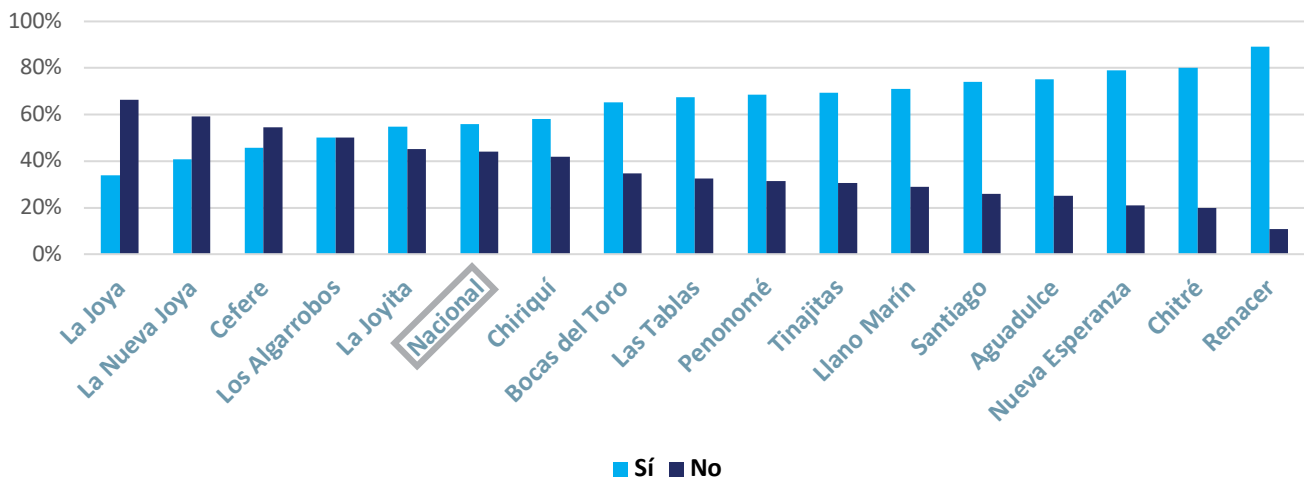
Porcentaje de privados de libertad que ha participado en algún programa de rehabilitación (por fase)^a



Porcentaje de privados de libertad que ha participado en algún programa de rehabilitación (por sexo)^{a*}



Si quisiera trabajar, ¿Considera que hay oportunidades para trabajar en esta prisión? (a nivel nacional y por prisión)



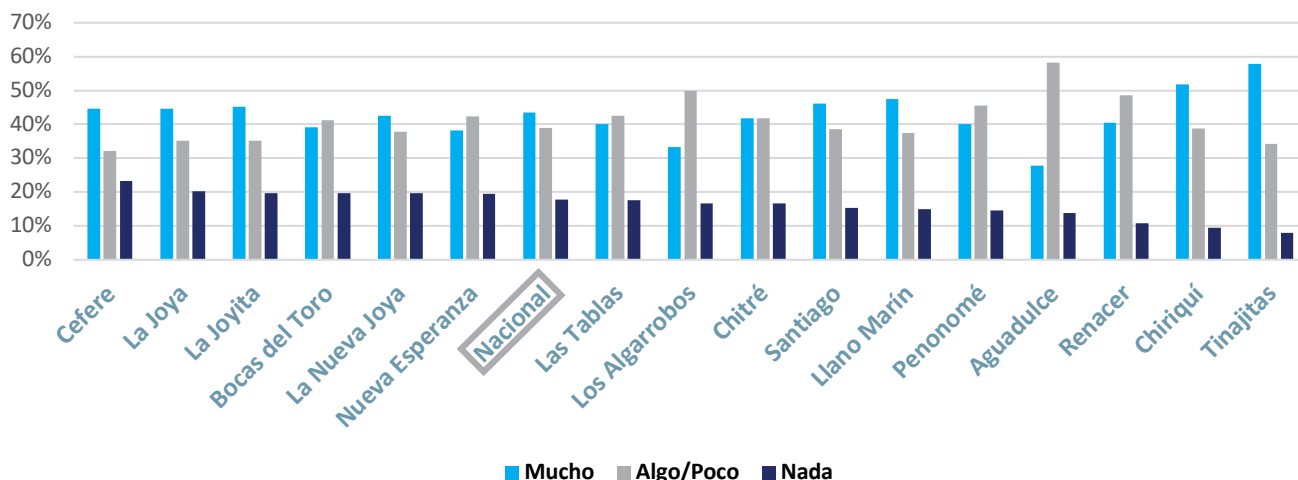
^a Excluidos los deportes.

* $p < .001$.

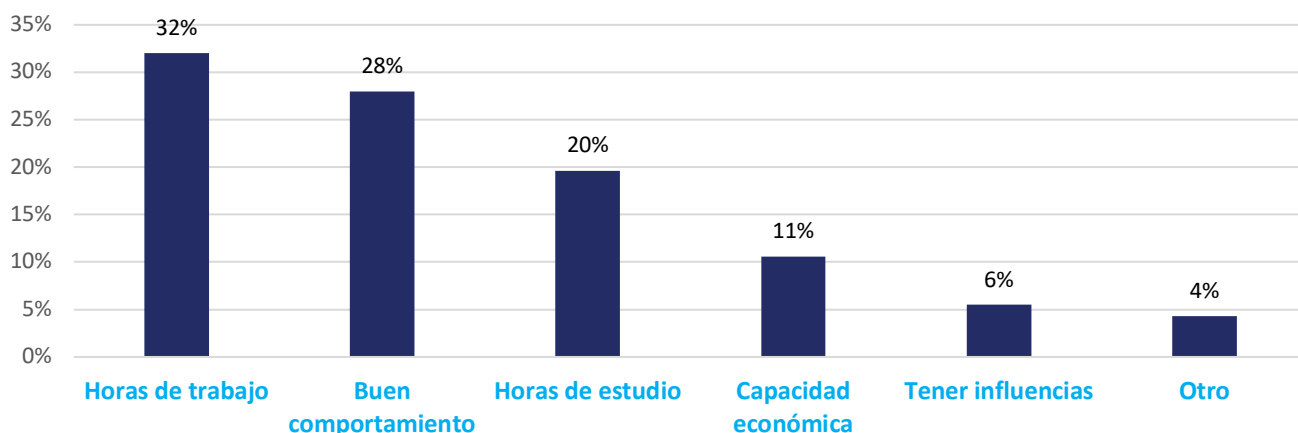
Programas de rehabilitación y libertad condicional

La participación en programas y trabajo suele ser vista favorablemente por los equipos técnicos y los jueces, en particular en lo que respecta a las consideraciones relativas a la libertad condicional. Se preguntó a los privados de libertad su percepción de la relación entre la libertad condicional y la participación en programas. A nivel nacional, el 43% de los encuestados creía que la participación en programas ayudaba “mucho” a obtener la libertad condicional, mientras que el 39% estimaba que importaba poco o algo. Sólo el 18% indicó que no ayudaba en absoluto. Similar al caso del acceso a trabajo y la participación en programas, estos porcentajes variaron de una prisión a otra. También se preguntó a los encuestados cuáles creían que eran los factores más importantes para obtener la libertad condicional. Casi el 80% de los encuestados indicaron que lo más importante era su comportamiento, ya fuera en términos de trabajo, tener una buena conducta o el tiempo dedicado a estudiar. Más del 21% indicó que tener recursos, como capacidad económica o tener influencias dentro del centro penitenciario, eran lo más importante. Otros aspectos destacados fueron trabajo, participación en programas y duración del tiempo cumplido.

¿Participar en los programas ayuda a obtener la libertad condicional?
(a nivel nacional y por prisión)



¿Cuál es el aspecto más importante para obtener la libertad condicional?

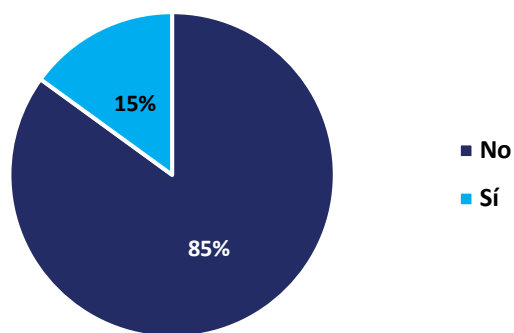


Integridad

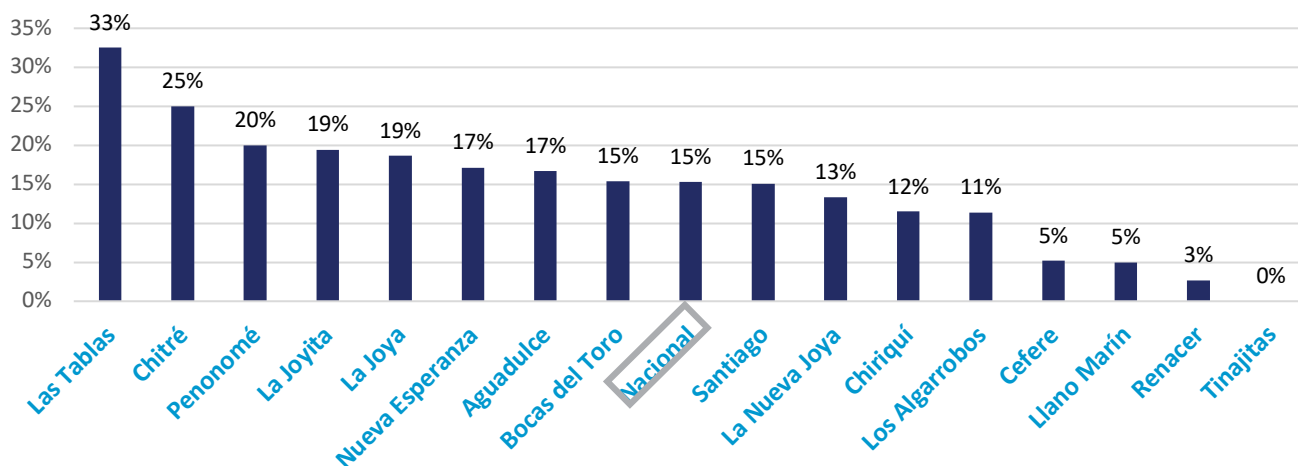
Pago por servicios

La integridad puede medirse de varias maneras en el ámbito penitenciario. Aunque a menudo no se reporte, una forma de calcular la integridad es medir hasta qué punto el personal penitenciario participa en actos de corrupción o mala conducta. Para ello se preguntó a los encuestados sobre los tipos de servicios que requerían pago y a quién se pagaba por esos servicios. El 15%, es decir, 236 privados de libertad, declaró que ha tenido que pagar por servicios. Estos incluyen el acceso a visitas de familiares, atención médica y dental, atención psicológica, programas de rehabilitación, actividades, actualizar o mejorar su expediente y tener espacio para dormir. En las siguientes páginas se informa sobre el pago de servicios, tanto a nivel nacional como por prisión, así como el destinatario de dichos pagos. En general, los pagos se efectuaron a personal penitenciario, pero también se han realizado pagos a otros privados de libertad. Aunque las cifras globales son generalmente bajas, estos hallazgos destacan la necesidad de dar atención a este asunto, especialmente teniendo en cuenta el posible sesgo de la muestra.

Porcentaje de encuestados que ha tenido que pagar por algún servicio^a (a nivel nacional)



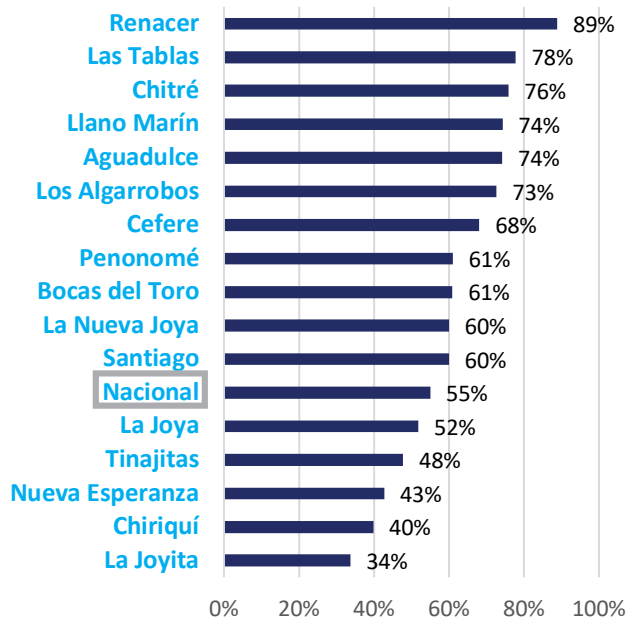
Porcentaje de encuestados que ha tenido que pagar por algún servicio^a (a nivel nacional y por prisión)



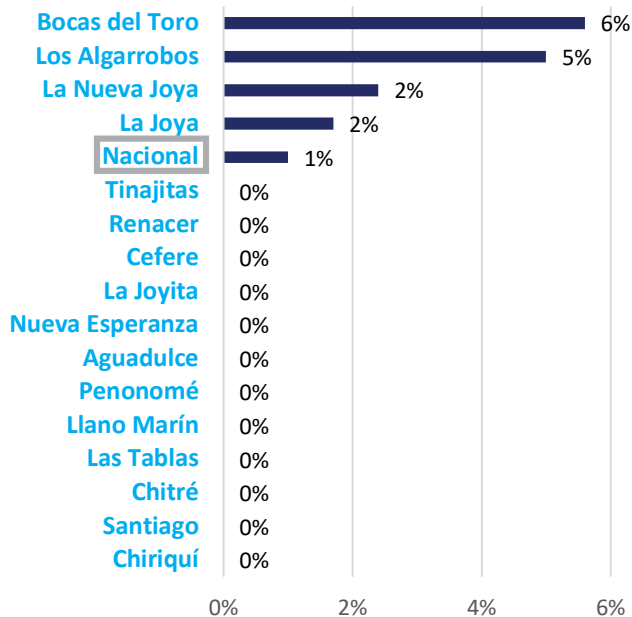
^a No incluye el pago de llamadas telefónicas.

Pago por servicios: Llamadas telefónicas y visitas

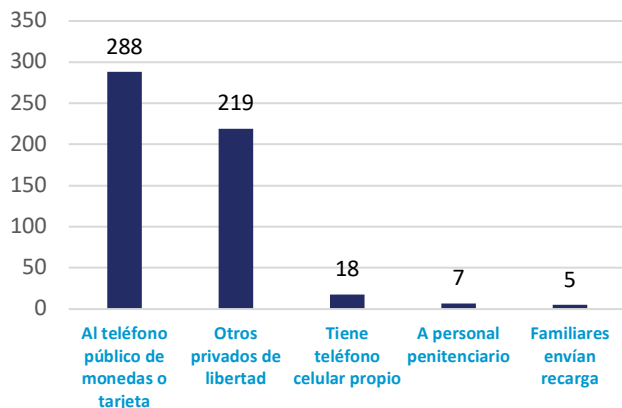
De los que hicieron llamadas telefónicas, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarlas (a nivel nacional y por prisión)



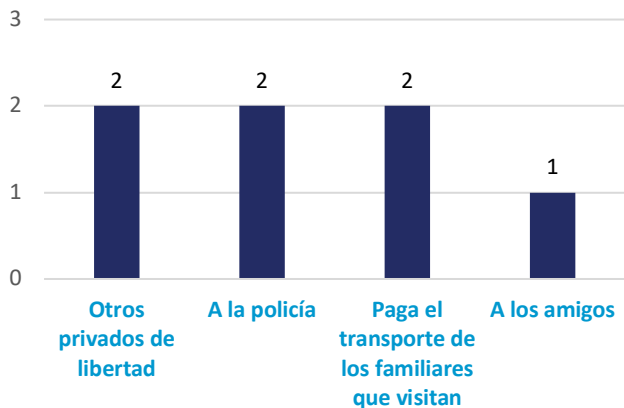
De los que recibieron visitas familiares, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarlas (a nivel nacional y por prisión)



Entre los que tuvieron que pagar por hacer llamadas telefónicas, ¿A quién pagaron?^a



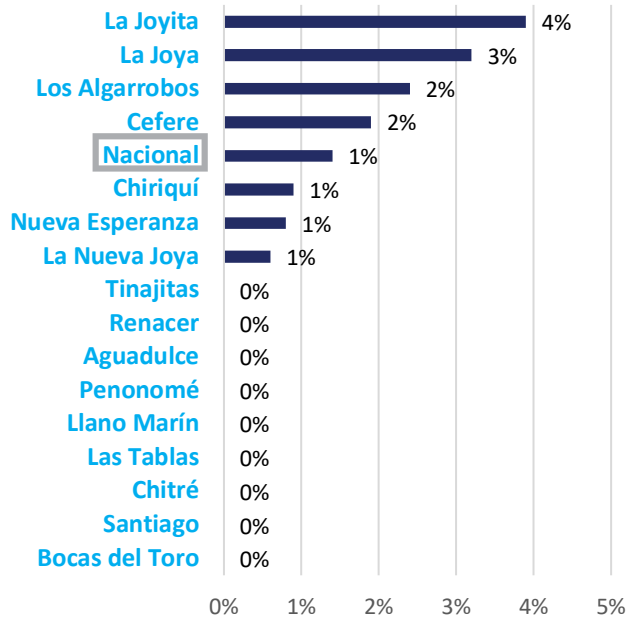
Entre los que tuvieron que pagar por las visitas familiares, ¿A quién pagaron?



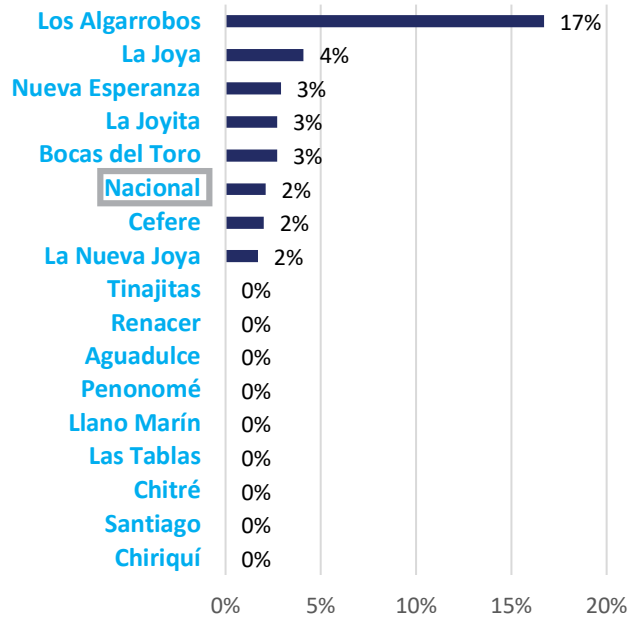
^a Dado que el número de personas que informaron a quién pagaron por los servicios fue relativamente pequeño, en esta serie de gráficos se indica la n en lugar del %. En algunos casos, los privados de libertad se mostraron reacios a informar a quién habían pagado por los servicios. Por lo tanto, el número declarado puede no coincidir con el número de personas que pagaron por los servicios.

Pago por servicios: Atención médica

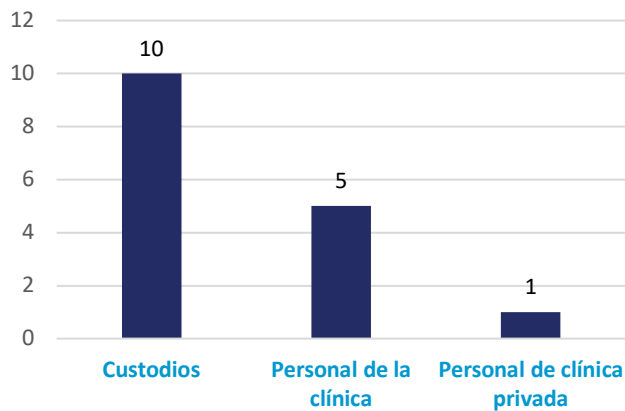
De los que recibieron atención médica, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarla (a nivel nacional y por prisión)



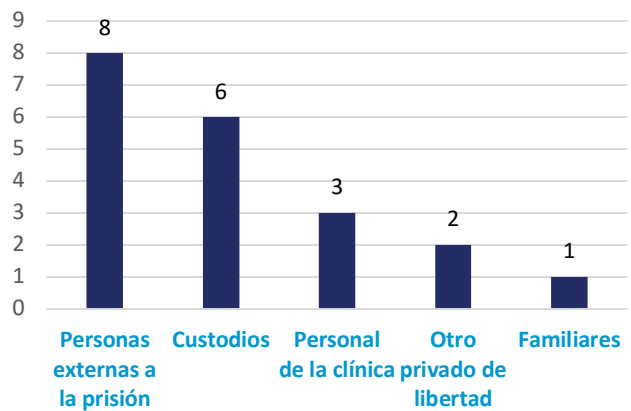
De los que recibieron medicamentos, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarlos (a nivel nacional y por prisión)



Entre los que tuvieron que pagar por la atención médica, ¿A quién pagaron?

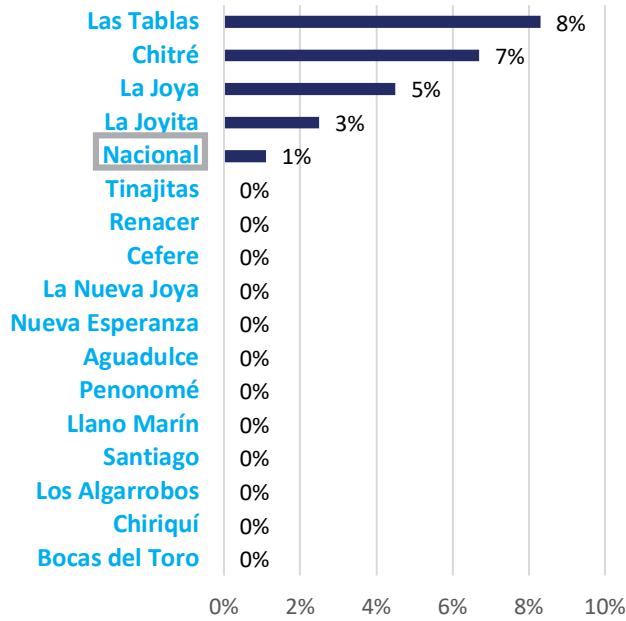


Entre los que tuvieron que pagar los medicamentos, ¿A quién pagaron?

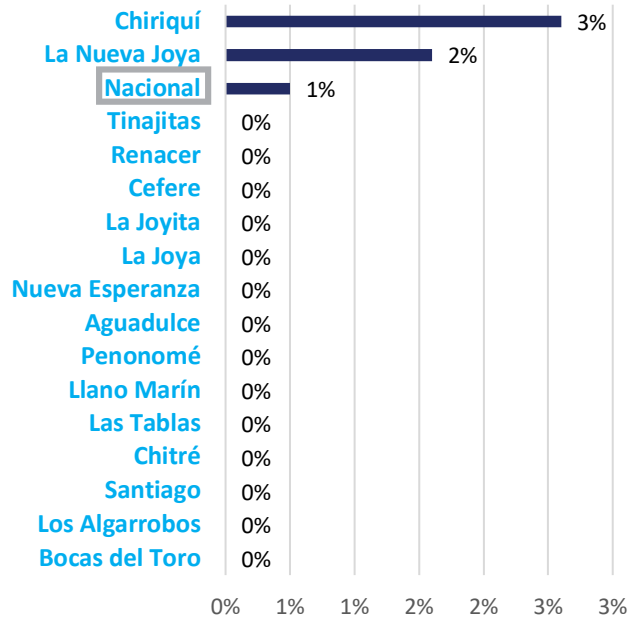


Pago por servicios: Atención dental y psicológica

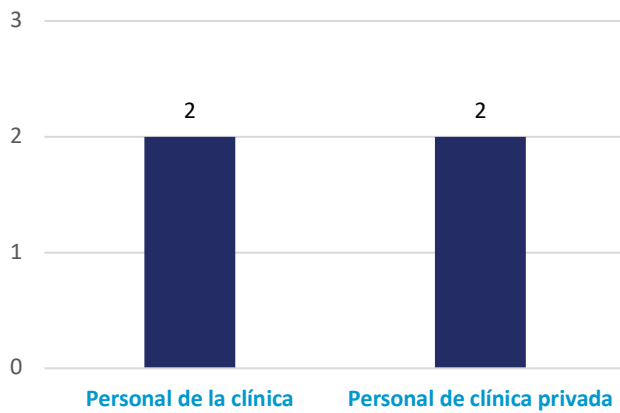
De los que recibieron atención dental, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarla (a nivel nacional y por prisión)



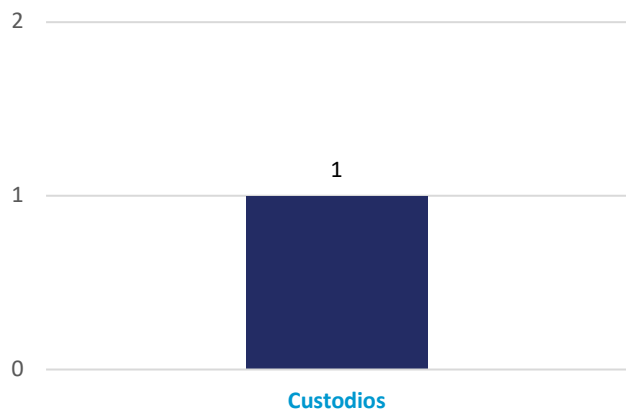
De los que recibieron atención psicológica, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarla (a nivel nacional y por prisión)



Entre los que tuvieron que pagar por la atención dental, ¿A quién pagaron?

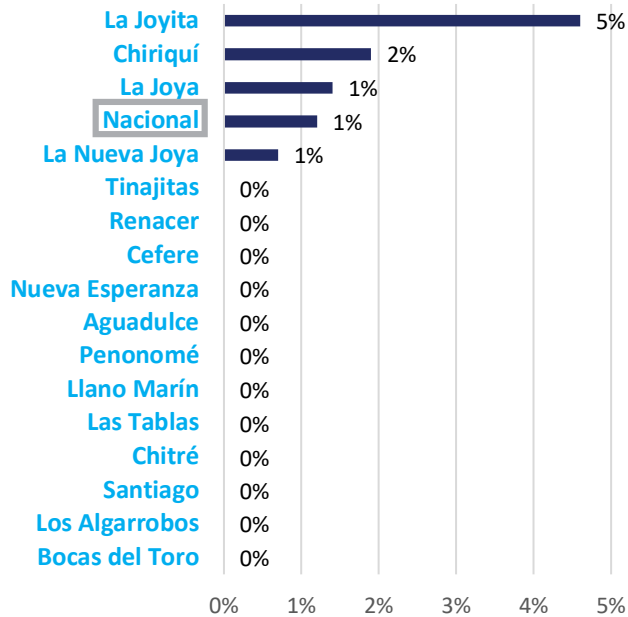


Entre los que tuvieron que pagar por la atención psicológica, ¿A quién pagaron?

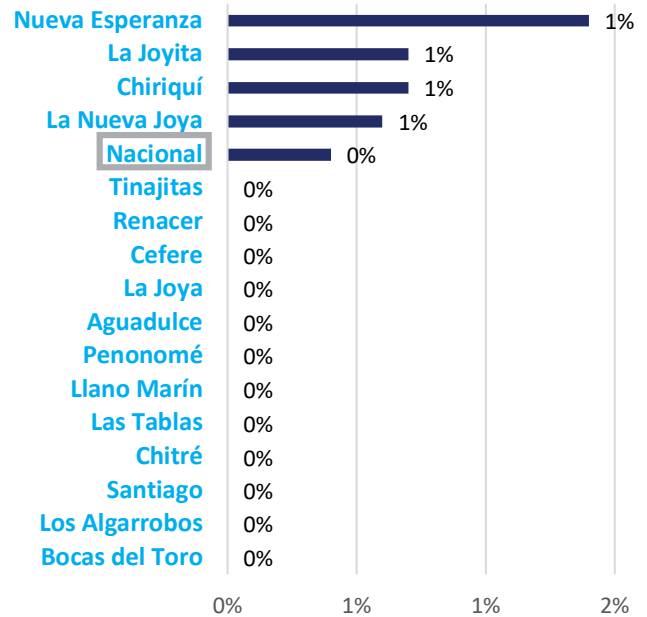


Pago por servicios: Revisiones de expedientes

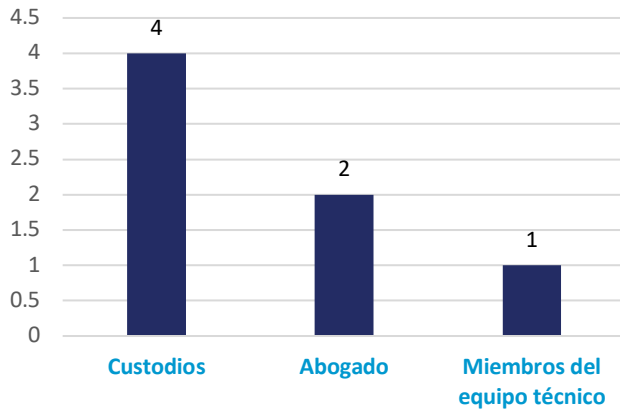
De los que recibieron una revisión/actualización de su expediente, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarla (a nivel nacional y por prisión)



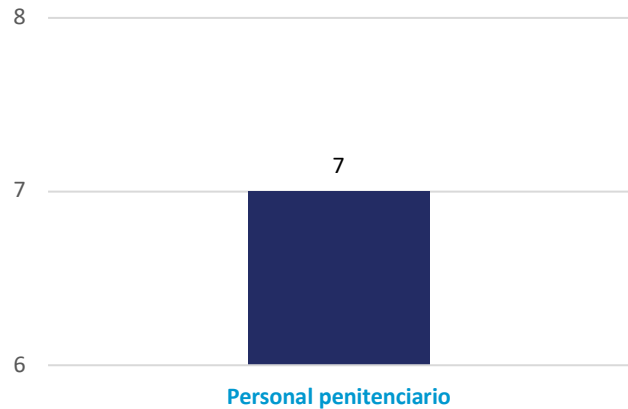
Porcentaje de encuestados que tuvo que pagar para mejorar su historial de conducta (a nivel nacional y por prisión)



Entre los que tuvieron que pagar por una revisión/actualización del expediente, ¿A quién pagaron?

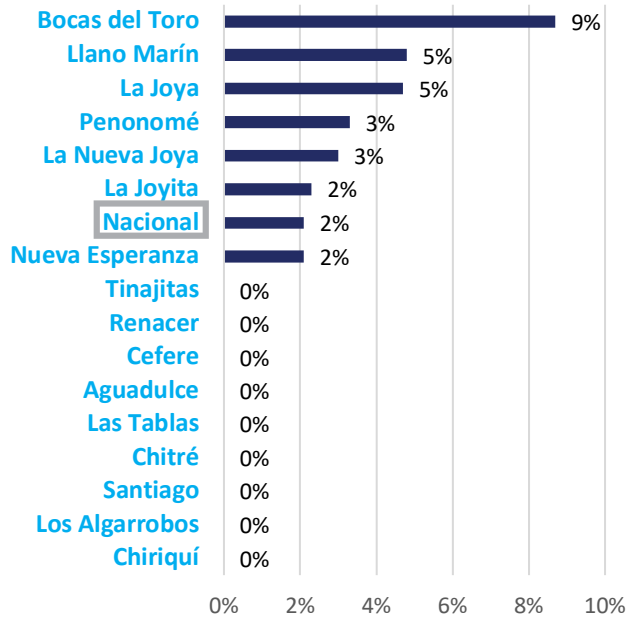


Entre los que tuvieron que pagar para mejorar su historial de conducta, ¿A quién pagaron?

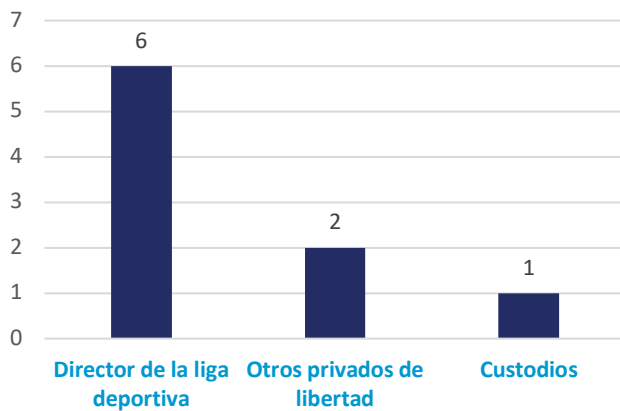


Pago por servicios: Programas

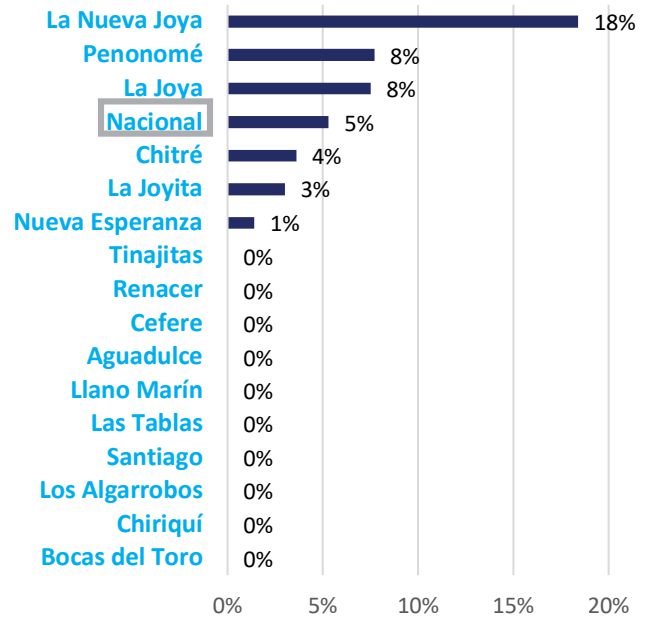
De los que participaron en programas deportivos, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarlos (a nivel nacional y por prisión)



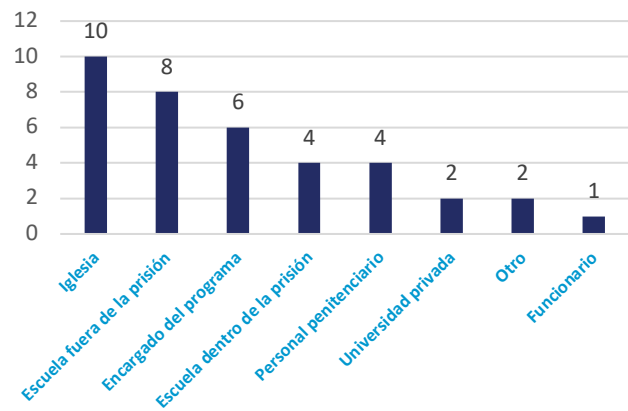
Entre los que tuvieron que pagar por los programas deportivos, ¿A quién pagaron?



De los que participaron en programas educativos, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarlos (a nivel nacional y por prisión)

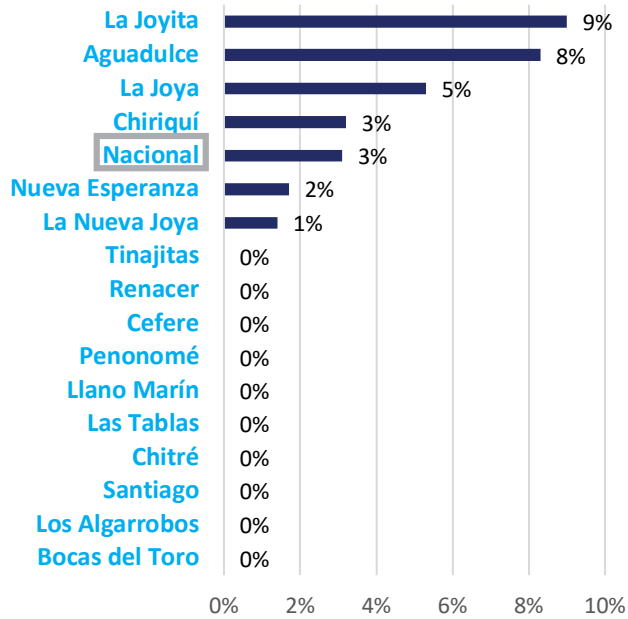


Entre los que tuvieron que pagar por los programas educativos, ¿A quién pagaron?

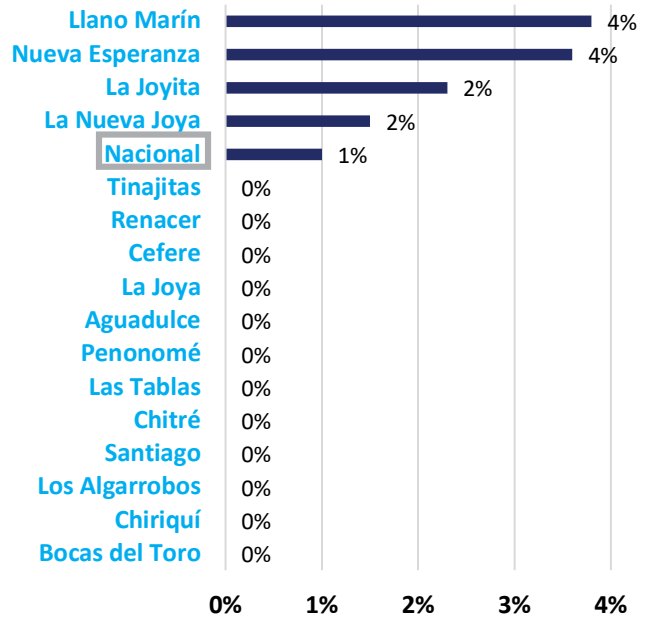


Pago por servicios

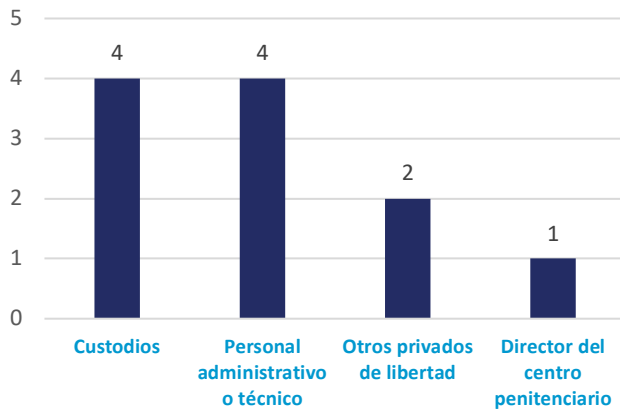
De los que recibieron formación laboral, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarla (a nivel nacional y por prisión)



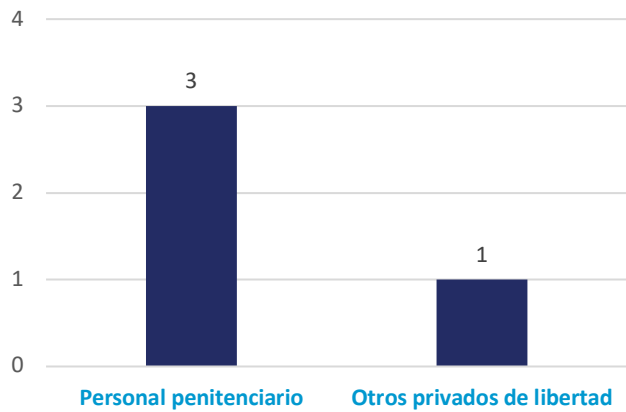
De los que recibieron programas psicosociales, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarlos (a nivel nacional y por prisión)



Entre los que tuvieron que pagar por la formación laboral, ¿A quién pagaron?

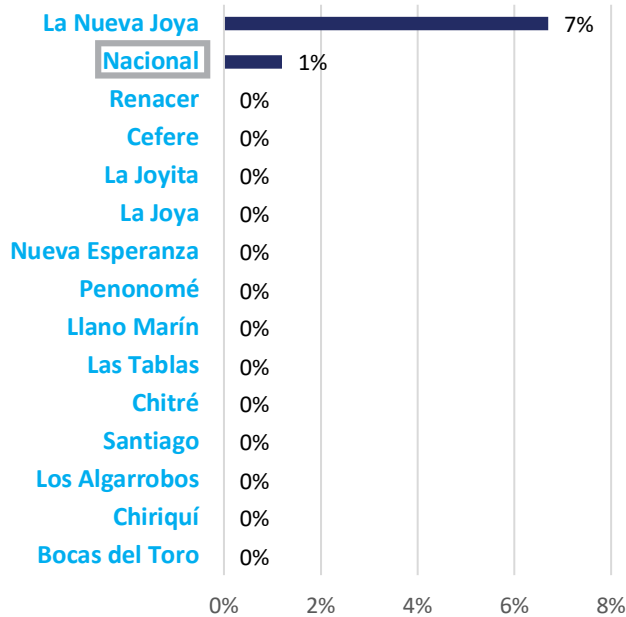


Entre los que tuvieron que pagar por programas psicosociales, ¿A quién pagaron?

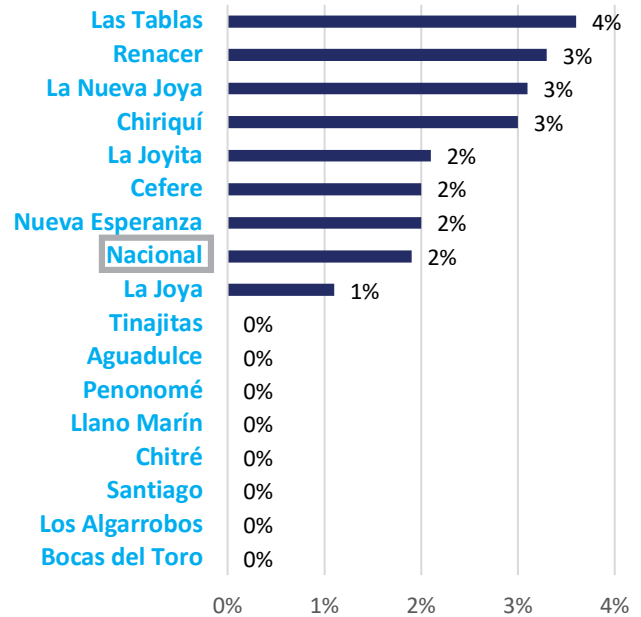


Pago de servicios

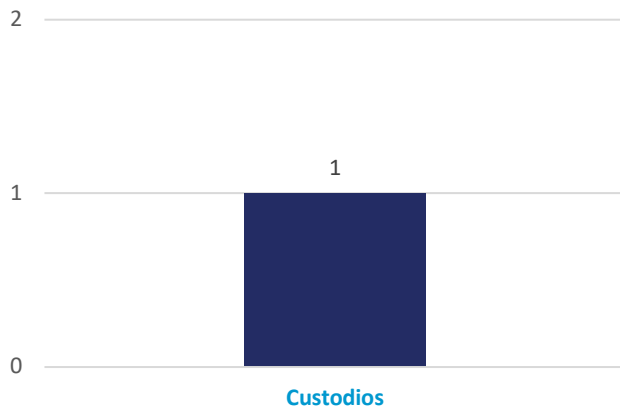
De los que participaron en programas de drogodependencia, porcentaje de encuestados que tuvo que pagarlo (a nivel nacional y por prisión)



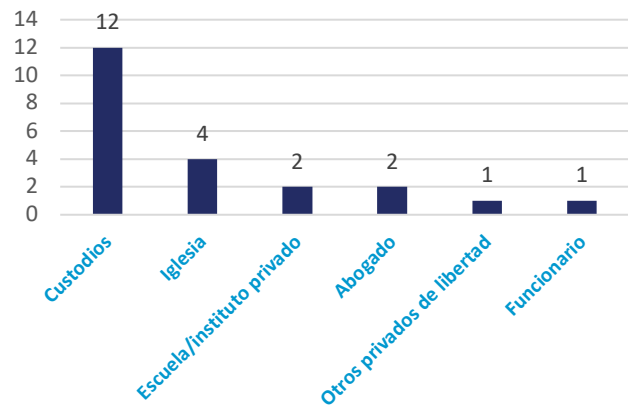
Porcentaje de encuestados condenados que tuvo que pagar por una reducción de pena (a nivel nacional y por prisión)



Entre los que tuvieron que pagar un programa de drogodependencia, ¿A quién pagaron?



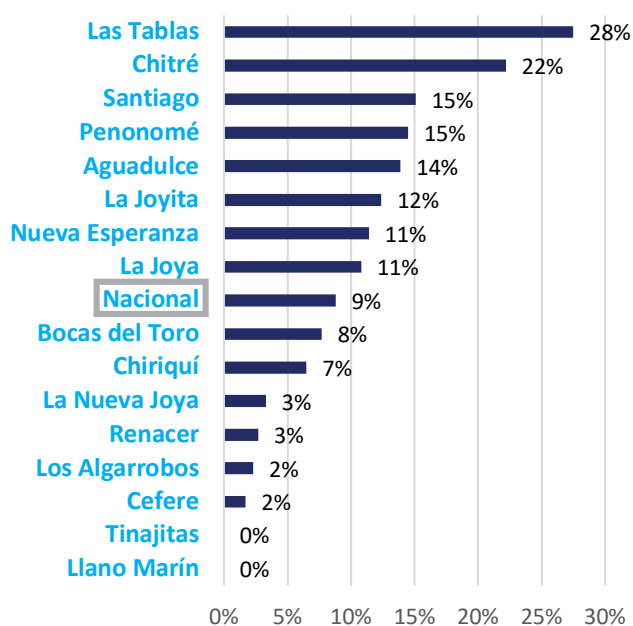
Entre los que tuvieron que pagar por una reducción de pena, ¿A quién pagaron?



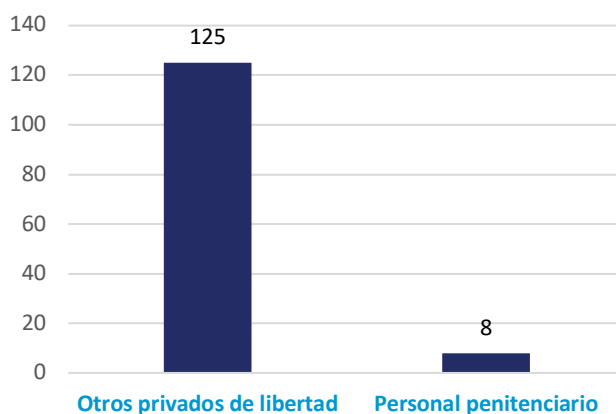
Pago de servicios

Disponer de espacio para dormir es una necesidad humana básica. Todos los privados de libertad deberían tener acceso a alojamiento, incluido espacio para dormir. Como se ha indicado, el 9% de la muestra (142 personas) declaró haber tenido que pagar por un lugar donde dormir. La frecuencia de estos reportes varió entre instituciones. Ninguno de los encuestados de Tinajitas o Llano Marín informó haber realizado pagos. Por el contrario, el 22% de los encuestados de Chitré y el 28% de los encuestados de Las Tablas informó haber tenido que pagar por un lugar para dormir. Entre aquellos que reportaron haber pagado, la mayoría reportó haber pagado a otros privados de libertad y no al personal de la prisión.

Porcentaje de encuestados que tuvieron que pagar por un lugar donde dormir (a nivel nacional y por prisión)



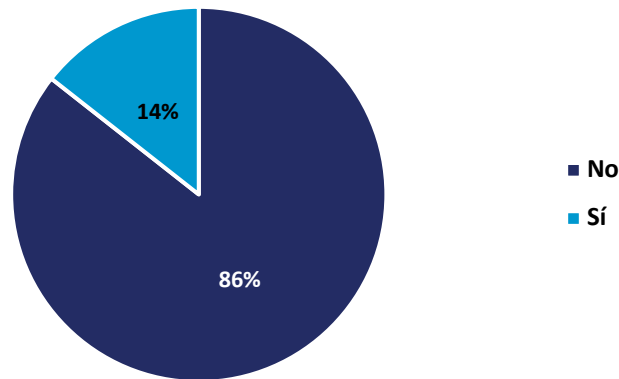
Entre los que tuvieron que pagar por un lugar donde dormir, ¿A quién pagaron?



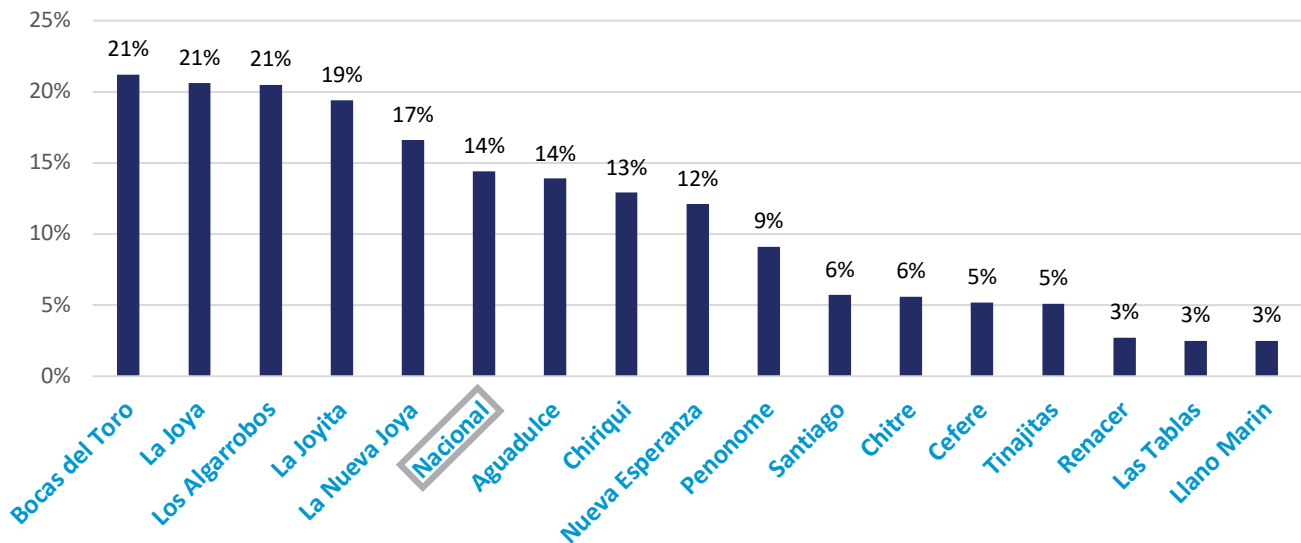
Corrupción/abusos

Además del pago de los servicios, se preguntó a los encuestados si sufrieron algún tipo de abuso, incluyendo amenazas. Catorce por ciento de la muestra, o un total de 228 personas, declararon haber sufrido algún tipo de amenaza o abuso. Entre ellas, muy pocas denunciaron estas amenazas a las autoridades. Las páginas siguientes ilustran los resultados. Como era de esperar, los reportes de amenazas varían según el centro. Es importante señalar que las personas privadas de libertad tienden a no reportar sus experiencias de abuso, corrupción o mal trato, por lo que hay que tener cuidado al interpretar estos resultados.

Porcentaje de encuestados que fue amenazado alguna vez (a nivel nacional)

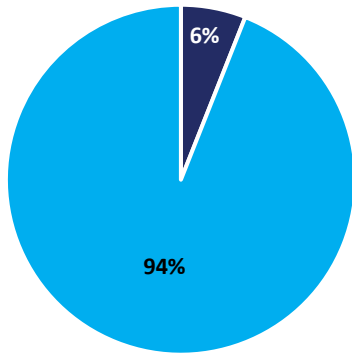


Porcentaje de encuestados que fue amenazado alguna vez (nacional y por prisión)



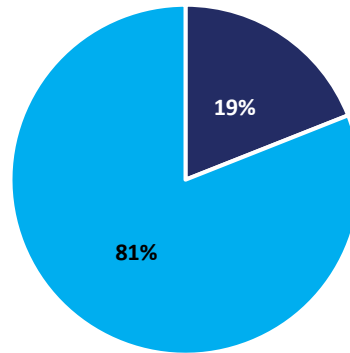
Corrupción/abusos: Cargos falsos

Porcentaje de encuestados que declaró haber sido amenazado con inventarle cargos en su centro actual



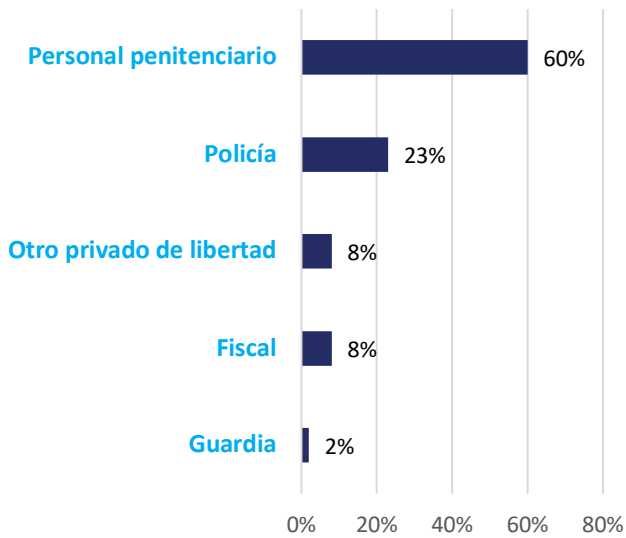
■ Sí ■ No

Aquellos amenazados con cargos falsos, ¿Lo denunciaron?

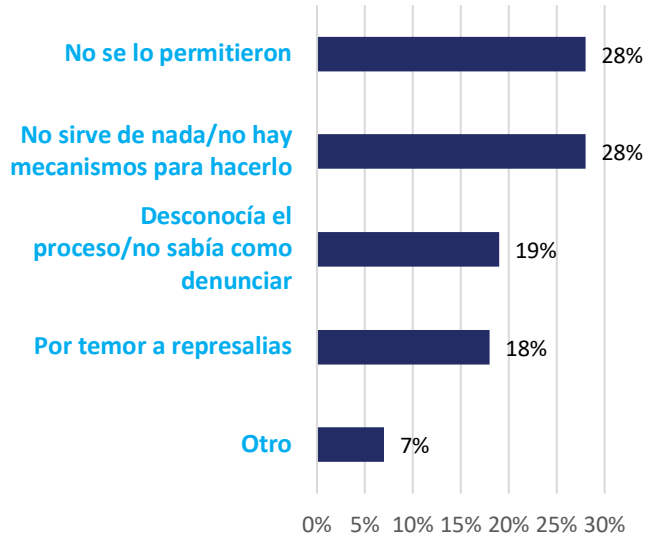


■ Sí ■ No

De los amenazados con cargos falsos, ¿Por quién fueron amenazados?^a



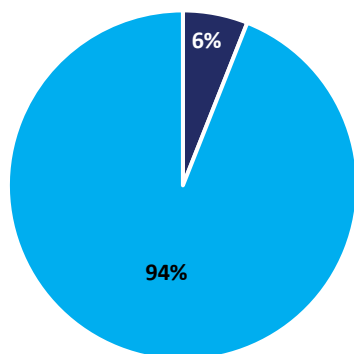
De los que no denunciaron, ¿Por qué no lo hicieron?



^a No son categorías mutuamente excluyentes.

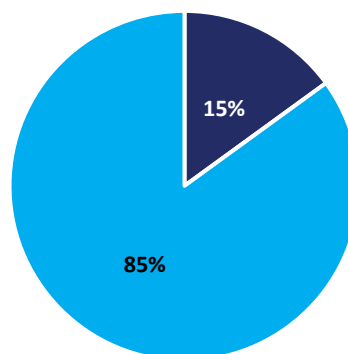
Corrupción/abusos: Denegación de comida

Porcentaje de encuestados al que se le negó acceso a comida en su centro actual



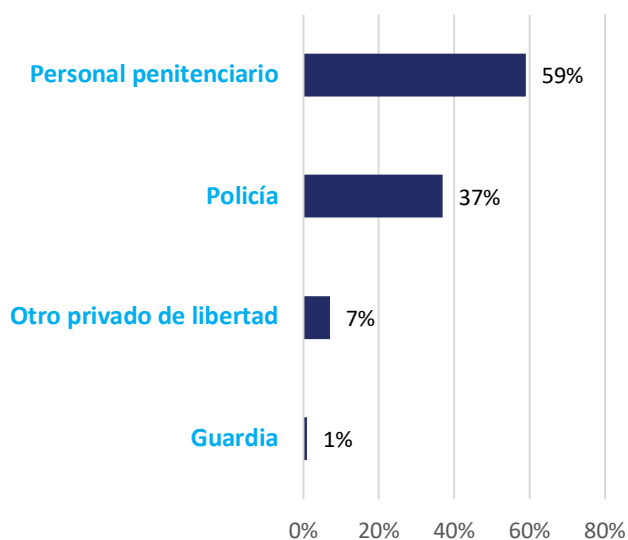
■ Sí ■ No

Aquellos que sufrieron acceso denegado a comida, ¿Lo denunciaron?

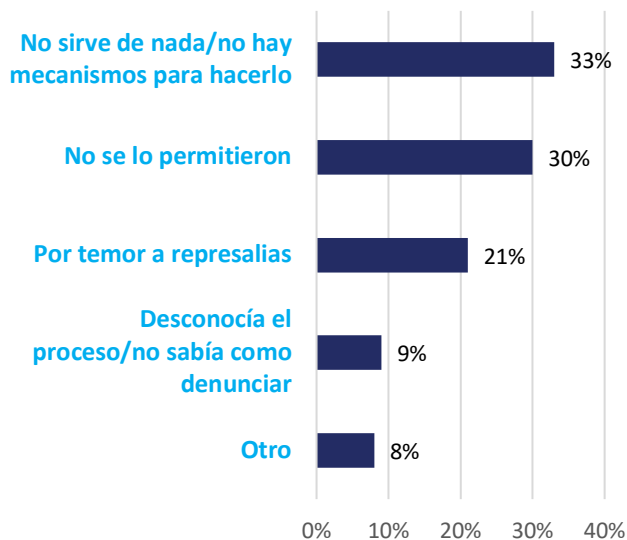


■ Sí ■ No

De los que sufrieron acceso denegado a la comida, ¿Quién se los negó?^a



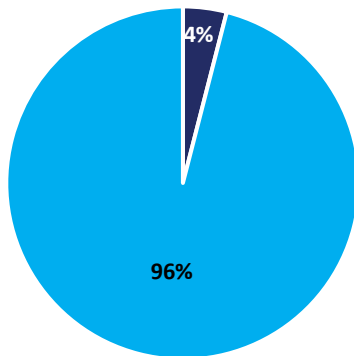
De los que no denunciaron, ¿Por qué no lo hicieron?



^a No son categorías mutuamente excluyentes.

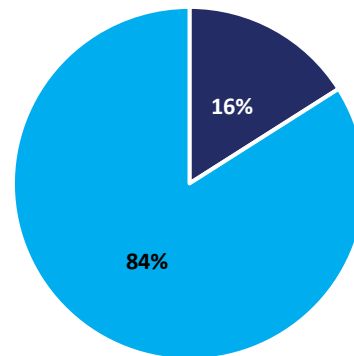
Corrupción/abusos: Denegación de agua

Porcentaje de encuestados al que se le negó tener acceso a agua para beber en su centro actual



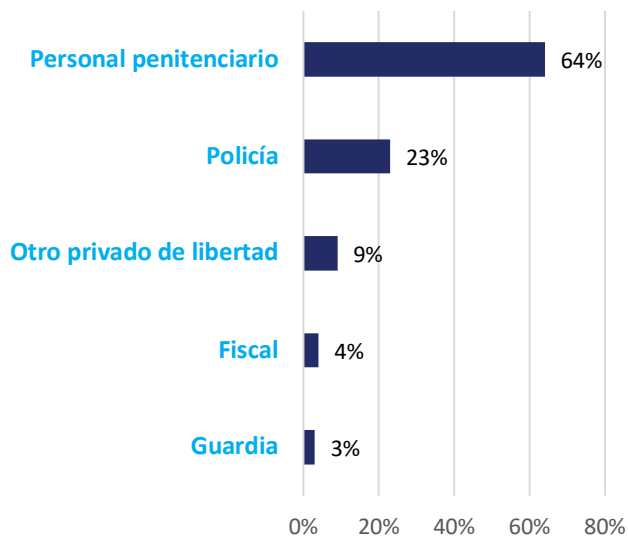
■ Sí ■ No

Aquellos amenazados con privación de agua, ¿Lo denunciaron?

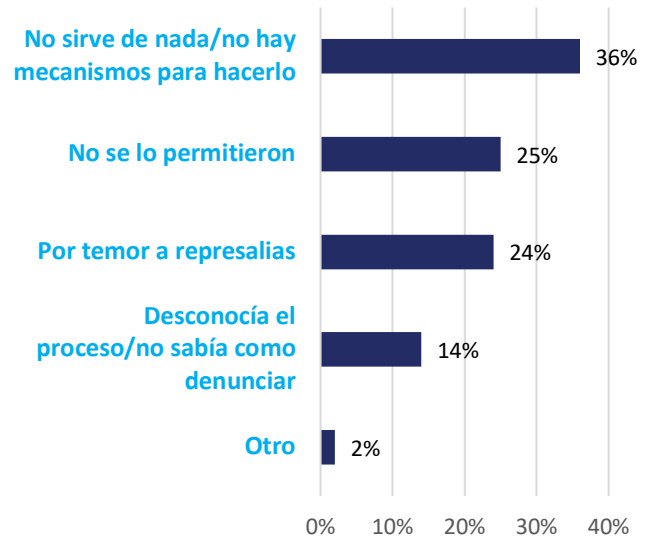


■ Sí ■ No

De los que sufrieron acceso denegado al agua, ¿Quién se los negó?^a



De los que no denunciaron, ¿Por qué no lo hicieron?

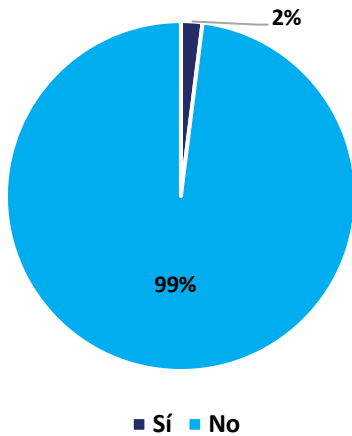


^a No son categorías mutuamente excluyentes.

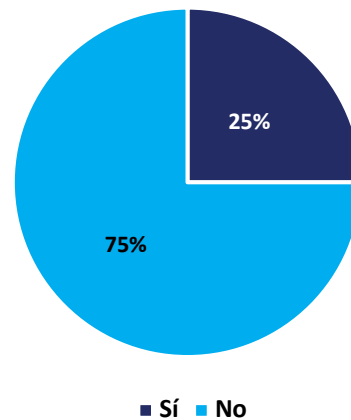
Corrupción/abusos: Amenazas contra la familia

Treinta y un encuestados informaron de que habían sido amenazados con violencia contra su familia. A diferencia de otras amenazas, más de la mitad de éstas fueron hechas por otros privados de libertad. Esto puede ayudar a explicar la disposición, en comparación con otros tipos de amenazas, a denunciar las amenazas contra familiares a las autoridades.

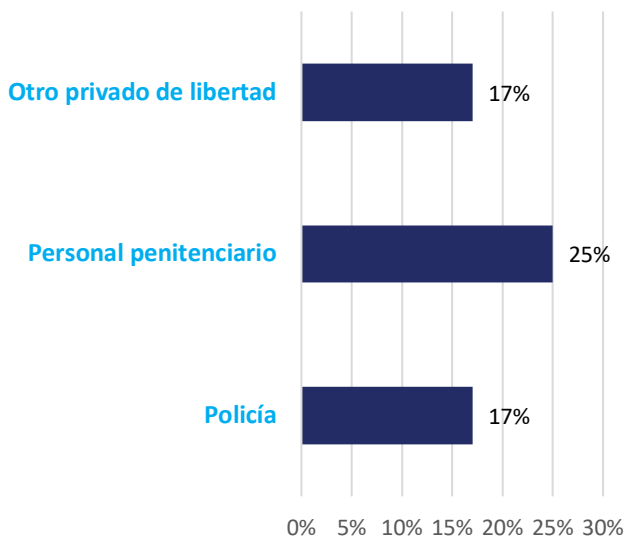
Porcentaje de encuestados que declaró haber recibido amenazas de violencia contra su familia en su centro actual



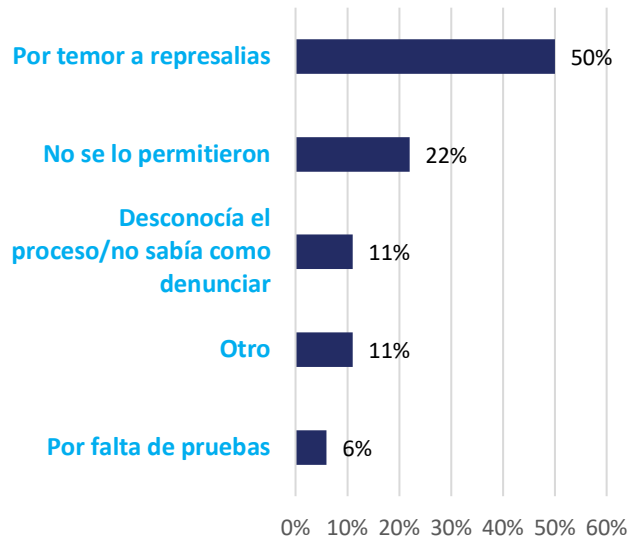
Aquellos cuyas familias fueron amenazadas con violencia, ¿Lo denunciaron?



De aquellos cuyas familias fueron amenazadas con violencia, ¿Por quién fueron amenazadas?^a



De los que no denunciaron, ¿Por qué no lo hicieron?

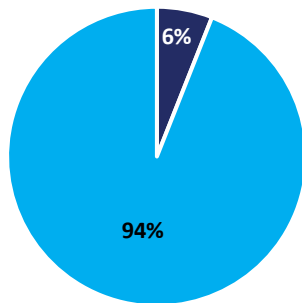


^a No son categorías mutuamente excluyentes.

Corrupción/abusos: Sobornos

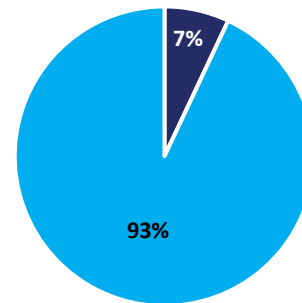
Un pequeño porcentaje (4%) reportó que se le pidió un soborno. Al igual que en el caso de otros tipos de abusos o maltratos, un pequeño porcentaje lo reportó a las autoridades. De manera similar a otras experiencias con corrupción y abuso, las razones para no denunciar fueron miedo a las represalias, que no se lo permitieron, o que no tenía sentido denunciar. Como se ilustra en las siguientes páginas, algunos de los encuestados no reportaron comportamiento abusivo o corrupto pues sentían que éste es comportamiento normal en el entorno penitenciario.

Porcentaje de encuestados que declaró que le habían pedido un soborno en su centro actual



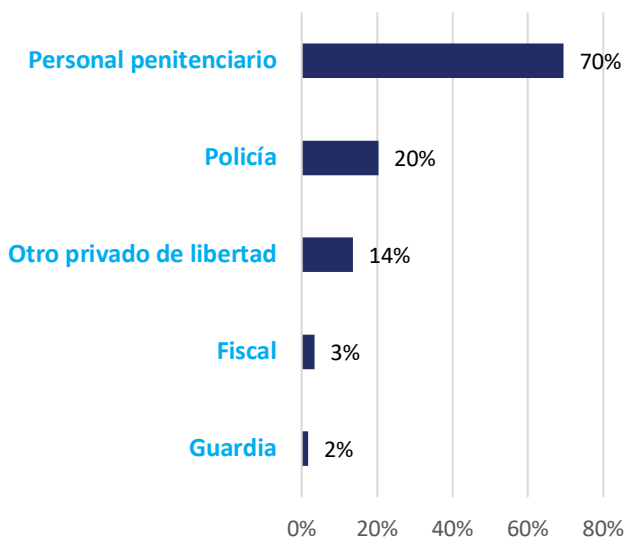
■ Sí ■ No

Aquellos a los que les pidieron un soborno, ¿Lo denunciaron?

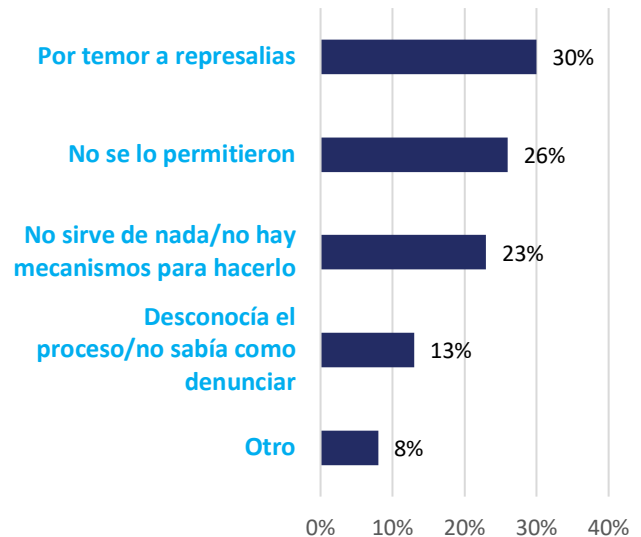


■ Sí ■ No

De aquellos a los que les pidieron un soborno, ¿Quién se lo pidió?^a



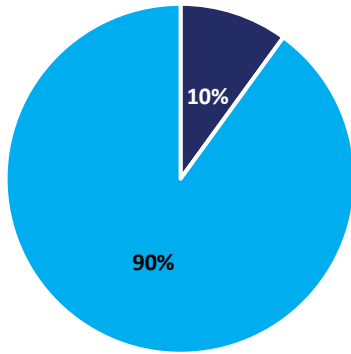
De los que no denunciaron, ¿Por qué no?



^a No son categorías mutuamente excluyentes.

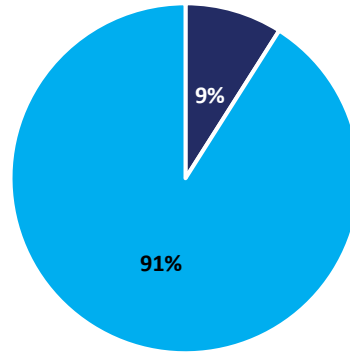
Corrupción/abuso: Denegación de comunicación

Porcentaje de encuestados que declaró que se le negó la comunicación con familiares/amigos en su centro actual



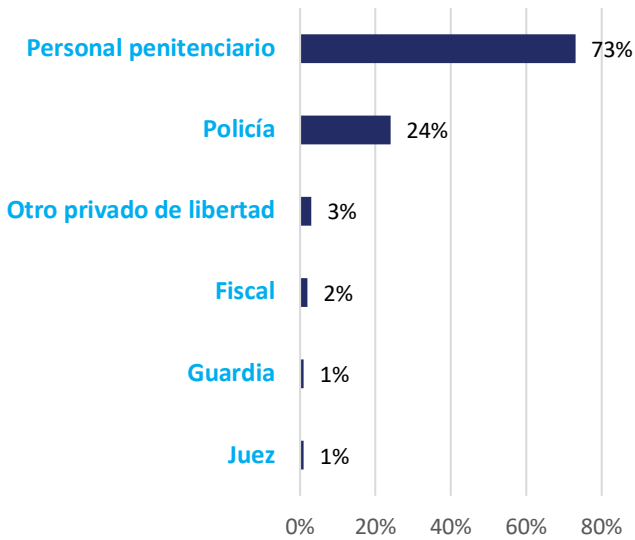
■ Sí ■ No

Aquellos que no pudieron comunicarse con su familia o amigos, ¿Lo denunciaron?

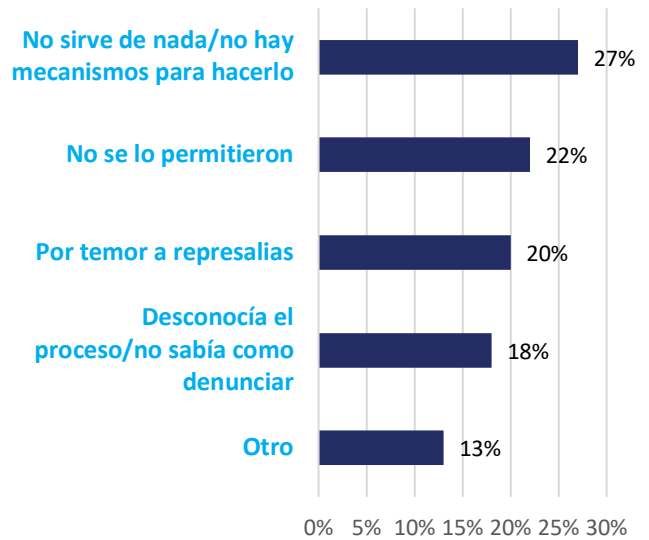


■ Sí ■ No

De aquellos a los que se les negó la comunicación con familiares/amigos, ¿Quién se los negó?^a



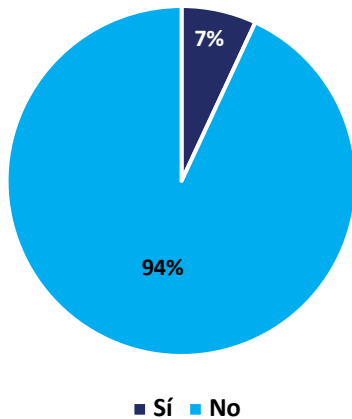
De los que no denunciaron, ¿Por qué no lo hicieron?



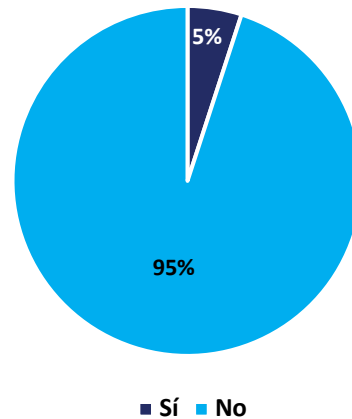
^a No son categorías mutuamente excluyentes.

Corrupción/abusos: Denegación de visitas

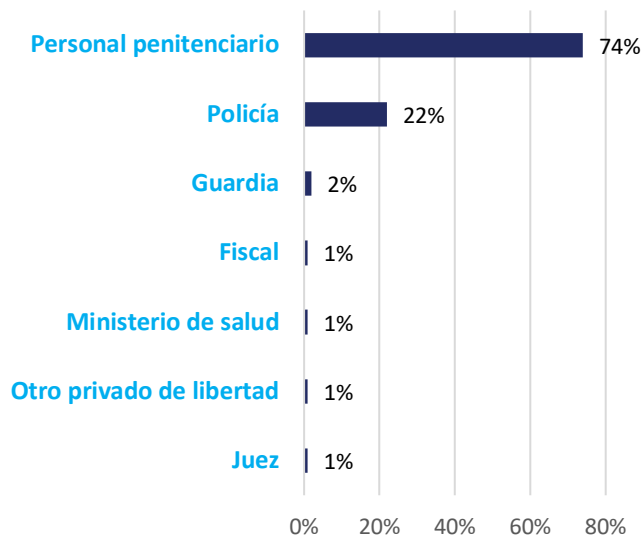
Porcentaje de encuestados que declaró que le prohibieron recibir visitas en su centro actual



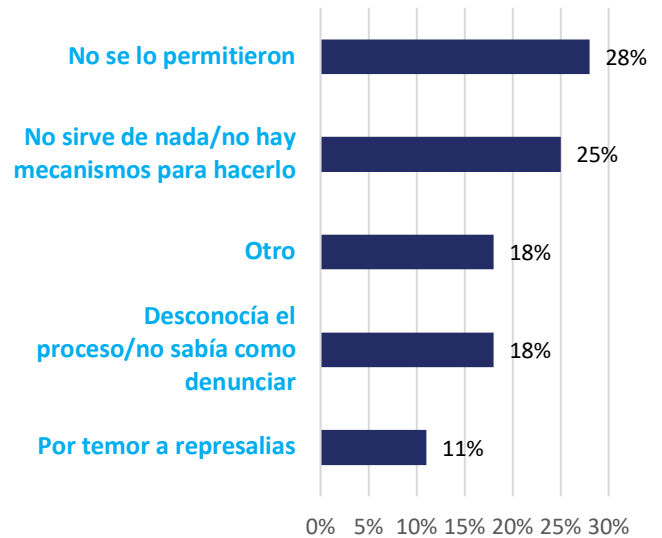
Aquellos a los que se les prohibió las visitas, ¿Lo denunciaron?



De aquellos a los que se les prohibió las visitas, ¿Quién se las prohibió?^a



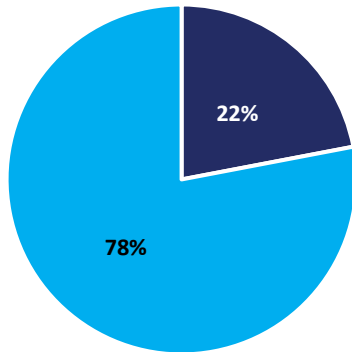
De los que no denunciaron, ¿Por qué no lo hicieron?



^a No son categorías mutuamente excluyentes.

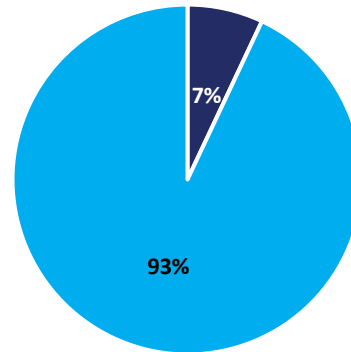
Corrupción/abusos: Obligados a desvestirse

Porcentaje de encuestados que declaró haber sido obligado a desvestirse en su centro actual



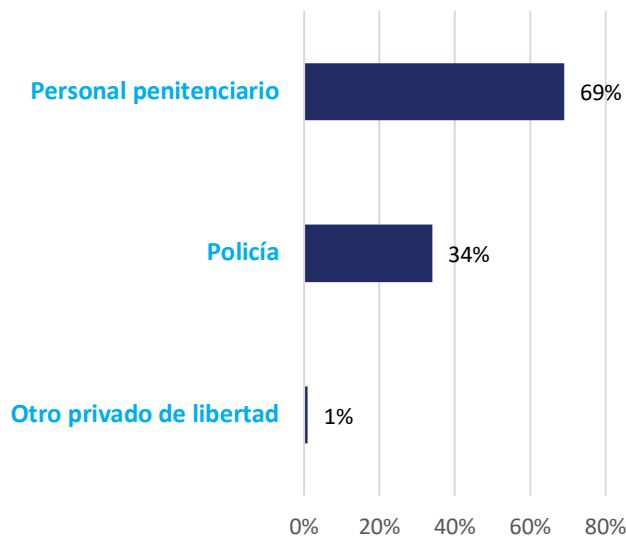
■ Sí ■ No

Aquellos que fueron obligados a desvestirse, ¿Lo denunciaron?

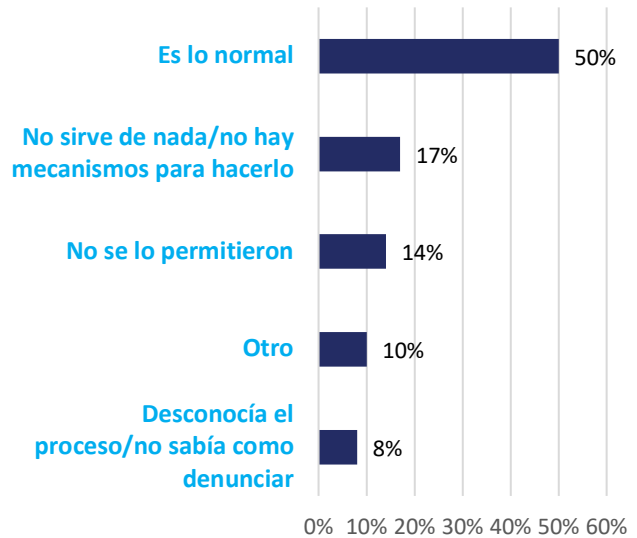


■ Sí ■ No

De aquellos que fueron obligados a desvestirse, ¿Quién les obligó?^a



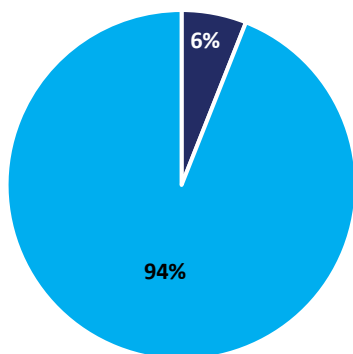
De los que no denunciaron, ¿Por qué no lo hicieron?



^a No son categorías mutuamente excluyentes.

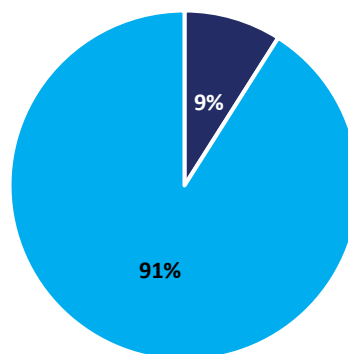
Corrupción/abusos: Amarrados de pies o manos

Porcentaje de encuestados que declaró haber sido amarrado de pies o manos en su centro actual



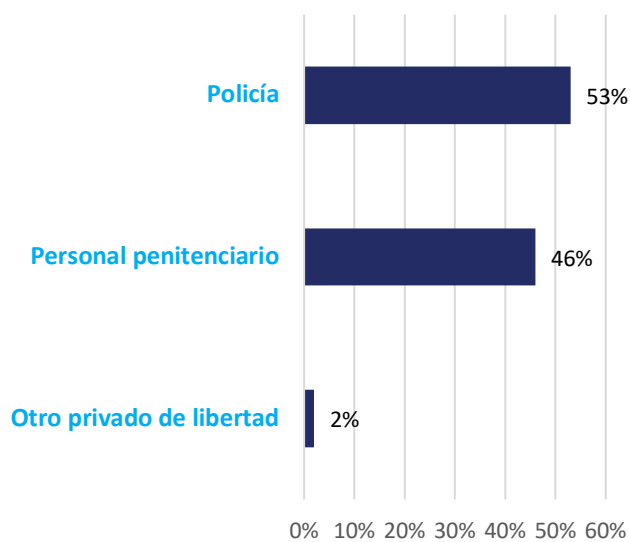
■ Sí ■ No

Aquellos que fueron amarrados de pies o manos, ¿Lo denunciaron?

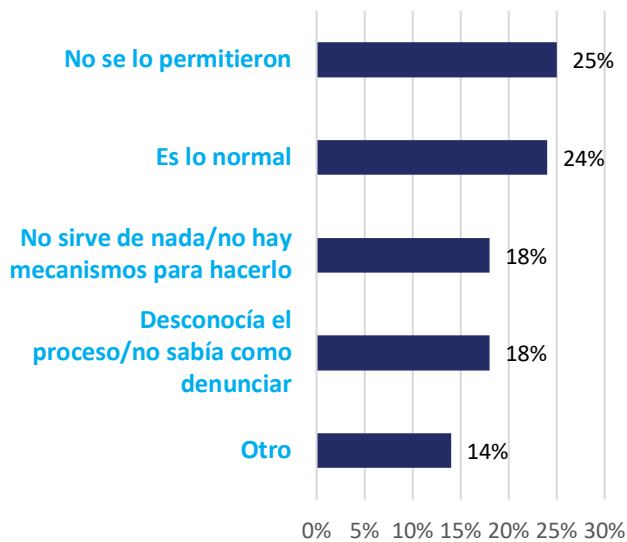


■ Sí ■ No

De aquellos que fueron amarrados, ¿Quién los amarró?^a



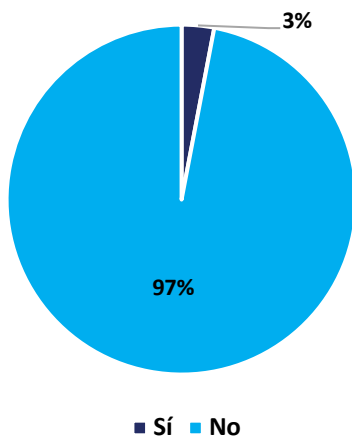
De los que no denunciaron, ¿Por qué no lo hicieron?



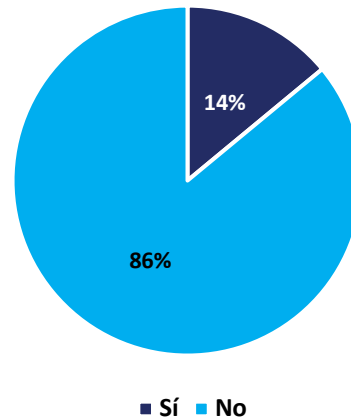
^a No son categorías mutuamente excluyentes.

Corrupción/abusos: Asfixia/vendaje de ojos/agresión sexual

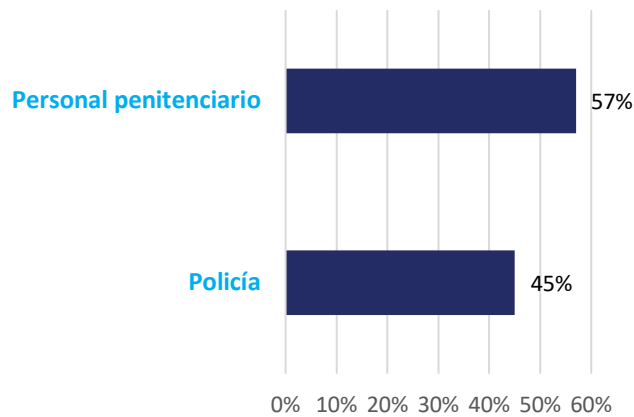
Porcentaje de encuestados que declaró haber sufrido un intento de asfixia en su centro actual



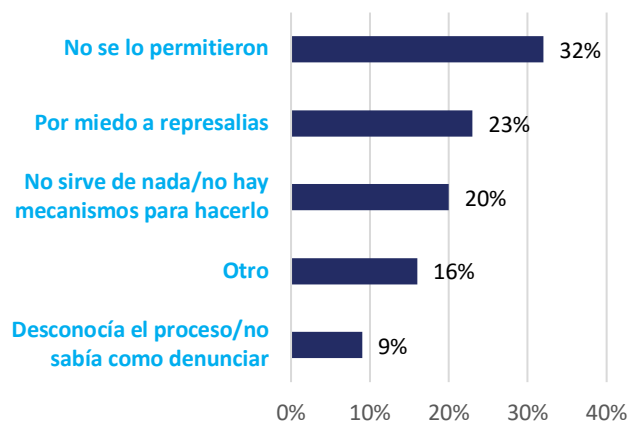
Aquellos que sufrieron intento de asfixia, ¿Lo denunciaron?



De aquellos que sufrieron intento de asfixia, ¿Quién los intentó asfixiar?^a

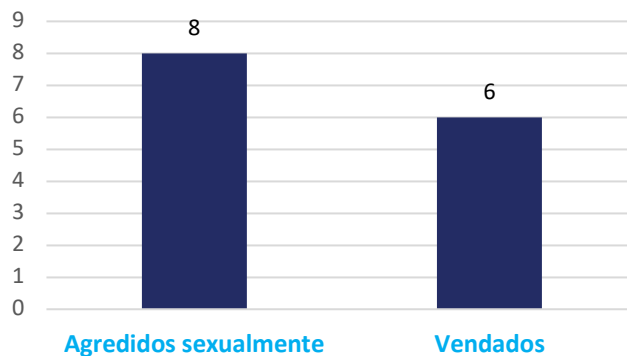


De los que no denunciaron haber sido asfixiados, ¿Por qué no?



^a No son categorías mutuamente excluyentes.

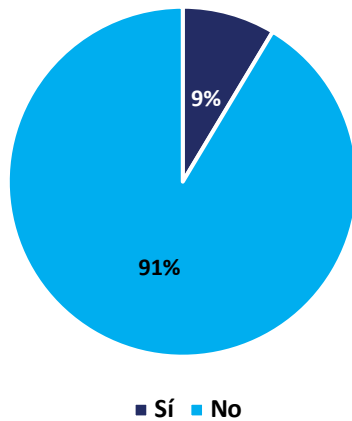
Número de encuestados que declaró haber sido vendado o agredido sexualmente en su centro actual



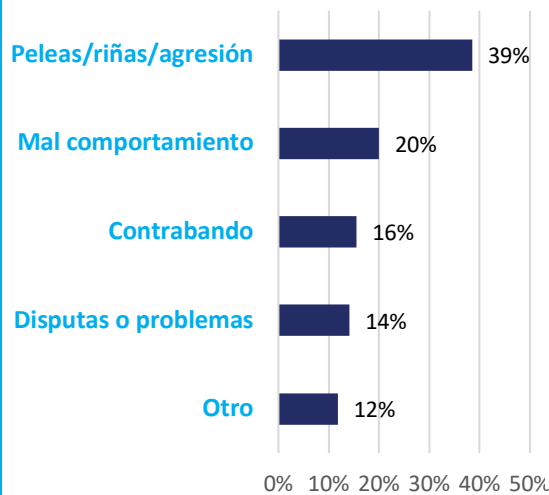
Castigo

Las Reglas de Mandela permiten el uso del aislamiento solitario como respuesta disciplinaria para casos excepcionales e indican que no debe utilizarse durante periodos indefinidos o prolongados, definidos como periodos superiores a 15 días. Casi 150 personas declararon haber sido sometidas a medidas disciplinarias durante su periodo de reclusión, y casi la mitad fueron sometidas a confinamiento solitario. Cerca de un tercio de este grupo declaró haber estado en confinamiento solitario durante más de 30 días, y tres personas dijeron pasar más de tres años en confinamiento. Las razones por las que se impuso el confinamiento solitario incluyeron peleas o riñas, mal comportamiento, contrabando y disputas.

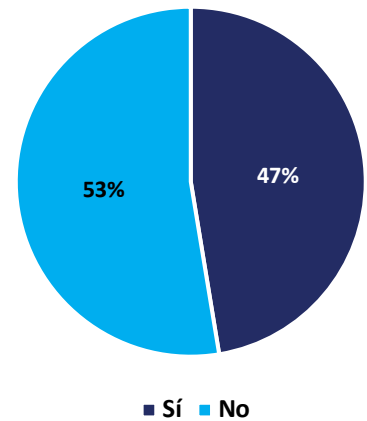
Porcentaje de encuestados que declaró haber recibido una sanción o castigo en su centro actual



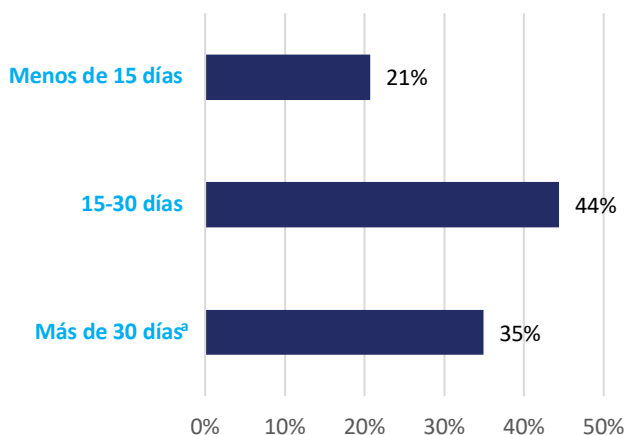
De los castigados, motivo del castigo



De los que fueron castigados, el porcentaje que estuvo en confinamiento solitario en su centro actual

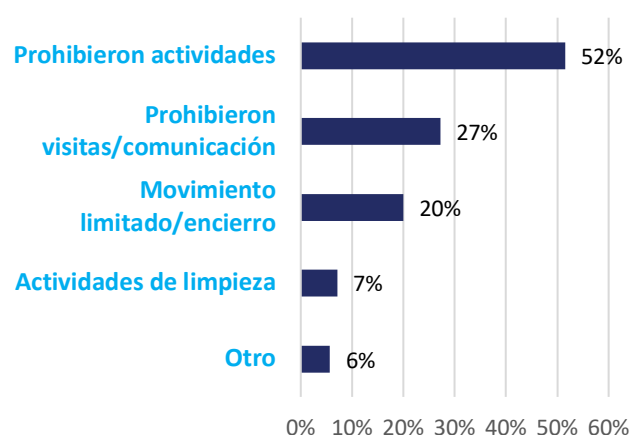


Tiempo de confinamiento solitario



^a 3 personas declararon una duración de la reclusión en régimen de aislamiento de un año o más.

Si le castigaron pero no le pusieron en confinamiento solitario, ¿Qué otro castigo recibió?^b



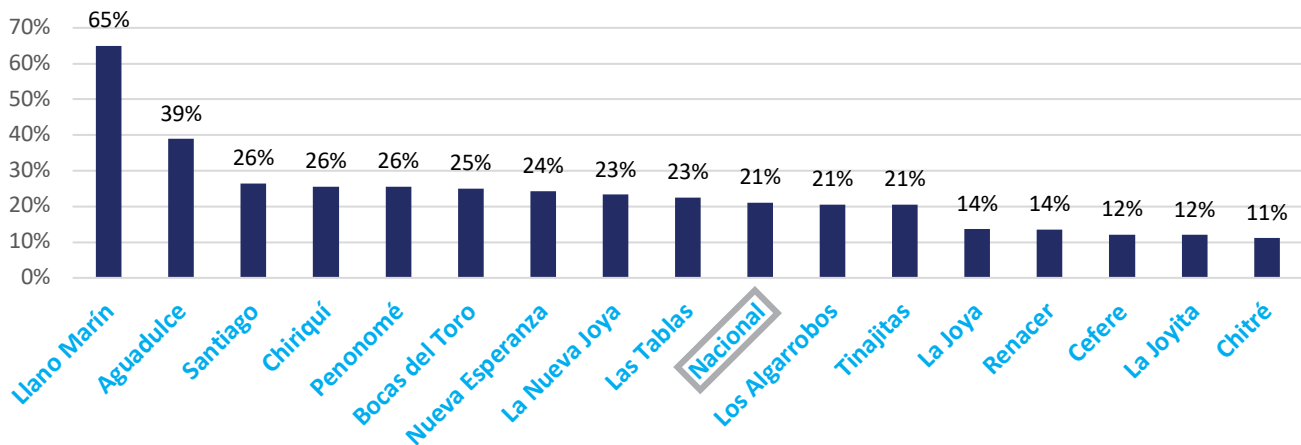
^b No son categorías mutuamente excluyentes.

Transparencia y Rendición de Cuentas

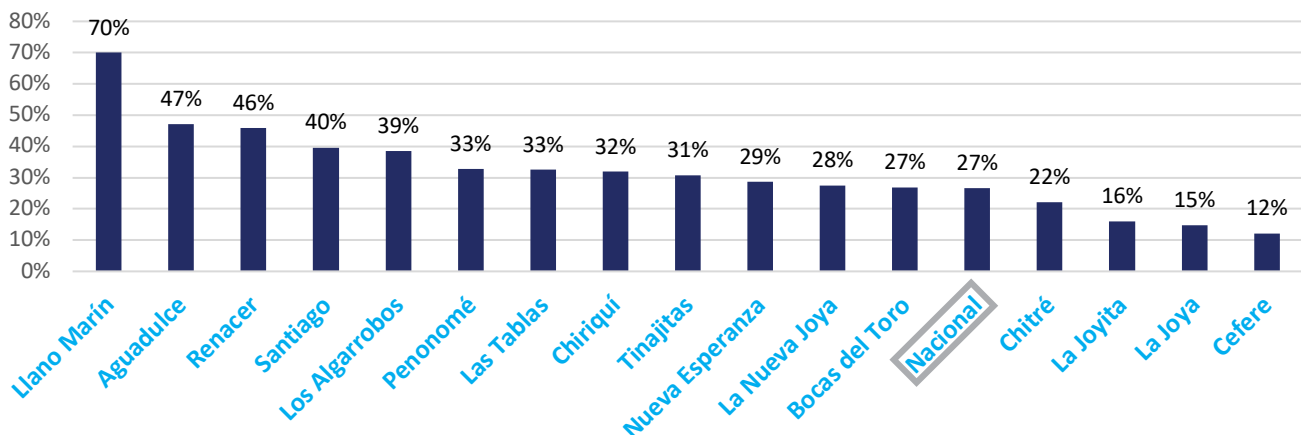
Orientación

Como medida de transparencia y rendición de cuentas, se preguntó a los encuestados si las autoridades les informaron de sus derechos y de las reglas de la prisión en el momento de ingresar en su actual centro penitenciario. A nivel nacional, sólo el 20% declaró haber recibido una guía o manual sobre las reglas penitenciarias, mientras que algo más del 25% declaró haber recibido alguna explicación u orientación verbal. Los encuestados de Llano Marín fueron los más propensos a declarar haber recibido información sobre las reglas, ya que más del 65% indicó haber recibido instrucciones escritas o verbales. A nivel nacional, menos de un tercio de los encuestados declaró haber recibido información sobre sus derechos como persona privada de libertad. Al igual que en el caso de las reglas penitenciarias, los encuestados de Llano Marín fueron los más propensos a responder afirmativamente.

Porcentaje de encuestados que declaró que las autoridades le proporcionaron un manual o guía de información sobre las reglas de la prisión (a nivel nacional y por prisión)



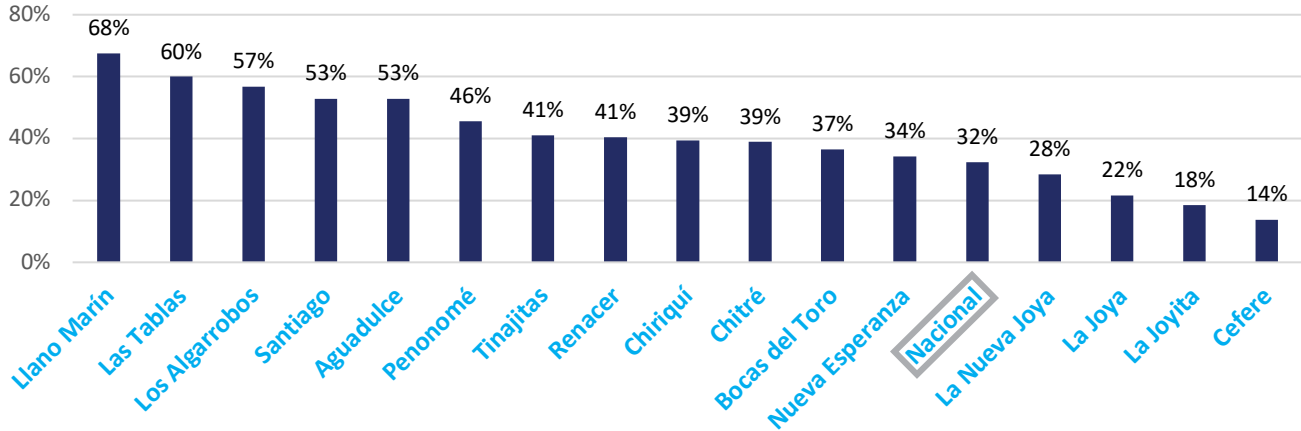
Porcentaje de encuestados que declaró que las autoridades le orientaron verbalmente o le explicaron las reglas de la prisión (a nivel nacional y por prisión)



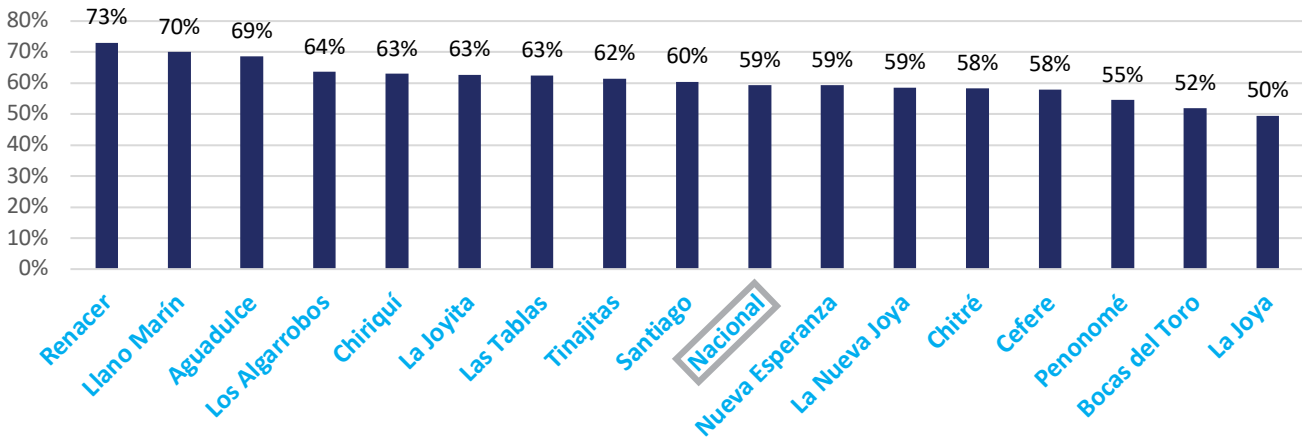
Orientación

Aunque menos de un tercio de los privados de libertad declaró que las autoridades le informaron de sus derechos, el 59% indicó que conocía las leyes y reglas relacionadas con la reducción de penas. Hubo relativamente poca variación entre las prisiones, ya que entre el 50% y el 73% declararon que conocían estas leyes y reglas. Estos resultados son relativamente coherentes con el porcentaje de privados de libertad que declaran haber sido informados de sus derechos durante el proceso penal.

Porcentaje de encuestados que afirmaron que las autoridades penitenciarias les informaron de sus derechos y obligaciones como personas privadas de libertad (a nivel nacional y por prisión)



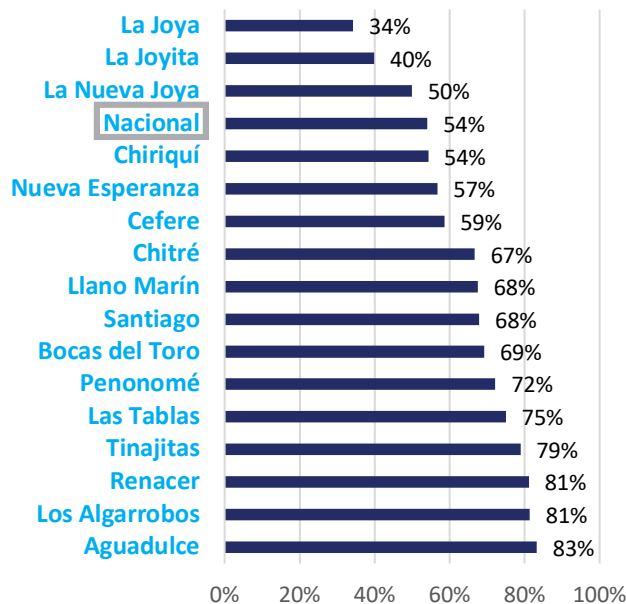
Porcentaje de encuestados que declararon conocer las leyes/reglas de reducción de penas (a nivel nacional y por prisión)



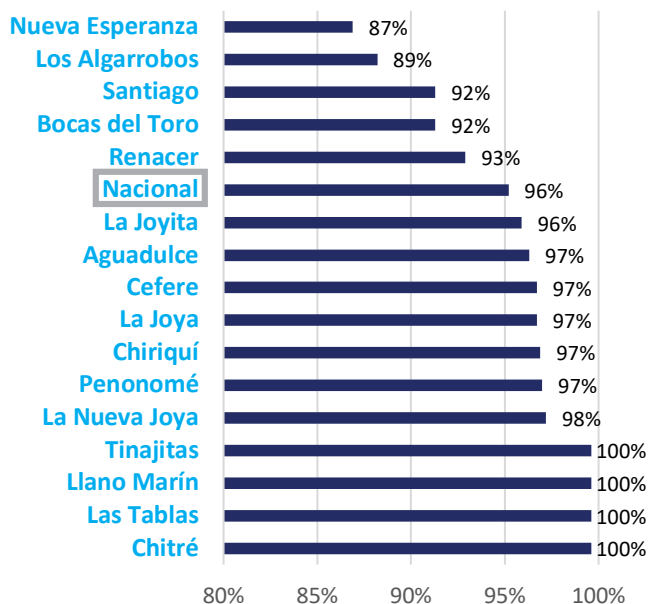
Procedimientos de queja

Las Reglas de Mandela (ONU, 2016) establecen que deben existir procedimientos adecuados y transparentes para presentar quejas sobre el trato recibido en prisión. Se preguntó a los encuestados sobre su capacidad para presentar quejas, los requisitos para hacerlo y la medida en que consideran que las quejas se gestionan de manera justa. Como se ha indicado, poco más de la mitad (54%) de los encuestados indicó que podía presentar quejas al personal penitenciario. Los individuos del complejo de La Joya eran los menos propensos a hacerlo, mientras que más del 80% de los encuestados en Renacer, Los Algarrobos y Aguadulce respondió favorablemente. Pero los encuestados también reportaron que las quejas deben presentarse por escrito, lo que puede generar algunas dificultades. Aunque más del 90% de la muestra afirmó saber leer y escribir, más del 75% declaró tener menos de estudios secundarios. Más de la mitad indicó que las quejas podían darse al personal de seguridad. Sin embargo, el 9% indicó que podían transmitir las quejas a otros privados de libertad. El hecho de que los privados de libertad actúen como guardianes puede plantear retos adicionales para aquellos que tengan quejas graves, especialmente si son contra otros privados de libertad.

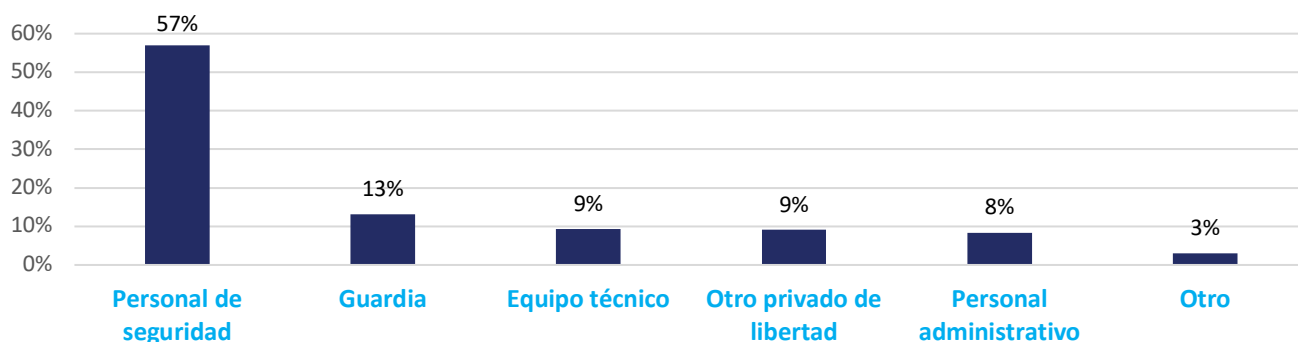
Porcentaje de encuestados que declaró poder presentar quejas/solicitudes al personal penitenciario (a nivel nacional y por prisión)



De los que pueden presentarr quejas/solicitudes, porcentaje de encuestados que indicó que deben ser por escrito (a nivel nacional y por prisión)






De los que pueden presentar quejas/solicitudes, ¿A quién pueden dárselas?






Procedimientos de queja




Aunque la mayoría de los encuestados afirmó tener la posibilidad de presentar una queja, no está claro que se perciba que presentar una queja lleve a un resultado significativo. Sólo el 30% indicó que las quejas se resolvían de manera justa y sólo el 9% consideró que el personal prestaba “mucho” atención a las quejas. El porcentaje de los privados de libertad que está de acuerdo con estas afirmaciones fue relativamente bajo incluso en las prisiones con mejores resultados. Por ejemplo, el 56% de los encuestados estuvo de acuerdo en que las quejas se resolvían de manera justa en Aguadulce, mientras que el 30% señaló que el personal prestaba mucha atención a las quejas en Chitré y Renacer. Las personas deben ser libres de presentar quejas sin temor a represalias. Sin embargo, más de la mitad (55%) de los encuestados indicó que puede haber algún tipo de represalia o castigo por parte del personal como consecuencia de presentar una queja. Los encuestados de Cefere y del Complejo La Joya fueron más propensos a reportar esto, mientras que los de las prisiones de Santiago y Aguadulce fueron menos propensos a hacerlo.




“Las quejas son resueltas por las autoridades penitenciarias de manera justa” ¿Está de acuerdo o en desacuerdo con esta afirmación? (a nivel nacional y por prisión)

 De acuerdo
  Ni de acuerdo ni en desacuerdo
  En desacuerdo

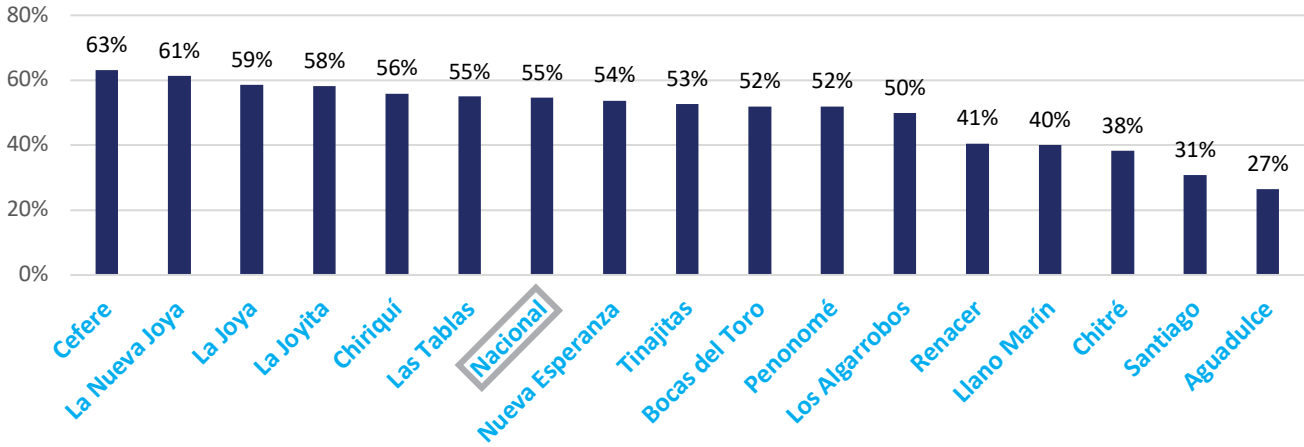
Prisión			
La Joya	18%	2%	80%
Cefere	19%	7%	74%
La Nueva Joya	20%	8%	73%
La Joyita	27%	3%	71%
Nacional	30%	4%	66%
Nueva Esperanza	33%	4%	64%
Bocas del Toro	37%	0%	64%
Las Tablas	38%	0%	63%
Chiriquí	37%	2%	60%
Renacer	32%	8%	60%
Penonomé	38%	6%	56%
Chitré	47%	0%	53%
Llano Marín	43%	5%	53%
Los Algarrobos	39%	9%	52%
Tinajitas	44%	8%	49%
Santiago	49%	6%	45%
Aguadulce	56%	3%	42%

En qué medida considera que el personal penitenciario escucha y atiende su queja (a nivel nacional y por prisión)

 Mucho
  Un poco/Algo
  En absoluto

Prisión			
La Joya	4%	30%	65%
La Joyita	3%	43%	54%
La Nueva Joya	4%	46%	50%
Chiriquí	6%	49%	46%
Nacional	9%	49%	42%
Bocas del Toro	10%	50%	40%
Nueva Esperanza	11%	51%	39%
Cefere	11%	54%	35%
Los Algarrobos	11%	66%	23%
Penonomé	20%	58%	22%
Tinajitas	10%	72%	18%
Las Tablas	18%	65%	18%
Llano Marín	15%	70%	15%
Aguadulce	19%	67%	14%
Santiago	27%	60%	14%
Chitré	31%	58%	11%
Renacer	30%	60%	11%

¿Considera que puede haber algún tipo de represalia o castigo por parte del personal cuando se presenta una queja o petición? (a nivel nacional y por prisión)



Grupos Vulnerables

Mujeres: Características de la muestra

Es importante dar especial atención al trato de los grupos vulnerables en los centros penitenciarios. Las Naciones Unidas han adoptado directrices específicas para el tratamiento de las reclusas (Reglas de Bangkok), las cuales complementan las Reglas de Mandela (ONU, 2010). Poco menos del 10% de la muestra eran mujeres. La mayoría (71%) de estas mujeres estaba alojada en Cefere y Los Algarrobos, los dos centros específicos para mujeres. Pero más de una cuarta parte estaba alojada en centros mixtos. Casi todas las encuestadas tenían hijos y declararon un promedio de tres hijos/dependientes. Nuestra muestra no incluyó a ninguna mujer que viviera con sus hijos en prisión. A diferencia de algunos países de la región, en Panamá no se permite que los niños estén en prisión. Por ello las mujeres encarceladas reciben una licencia para dar a luz fuera de la prisión y estar con sus bebés durante un año. Transcurrido ese tiempo, las nuevas madres deben regresar a la prisión sin sus hijos.

Número de mujeres encuestadas

143



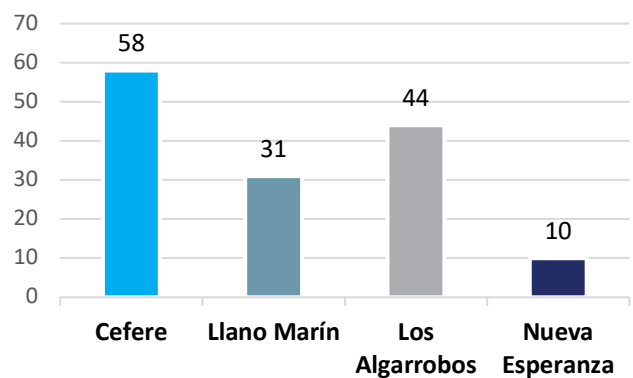
Prisiones exclusivamente para mujeres



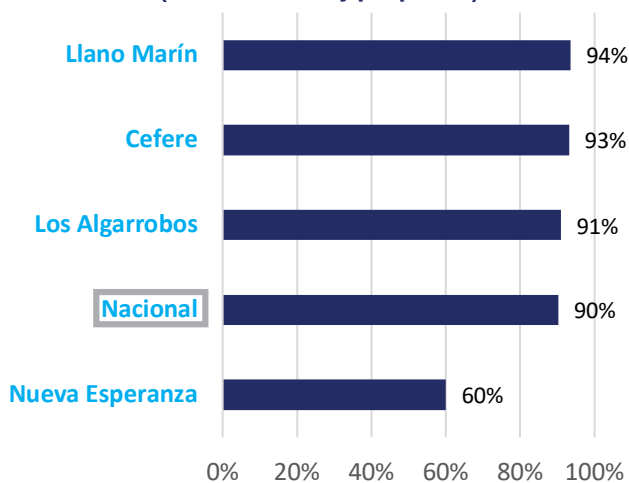
Cefere

Los Algarrobos

Número de mujeres encuestadas en la muestra (por prisión)

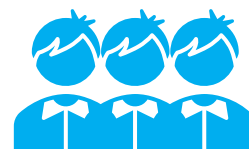


Porcentaje de mujeres con hijos (a nivel nacional y por prisión)



Número promedio de hijos (sólo mujeres)

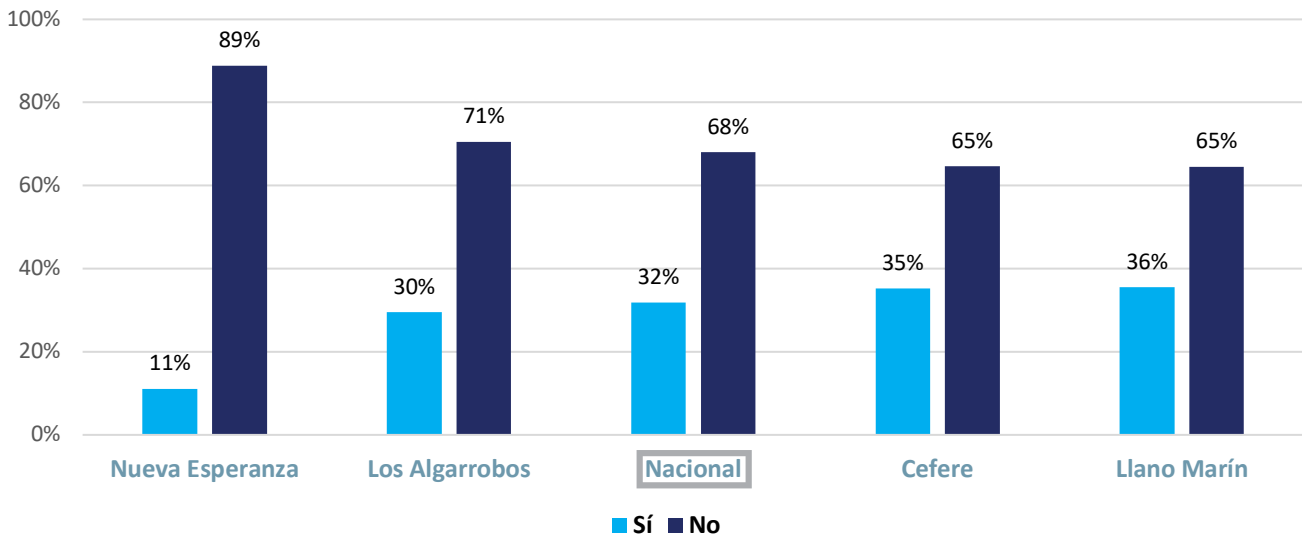
3 niños



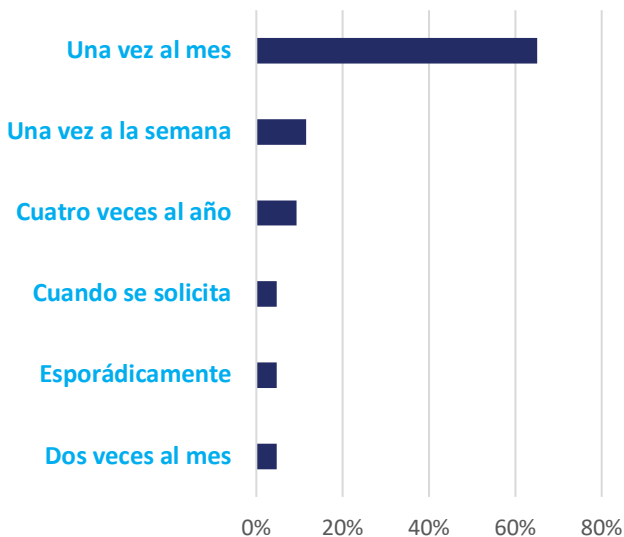
Mujeres: Higiene

Las Reglas de Bangkok dejan claro que las mujeres deben tener libre acceso a productos higiénicos (ONU, 2010). Para evaluar esto, se preguntó a las encuestadas si tenían acceso a toallas higiénicas. A nivel nacional, sólo el 32% de las encuestadas dijo tener acceso gratuito. Sólo el 11% de las mujeres de Nueva Esperanza señaló recibir productos higiénicos. Entre las mujeres que reciben estos productos, el 80% declaró recibirlos al menos una vez al mes. La mayoría de las mujeres que no recibía suministros de la prisión dependía de sus familiares para obtenerlos, mientras que poco más del 10% dijo que compra toallas higiénicas a otras privadas de libertad o a las propias autoridades.

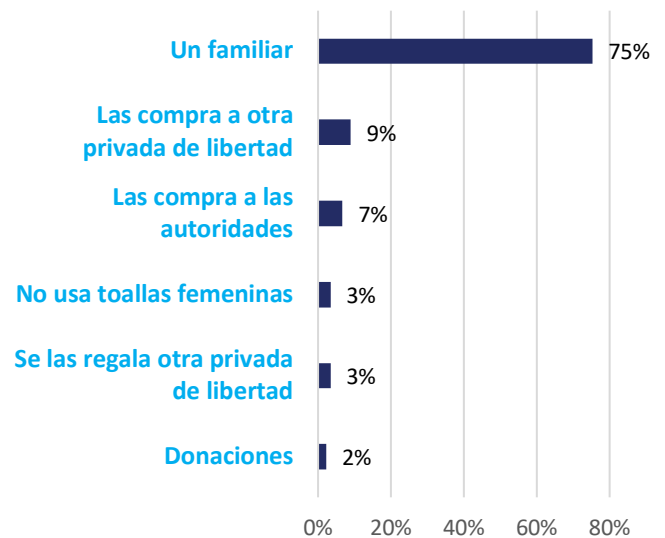
Las prisiones ofrecen toallas higiénicas gratuitamente (a nivel nacional y por prisión)



Si la prisión proporciona toallas higiénicas gratuitamente, ¿Con qué frecuencia se facilitan?



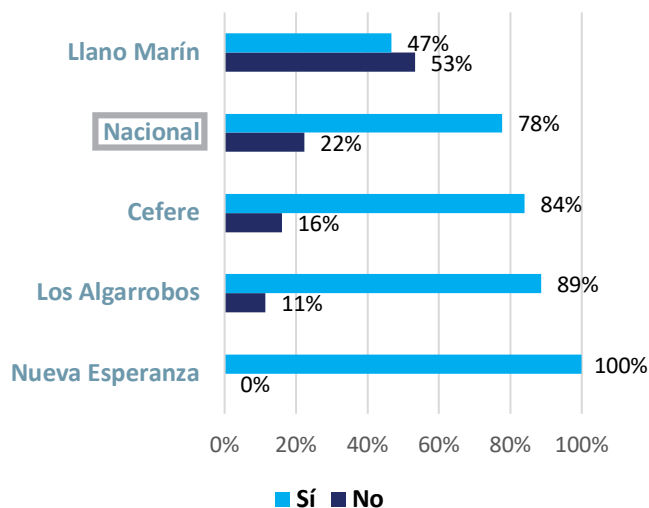
Si la prisión no proporciona toallas higiénicas gratuitamente, ¿Cómo las obtienen?



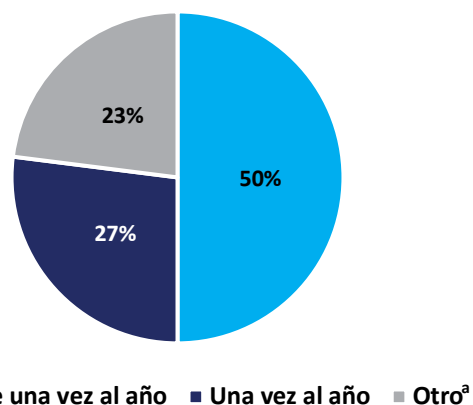
Mujeres: Atención médica

Además de tener productos higiénicos específicos, las mujeres deben tener acceso a atención médica específica de su sexo, incluida la atención ginecológica. A nivel nacional, el 78% de las mujeres informaron de que se realizan exámenes ginecológicos gratuitos. Sin embargo, entre las 31 mujeres encuestadas en Llano Marín, una prisión mixta, menos de la mitad informaron de que se les realizaban exámenes gratuitos. Entre las mujeres que desconocían la existencia de exámenes gratuitos, casi todas afirmaron no haberse sometido a ningún tipo de examen ginecológico. De las que afirmaron que se realizaban exámenes, el 77% señaló que éstos se realizaban al menos una vez al año. Nótese que obligar a una mujer a tomar cualquier tipo de anticonceptivo es una violación de los derechos de salud reproductiva. Tres mujeres declararon haber sido obligadas a recibir algún tipo de anticonceptivo para evitar el embarazo.

Las prisiones ofrecen consultas ginecológicas gratuitas (a nivel nacional y por prisión)

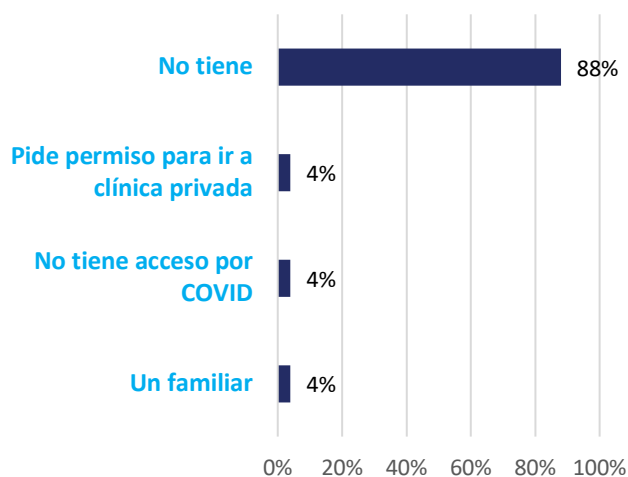


¿Con qué frecuencia hay consultas ginecológicas gratuitas?

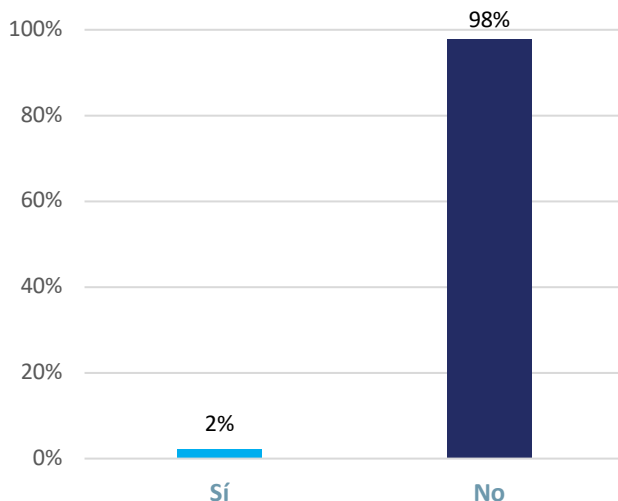


^a "Otros" incluye Esporádicamente (12%), Cuando se solicita (9%) y Una vez durante el encarcelamiento (2%).

Mujeres: Si la prisión actual no ofrece consultas ginecológicas gratuitas, ¿Cómo se obtienen?



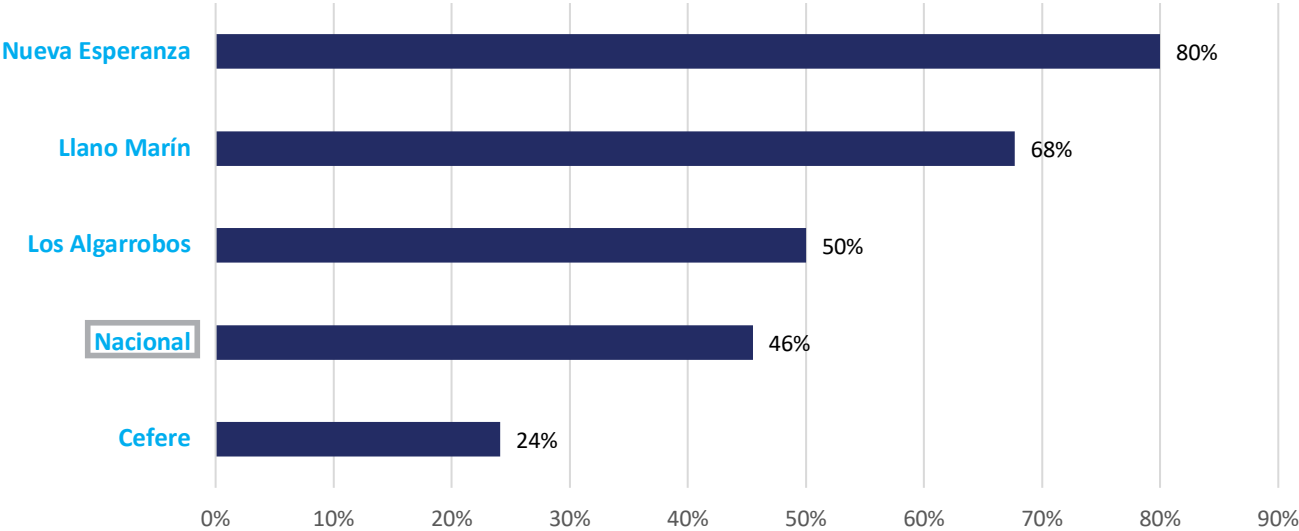
¿Le han obligado a recibir algún tipo de anticonceptivo para evitar el embarazo?



Mujeres: Seguridad

El 54% de toda la muestra encuestada afirmó sentirse seguro en prisión. Menos de la mitad de las mujeres encuestadas estaban de acuerdo con la afirmación de que se sentían seguras en prisión. Los resultados variaron mucho entre las cuatro prisiones que alojan mujeres. Por ejemplo, aproximadamente el 75% de las mujeres de Cefere se sentían inseguras, mientras que de las mujeres de Nueva Esperanza se sentían seguras. Sin embargo, el reducido número de mujeres encuestadas, especialmente en Nueva Esperanza (n=10), nos impide sacar conclusiones sobre las diferencias entre las prisiones.

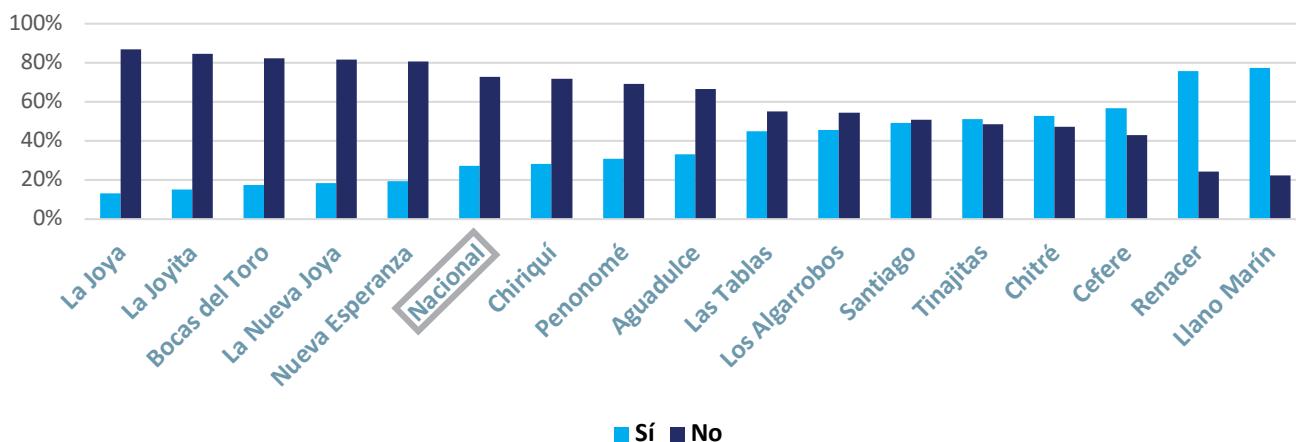
Porcentaje de mujeres encuestadas que están de acuerdo con la afirmación "Me siento segura en esta prisión" (a nivel nacional y por prisión)



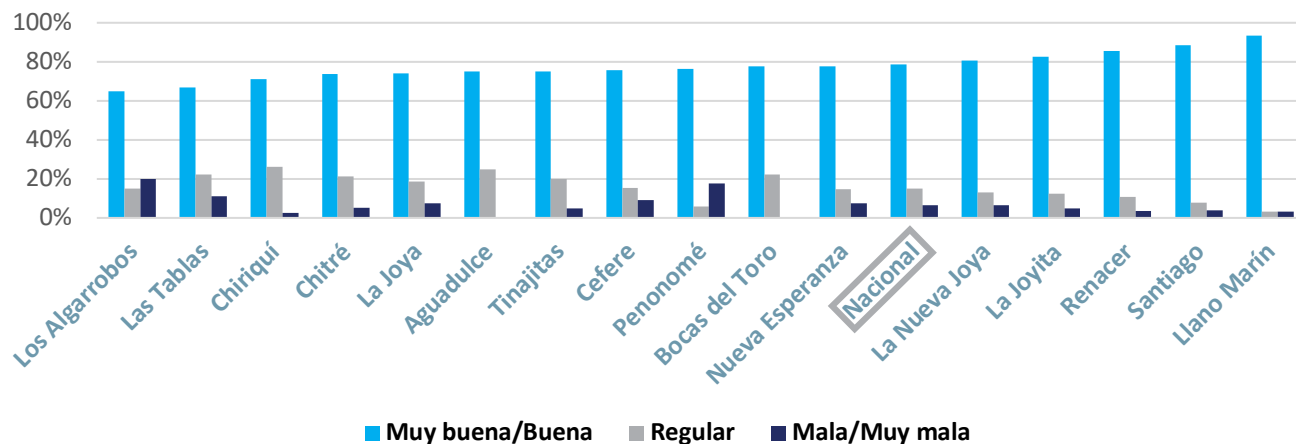
Salud mental

Las Reglas de Mandela establecen que los administradores penitenciarios deben proteger la salud mental de las personas. Las personas con enfermedades mentales deben ser tratadas de forma equitativa, deben tener acceso a la atención de salud y, en caso necesario, deben recibir tratamiento en centros especializados. Un elemento importante para garantizar la salud mental de las personas es la detección temprana de síntomas o signos de enfermedad mental. A nivel nacional, sólo el 27% declaró haber recibido algún tipo de atención psicológica durante su estancia en la institución actual. Las tasas de atención fueron más altas en Renacer y Llano Marín; más del 75% de los encuestados en ambas prisiones informó haber recibido algún tipo de atención psicológica. Entre los que recibieron atención, cerca del 80% la calificó de buena.

¿Ha recibido atención psicológica en esta prisión? (a nivel nacional y por prisión)



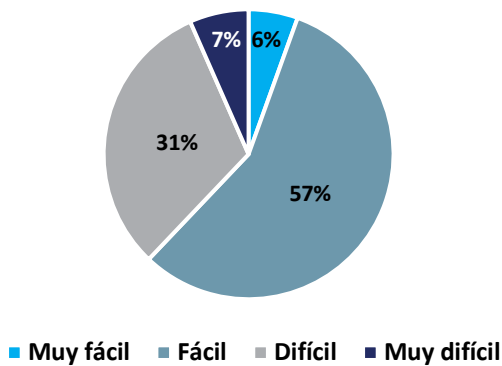
Si ha recibido atención psicológica en su prisión actual, ¿Cómo la calificaría? (a nivel nacional y por prisión)



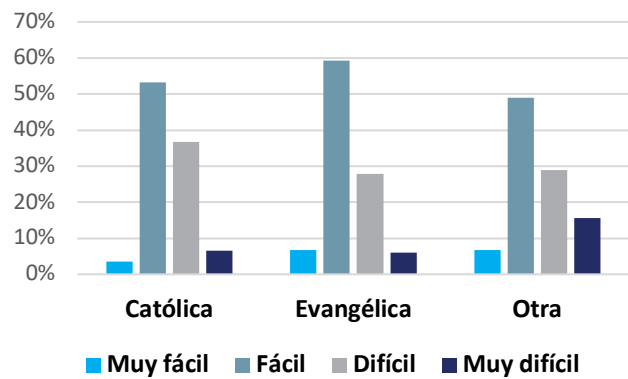
Privados de libertad autorizados a practicar su religión

Las Reglas Nelson Mandela establecen que las personas privadas de libertad no deben ser discriminadas por motivos de religión y que todas las creencias religiosas deben respetarse. También, cuando existe un número importante de personas que comparte la misma religión, éstos deben tener acceso a un representante calificado de esa religión. Como se ha señalado anteriormente, poco más de la mitad de la muestra se identificó como evangélica y casi un tercio como católica, mientras que el 13% indicó que no era religiosa. Los evangélicos eran los más propensos a afirmar que practicar su religión era fácil. Aproximadamente el 45% de los católicos y de los que dijeron tener “otra religión” consideró que practicar su religión es difícil o muy difícil. La proporción de personas que declaró tener dificultades también varió entre las prisiones. Sólo el 15% de los privados de libertad de Aguadulce declaró tener dificultades, en comparación al 66% en Los Algarrobos.

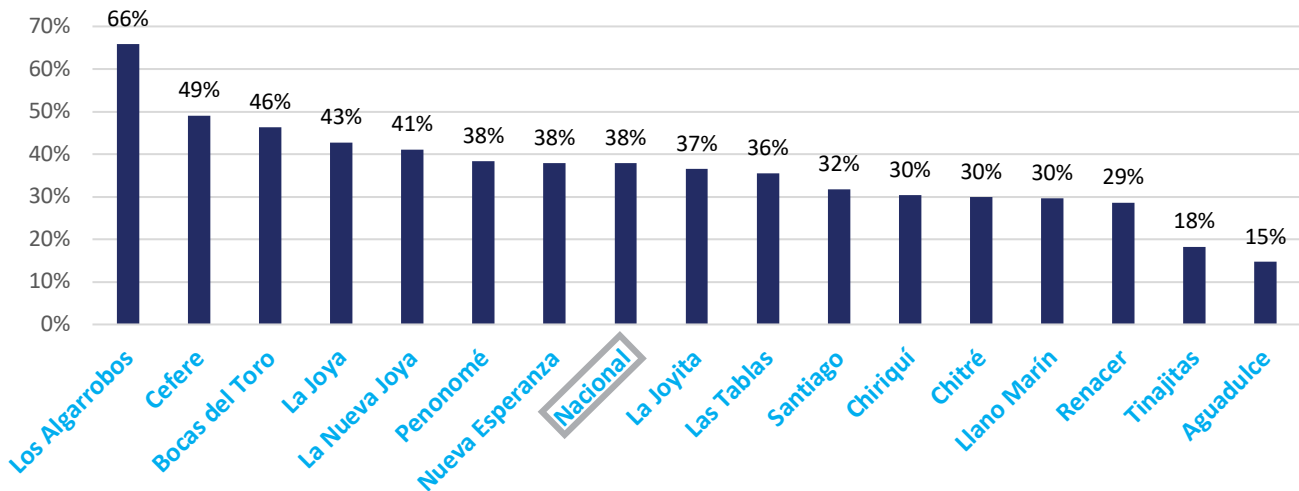
¿Considera que practicar su religión en esta prisión es: muy fácil, fácil, difícil o muy difícil?



Dificultad para practicar la religión (por religión)*



Porcentaje de encuestados a los que les resultaba difícil o muy difícil practicar su religión (por prisión)

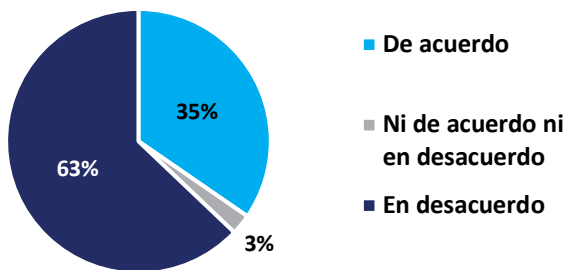


* p < .001.

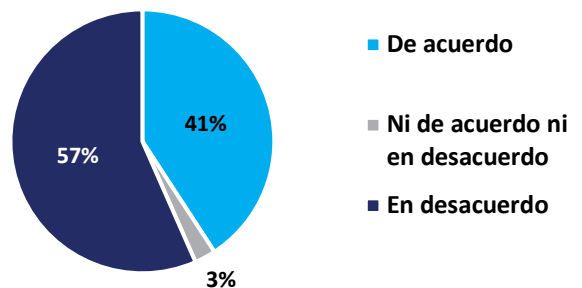
Discriminación

Las Reglas de Mandela dejan claro que todas las personas privadas de libertad deben estar sujetas a las mismas reglas, independientemente de su raza, etnia, sexo, idioma, religión, política, origen nacional o cualquier otra condición. Sólo el 35% de los encuestados estuvo de acuerdo en que todas las personas privadas de libertad reciben el mismo trato, pero la mayoría (57%) estuvo en desacuerdo con que algunos grupos sean discriminados en comparación con otros. En este sentido, parece que los encuestados consideran en gran medida que las personas reciben un trato diferenciado, pero no necesariamente como consecuencia de las características de un grupo.

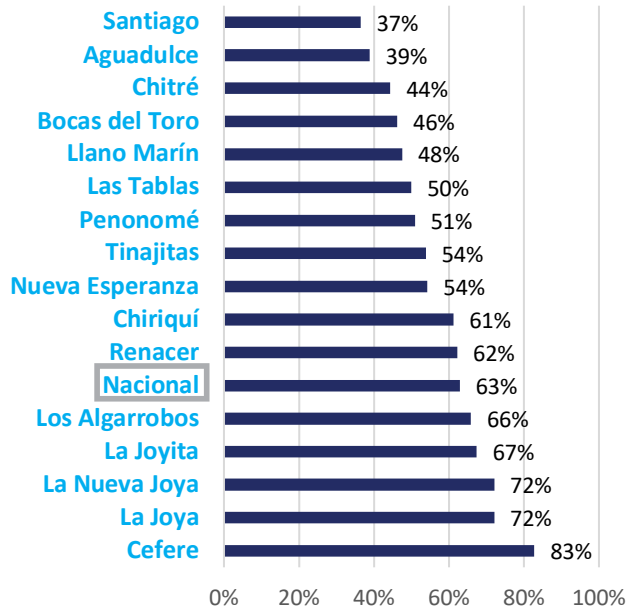
“El personal penitenciario trata por igual a todas las personas privadas de libertad”. ¿Está de acuerdo o en desacuerdo con esta afirmación?



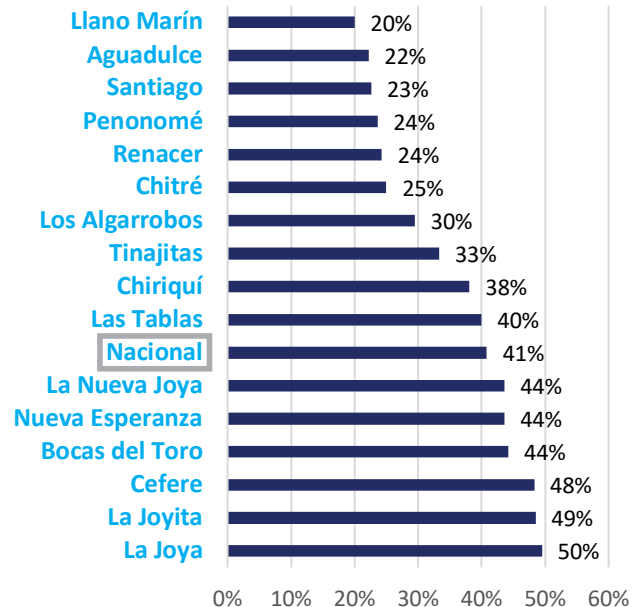
“El personal penitenciario discrimina a algunos grupos de la población privada de libertad”. ¿Está de acuerdo o en desacuerdo con esta afirmación?



Porcentaje de encuestados que no están de acuerdo con la afirmación “el personal penitenciario trata por igual a todas las personas privadas de libertad” (a nivel nacional y por prisión)

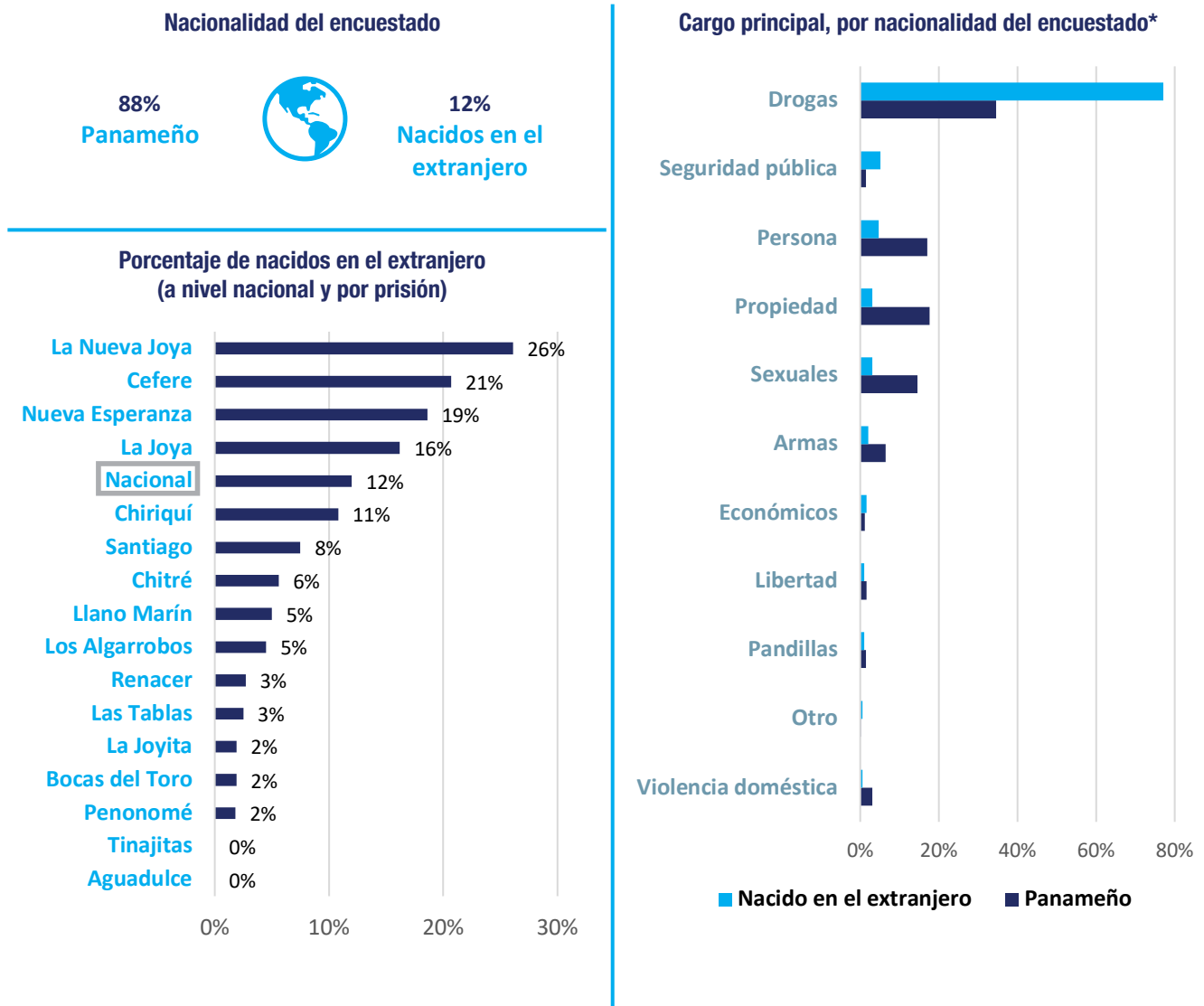


Porcentaje de encuestados que están de acuerdo con la afirmación “el personal penitenciario discrimina a algunos grupos de la población privada de libertad” (a nivel nacional y por prisión)



Nacidos en el extranjero

En nuestra muestra, 189 encuestados, es decir el 12%, nació en el extranjero. La distribución de los encuestados nacidos en el extranjero entre las prisiones no parece seguir un patrón claro. Algo más del 25% de este grupo estaba alojado en La Nueva Joya, mientras que Tinajitas y Aguadulce no tenían ningún encuestado nacido en el extranjero. No está claro si esta distribución es resultado de los métodos de muestreo o refleja a la población en su conjunto. En términos de cargos, los encuestados nacidos en el extranjero eran significativamente más propensos a estar en prisión por cargos relacionados con drogas y seguridad pública en comparación con los individuos nacidos en Panamá.













* p < .001.

Capacidad

Profesionalidad del personal penitenciario

La capacidad de respetar el Estado de Derecho en prisión depende, en parte, de la calidad y profesionalidad del personal y los funcionarios. Se pidió a los encuestados que calificaran al personal penitenciario en cuatro categorías, como se muestra a continuación. En general, los privados de libertad valoraron favorablemente al personal penitenciario. A nivel nacional, más de la mitad de los encuestados calificaron favorablemente al personal administrativo, al personal técnico y a los guardias, y más de un tercio de los encuestados calificaron favorablemente al personal de seguridad y al personal de programación de rehabilitación. La mayoría de los encuestados calificó favorablemente al personal en todas las prisiones, con las excepciones de La Joya, La Joyita y La Nueva Joya.

Prisión	Seguridad personal		Personal administrativo		Técnico personal		Personal de rehabilitación		Director	
										
Aguadulce	92%	8%	81%	19%	83%	17%	94%	7%	91%	9%
Bocas del Toro	81%	19%	54%	46%	70%	30%	77%	23%	44%	56%
Cefere	64%	36%	48%	52%	64%	36%	78%	22%	66%	35%
Chiriquí	79%	22%	61%	39%	64%	37%	87%	13%	79%	22%
Chitre	97%	3%	81%	19%	77%	24%	86%	14%	97%	3%
La Joya	54%	46%	35%	65%	40%	60%	50%	50%	24%	76%
La Joyita	63%	37%	46%	54%	50%	50%	68%	32%	54%	46%
La Nueva Joya	61%	39%	44%	56%	48%	53%	61%	39%	38%	62%
Las Tablas	90%	10%	69%	31%	68%	33%	90%	10%	78%	23%
Llano Marín	85%	15%	85%	15%	100%	0%	98%	3%	63%	37%
Los Algarrobos	77%	23%	64%	36%	60%	41%	85%	15%	74%	26%
Nacional	71%	29%	55%	45%	59%	41%	72%	28%	57%	43%
Nueva Esperanza	75%	25%	69%	31%	69%	31%	71%	29%	67%	33%
Penonomé	91%	9%	76%	24%	76%	24%	89%	11%	71%	29%
Renacer	87%	14%	57%	43%	78%	22%	86%	14%	87%	14%
Santiago	89%	11%	83%	17%	87%	14%	92%	8%	96%	4%
Tinajitas	90%	10%	84%	16%	87%	14%	90%	10%	84%	16%



Muy bueno / Bueno /
Regular

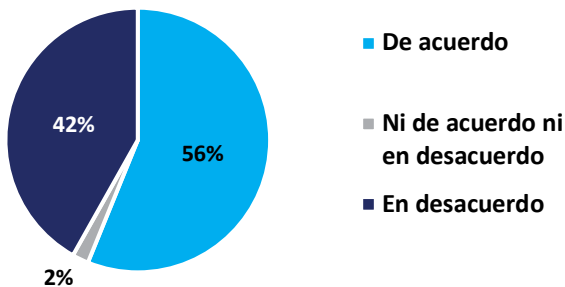


Malo / Muy
malo

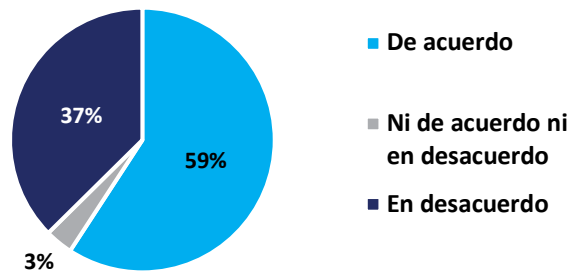
Recursos materiales y humanos

Se necesitan personal y recursos adecuados para mantener a las personas seguras, proporcionar el acceso necesario a los juzgados y ofrecer programas y servicios. Parece que, en general, se considera que las prisiones carecen de personal suficiente. A nivel nacional, el 56% de los encuestados coincidió en que su prisión cuenta con poco personal. El acceso a los juzgados es un indicador crucial de la suficiencia de recursos. Esto se midió a través de la provisión de transporte. Como se ha indicado, casi el 60% de la muestra coincidió en que había transporte adecuado para acudir a las vistas. Sin embargo, con la excepción de las prisiones de La Joya y Cefere, menos de un tercio de los encuestados en otras prisiones estuvo de acuerdo en que había transporte adecuado. Dadas las características de la muestra, se necesita más investigación para explorar a fondo el grado en que a los privados de libertad se les proporciona transporte adecuado para asistir a las audiencias.

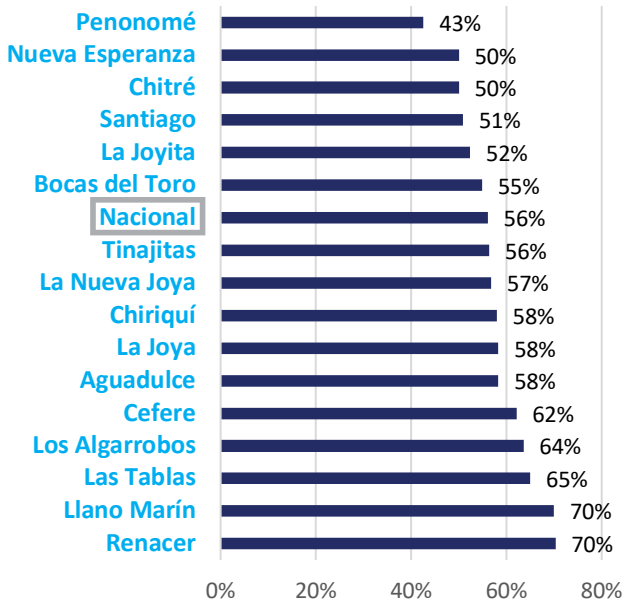
“Este centro penitenciario tiene poco personal en la plantilla”. ¿Está de acuerdo o en desacuerdo con esta afirmación?



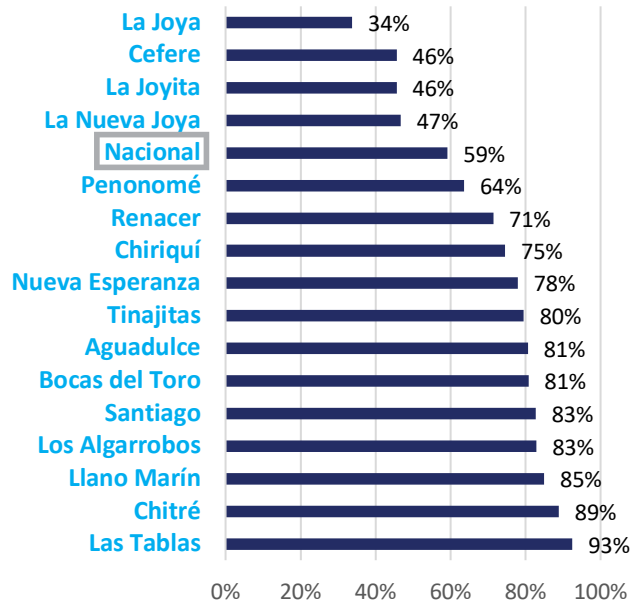
“Esta prisión proporciona transporte adecuado a las audiencias”. ¿Está de acuerdo o en desacuerdo con esta afirmación?



Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación “este centro penitenciario tiene poco personal en la plantilla” (nacional y por prisión)



Porcentaje de encuestados que está de acuerdo con la afirmación “esta prisión proporciona transporte adecuado a las audiencias” (a nivel nacional y por prisión)



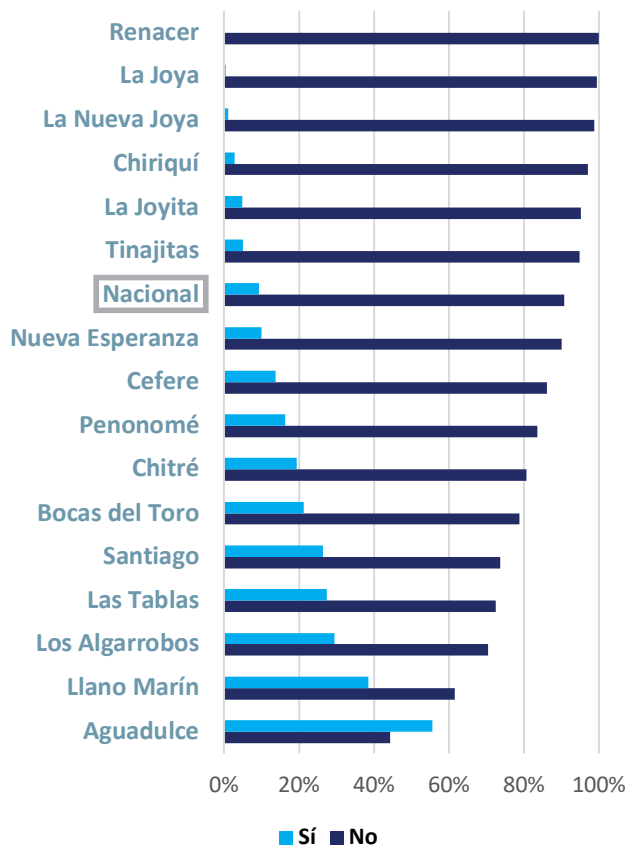
Acceso a Bienes, Servicios y Necesidades Personales

Necesidades básicas

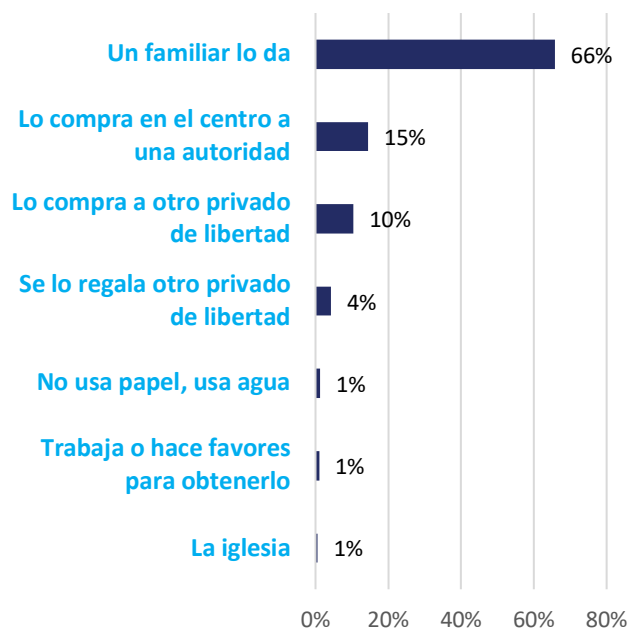
El suministro de bienes y servicios básicos nos indica la disponibilidad de recursos materiales y la capacidad de los centros penitenciarios para cumplir sus funciones básicas. Para evaluar este aspecto, se preguntó a los encuestados sobre el suministro de bienes destinados a satisfacer sus necesidades básicas. Los encuestados dependen en gran medida de sus familiares y de otro tipo de recursos. Las páginas siguientes ilustran cómo los encuestados cubren sus necesidades básicas.

A nivel nacional, sólo el 9% de los encuestados indicó que recibía papel higiénico gratis, mientras que el 66% indicó que lo recibía de un familiar y el 25% señaló que tenía que comprarlo a las autoridades o a otro privado de libertad. Ninguno de los encuestados de Renacer o La Joya dijo recibir papel higiénico. A diferencia de los encuestados en Aguadulce, donde más de la mitad indicó recibir papel gratis.

Las autoridades proporcionan papel higiénico gratuito (a nivel nacional y por prisión)



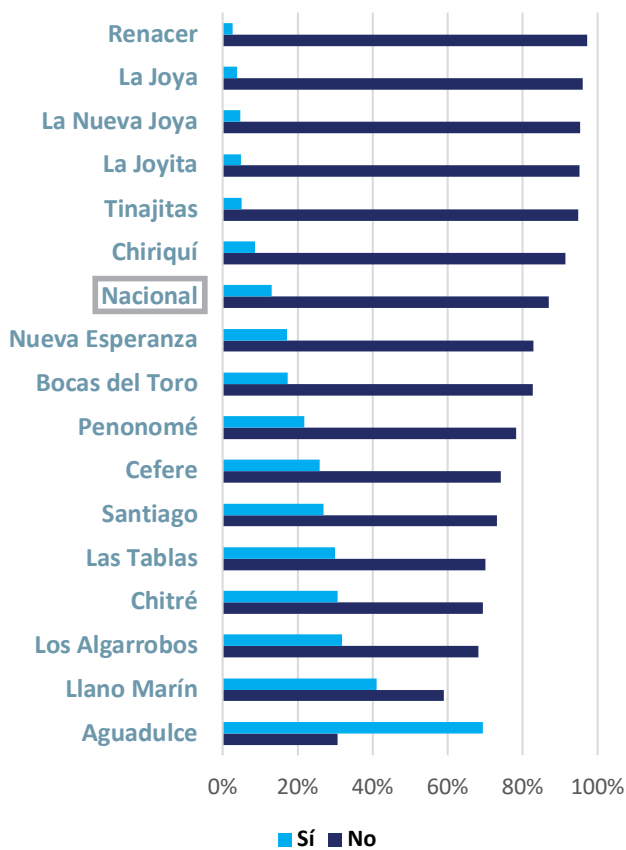
Si la prisión actual no proporciona papel higiénico gratuito, ¿Cómo lo obtiene?



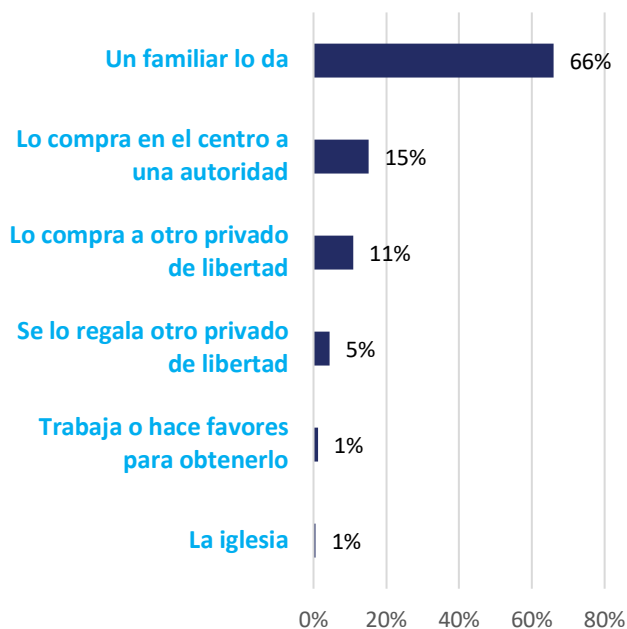
Necesidades básicas

El jabón es necesario para la higiene básica. Al igual que con el papel higiénico, los encuestados dependen en gran medida de sus familiares. A nivel nacional, el 13% declaró recibirlo gratuitamente, el 66% indicó que lo recibió de su familia y el 26% indicó que compró el jabón a la autoridad o a otro privado de libertad. Las tendencias fueron similares a las del papel higiénico, con muy pocos encuestados que declararon recibir jabón gratis en Renacer y la mayoría de los encuestados en Aguadulce indicando que recibían jabón gratis.

Las autoridades proporcionan jabón gratuito (a nivel nacional y por prisión)



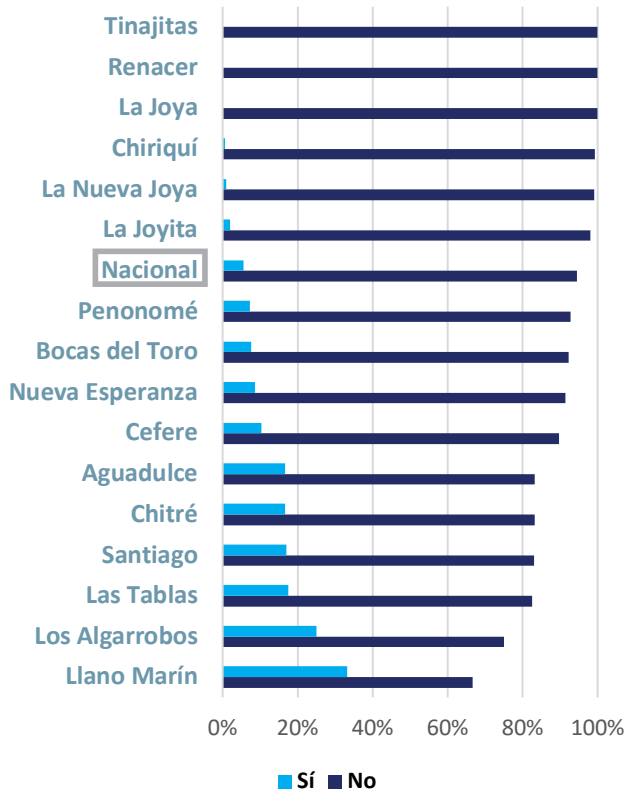
Si la prisión actual no proporciona jabón gratuito, ¿Cómo lo obtiene?



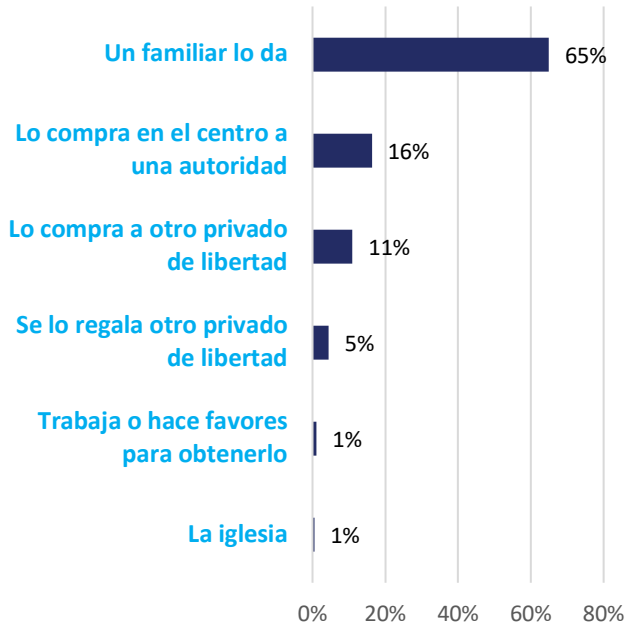
Necesidades básicas

Lo mismo ocurre con los cepillos de dientes. Al igual que con otras necesidades, la mayoría de los encuestados depende de miembros de la familia para obtener cepillos de dientes. Cero encuestados en Tinajitas, Renacer y La Joya afirmaron recibir cepillos de dientes. Llano Marín obtuvo la mejor puntuación en este ámbito, aunque sólo el 33% dijo recibir cepillos de dientes gratuitos.

Las autoridades proporcionan cepillos de dientes gratuitos (a nivel nacional y por prisión)

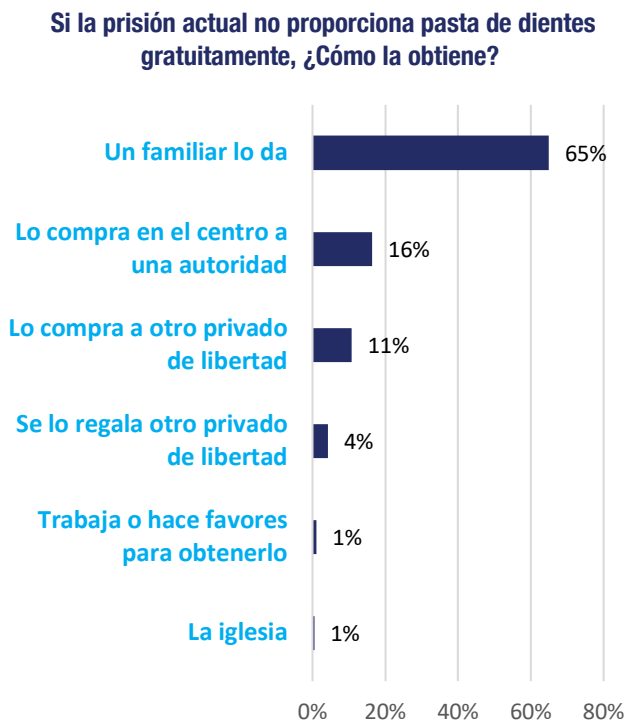
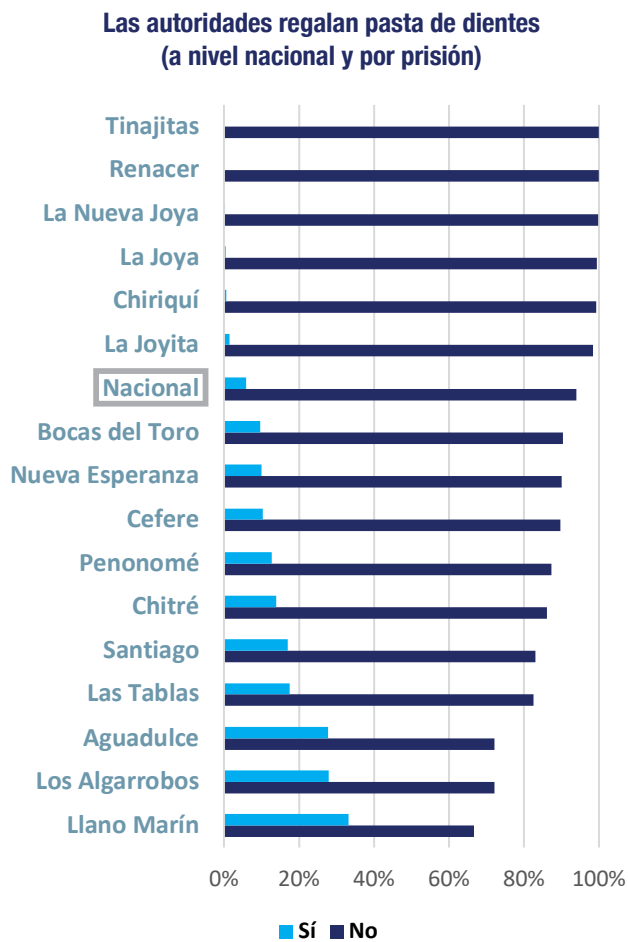


Si la prisión actual no proporciona cepillos de dientes gratuitos, ¿Cómo los obtiene?



Necesidades básicas

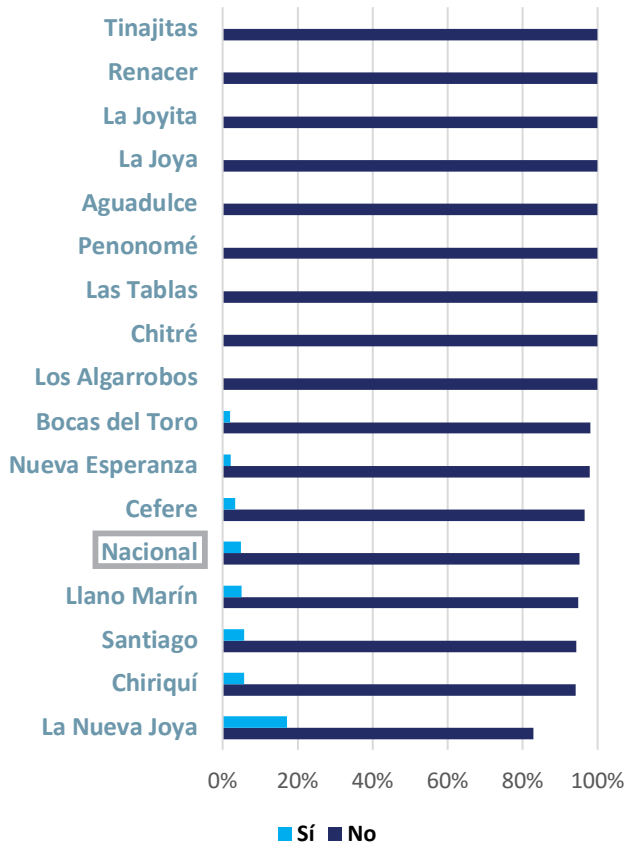
Al igual que con los cepillos de dientes, relativamente pocos encuestados recibieron pasta de dientes gratis. A nivel nacional, el 6% indicó que recibía pasta dental, aunque una vez más ninguno de los encuestados en Tinajitas, Renacer y La Nueva Joya estuvo de acuerdo con esta afirmación. Al igual que con otras necesidades, los privados de libertad dependen en gran medida de sus familiares para la provisión de esta necesidad, aunque el 27% informó haberla comprado a otro privado de libertad o a las autoridades.



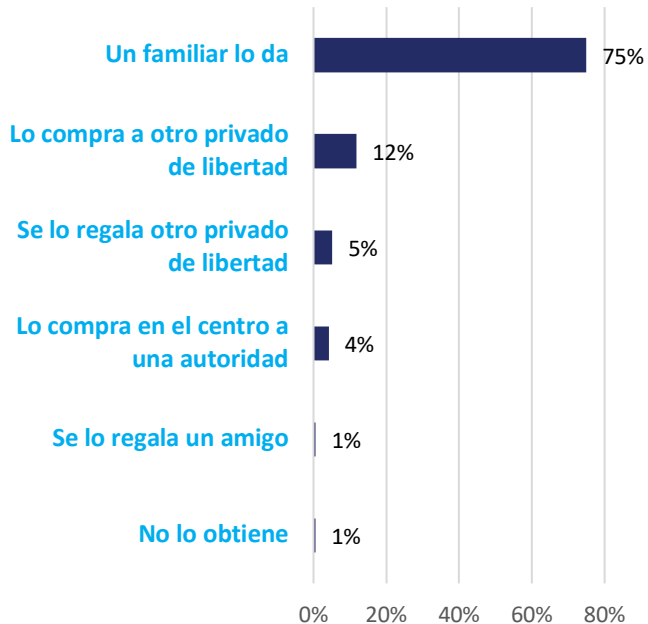
Necesidades básicas

Sólo el 5%, o 79 de los encuestados, indicó recibir ropa de cama gratis. Solo en 7 centros se dieron respuestas afirmativas a esta pregunta. La gran mayoría de los encuestados (75%) depende de sus familiares para obtener ropa de cama y el 16% afirmó comprársela a otras personas, incluidas las autoridades u otro privado de libertad.

Las autoridades proporcionan ropa de cama gratuitamente (a nivel nacional y por prisión)



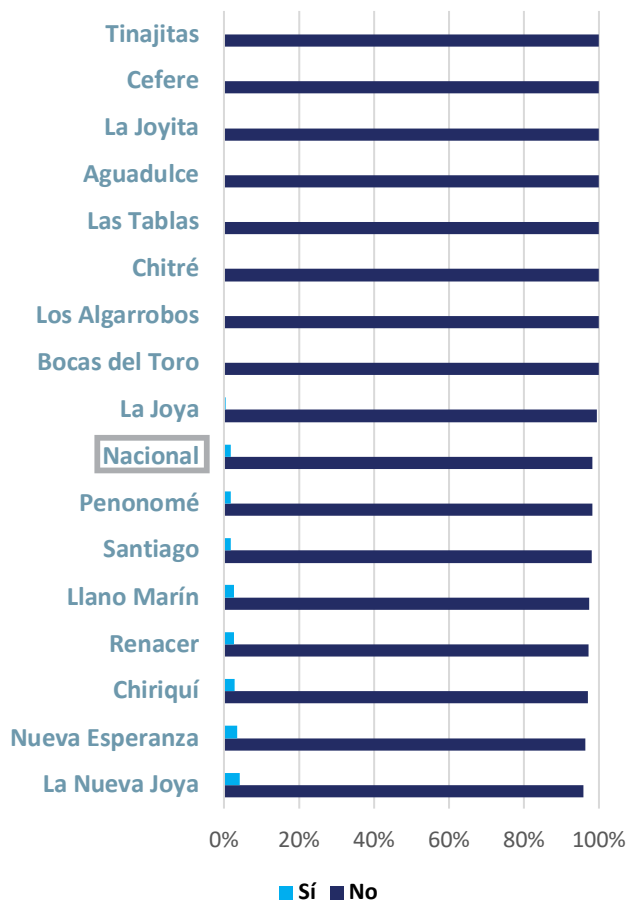
Si la prisión actual no proporciona ropa de cama gratuitamente, ¿Cómo la obtiene?



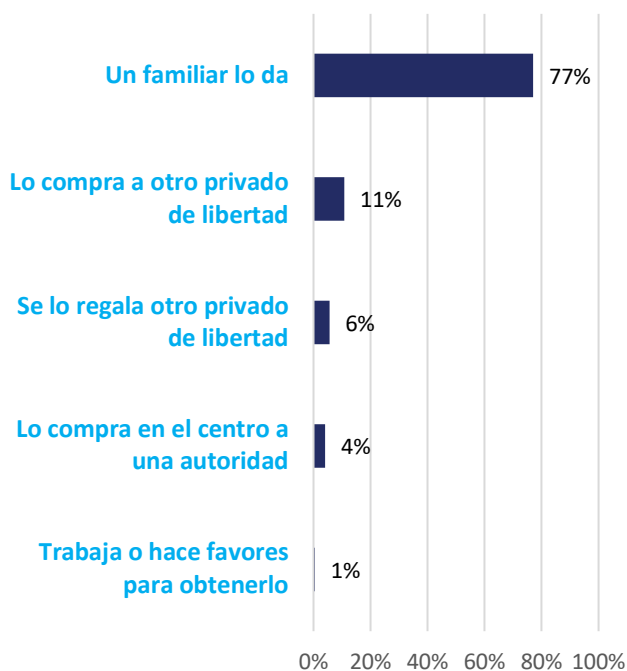
Necesidades básicas

Por último, al igual que en el caso de la ropa de cama, muy pocos encuestados declararon recibir uniformes gratuitos de las autoridades penitenciarias. Esto probablemente refleja el hecho de que la mayoría de los privados de libertad llevan ropa de calle en lugar de un uniforme estándar. Sólo 32 personas dijeron haber recibido un uniforme gratuito y en la mayoría de las prisiones no hubo ningún encuestado que indicara haber recibido un uniforme. De forma similar a la obtención de otros bienes básicos, los encuestados dependen de sus familiares para recibir cualquier tipo de ropa

Las autoridades proporcionan uniformes gratuitamente (a nivel nacional y por prisión)



Si la prisión actual no proporciona uniformes gratuitamente, ¿Cómo los obtiene?



Infraestructura

Un tema que surgió constantemente en las entrevistas fue el de la infraestructura. Un sistema de justicia penal debe estar alojado en edificios que apoyen e integren eficientemente todos los recursos de capital, tecnológicos y humanos disponibles. Para lograrlo, recomendamos que el SPA invierta en la siguiente infraestructura:

- Financiar y construir la "*Ciudad Judicial*". Hoy la "*Ciudad Judicial*" sigue siendo un sueño arquitectónico que se proyecta construir en 25 hectáreas de terreno en la ciudad de Panamá. Panamá debe invertir en este o un desarrollo similar, es decir, un centro judicial diseñado para un modelo acusatorio, con espacio suficiente para acomodar las necesidades actuales y futuras de todas las instituciones. Un diseño que tenga a todos los actores en proximidad unos de otros para fomentar la eficiencia, la transparencia y la colaboración cohesiva entre las instituciones. Esto también ayudaría a reducir la mora judicial producto de la falta de espacios para realizar audiencias.
- Equilibrar los recursos estructurales entre distritos. Al igual que en el caso de los recursos humanos, debe realizarse una evaluación de las necesidades para determinar dónde faltan espacio y recursos estructurales.
 - En particular, hay una necesidad urgente de más "juzgados" para programar audiencias. Aunque existen diferencias entre los distintos distritos judiciales, una evaluación de las necesidades debería determinar en qué distritos se necesita urgentemente este tipo de espacio y dónde debería proporcionarse en primer lugar.
 - Aunque los fiscales tienen el mayor presupuesto entre todas las instituciones del sistema de justicia penal, hay regiones en las que los fiscales necesitan claramente más fondos y recursos.
- Desarrollar una "plataforma tecnológica". El uso de un sistema de gestión de información para todo el sistema permitirá a todos los operadores de justicia acceder y cargar información en tiempo real sobre los casos según sea necesario. La plataforma deberá tener las siguientes características:
 - Un número de caso único. Se asignará un número único a cada caso en el momento en que llegue a la policía o a la fiscalía.
 - Disponible para todas las partes. Todas las partes (defensores, fiscales, abogados, jueces) tendrían acceso a toda la información del caso, los procedimientos y las decisiones relativas al mismo a medida que avanza por el sistema.
 - Seguridad. La plataforma debe construirse con seguridad encriptada y memoria suficiente para albergar los casos actuales y futuros. Una plataforma tecnológica adecuada y segura mejoraría la igualdad de acceso a la información.
 - Memoria adecuada. Un sistema que no se "cuelgue" y produzca retrasos, mejorará también la eficacia, la transparencia, el debido proceso y será más rentable y respetuoso con el medio ambiente.
 - Sistema de notificaciones. La plataforma debe incorporar un moderno sistema electrónico de notificaciones que reduzca los retrasos y/o anulaciones de audiencias.
 - Estadísticas de casos. Una plataforma de esta naturaleza permitiría al sistema generar estadísticas basadas en casos que serían útiles para todas las instituciones del sistema. En la actualidad, el poder judicial solamente puede proporcionar estadísticas sobre audiencias y resoluciones judiciales, pero no da información por caso. Un sistema que pueda ayudar a recopilar información sobre cómo progresan los casos sería importante para esfuerzos de diagnóstico y evaluación.

Reformas Jurídicas

Aunque el cambio a un sistema acusatorio supuso profundas reformas legales, en nuestro estudio encontramos áreas en las que pueden ser aconsejables más reformas para mejorar la transparencia y el funcionamiento de todas las instituciones dentro del SPA. En particular, recomendamos:

- Una reforma legal que cree una Defensoría Pública autónoma y un Departamento de Víctimas del Delito. Esto aumentaría la igualdad entre las partes y la autonomía de estas instituciones.
- Una reforma a la Ley de Carrera Judicial. Recomendamos una reforma que descentralice la contratación, promoción y permanencia de todos los jueces y magistrados. Debería crearse una Ley de Carrera equivalente para los Defensores Públicos y Defensores de Víctimas si éstos son reformados como instituciones autónomas. La ley actual fue criticada por su falta de implementación y por concentrar toda la toma de decisiones en la Suprema Corte.
- Se mencionó la necesidad urgente de una reforma sobre cómo disciplinar y sancionar a los actores judiciales.
- Una reforma al código procesal penal para cambiar los procedimientos abreviados. El actual código es confuso en cuanto a los numerosos procedimientos abreviados que ofrece, además del acuerdo de pena. Los propios operadores no siempre comprenden bien las diferencias entre estos distintos procedimientos y algunos de estos rara vez son utilizados (como el procedimiento directo).

Capacitación y Desarrollo Profesional

Existen diferencias entre las instituciones en cuanto a capacitación y oportunidades de desarrollo profesional, que repercuten en la igualdad entre las partes y en el acceso a la justicia de acusados y víctimas. Constatamos la necesidad urgente de formación y desarrollo profesional en los siguientes ámbitos:

- Estrategias de litigación. Fiscales, defensores y abogados particulares manifestaron una tendencia a "leer" en lugar de "litigar" los argumentos en las audiencias. Los jueces también manifestaron una tendencia a leer sus decisiones, en lugar de resumirlas verbalmente. La formación en técnicas de litigación debería "liberar" a las partes del legado inquisitorial de depender del papel, y ayudará a todos los actores a comprender y aplicar mejor el principio de intermediación.
- Capacitación para abogados particulares. El acceso a entrenamiento y capacitación periódica, gratuita y de alta calidad, idealmente a través del Colegio Nacional de Abogados, debe estar disponible para todos los litigantes del país. Recomendamos que Panamá implemente un modelo donde las licencias de todos los abogados deban ser renovadas después de 24 horas de capacitación obligatoria cada cuatro a seis años. El costo de la capacitación debe ser subsidiado por el Estado, para garantizar la igualdad de acceso a la capacitación. Esta capacitación debe estar disponible en el tema/área de interés de cada abogado.
- Capacitación sobre el uso del acuerdo de pena y otros procedimientos abreviados. El objetivo de esta capacitación sería poner fin a la práctica de solicitar/conceder acuerdos de pena fuera de los términos legales. Descubrimos que la mayoría de los acuerdos de pena se aceptan en la primera audiencia en un Tribunal de Juicio Oral, cuando por ley deberían negociarse y aceptarse en la fase previa al juicio.
- Capacitación para equipos criminológicos, incluidos trabajadores sociales y psicólogos.
- Capacitación para todos los actores en diferentes áreas especializadas como:
 - Delitos de cuello blanco (en particular para policías, fiscales, abogados, jueces y defensores).
 - Cibercrimitos (en particular para policías, fiscales, abogados, jueces y defensores).

- Tráfico de drogas (en particular para defensores públicos y abogados).

Recomendaciones Dirigidas por Institución

Además de las recomendaciones generales, también ofrecemos algunas recomendaciones particulares a cada institución, enfocadas a la mejora de la protección de las garantías procesales y los derechos de los acusados.

- Defensoría Pública. Recomendamos la inversión en:
 - Recursos de investigación. Debe haber una asignación de recursos para que los defensores públicos puedan solicitar y aportar pruebas que apoyen su defensa.
 - Medios de transporte. Un aumento de estos fondos apoyaría la obligación de los defensores públicos de visitar a los privados de libertad en prisión. Hubo informes de que la pandemia de COVID-19 redujo la frecuencia con la que los defensores públicos visitaban las prisiones. La Defensoría Pública debe ser apoyada financieramente para poder mejorar el número de visitas a prisión por defensor público.
 - Recursos humanos. Un aumento del número de defensores públicos y auxiliares permitiría:
 - Mejorar la calidad y el tiempo dedicado a la defensa de un cliente.
 - Mejorar su capacidad para visitar a los privados de libertad en las prisiones.
 - Mejorar la capacidad para atender los casos pendientes del sistema "inquisitivo".
- Sistema Penitenciario. La DGSP debe asignar esfuerzos y recursos para:
 - Reducir el hacinamiento incrementando el número de personas en libertad anticipada.
 - Proporcionar alojamiento separado a las personas en prisión preventiva y a las que cumplen condena.
 - Reducir el número de personas alojadas por dormitorio o celda para garantizar la seguridad y la prestación eficaz de los servicios.
 - Aumentar la capacidad del sistema sanitario penitenciario para prestar atención médica preventiva y de urgencia.
 - Aumentar el número de equipos criminológicos y de personal para poder enfocarse en actividades de rehabilitación.
 - Implementar una evaluación estandarizada de riesgo de reincidencia que guíe los procesos de alojamiento, rehabilitación y puesta en libertad anticipada.
 - Mejorar el registro de los expedientes de los privados de libertad, para que éstos sean fácilmente accesibles independientemente de los movimientos de los presos. La adopción de un sistema electrónico de gestión de información para todo el SPA puede contribuir a ello.
 - Mejorar el sistema de quejas y reclamaciones de los privados de libertad.
 - Elaborar un manual para los privados de libertad y un proceso de orientación para las personas que ingresan en prisión. El manual debe contener las normas y reglamentos de la prisión, un resumen de sus derechos legales y orientación para presentar quejas.
 - Mejorar la programación de rehabilitación para que sea congruente con la investigación en tema sobre prácticas basadas en evidencia.
- Poder judicial. Encontramos una necesidad particular de apoyar más el trabajo de los jueces de sentencia, en dos áreas:
 - Capacitación basada en evidencia, para identificar quién cumple los criterios para ser puesto en libertad anticipada.
 - Transporte para que los jueces reanuden y aumenten las visitas a los centros penitenciarios.

Recomendaciones para Futuras Investigaciones y Evaluaciones

En el proceso de realización de este proyecto hemos identificado áreas que claramente necesitan una investigación más profunda para mejorar nuestra comprensión de la capacidad actual del sistema y de las necesidades de las diversas instituciones que lo componen. Recomendamos que se asignen fondos para llevar a cabo futuras investigaciones sobre los siguientes temas:

- La relación entre la policía y los fiscales. Es necesario realizar una evaluación de proceso para comprender la gestión de los casos y la cooperación interinstitucional entre el Departamento de Policía y el Ministerio Público.
- Administración del Organismo Judicial. Es necesario llevar a cabo una evaluación de proceso y un diagnóstico de necesidades para comprender los ámbitos en los que se puede mejorar la administración y gestión de los tribunales para reducir la mora judicial y mejorar la transparencia, la igualdad y las garantías procesales.
- Proceso de denuncia de delitos. Es necesario llevar a cabo una evaluación de proceso para identificar posibles áreas de revictimización en el proceso de denuncia, cuando las víctimas denuncian sus delitos a la policía, al Ministerio Público y/o al Departamento para las Víctimas de Delitos.
- Rehabilitación. Desarrollar, pilotear y evaluar un programa de reinserción en Panamá que esté basado en prácticas basadas en evidencia empírica. Entre éstas se encuentran el uso de diagnósticos de riesgo y de necesidades estandarizados, intervenciones cognitivas, y vinculación coordinada con servicios basados en la comunidad después de la liberación.

REFERENCIAS

- Baker, T., Pelfrey Jr, W. V., Bedard, L. E., Dhungana, K., Gertz, M., & Golden, K. (2014). Female inmates' procedural justice perceptions of the police and courts: Is there a spill-over of police effects? *Criminal Justice and Behavior*, 41(2), 144-162.
- Brasilia Rules on Access to Justice of Persons in Vulnerability Status. (2008). Regulations approved by the XIV Ibero-American Judicial Summit in 2008.
<https://www.icj.org/wp-content/uploads/2018/11/Brasilia-rules-vulnerable-groups.pdf>
- Brasilia Rules on Access to Justice of Persons in Vulnerability Status. (2019). Updated regulations approved by the XIX Ibero-American Judicial Summit in 2018.
https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2020/02/Reglas-brasilia_web.pdf
- Centro de Estadísticas del Ministerio Público (2022). Estadísticas del Sistema penal Acusatorio. Procuraduría General de la Nación. <https://ministeriopublico.gob.pa/estadisticas-judiciales/estadisticas-sistema-penal-acusatorio/>
- Decreto Ejecutivo 139 de 1999 Por el Cual se Modifica el Artículo del Decreto No. 467 de 22 de julio de 1942 y se Adoptan Otras Disposiciones. Ministerio de Gobierno y Justicia, Panamá.
- Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales, Órgano Judicial de Panamá (2022). Respuesta a Solicitud de Información: Estadísticas Judiciales para el periodo 2011-2022, realizada a la Oficina de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento del Sistema Penal Acusatorio. Órgano Judicial. Panamá.
- Dirección General del Sistema Penitenciario. (2021). DGSP Panamá - Información Estadística 2011-2021.
- Dirección de Recursos Humanos (2022). Cantidad de Fiscales a Nivel Nacional. Procuraduría General de la Nación. Panamá.
- Dirección de Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional (2021). Respuesta a Solicitud de Información: Casos Registrados por Posibles Actos de Corrupción, Investigados por la DRP y Unidades Sancionadas. Policía Nacional de Panamá.
- Dirección de Selección de Recursos Humanos (2021) Desglose de Posiciones de Defensores Públicos Titulares a Nivel Nacional del Instituto de la Defensa Pública. Secretaría Técnica de Recursos Humanos. Órgano Judicial. Panamá.
- Federico José Suárez, et al. vs. Fiscalía Especial Anticorrupción de Descarga de la Procuraduría General de la Nación, Expediente 76-17 Corte Suprema de Justicia, Panamá. (2017).
- Ley 31 De la Protección a las Víctimas del Delito, Panamá, firmado el 28 de mayo de 1998.
- Ley 63 Que Adopta Código Procesal Penal, Panamá, firmado el 28 de agosto de 2008.

- Ministerio de Gobierno. (2021). *Informe de ejecución presupuestaria al 31 de agosto de 2022*. <https://www.mingob.gob.pa/wp-content/uploads/2022/09/Informe-de-Ejecucion-al-31-de-Agosto-de-2022.pdf>
- Ministerio Público de Panamá (2022). Respuesta a Solicitud de Información: Estadísticas para el periodo 2011-2022, realizada a OISPA-MP. Centro de Estadísticas. Procuraduría General de la Nación. Panamá.
- Órgano Judicial de la República. (2018). *IX Informe del observatorio de seguridad ciudadana: monitoreo operativo del sistema penal acusatorio en Panamá*. <https://www.organojudicial.gob.pa/uploads/blogs.dir/1/2019/02/407/monitoreo-operativo-del-sistema-penal-acusatorio-en-la-republica-de-panama.pdf>
- Sparks, R., Bottoms, A., & Hay, W. (1996). *Prisons and the Problem of Order*. Oxford, UK: Oxford University Press.
- Thibaut, J. W., & Walker, L. (1975). *Procedural justice: A psychological analysis*. Hillsdale, NJ: Lawrence Erlbaum Associates.
- ONU (Organización de las Naciones Unidas) (2010). *United Nations Rules for the Treatment of Women Prisoners and Non-Custodial Measures for Women Offenders (the Bangkok Rules)*. Resolution adopted by the General Assembly on 21 December 2010. <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-rules-treatment-women-prisoners-and-non-custodial>
- ONU (Organización de las Naciones Unidas) (2011). *Rule of Law Indicators. Implementation guide and project tools*. https://peacekeeping.un.org/sites/default/files/un_rule_of_law_indicators.pdf
- ONU (Organización de las Naciones Unidas) (2016). *United Nations Standard Minimum Rules for the Treatment of Prisoners (the Nelson Mandela Rules)*, Resolution adopted by the General Assembly on 17 December 2015. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-E-ebook.pdf
- UNODC (United Nations Office on Drugs and Crime) (2016). UNODC supporting Criminal Procedure Reform in Panama. <https://www.unodc.org/unodc/en/frontpage/2016/June/unodc-supporting-criminal-procedure-reform-in-panama.html?ref=fs2>
- Walker, L., Lind, E. A., & Thibaut, J. (1979). *Relation between procedural and distributive Justice*. *Virginia Law Review*, 65 (8), 1401-1420.
- World Prison Brief. (2022). *World prison brief data*. London: Institute for Criminal Policy Research. <http://www.prisonstudies.org/world-prison-brief-data>

APÉNDICES

Apéndice A. Glosario de Términos Jurídicos en Inglés y Español

Español/Spanish	Inglés/English
Acuerdo de pena	Plea bargain
Acusación	Indictment
Archivo provisional	Stay of proceedings
Criterio de oportunidad	Opportunity principle
De oficio	Own-initiative (<i>ex officio</i>)
Denuncia	Report
Derivación a mediación	Referral to mediation
Desistimiento	Voluntary dismissal
Extinción de la acción penal	Extinction of criminal liability
Imputación	Imputation
Medidas que terminan la acción penal	Measures that end the prosecution that includes dismissal, extinction of criminal liability, and prescription of criminal action.
Plazo	Procedural term
Prescripción de la acción penal	Prescription of criminal action
Procedimientos abreviados, que incluyen: <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento simplificado • Procedimiento simplificado inmediato • Procedimiento directo 	Abbreviated proceedings that include: <ul style="list-style-type: none"> • Simplified proceeding • Immediate simplified proceeding • Direct proceeding
Querrela	Criminal complaint
Sobreseimiento	Dismissal with or without prejudice
Suspension condicional del procedimiento	Adjournment in contemplation of dismissal

Apéndice B. Nombres y Abreviaturas de las Prisiones

	Centro Penitenciario / Penitentiary Center	Abreviación / Abbreviation	Distrito Judicial / Judicial District	Provincia / Province
1	Centro Penitenciario "La Nueva Joya"	La Nueva Joya	Primer Distrito Judicial/ First Judicial District	Panamá
2	Centro Penitenciario "La Joya"	La Joya	Primer Distrito Judicial/ First Judicial District	Panamá
3	Centro Penitenciario "La Joyita"	La Joyita	Primer Distrito Judicial/ First Judicial District	Panamá
4	Centro Femenino de Rehabilitación "Cecilia Orillac de Chiari"	Cefere	Primer Distrito Judicial/ First Judicial District	Panamá
5	Centro de Detención "Tinajitas"	Tinajitas	Primer Distrito Judicial/ First Judicial District	Panamá
6	Centro Penitenciario "El Renacer"	Renacer	Primer Distrito Judicial/ First Judicial District	Panamá
7	Centro Penitenciario Nueva Esperanza - Colón	Nueva Esperanza	Primer Distrito Judicial/ First Judicial District	Colón
8	Centro Penitenciario Llano Marín	Llano Marín	Segundo Distrito Judicial/ Second Judicial District	Coclé
9	Cárcel Pública de Penonomé	Penonomé	Segundo Distrito Judicial/ Second Judicial District	Coclé
10	Cárcel Pública de Aguadulce	Aguadulce	Segundo Distrito Judicial/ Second Judicial District	Coclé
11	Cárcel Pública de Santiago	Santiago	Segundo Distrito Judicial/ Second Judicial District	Veraguas
12	Centro Penitenciario Deborah - Bocas del Toro	Bocas del Toro	Tercer Distrito Judicial/ Third Judicial District	Bocas del Toro
13	Centro Penitenciario Los Algarrobos (Femenino)	Los Algarrobos	Tercer Distrito Judicial/ Third Judicial District	Chiriquí
14	Centro Penitenciario de Chiriquí	Chiriquí	Tercer Distrito Judicial/ Third Judicial District	Chiriquí
15	Cárcel Pública de Las Tablas	Las Tablas	Cuarto Distrito Judicial/Fourth Judicial District	Los Santos
16	Cárcel Pública de Chitré	Chitré	Cuarto Distrito Judicial/Fourth Judicial District	Herrera

Apéndice C. Índice del Estado de Derecho

Capacidad	0.53
Recursos Materiales	0.69
1. Los privados de libertad duermen en una celda	0.97
2. Los privados de libertad duermen en una cama	0.59
3. Los privados de libertad no comparten cama	0.89
4. Percepción de un número adecuado de personal penitenciario	0.43
5. Transporte suficiente para las audiencias	0.40
Condiciones Estructurales	0.36
6. Las celdas están bien ventiladas	0.34
7. La temperatura en la celda es adecuada	0.31
8. Las celdas están bien iluminadas	0.43
Desempeño	0.46
Seguridad	0.62
9. Los privados de libertad se sienten seguros en los centros penitenciarios	0.55
10. Los privados de libertad se sienten seguros en sus celdas	0.64
11. Los privados de libertad se sienten seguros mientras duermen	0.62
12. Los privados de libertad se sienten seguros cuando van al baño	0.65
Bienestar	0.49
13. Los privados de libertad reciben tres comidas al día que satisfacen sus necesidades nutricionales	0.35
14. Acceso al saneamiento	0.66
15. Acceso a agua potable de calidad satisfactoria	0.45
Salud	0.35
16. Los privados de libertad tienen acceso a servicios médicos	0.44
17. Los privados de libertad recibieron un examen físico en los últimos 12 meses	0.36
18. Los privados de libertad recibieron atención odontológica	0.24
Programas de Rehabilitación	0.39
19. Los privados de libertad tienen acceso a programas deportivos gratuitos	0.33
20. Los privados de libertad tienen acceso a programas educativos gratuitos	0.43
21. Los privados de libertad tienen acceso a programas de trabajo	0.55
22. Los privados de libertad tienen acceso a programas de rehabilitación	0.24

Integridad, Transparencia y Rendición de Cuentas	0.70
Respeto de los Derechos de los Privados de Libertad	0.68
23. El personal penitenciario protege los derechos de los privados de libertad	0.36
24. El personal penitenciario no utiliza la fuerza física contra los privados de libertad	0.42
25. El personal penitenciario respeta los derechos de integridad física de los privados de libertad	0.95
26. El personal penitenciario respeta el derecho de visita de los privados de libertad	0.97
27. El personal respeta los derechos de los privados de libertad a la alimentación y al agua	0.96
28. El personal penitenciario informa a los privados de libertad de sus derechos y obligaciones	0.32
¿Ausencia de Corrupción?	0.96
29. El personal penitenciario no pide sobornos	0.96
30. El personal no amenaza a los privados de libertad con inventar cargos	0.97
31. El personal no vende bienes y servicios gratuitos a los privados de libertad	0.96
Rendición de Cuentas	0.46
32. La prisión dispone de un sistema de notificación de quejas	0.54
33. El personal penitenciario no toma represalias contra los privados de libertad que denuncian quejas	0.55
34. Las quejas de los privados de libertad se resuelven de manera justa	0.31
35. El personal es responsable de los malos tratos al personal	0.42
Trato a Grupos Vulnerables	0.51
Discriminación	0.49
36. El personal penitenciario trata a todos por igual	0.36
37. El personal penitenciario no discrimina a las minorías raciales	0.57
38. Los privados de libertad pueden practicar su religión libremente	0.53
Salud de la Mujer	0.54
39. Las cárceles proporcionan toallas higiénicas gratuitas	0.31
40. Acceso a consultas ginecológicas gratuitas	0.77
PUNTUACIÓN GENERAL	0.55

Apéndice D. Datos de las Encuestas (nacional y por prisión)

Salud, bienestar y rehabilitación de los privados de libertad

Porcentaje de encuestados que recibieron atención médica en la prisión actual y calidad percibida del servicio

Centro penitenciario	Recibió atención médica	Muy bueno/Bueno	Regular	Malo/Muy malo
Renacer	97%	78%	14%	8%
Los Algarrobos	96%	33%	26%	41%
Cefere	93%	54%	24%	22%
Santiago	93%	88%	8%	4%
Tinajitas	90%	63%	14%	23%
Llano Marín	88%	77%	11%	11%
Chitré	86%	65%	26%	10%
Las Tablas	85%	68%	27%	6%
Nueva Esperanza	85%	60%	24%	17%
Bocas del Toro	85%	68%	23%	9%
Chiriquí	79%	55%	27%	18%
Penonomé	76%	64%	19%	17%
Nacional	72%	48%	24%	28%
La Joyita	68%	28%	28%	45%
Aguadulce	67%	79%	21%	0%
La Joya	62%	20%	25%	56%
La Nueva Joya	51%	33%	28%	39%

Porcentaje de privados de libertad que recibieron medicamentos en la prisión actual y calidad percibida del servicio

Centro penitenciario	Medicamentos recibidos	Muy bueno/Bueno	Regular	Malo/Muy malo
Renacer	97%	81%	11%	8%
Chitré	92%	61%	24%	15%
Santiago	89%	92%	9%	0%
Tinajitas	87%	68%	15%	18%
Cefere	86%	62%	28%	10%
Llano Marín	80%	69%	16%	16%
Las Tablas	78%	81%	16%	3%
Bocas del Toro	75%	67%	26%	8%
Nueva Esperanza	75%	63%	22%	15%
Chiriquí	73%	53%	27%	20%
Penonomé	71%	64%	23%	13%
Los Algarrobos	71%	53%	10%	37%
Aguadulce	69%	75%	25%	0%
Nacional	62%	54%	23%	23%
La Joyita	56%	38%	29%	34%
La Joya	49%	27%	25%	48%
La Nueva Joya	37%	37%	24%	40%

Porcentaje de privados de libertad que recibieron atención psicológica en la prisión actual y calidad percibida del servicio

Centro penitenciario	Recibió atención psicológica	Muy bueno/Bueno	Regular	Malo/Muy malo
Llano Marín	78%	94%	3%	3%
Renacer	76%	86%	11%	4%
Cefere	57%	76%	15%	9%
Chitré	53%	74%	21%	5%
Tinajitas	51%	75%	20%	5%
Santiago	49%	89%	8%	4%
Los Algarrobos	46%	65%	15%	20%
Las Tablas	45%	67%	22%	11%
Aguadulce	33%	75%	25%	0%
Penonomé	31%	77%	6%	18%
Chiriquí	28%	71%	26%	3%
Nacional	27%	78%	15%	7%
Nueva Esperanza	19%	78%	15%	7%
La Nueva Joya	18%	81%	13%	7%
Bocas del Toro	18%	78%	22%	0%
La Joyita	15%	83%	13%	5%
La Joya	13%	74%	19%	7%

Porcentaje de privados de libertad que recibieron atención odontológica en la prisión actual y calidad percibida del servicio

Centro penitenciario	Recibió atención odontológica	Muy bueno/Bueno	Regular	Malo/Muy malo
Los Algarrobos	80%	37%	17%	46%
Renacer	68%	88%	4%	8%
Cefere	50%	45%	31%	24%
Santiago	49%	77%	12%	12%
Chiriquí	45%	67%	19%	14%
Chitré	42%	60%	13%	27%
Tinajitas	39%	67%	7%	27%
Bocas del Toro	33%	71%	18%	12%
Las Tablas	33%	77%	8%	15%
Aguadulce	28%	70%	30%	0%
Nueva Esperanza	24%	68%	9%	24%
Nacional	24%	63%	16%	21%
Llano Marín	23%	78%	11%	11%
Penonomé	16%	78%	0%	22%
La Joyita	15%	55%	28%	18%
La Joya	11%	46%	23%	32%
La Nueva Joya	5%	63%	6%	31%

Programación

Porcentaje de privados de libertad que participaron en un programa educativo y recibieron un certificado de participación

Centro penitenciario	Certificado recibido	Si recibió un certificado, ¿tuvo que pagar por él?	
		Sí	No
Aguadulce	94%	0%	100%
Santiago	88%	0%	100%
Tinajitas	86%	0%	100%
Chitré	85%	5%	95%
Chiriquí	76%	20%	80%
Cefere	72%	0%	100%
La Joyita	71%	4%	96%
Nacional	69%	5%	95%
Los Algarrobos	69%	14%	86%
La Nueva Joya	68%	7%	93%
La Joya	66%	4%	96%
Penonomé	64%	0%	100%
Renacer	63%	0%	100%
Las Tablas	62%	0%	100%
Nueva Esperanza	59%	0%	100%
Bocas del Toro	55%	0%	100%
Llano Marín	54%	0%	100%

Porcentaje de privados de libertad que participaron en un programa de formación laboral y recibieron un certificado

Centro penitenciario	Certificado recibido	Si recibió un certificado, ¿tuvo que pagar por él?	
		Sí	No
Santiago	77%	0%	100%
Bocas del Toro	67%	0%	100%
Aguadulce	67%	0%	100%
Llano Marín	63%	0%	100%
Cefere	63%	0%	100%
Chiriquí	58%	20%	80%
La Nueva Joya	55%	7%	93%
Nueva Esperanza	53%	0%	100%
Nacional	50%	5%	95%
Penonomé	47%	0%	100%
Las Tablas	46%	0%	100%
Renacer	43%	0%	100%
Tinajitas	43%	0%	100%
La Joyita	43%	4%	96%
Chitré	42%	5%	95%
Los Algarrobos	35%	14%	86%
La Joya	34%	4%	96%

Porcentaje de privados de libertad que participaron en un programa psicosocial y recibieron un certificado de participación

Centro penitenciario	Certificado recibido	Si recibió un certificado, ¿tuvo que pagar por él?	
		Sí	No
Santiago	100%	0%	100%
Chiriquí	88%	5%	95%
Cefere	84%	0%	100%
Los Algarrobos	80%	0%	100%
Renacer	77%	0%	100%
Tinajitas	75%	0%	100%
Llano Marín	73%	0%	100%
La Nueva Joya	72%	0%	100%
Nacional	72%	1%	99%
Nueva Esperanza	68%	0%	100%
La Joyita	67%	0%	100%
Las Tablas	60%	0%	100%
Penonomé	60%	0%	100%
Chitré	56%	0%	100%
Aguadulce	55%	0%	100%
La Joya	52%	0%	100%
Bocas del Toro	50%	0%	100%

Porcentaje de privados de libertad que participaron en un programa de tratamiento de abuso de sustancias y recibieron un certificado de participación

Centro penitenciario	Certificado recibido	Si recibió un certificado, ¿tuvo que pagar por él?	
		Sí	No
Las Tablas	100%	0%	100%
Penonomé	100%	0%	100%
Chiriquí	89%	0%	100%
Santiago	80%	0%	100%
Chitré	67%	25%	75%
Nueva Esperanza	64%	0%	100%
Los Algarrobos	63%	0%	100%
Renacer	63%	0%	100%
Nacional	56%	98%	2%
Bocas del Toro	50%	0%	100%
Llano Marín	50%	0%	100%
Cefere	25%	0%	100%
La Nueva Joya	13%	0%	100%
La Joya	0%	-	-
La Joyita	0%	-	-

Porcentaje de privados de libertad que participaron en un programa para delincuentes sexuales y recibieron un certificado de participación ^a

Centro penitenciario	Certificado recibido
Aguadulce	100%
Chiriquí	100%
Penonomé	100%
Renacer	100%
Santiago	100%
Nacional	84%
Bocas del Toro	0%
Nueva Esperanza	0%

^a Ningún encuestado declaró haber pagado por un certificado de participación.